



DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N.º 0060

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 26 ENE 2024

VISTO:

El expediente N° 01901-0010203-5 del Sistema de Información de Expedientes, a través del cual se instan modificaciones a la metodología de Redeterminación de Precios de los Contratos establecida en el Decreto N° 3599/02; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.046 en su artículo 2 expresamente prevé que "El Poder Ejecutivo elaborará la Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública, de tal forma que "respete razonablemente las variaciones de precios", pretendiendo así resguardar la economía contractual a partir del establecimiento de una metodología de Redeterminación;

Que en tal sentido se han emitido los Decretos Reglamentarios N° 3599/02 y N° 3873/02 por los que se reguló el marco normativo a fin de implementar la mencionada metodología de redeterminación de precios en los contratos de Obra Pública en el ámbito provincial;

Que la actual situación económica afecta el normal desarrollo de las obras en el territorio provincial, verificándose una disminución de los ritmos de trabajo, con afectación de los planes de inversión comprometidos;

Que en virtud de la relevancia que adquiere la obra pública como factor dinamizador de la economía y su fuerte impacto en la generación de empleo es imprescindible promover los mecanismos más convenientes a fin de garantizar la regularidad en la ejecución de los planes de trabajo de las obras involucradas y su oportuna y correcta finalización, para ser puestas a disposición de la ciudadanía;

Que teniendo en cuenta que la normativa que regula la redeterminación de precios de contratos de Obra Pública fue aprobada en el año 2002, la experiencia indica que la misma ha funcionado razonablemente bien en situaciones de baja inflación o inflación controlada, pero cuando el incremento de los precios se acelera, los procedimientos no resultan efectivos, independientemente de percibir los contratistas el pago de los certificados en legal tiempo y forma, ya que el problema radica en torno al desfase en los costos;

Que la Cámara Argentina de la Construcción – Delegaciones Santa Fe y Rosario- solicitó mediante nota recepcionada en fecha 20 de abril de 2023 que se arbitren las medidas necesarias para tomar las variaciones de costos reales producidas aplicando las mismas en el mes en que efectivamente inciden en el costo y no al mes siguiente en el que se verifican nuevas variaciones;

Que actualmente el punto 4 del Numeral 2 del Decreto 3599/2002 establece que "En cada redeterminación, y siempre que ésta corresponda, se aplica la fórmula que se detalla en el punto 6), con lo que se obtienen los nuevos Costos Netos redeterminados de los ítems o grupos de ítems de la obra. Estos son de aplicación sobre el faltante de obra a ejecutar, a partir del mes siguiente al mes en el que se produce la variación y hasta tanto se verifique alguna de las situaciones planteadas en el primer párrafo del presente punto";

Que atendiendo el contexto económico imperante y dada la experiencia recogida por la aplicación del aludido régimen de redeterminación, resulta necesaria la modificación de la metodología a fin de evitar la disociación entre los precios reales de los ítems o grupos de ítems de los contratos de Obra Pública en ejecución en un período determinado y el monto resultante de la aplicación de los nuevos precios redeterminados a partir del mes siguiente al mes en que la variación se produce, tal como la norma establece en la actualidad, disponiéndose que estos nuevos precios redeterminados serán de aplicación sobre el faltante de obra a ejecutar, a partir del mismo mes en el que se produce la variación y hasta tanto se verifique alguna de las situaciones planteadas en el primer párrafo del numeral 2;

Que finalizado el procedimiento de redeterminación de precios conforme el párrafo presente, la contratista deberá ampliar el monto de la garantía de ejecución del contrato, de modo tal de afianzar el 5 % (cinco por ciento) del nuevo monto contractual;

Que en este mismo sentido Fiscalía de Estado ha sostenido en su Dictamen N° 1068/2002 que "todo cálculo de sumas de necesidades de ajuste por el paso del tiempo debe circunscribirse al período de tiempo efectivamente transcurrido. Es improcedente en tal sentido, valerse de índices base anteriores o índices vigentes posteriores a los que efectivamente correspondan, pues ello conlleva una irrealidad que provoca un deslizamiento económico injustificado";

Que también deviene pertinente propender a la simplificación del procedimiento de redeterminación de precios en pos de su eficiente aplicación y celeridad, remplazándose el Acta de Redeterminación de Precios contemplada en el Decreto 3599/2002, por la suscripción del Instrumento de Redeterminación de Precios que como Anexo I se incorporará al presente, ello sin perjuicio de su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

Que el presente procedimiento tiene como objeto procurar la continuidad de la obra pública, dada la crítica situación económica que atraviesa el país, y que ha afectado fuertemente al rubro de la construcción;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras Públicas en su Dictamen N° 35017/24 (fojas 13/18) y Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 34/2024 (fojas 21/22);

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Art. N° 72 Inciso 1 de la Constitución Provincial;

POR ELLO,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el punto 2 del numeral 2 de la Metodología de Redeterminación de Precios aprobada por el Decreto N° 3599/2002, el que quedará redactado de la siguiente manera: "En caso que la redeterminación se produzca por el cumplimiento de los 90 (noventa) días previstos en el párrafo anterior, los nuevos valores redeterminados se aplican sobre el último mes del mencionado período."

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el punto 4 del numeral 2 de la Metodología de Redeterminación de Precios aprobada por el Decreto N° 3599/2002, el que quedará redactado de la siguiente manera: "En cada redeterminación, y siempre que ésta corresponda, se aplica la fórmula que se detalla en el punto 6), con lo que se obtienen los nuevos Costos Netos redeterminados de los ítems o grupos de ítems de la obra. Estos son de aplicación sobre el faltante de obra a ejecutar, a partir del mismo mes en el que se produce la variación y hasta tanto se verifique alguna de las situaciones planteadas en el primer párrafo del presente punto."

ARTÍCULO 3º: Modifíquese el punto 7 del numeral 2 de la Metodología de Redeterminación de Precios aprobada por el Decreto N° 3599/2002, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Finalizado el procedimiento de redeterminación de precios, con los nuevos valores obtenidos se procede a la firma de un Instrumento de Redeterminación de Precios entre el organismo contratante y la empresa contratista, el cual será aprobado por la autoridad competente mediante el acto administrativo correspondiente." Dicho Instrumento de Redeterminación en Anexo se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 4º: Modifíquese el punto 1 del Numeral 7 de la Metodología de Redeterminación de Precios aprobada por el Decreto N° 3599/2002, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El organismo contratante y la empresa contratista suscribirán un Instrumento de Redeterminación de Precios en el que debe constar, en forma fundada, el cumplimiento del límite de la ley 24.283 de modo tal que la aplicación de índices o mecanismos del presente no lleven a un resultado que se aparte del valor real y actual de la cosa, bien o prestación a la que la redeterminación refiere".

ARTÍCULO 5º: Modifíquese el punto 7 del numeral 7.2 de la Metodología de Redeterminación de Precios aprobada por el Decreto N° 3599/2002, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Finalizado el procedimiento de redeterminación de precios, con los nuevos valores correspondientes a la parte de la obra faltante de ejecución se procede a la firma de un Instrumento de Redeterminación de precios entre el organismo contratante y la empresa contratista, el cual es aprobado por la autoridad competente mediante el acto administrativo correspondiente."

ARTÍCULO 6º: Finalizado el procedimiento de redeterminación de precios por aplicación del presente decreto, la Contratista deberá ampliar el monto de la garantía de ejecución de contrato, de modo tal de afianzar el 5% del nuevo monto contractual.

ARTÍCULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras Públicas y el Señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;

PULLARO
Abog. Lisandro Rudy Enrico
Dr. Pablo Andrés Olivares

ANEXO
INSTRUMENTO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Obra:

Redeterminación de Precios Provisoria s /Resolución N° 248 MOPyV, 268 MASPyMA, 290 ME, 74 SH de fecha 28 de mayo de 2014.
Redeterminación N° ... - Períodomes/año.

En cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 3599/02 y modificatorios y Resolución N° Resolución N° 248 MOPyV, 268 MASPyMA, 290 ME, 74 SH de fecha 28 de mayo de 2014., las áreas competentes de la(ORGANISMO EJECUTOR), han procedido a realizar el cálculo de la redeterminación de la referencia.

La síntesis de los datos que resultan del presente período redeterminado es la siguiente:

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS AL MES DE .../ AÑO

- Importe Básico a valores de ...MES/AÑO
- Importe Redeterminado aMES/AÑO
- Importe Saldo Redeterminado a ... MES/AÑO
- Importe Presupuesto Valor Real aMES/AÑO

Asimismo, se adjunta la siguiente documentación que puede resultar necesaria para la revisión del cálculo que se remite:

- Curvas estimadas saldo redeterminado a ...MES/AÑO
- Verificación variación del 5%

Resulta necesario señalar además que, atento a lo ordenado por el numeral 7 del Decreto N° 3599/02 y Resolución N° 020/03, en la presentes actuaciones se ha verificado el cumplimiento de las exigencias impuestas por la Ley N° 24.283, arribándose a la conclusión de que resultado de la aplicación de la metodología de redeterminación de precios de contratos de obra pública no se aparta del valor real y actual de los trabajos ejecutados.

La Contratista (NOMBRE) acepta de total conformidad el valor de obra redeterminado y saldo redeterminado al mes deMES/AÑO renunciando expresamente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o indemnizaciones por supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.

Por otra parte, la Contratista ha tomado conocimiento del resultado de los cálculos por cuanto corresponde tramitar la Póliza correspondiente conforme la normativa reglamentaria vigente.

Que, consecuentemente, lo actuado se ajusta a los objetivos y previsiones de la Ley N° 12.046 y de los Decretos N° 3599/02 y modificatorios y la Resolución N° Resolución N° 248 MOPyV, 268 MASPyMA, 290 ME, 74 SH de fecha 28 de mayo de 2014.

Dpto. Certificaciones

Contratista

Subdirección de Obras

Dirección Provincial

41860

DECRETO N° 0059

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 26 ENE 2024

VISTO:

Que por expediente N° 01901-0010191-1 se tramita la delegación de facultades previstas en el decreto N° 1258/16 y su modificatorio decreto N° 0035/24, por el cual se procedió a la creación del "Programa de Obras Urbanas de la Provincia Santa Fe", y de la Unidad de Gestión que tiene a su cargo la ejecución del mismo, radicados en el ámbito del Ministerio de Obras Públicas;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado programa tiene por objeto avanzar en la concreción de los objetivos comprometidos con autoridades locales de la vasta región provincial, a fin de mejorar las condiciones estructurales y de prestación de diversos servicios que hacen a una buena administración, y que conllevan la realización de importantes obras de infraestructura, tales como pavimentado de calles, mejoras en la red de conectividad vial a través de nuevos puentes, reparación y concesión de tendidos ferroviarios, accesos y aprovechamiento puertos y aeropuertos, ampliación de la red de acueductos y obras cloacales y de saneamiento, mejora del sistema de defensa contra inundaciones, construcción de canales y bocas de desagüe, entre otras;

Que a esos efectos el mencionado programa contempla que el desarrollo de las obras en cuestión, cuyo proceso podrá ser llevado adelante por la provincia, por cualquiera de los mecanismos de contratación previstos en la normativa vigente, o bien por los Municipios y Comunas, a través del sistema de obra por administración Delegada previsto en la Ley 5188 y el Decreto Nro. 1154/2009;

Que sin perjuicio de dicho mecanismo –Obra por Administración Delegada-, resulta preeminente en el contexto del mencionado programa, prestar además a los Municipios y Comunas apoyo económico en aras de avanzar en la cristalización de los objetivos allí comprometidos y mejorar las condiciones estructurales locales, empleando en el marco del mismo la modalidad de ANR (aporte no reintegrable), que serán otorgados a los Municipios y Comunas para el desarrollo y emprendimiento de obras estratégicas de infraestructura, arquitectura y equipamiento comunitario, en función del beneficio que reportan para la calidad de vida de cada uno de los santafesinos;

Que en dicho marco la Subsecretaría de Planificación Estratégica del MOP ha advertido a foja 01 que la normativa mencionada no establece una delegación de facultades del Poder Ejecutivo Provincial al Ministerio de Obras Públicas para la tramitación de solicitudes de Aportes No Reintegrables (ANR), siendo que esta modalidad reúne un conjunto de intervenciones en el ámbito urbano, imposibles de ser canalizadas de otra forma;

Que en consecuencia dicha Subsecretaría ha solicitado se arbitren los medios para propiciar el acto administrativo de estilo que permita delegar en el Ministro de Obras Públicas la aprobación de las solicitudes y otorgamiento de fondos en calidad de Aportes No Reintegrables (ANR) en favor de Municipios, Comunas y Organizaciones No Gubernamentales sin fines de lucro;

Que la presente gestión encuadra en las previsiones contenidas en el art. 72 inc 1º) de la Constitución Provincial y en el art. 18 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224;

Que han intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos MOP, mediante Dictamen N° 35034/24 (fs 09/12) y Fiscalía de Estado en Dictamen N° 0033/24 (fs. 14/15 vta.);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Delégase en el Sr. Ministro de Obras Públicas la aprobación de solicitudes y el otorgamiento de fondos en calidad de "Aportes No Reintegrables" (ANR), a favor de Municipios, Comunas y Organizaciones No Gubernamentales sin fines de lucro, para la ejecución de las obras contempladas en el marco del "Programa de Obras Urbanas de la Provincia Santa Fe" (Decreto N° 1258/16 y modificatorio N° 0035/24), con cargo a la partida "Transferencias" del presupuesto anual del Ministerio de Obras Públicas.

ARTICULO 2º: Los actos emitidos en ejercicio de las autorizaciones que se confieren por medio del presente, serán comunicados al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, a computarse a partir del dictado de cada uno de los decisivos que se emitan por parte del órgano de-

legado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Abog. Lisandro Rudy Enrico

41861

LICITACIONES DEL DIA**MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20207/24

DECRETO N° 18.066 - EXPEDIENTE N° 271.008-C-2024

Objeto: Adquisición de materiales eléctricos destinados a alumbrado público, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 08-02-2024, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 90 514036 Feb. 01 Feb. 02

LICITACIÓN PRIVADA N° 20322/24

DECRETO N° 18.065 - EXPEDIENTE N° 271.083-C-2024

Objeto: Adquisición de cubiertas y cámaras destinadas a vehículos municipales, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y Secretaría de Control y Seguridad.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 07-02-2024, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 45 514038 Feb .01

LICITACIÓN PRIVADA N° 20295/24

DECRETO N° 18.064 - EXPEDIENTE N° 271.084-C-2024

Objeto: Adquisición de barras de hierro y malla sima para diferentes dependencias municipales, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 07-02-2024, a las 09:30.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 45 514037 Feb. 01

LICITACIONES ANTERIORES**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA**

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060001952

OBJETO: CONSTRUCCION Y REMODELACION DE LAMT T LABT EN LA LOCALIDAD DE HERSILLA - DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL - LEY FER 13414

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 409.139.747,25- (Pesos: Cuatrocientos nueve millones ciento treinta y nueve mil setecientos cuarenta y siete c/25/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 05/03/2024 HORA: 10:00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 41842 Ene. 31 Feb. 02

HOSPITAL J. M. CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 04/2024.
EXPEDIENTE: N° 06/24.

APERTURA: 28/02/2024 - HORA: 10:00
OBJETO: ADQUIRIR MATERIAL DE OSTEOSINTESIS
DESTINO: Servicio de Cirugía General
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 9.931.357,91 (Nueve Millones noventa y tres mil trescientos cincuenta y siete con 91/100)
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.980 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-
Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras
S/C 41758 Ene. 31 Feb. 01

LICITACION PUBLICA N° 06/2024.
EXPEDIENTE: N° 102/24.

APERTURA: 20/02/2024 - HORA: 10:00
OBJETO: ADQUIRIR MATERIAL DESCARTABLE DE GRAN TAMAÑO
DESTINO: Servicio de Farmacia
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 239.783.297,81 (Doscientos treinta y nueve Millones setecientos ochenta y tres Mil doscientos noventa y siete con 81/100)
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar
VALOR DEL PLIEGO: \$ 95.915 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-
Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras
S/C 41759 Ene. 31 Feb. 01

HOSPITAL DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24
EXPEDIENTE N°: 022/24.

Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza, realizado por el Servicio de Deposito Central, para cubrir las necesidades de los Servicios del Hospital Dr. Emilio Mira y López.
Expediente n° 022/24.
Apertura: 20/02/24
Hora: 9:00hs.-
Destino: Hospital Dr. Emilio Mira y López.
Imputación Presupuestaria: \$ 41.980.220,00
Lugar a Realizar la apertura e informes: Hospital Dr. Emilio Mira y López - División Compras de 7 a 12 hs. – Dirección: Blas Parera 8430 – C.P.: 3000 –Santa Fe – Provincia de Santa Fe-T.E. Fax: (0342) 4579225/29/36/39 –INTERNO: 368.- E-Mail: compras.miraylopez@gmail.com
Valor del pliego es de \$ 16.795 (Pesos dieciséis mil setecientos noventa y cinco) .Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE Cuenta N°: 19011/06 -CBU: 3300599515990019011060.
Sellado fiscal \$ 2.268.-
S/C 41810 Ene. 31 Feb. 01

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006 /2024
EXPTE. N° : 097/2024

APERTURA: 19/02/24.
HORA: 09.00 hs
OBJETO: Adquisición de pañales pediátricos para pacientes del servicio de Internación del Hospital de niños Zona Norte.
DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.
FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 10.000.000.- (pesos diez millones)
SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (compraszonanorte@gmail.com) T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000.-
Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331
S/C 41807 Ene. 31 Feb. 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008 /2024
EXPTE. N° : 098/2024

APERTURA: 20/02/24.
HORA: 09.00 hs
OBJETO: Contratación del Servicio de Lavado y planchado de ropa hospitalaria para los servicios asistenciales del Hospital de Niños Zona Norte.
DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.
FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 10.000.000.- (pesos diez millones)
SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (compraszonanorte@gmail.com) T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000.-
Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331
S/C 41808 Ene. 31 Feb. 01

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACION PUBLICA N° 001/2024
(Expte. N° 28788)

OBJETO: Adquisición de material biomédico no patrimoniable - copa de peróxido de hidrogeno por 20 ciclos solicitado por el servicio de farmacia para el servicio de esterilización del Hospital Escuela Eva Perón.
DIA DE APERTURA: 21/02/2024.
HORA: 10:00 HS.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 17.980,52 (PESOS: diecisiete mil novecientos ochenta C/52/00).
SELLADO FISCAL: \$2.268,00 (PESOS: dos mil doscientos sesenta y ocho c/00)
DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria.
Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc. N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.
LUGAR DE APERTURA E INFORMES: DTO. DE COMPRAS, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe - lunes a viernes - 8 a 12 horas – Tel. (0341) 156497042 - E-mail: comprasheep1@gmail.com
S/C 41844 Ene. 31 Feb. 1

LICITACION PUBLICA N° 002/2024
(Expte. N° 28789)

OBJETO: Adquisición de nutrición parenteral para el servicio de neonatología solicitado por el servicio de farmacia del Hospital Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria.
DIA DE APERTURA: 22/02/2024.
HORA: 10:00 Hs.
VALOR DEL PLIEGO: \$94.080,00 (Pesos: noventa y cuatro mil ochenta c/00/100)
SELLADO FISCAL: \$2.268,00 (Pesos: dos mil doscientos sesenta y ocho C/00/100)
DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria.
Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe - Suc N° 001 - Lisandro de la

Torre o transferencia electrónica bancaria.

Lugar de apertura e informes: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe lunes a viernes - 8 a 12 Horas - Tel.: (0341) 156497042 - E-Mail: comprasheep1@gmail.com
S/C 41829 Ene. 31 Feb. 1

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

LICITACION PUBLICA N° 06/24

APERTURA: 15/02/2024

HORARIO: 08.30 hs

OBJETO: ADQUISICIÓN DROGAS MADRES, NUTRICION ENTERAL-PARENTERL, SUEROS Y SOLUCIONES.

DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" - Lisandro de la Torre 737 - 2300 - Rafaela

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" - Lisandro de la Torre 737 - 2300 Rafaela - TE: Directo: 03492-433615 o 03492-421621 - 421721 - 427264 interno 116 o 212- email: compras@samcorrafaela.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 64310 (Pesos sesenta y cuatro mil trescientos diez) cuatrocientos diecisiete) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en la cuenta N° 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, sucursal 520 de Rafaela.

S/C 41837 Ene. 31 Feb. 01

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24

OBJETO: "Provisión de 50.000 lts. nafta super y 10.000 Mt3 GNC".

Apertura de ofertas: Lunes 19 de Febrero de 2024 a las 10:00 hs., en el SUM del Centro Cultural Guillermo Furlong de la Municipalidad de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 12 de febrero de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 14 de Febrero de 2024 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 100.000 (pesos cien mil)

Presupuesto Oficial: \$ 86.125.000 (ochenta y seis millones ciento veinticinco mil).

\$ 450 514044 Ene. 31 Feb. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 002/24

OBJETO: "Provisión de Artículos de Almacén, Panadería, Limpieza, Paquería y Carnicería".

Apertura de ofertas: Jueves 22 de Febrero de 2024 a las 10:00 hs., en el SUM del Centro Cultural Guillermo Furlong de la Municipalidad de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - E-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

Consulta de Pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 15 de Febrero de 2024 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, 19 de Febrero de 2024 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 100.000.- (Pesos: cien mil)

Presupuesto Oficial: LOTE 1 ALMACEN: \$ 243.000.000 (pesos doscientos cuarenta y tres millones). LOTE 2 LIMPIEZA: \$ 4.760.000 (pesos cuatro millones setecientos sesenta mil). LOTE 3 PANIFICACION: \$ 16.100.000 (pesos dieciséis millones cien mil) LOTE 4 PAPELERIA: \$ 14.280.000 (Pesos catorce millones doscientos ochenta mil) LOTE 5 CARNICERIA: \$ 38.260.000 (treinta y ocho millones doscientos sesenta mil).

\$ 450 514047 Ene. 31 Feb. 15

COMUNA DE HUGHES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: Venta de un (1) camión Marca Mercedes Benz 1114, Año 1.985, DOMINIO B1933798 con tanque regador de diez mil (10.000) litros, Marca Alesandrini.

Pliego: Valor pesos cinco mil (\$5.000.-) - Retirar en la Comuna de Hughes.

Fecha de apertura: 22 de febrero 10:00 hs.

Comuna de Hughes, Enero de 2024.

\$ 450 514005 Ene. 31 Feb. 15

LICITACION PUBLICA N° 02/2024

OBJETO: Concesión por el término de dos (2) años de la explotación del local denominado Parador Los Pinares.

Pliego: Valor \$ 5000,00 - Retirar en la Comuna de Hughes

Fecha de apertura: 23-02-2024 a las 10:00 horas.

Comuna de Hughes, enero de 2024.

\$ 450 514025 Ene. 31 Feb. 15

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060001943

OBJETO: OBRA - CONSTRUCCIÓN DE NUEVA LMT 13,2 KV EGUSQUIZA - ROCA DEPARTAMENTO CASTELLANOS - LEY 13.414 - FER.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 129.107.998,12 (Pesos, Ciento Veintinueve Millones Ciento Siete Mil Novecientos Noventa y Ocho con 12/100) IVA INCLUIDO,

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/02/2024 HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060001944

OBJETO: OBRA - REMODELACIÓN L.A.M.T. 13,2 KV EN LOS DISTritos ELISA, JACINTO L. ARAUZ Y LA PELADA - SALIDA S1 - ARAUZ, ER 33-13,2 KV ELISA - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS - LEY FER 13.414.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 763.400.075,41 (Pesos, Setecientos Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Mil Setenta y Cinco con 41/100) IVA INCLUIDO,

APERTURA DE PROPUESTAS: 29/02/2024 HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

Francisco Miguens 260 - 5° Piso Tel: (0342) 4505856 - 4505874

www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 41832 Ene. 30 Feb. 01

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03 (LP 03-DGUA-24)

Resolución 19/24

MOTIVO: Adquisición de concreto asfáltico en caliente, según especificaciones técnicas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 34.516.800,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 14 de Febrero del 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$135 514071 Ene. 30 Feb. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 (LP 04-DGUA-24)
Resolución 020/24

MOTIVO: Adquisición de arena fina, según especificaciones técnicas.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$27.040.000,00
PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 9 de Febrero del 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)
licitaciones@santafeciudad.gov.ar
compras@santafeciudad.gov.ar
licitacionessfc@gmail.com
LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.
\$ 135 514076 Ene. 30 Feb. 01

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
Nro. de Expte.: 24366-D-2023

Fecha de solicitud:
Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.
Repartición Licitante: Dirección General de Defunciones y Cementerios.
Tipo de contratación: Licitación Pública.
Nro. de Expediente: 24366-D-2023
OBJETO: Servicio de Vigilancia en los Cementerios El Salvador y La Piedad.
Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$280.639.424.- (Pesos Doscientos Ochenta Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Veinticuatro).
Consulta y venta del pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12,30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 21 de Febrero de 2024. Consulta: notificaciones_saep@rosario.gov.ar
Valor del Pliego: \$ 757.726,45.- (Pesos Setecientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Veintiséis con 45/100).
Valor del sellado de Impugnación: \$ 561.278,85.- (Pesos Quinientos Sesenta y Un Mil Doscientos Setenta y Ocho con 85/100)
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 22 de Febrero de 2024.
Apertura de sobres: Fecha y hora: 22 de Febrero de 2024 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario.
\$ 500 514010 Ene. 30 Feb. 14

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24

OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 02/24, para la adquisición de calzado para el personal municipal perteneciente a los sectores: Aguas y Cloacas, Obrador Municipal e Inspección General.
Presupuesto Oficial: pesos veintiséis millones ochocientos cuarenta y siete mil (\$ 26.847.000.-).
Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras. Valor: Pesos veintiséis mil ochocientos (\$ 26.800.).
Apertura de Ofertas: 07 de Febrero de 2024, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.
\$ 225 513946 Ene. 30 Feb. 5

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24

La Municipalidad de Villa Constitución llama a LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24, para la contratación del servicio de remis, para movilidad del personal y funcionarios municipales.
Presupuesto Oficial: Pesos veintidós millones trescientos ocho mil (\$ 22.308.000.-).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras. Valor: Pesos veintidós mil trescientos (\$ 22.300.).
Apertura de Ofertas: 08 de Febrero de 2024, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.
\$ 225 513948 Ene. 30 Feb. 5

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/24

OBJETO: PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO PUESTO EN OBRA.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 130.000.000,00.-
PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 15/02/24, o impreso de la página web del Municipio.
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 15/02/24.
FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 15/02/24.
La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.
\$ 135 513951 Ene. 30 Feb. 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/24

OBJETO: Adquisición de una barredora aspiradora nueva.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 75.000.000,00.-
PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 16/02/24, o impreso de la página web del Municipio.
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 16/02/24.
FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 16/02/24.
La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.
\$ 135 513988 Ene.30 Feb. 1

COMUNA DE MURPHY

LICITACION PÚBLICA N° 03/2024

La Comuna de Murphy llama a Licitación Pública, a grupo de personas o Asociación Civil, para la concesión de un Predio sub urbano denominado "EL RELINCHO" destinado a la explotaciones de actividades Tradicionalistas, destreza criolla, culturales, gastronómicas y demás eventos propios de a centro Tradicionalista.- Consulta y venta de pliegos: En sede comunal sita en calle San Martín N° 342 de Murphy - Recepción de ofertas: En sede comunal hasta las 11:30 hs. el 16/02/2024 - Apertura de ofertas: en sede comunal hasta las 8:00 hs. del 22/02/2024 - Valor del pliego: Un mil (\$ 1.000) - Garantía de seriedad de oferta: pesos diez mil (\$ 10.000). Diez mil.
\$ 225 513942 Ene. 30 Feb. 5

COMUNA DE BIGAND

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: Venta de dos (2) terrenos propiedad de la Comuna de Bigand. Valor del Pliego: \$ 2.000.-
Inspección y venta de pliegos: de 8:00 hs a 12:00 hs en Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe) - Tel.: 03464-461607 - Correo electrónico: comunadebigand@gmail.com..
Recepción de ofertas: Hasta el 21 de febrero de 2024 a las 10:45 hs. en Comuna de Bigand.
Apertura de ofertas: 21 de febrero de 2024 a las 11:30hs en la Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe).
\$ 135 514008 Ene. 30 Feb. 1

COMUNA DE VILLADA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024**

Pliego de bases y condiciones licitación "PARADOR VÍCTOR VAN ZUYLEN"

ARTÍCULO 1º) La licitación pública para la concesión del servicio de restaurant, kiosco y bar del inmueble comunal denominado Parador "Victor Van Zuylen" ubicado en la zona urbana de nuestra localidad se regirá por las disposiciones del presente pliego de bases y condiciones. La Ordenanza y el Pliego de Bases y Condiciones que se considera forma parte del mismo, constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige esta licitación.

ARTÍCULO 2º) Las condiciones de adjudicación y que el oferente declara conocer y aceptar son:

a) El oferente deberá garantizar que el inmueble preste servicios todos los días durante un lapso mínimo de doce (12) horas contemplando que el horario de apertura no podrá ser posterior a la hora 8.00, pudiendo variar conforme la estacionalidad y disposición de las autoridades comunales.

b) Deberá garantizar la provisión de muebles y útiles en condiciones de una adecuada prestación de servicio así como equipamiento de cocina en condiciones de funcionamiento y salubridad a juicio de la autoridad comunal.

c) Proveer de calefacción y aire acondicionado adecuados al inmueble licitado.

d) Asumir la obligación de pago del consumo de energía eléctrica, agua corriente y gas sin perjuicio de inscribirse ante los organismos pertinentes que correspondan a la actividad a desarrollar.

e) Proveer televisión por cable y servicio de wi fi.

f) Serán por cuenta y cargo del adjudicatario, la iluminación, el amoblamiento, la decoración y el aviso o anuncio de la actividad a desarrollar.

g) Prohibición de realizar reformas o modificaciones en la estructura del inmueble sin previa conformidad escrita de la Comuna.

h) El monto ofrecido en concepto de canon tendrá vigencia para los primeros seis (6) meses del contrato, pactándose una actualización semestral equivalente al índice de precios al consumidor.

i) No podrán presentarse en esta licitación: Los quebrados y/o concursados que no hayan obtenido su rehabilitación, toda persona física y/o jurídica que tenga juicios pendientes con la Comuna de Villada, toda persona que se encuentre vinculada con la Comuna de Villada sea como dependiente, contratado y/o funcionario. Si se comprobare falseamiento y/u ocultamiento de datos, la Comuna podrá declarar la inhabilitación del proponente para presentarse en futuras licitaciones y/o proceder a rechazar su propuesta de oficio y/o rescindir el contrato suscripto en caso de haber resultado adjudicatario.

ARTÍCULO 3º) El precio del pliego se fija en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), para los interesados la suma se podrá abonar en:

3.1) Dinero en efectivo en la Tesorería de la Comuna.

3.2.) Transferencia Bancaria a la orden de la Comuna de Villada, CUIT 30-99912947-8, Cuenta Corriente N° 026 - 1455/06, CBU 3300026610260001455066. Abierta en la sucursal Firmat del Banco Santa Fe.

El comprobante de adquisición del Pliego es requisito indispensable para la formulación de la propuesta.

ARTÍCULO 4º) CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS. Durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta TRES (3) días corridos anteriores a la fecha fijada para la apertura, los adquirentes del Pliego podrán solicitar aclaraciones del mismo. Estas consultas deberán ser formuladas vía notas, por mesa de entrada y dirigidas al Señor Presidente Comunal.

La Licitante podrá emitir Circulares por sí, aclarando disposiciones del Pliego, siendo responsabilidad de los interesados consultar la existencia de las mismas o solicitar su remisión por mesa de entrada.

Todas las Circulares Aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego y formarán parte de él. Las firmas oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares.

ARTÍCULO 5º) PRESENTACION DE SOBRES. Los sobres con las propuestas deben ser entregados en la sede Comunal sita en Belgrano N° 647 de la localidad de Villada, Provincia de Santa Fe, en días y horarios laborables, recepcionándose los mismos hasta el día 15 de febrero de 2024 a las 10.30 hs.

Las propuestas deberán presentarse en un (1) sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna que identifiquen al proponente, expresando:

COMUNA DE VILLADA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024 "LICITACIÓN PARADOR VÍCTOR VAN ZUYLEN"

y deberán contener:

5.1 El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales debidamente firmado y con aclaración de firmas todas sus hojas y constancia de pago del pliego. En caso de personas jurídicas deberán rubricarlo sus representantes legales acreditando con documentación fehaciente la representación invocada y acompañando el instrumento social respectivo.

5.2 El formulario de oferta con la firma y aclaración del proponente, con-

signando el canon mensual ofrecido para los primeros seis (6) meses de vigencia del contrato, sin enmiendas ni raspaduras.

5.3 Nota en carácter de Declaración Jurada informando el domicilio real del oferente donde se tendrán por válidas las notificaciones que la Comuna efectúe en referencia a la presente licitación.

5.4 Fotocopia de Inscripción ante la Administración Provincial de Impuestos.

5.5 Constancia de Inscripción Definitiva ante la AFIP (Página Web).

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce las condiciones, características propias y generales de esta licitación, circulares aclaratorias y las disposiciones contempladas en el presente Pliego y las acepta de conformidad.

Será causal de rechazo de la propuesta en el momento de la apertura de la licitación, la omisión de los siguientes requisitos solicitados:

5.1 Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares firmados en todas sus hojas.

5.2 El formulario de oferta

La Comisión Comunal podrá otorgar un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, a contar desde el momento de recibir la notificación para completar la documentación faltante.

ARTÍCULO 6º) FORMA DE COTIZAR. Las ofertas deberán realizarse en pesos indicando el precio unitario mensual.

ARTÍCULO 7º) APERTURA DE LA LICITACION. La apertura de la presente Licitación Pública se llevará a cabo el día 15 de febrero de 2024 a las 11.00 hs. en la sede de la Comuna de Villada, sita en Belgrano N2 647 de la localidad de Villada. El día y a la hora indicados precedentemente, el Presidente Comunal y miembros de la Comisión Comunal presente procederán a abrir las propuestas, en presencia de los interesados que concurran al acto y del público en general. Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de cada una de ellas, labrándose un acta como constancia del citado acto.

En caso de que el día previsto resultare declarado feriado, asueto administrativo, o que por cualquier otra circunstancia imprevista impidiese la recepción de los sobres hasta la hora fijada y/o la realización del acto de apertura, el mismo se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar citado precedentemente.

ARTÍCULO 8º) MANTENIMIENTO DE OFERTAS. Los oferentes están obligados a mantener la validez de la oferta por treinta (30) días desde la fecha de apertura.

ARTÍCULO 9º) ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS La Comuna se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses, adjudicarlas parcialmente o rechazarlas a todas sin lugar a reclamos ni indemnizaciones de ninguna naturaleza, luego de la evaluación, de condiciones, cumplimiento de las normativas vigentes, documentación presentada, antecedentes de la firma proponente y todo lo que sea necesario analizar en forma conjunta con la cotización. El precio más alto no será determinante para definir la adjudicación sino que se ponderarán también los antecedentes del oferente, las referencias obtenidas y demás recaudos exigidos en este Pliego y que mejor conformen los intereses de la Comuna. Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos (2) o más similar o igualmente ventajosas, la licitante queda facultada para llamar a esos licitantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobres cerrados, fijando día y hora de apertura. La presentación de una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación.

ARTÍCULO 10º) IMPUGNACIONES. A los fines de la impugnación se adopta el procedimiento que se transcribe a continuación.

a) Los proponentes tendrán derecho a verificar en la Comuna el contenido de las ofertas.

b) Si un proponente entiende que alguna oferta es susceptible de impugnación, deberá presentarla en Mesa de Entradas de la Comuna dentro de las 48 horas del acto de apertura, sirviendo el acta de notificación a tal efecto.

c) La impugnación deberá ser presentada por escrito, con copia, y acompañada por un depósito previo de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) realizado en la Tesorería Comunal.

d) Se correrá traslado de la misma al impugnado por el término de 48 horas mediante notificación al correo electrónico declarado.

e) La Comisión Comunal decidirá en definitiva sobre el rechazo o aceptación de la impugnación.

f) En caso de resolverse favorablemente la impugnación presentada, dicho depósito será restituido a su titular sin intereses, en caso contrario, el depósito quedará en beneficio del erario Comunal.

g) Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio de la Licitante hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación.

ARTÍCULO 11º) COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Una vez resuelta la adjudicación, la Comuna informará dicha decisión a todos los oferentes a los domicilios y/o correos electrónicos brindados en carácter de Declaración Jurada y al o los adjudicatario/s en forma fehaciente al domicilio denunciado.

ARTÍCULO 12º) Dentro de los cinco (5) días posteriores quien resulte adjudicatario deberá comparecer a la Comuna a suscribir el contrato respectivo.

ARTÍCULO 13º) La adjudicación será intransferible total o parcialmente,

debiendo quien resulte adjudicatario ejercer personalmente la explotación, salvo la contratación de empleados, quienes deberán estar debidamente registrados.

ARTÍCULO 14º) Producida la adjudicación, la parte adjudicataria deberá proceder a concretar la instalación total y provisión del negocio respectivo dentro de los treinta (30) días a contar desde la fecha de celebración del contrato. Este período podrá considerarse "de gracia" y liberado del pago del canon mensual.

ARTÍCULO 15º) El adjudicatario no podrá introducir o efectuar modificaciones de naturaleza alguna a las condiciones propuestas y aceptadas, sin previo consentimiento de la Comuna, la que se reserva el derecho de exigir el estricto cumplimiento de las condiciones pactadas.

ARTÍCULO 16º) La sola presentación de la oferta significa la conformidad expresa e irrevocable del oferente a todas las condiciones y obligaciones del presente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 15º) La Comuna se reserva el derecho de decidir sobre todo lo que no esté especificado o expresamente aclarado en la Ordenanza y/o en el pliego de bases y condiciones así como toda duda o divergencia que pudiere surgir.

ARTÍCULO 16º) Regístrese, comuníquese y publíquese.
\$ 840,60 514026 Ene. 30 Feb. 1

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
(Nro. de Expte. 35216/2023 C)

Fecha de Solicitud: 19 de Enero de 2024.

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 35216/2023 C

OBJETO: "Contratación del servicio de limpieza para el Hospital de Emergencias Dr. Clemente Alvarez dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 46.800.000.-

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 93.600.-

Costo de Adquisición del sellado: \$ 126.360.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 16 de Febrero de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 514009 Ene. 26 Feb. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/24

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 1450m2 de pavimento de hormigón H040 de 0,26m de espesor, con doble malla de acero, en calles de tránsito pesado (Eva Perón, Mosconi y Mitre), solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos cincuenta millones (\$ 250.000.000).

Valor del Pliego: Pesos quinientos mil (\$ 500.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 12 de Febrero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 513897 Ene. 24 Feb. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/24

OBJETO: Contratar la provisión de mano de obra, productos y equipos para el servicio de limpieza en distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria, por un total de hasta 7.040 horas, durante el período Febrero a Diciembre de 2024, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones seiscientos cuarenta mil (\$ 24.640.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta (\$ 49.280).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Febrero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 513899 Ene. 24 Feb. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 048/23

(FE DE ERRATAS)

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cincuenta y un millones (\$ 151.000.000).

Valor del Pliego: Pesos trescientos dos mil (\$ 302.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 09 de Febrero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 513896 Ene. 24 Feb. 6

LEY 11867 ANTERIOR

LEY 11.867

Haag Ana Laura, con domicilio en calle Ingeniero Mirani 1748 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-39753826-0, transfiriere a Cattaneo Luisina Margarita con domicilio en calle Rosa Capelletti 1500 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-38816971-6, el Fondo de Comercio correspondiente a "FARMACIA BARAGIOLA", ubicada en calle General López 1256 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. Reclamamos por el plazo de ley en el domicilio de calle Santa Fe 1212 (Escribano Sebastián Andrés Vigil Titular Registro N° 35) de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. San Javier, 24 de enero de 2024.

\$ 45 514014 Ene. 30 Feb. 5

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 23/24 de fecha 01 de Febrero de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 13.420 referenciados administrativamente como "HAACKER, MARIA MILAGROS - DNI N.º 47.073.149 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la joven MARIA MILAGROS HAACKER - DNI N.º 47.073.149 - CON DOMICILIO EN CALLE SOMOZA N.º 3551 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 01 de Febrero de 2024, DISPOSICIÓN N° 23/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente MARIA MILAGROS HAACKER - DNI N° 47.073.149 - Nacida en Fecha 08 de Diciembre de 2005, hija de la Sra. Griselda Beatriz Riquelmi - DNI N° 24.651.068 - Fallecida en Fecha 23 de Agosto de 2012 y del Sr. Carlos Vicente Haacker, DNI N° 16.612.937 - con domicilio en calle Somoza N.º 3551 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo.- 3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de

defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.
S/C 41856 Feb. 01 Feb. 05

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 23/24 de fecha 01 de Febrero de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 13.420 referenciados administrativamente como " HAACKER, MARIA MILAGROS – DNI N.º 47.073.149 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. CARLOS VICENTE HAACKER - DNI N.º 16.612.937 – CON DOMICILIO EN CALLE SOMOZA N.º 3551 DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 01 de Febrero de 2024, DISPOSICIÓN N° 23/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente MARIA MILAGROS HAACKER - DNI N° 47.073.149 - Nacida en Fecha 08 de Diciembre de 2005, hija de la Sra. Griselda Beatriz Riquelmi - DNI N° 24.651.068 - Fallecida en Fecha 23 de Agosto de 2012 y del Sr. Carlos Vicente Haacker, DNI N° 16.612.937 - con domicilio en calle Somoza N.º 3551 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo.- 3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales

mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.
S/C 41857 Feb. 01 Feb. 05

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 073

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 29 ENE 2024

VISTO:

El expediente N° 01901-0009916-6 del Registro del Sistema e Información de Expedientes, caratulado: "AGUAS SANTAFESINAS - SOLICITUD DE REVISION TARIFARIA" y;

CONSIDERANDO:

Que Aguas Santafesinas S.A. presentó una propuesta de revisión de los valores tarifarios fundada en análisis técnicos, económicos, financieros y jurídicos en los términos del numeral 9.4.1 del Contrato de Vinculación Transitorio (Decretos N° 243/06, 193/06, 1358/07, 2624/09, 2332/15, 05/14, 123/16, 4000/17, 656/20, 745/22 y 0056/24) y ley provincial 11.220.

Que la empresa justificó su pedido en las modificaciones de precios y valores, producto del impacto de la inflación y en la modificación del tipo de cambio en los rubros críticos que conforman la estructura de sus costos, así como también la incidencia de la habilitación y explotación de nuevas unidades de abastecimiento y mejoras de la calidad del servicio.

Que, en relación a los antecedentes, menciona la nota 2133 GI- R del 26-09-23 dirigida a la autoridad de aplicación, en la que exhibió los resultados que en materia de compensación y equilibrio de la tarifa siguieron a la aplicación del incremento tarifario del año 2023, los cuales, debido al fenómeno inflacionario quedaron por debajo de las expectativas tenidas en cuenta en el proceso.

Que, desde la perspectiva económica, y con los elementos que acreditan la relación costos-ingresos, la empresa expone el sostenido aumento del aporte del tesoro provincial en términos relativos a los gastos corrientes, como consecuencia de la falta de recomposición tarifaria.

De este modo manifiesta, según datos tomados al mes de septiembre reales, no auditados y del tercer trimestre proyectado, que luego de la actualización del factor "K" de la tarifa autorizada por resolución N° 358 del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, se generó un aumento de los ingresos por ventas del orden del 97%, mientras que los gastos operativos (excluyendo amortizaciones en bienes de uso) aumentaron un 149%, debido principalmente al impacto sufrido en la estructura de costos por la inflación y las variaciones del tipo de cambio.

Que, dentro de la metodología del informe fundado en la Contabilidad Regulatoria del Servicio para la evolución de costos y sus proyecciones, la presentación de la empresa Prestadora preveía razonables estimaciones al año 2024, basadas en la temporalidad en que fue elaborado ese informe, vale decir, con los datos oficiales que a ese momento contaban: un anteproyecto de presupuesto con una estimación del 108% de inflación anual, y un tipo de cambio de \$382. De acuerdo a ese primer análisis, en cuanto a la evolución de los gastos operativos con impacto en la ecuación tarifaria 2024/2023, los gastos en el año 2023 crecieron un 149% respecto del año 2022, proyectándose un incremento del 145% de los gastos operativos para ese periodo.

Que desde la perspectiva técnica la empresa Prestadora describe los procesos necesarios para la producción, operación, mantenimiento y expansión del servicio con especial impacto en el control de distribución del agua librada a la red, registro de agua tratada producida y suministrada a la red, administración de los contratos de obra modular y requerimientos de calidad. Asimismo, informa cuál ha sido la evolución en materia de obras e inversiones del servicio en los distintos distritos durante el año 2023, dejando constancia que asume mayores costos derivados de nuevas unidades de insumos, mantenimiento y seguridad de los predios, mayor cantidad de intervenciones operativas y de determinaciones de laboratorios destinadas a controlar la calidad del servicio.

Que la empresa aporta elementos de acreditación de los principales rubros objeto de las variaciones, tales como: sueldos y cargas sociales, energía, mantenimiento y reparaciones, insumos químicos, trabajos y servicios de terceros.

Que desde el punto de vista jurídico señala que la solicitud de revisión se inscribe en el bloque normativo compuesto por las leyes 11.220, 11.665 y 12.516, los decretos Números: 243/06, 193/06, 1358/07, 2624/09, 2332/15, 05/14, 123/16, 4000/17, 656/20, 745/22 y 0056/24, que han aprobado y ratificado el Régimen de Vinculación Transitorio entre la empresa y el Estado provincial, y los artículos 81, 84 y 88 de la ley 11.220, resultando de ello que la empresa está habilitada para requerir la modificación tarifaria, dado que así lo establece el numeral 9.4.1 del contrato de Vinculación. Afirma, en ese marco, que las modificaciones que pudieran aplicarse sobre la tarifa tienen en cuenta las incidencias de factores actuales y reales que impactan en los costos económicos de la prestación, y que el cuerpo normativo que lo rige, otorga la posibilidad de requerir y aprobar revisiones tarifarias como medio de recomponer los derechos económicos establecidos para el Prestador actual del servicio "Aguas Santafesinas S.A." (cf. Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Fe- Dictámenes N° 120: 2010). Señala, asimismo, que es un rasgo fundamental del servicio público el mantenimiento de la titularidad de este último en el Estado concedente, lo cual significa que frente a las necesidades que presente la prestación del servicio, la Administración conserva el derecho y el deber de introducir las adecuaciones y modificaciones necesarias según sean las exigencias del interés público comprometido.

Que la empresa propuso un esquema de ajuste en el factor de la tarifa vigente en dos etapas: la primera del 52% sobre el factor de ajuste llamado "K", en el tercer bimestre de 2024 y la segunda del 50%, acumulado sobre el resultado de la anterior, para ser aplicada en la facturación del cuarto bimestre de 2024.

Que en fecha 21 de diciembre de 2023, la empresa prestadora mediante la nota 2291 GIR, efectuó una nueva presentación con el objeto de ampliar la fundamentación de los hechos que a su juicio causan modificaciones en el marco del proceso en curso, subrayando la oportunidad de las mismas, en tanto anteriores a la celebración de las audiencias públicas. El objeto de presentación era reajustar los informes producidos acerca de los impactos económicos en juego, particularmente las proyecciones utilizadas al periodo 2024, ante la novedad derivada de las medidas macroeconómicas ordenadas por el Gobierno Nacional asumido el 10 de diciembre de 2023. Estas novedades, según la misma empresa puso de manifiesto, recayeron en la estructura sobre la que gira la presentación original, impactando en los cálculos de su ecuación funcional: la fuerte devaluación en el tipo de cambio (del 119%) elevó la cotización del dólar mayorista a \$800 y el incremento de la inflación que, a diferencia de la proyectada en la base presupuestaria, alcanzaría un 200%.

Que recibidas las actuaciones en este Ministerio se remitieron las mismas al Ente Regulador de Servicios Sanitarios a los fines de la emisión del dictamen previo, conforme el numeral 9.4.1 del contrato de Vinculación Transitorio.

Que, el organismo Regulador dispuso por Nota N° 42-D la celebración de dos Audiencias Públicas llevadas a cabo en la ciudad de Rosario y Santa Fe, los días 27 de diciembre de 2023 y 28 de diciembre de 2023, respectivamente, con el objeto de escuchar y recabar opiniones de los interesados.

Que el Ente Regulador de Servicios Sanitarios emitió su informe y dictamen mediante la Nota N° 01-DI /24, precedido por la faena de análisis integral del servicio a través de sus gerencias técnicas, como así también lo acontecido en las audiencias públicas, y ha practicado los correspondientes informes internos sobre los cuales su Directorio emite su parecer.

Que, en ese marco, ha señalado que de los análisis propios efectuados tanto como de la evaluación de la información propiciada por el Prestador, surge que la empresa con sus propios recursos no alcanza a cubrir sus costos operativos, lo cual genera un déficit que es cubierto con los aportes del Estado Provincial, déficit cuya reducción propone ASSA con la alternativa de detraer los ingresos y gastos correspondientes al sistema de acueductos y que resulta razonable a los fines perseguidos.

Que el dictamen reitera a su turno, consideraciones ya vertidas en anteriores procesos de revisión, como el surgente de la resolución 87/23 ENRESS, esto es: a) que se intensifiquen las acciones orientadas a reducir el porcentaje de agua no contabilizada, a través de un abordaje múltiple, en particular con la detección y reparación de fugas en la red de distribución; b) con relación al consumo racional del agua, que arbitre los medios necesarios a los fines de intensificar campañas sobre el valor del agua como recurso escaso, fortaleciendo la educación y la concientización de los usuarios en el cuidado, control y gestión de su consumo; c) que cuando un consorcio de propietarios, de conformidad con lo establecido en el respectivo reglamento, así lo solicite, instale en cada edificio un único medidor para todas las cuentas, conforme a la normativa aplicable; d) que arbitre los medios que sean necesarios para avanzar con los proyectos y/u obras de construcción, ampliación y reformas de Plantas de Tratamiento de Líquidos Cloacales en las ciudades que presta el servicio, así como también llevar a cabo las acciones tendientes a incrementar el número anual de análisis realizados a los líquidos residuales conducidos mediante emisarios, incluyendo los Centros de Recepción de Camiones Atmosféricos; e) que en las revisiones tarifarias incluya e informe sobre políticas de eficiencia aplicadas, necesarias para determinar si los niveles de gastos expuestos se corresponden con una aplicación eficiente de los recursos; f) que continúe e intensifique las acciones necesarias para cumplir con el Programa de Micromedición vigente (2017- 2023) e informe de lo actuado en forma trimestral a este Organismo de Control y se elabore un nuevo Plan de Micromedición, por el periodo 2024-2027; g) la necesidad de proyectar un nuevo marco regulatorio, y promover por otro lado una modificación legislativa en pos de adecuar la figura jurídica de la empresa ASSA, conforme a su actual realidad prestacional, en tanto empresa pública y a través de la cual se determine objetivos de la prestación, su relación con el estado provincial y a la vez contemple implementar una nueva estructura tarifaria, que deberá incluir una tarifa social integral; h) peticionar a los Municipios de los distritos servidos por ASSA incluyan en sus reglamentos de edificación, como exigencia para las nuevas edificaciones bajo el régimen de dominio horizontal, que sus instalaciones posibiliten técnicamente la colocación de medidores de agua para cada unidad habitacional, conforme a la normativa aplicable; i) que el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Régimen Transitorio, provea al sostenimiento de los aportes del Tesoro Provincial, como financiamiento del servicio que presta ASSA S.A.; j) se provea la reducción del impacto en el costo de servicios contratados a terceros, aumentando la prestación de los mismos con personal propio, en tanto empresa pública.

Que el Ministerio de Obras Públicas resulta competente para el dictado de la presente medida, de conformidad con las funciones atribuidas por la Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224, como Autoridad de Aplicación con arreglo a la normativa aplicable- numeral 9.4.1 del Contrato de Vinculación Transitorio (Decretos 1358/07 y su ratificación y prórrogas).

Que en lo estrictamente relacionado al proceso de revisión tarifaria y a la acreditación de los extremos necesarios para su procedencia y cuantificación corresponde destacar la opinión de la gerencia de análisis económico financiero del organismo regulador, quien ha corroborado la razonabilidad de los datos expuestos por el Prestador, la incidencia de cada uno de los rubros que componen la estructura de costos, las ineficiencias derivadas de no poder completar los programas básicos de

micro y macromedición, así como el descenso de ingresos genuinos, ocurrido a partir del año 2020, siendo el principal ingreso de la empresa los aportes del Tesoro.

Que con respecto a la ampliación de los términos de la solicitud de revisión, el dictamen de dicha gerencia ha considerado los efectos de la macroeconomía en el cuadro de costos de la empresa, y elaborado distintos escenarios con estos nuevos datos, determinándose de ese modo que los recursos para el año 2024 con las tarifas solicitadas, alcanzarían \$/M29.312.554 y los gastos, un total de \$/M188.919.242, lográndose así un déficit del 544% sobre ingresos. Dicho de otra manera: los recursos propios alcanzarían a cubrir el 16 % de los gastos y quedaría al descubierto una imperiosa necesidad de aportes del Tesoro para garantizar la continuidad de la prestación del servicio. Es por ello que esa gerencia del ENRESS determina que Aguas Santafesinas S.A. necesita con urgencia una recomposición tarifaria mayor y un adelantamiento de los tramos propuestos en la modificación presentada, ante la crisis económica y la incertidumbre de corto y mediano plazo, con el fin de garantizar la prestación del servicio.

Que el dictamen del ente regulador debe ser completado o perfeccionado con el despliegue de las facultades que convergen en este organismo ministerial para la aprobación de la revisión tarifaria.

Que, en lo particular de este proceso, corresponde destacar que la plataforma fáctica que sustenta el pedido es la resultante del impacto de la inflación y las modificaciones de la política cambiaria en la estructura de costos de la empresa Aguas Santafesinas S.A. profundamente agravada por las modificaciones derivadas de las medidas macroeconómicas dictadas por el Gobierno Nacional durante el mes de diciembre de 2023.

Que se ha demostrado un atraso tarifario evidente para sostener niveles de relación admisibles entre ambos componentes de la ecuación del servicio público (ingresos tarifarios y aportes). En efecto, a partir del año 2020 comienza un deterioro del peso específico del cuadro tarifario, llegándose al año 2023 con una cobertura tarifaria que rápidamente se vio transformada con los cambios operados en el orden económico nacional, que trastocaron la estructura exhibida en la presentación que dio origen a este proceso.

Que corresponde destacar en ese sentido, el cambio de condiciones en la economía sobre el costo de insumos dolarizados, y la inflación real del mes de diciembre, que marcan el pulso de la necesaria recomposición.

Que, en las primeras valoraciones efectuadas por esta autoridad de aplicación, se ha encontrado un estado de situación del servicio con grandes carencias. No solo en la infraestructura básica de los servicios, sino en las necesidades de recomposición de los stocks de insumos, bienes y servicios críticos para garantizar la continuidad y calidad de la prestación, todo lo cual se inscribe en una situación de emergencia. Se entiende así configurada dicha situación debido a las políticas de restricción financiera que durante el 2023 afectaron el sector público, las que, junto al retraso de la promoción de la revisión tarifaria y la insuficiencia considerada en anteriores revisiones, han puesto en jaque la eficiencia de la organización, sumando cada vez más aportes del tesoro provincial, es decir del erario público de los santafesinos en su conjunto, destinados a la financiación del servicio en las quince localidades de jurisdicción de Aguas Santafesinas S.A.

Que la tesis de que el Estado, indiscriminadamente, puede garantizar a los ciudadanos precios o tasas fijadas por debajo de sus costos, se ve contradicha en la realidad de sus recursos y demandas. Las empresas de servicios públicos deben someterse -en lo que sea factible- a las leyes económicas, y una de esas leyes señala que las tarifas deben corresponder a los costos reales, los que por cierto deben ser razonables, y ser costeadas por los usuarios, no por los contribuyentes, ni por los santafesinos en su conjunto. Ello sin renunciar a la aplicación de medidas para hacer más eficiente los costos de las organizaciones.

Que, en ese marco, corresponde enjugar la detracción que la inflación y la devaluación producen en los ingresos de la empresa de manera inmediata, ya que sin ello la tarifa se convertiría en meramente testimonial y no alcanzaría para sostener la prestación en los niveles mínimos.

Que, para ponderar los restantes aspectos económicos, sociales y técnicos, así como otros elementos presentes en el caso, lo que se denomina "ecuación pública del servicio", hay que hacer notar que el Estado Provincial, a pesar de la aplicación de porcentajes de incremento sobre el factor de ajuste deberá continuar aportando un alto grado de recursos públicos destinados al sostenimiento del servicio. Posición que acerca la opinión técnica del ente regulador, en sus áreas competentes en cuanto manifiesta que no quedan dudas que el ajuste tarifario solicitado se encuentra justificado, pero lejos está de revertir la situación de-

ficitaria extrema que atraviesa ASSA, y que será un "paliativo" dado que no logrará revertir la situación actual.

Que a tales efectos es necesario poner de relieve que se mantiene el sistema de subsidios generado a partir del año 2010 en el cuadro tarifario de Aguas Santafesinas S.A. Este sistema, según dictamen de Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe, favorece a los usuarios necesitados de ayuda estatal en tanto se ha diagramado según rangos o categorías de usuarios, elaboradas de acuerdo a pautas igualitarias de consumo, de manera de no afectar con incrementos tarifarios a los sectores que no podrían afrontarlo.

Que tras un profundo examen de los rangos o categorías fijadas a manera de subsidios implícitos del sistema, se ha considerado necesario establecer un tope a los efectos de morigerar el impacto del incremento en el rango de QA (40.01 m3 a 70.00 m3).

Que, por otra parte, también con el fin de atender los impactos que pudieran seguirse de la aplicación de nuevo cuadro tarifario, este ministerio habrá de instruir lo necesario para ampliar y/o flexibilizar el Régimen de Casos Sociales del Decreto 2141/99 y sus normas reglamentarias, dejando a salvo que el Régimen Tarifario vigente en el servicio público de agua y desagües cloacales, contiene una serie de mecanismos que funcionan aminorando impactos sociales del costo de los servicios, entre ellos, además de los ya indicados subsidios específicos que se mantendrán vigentes, las exenciones especiales que atienden con reducciones tarifarias parciales o totales a jubilados y pensionados con haber mínimo, establecimientos educativos, establecimientos deportivos, bibliotecas populares, entidades religiosas, asilos, hospitales, centros asistenciales y dispensarios, asentamientos Poblacionales Ediliciamente Precarios; el régimen de Entidades deportivas organizado según decreto 4237/13 y sus modificatorios, todas ellas instituciones jurídicas vigentes en el sistema de tarificación de este servicio.

Que, por su parte, el Poder Ejecutivo planea abordar la modificación integral de la estructura tarifaria, bajo procedimientos formales de respeto a las facultades constitucionales, con el objeto de obtener resultados más eficientes y eficaces y, sobre todo, más equitativos para la organización de este servicio público.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio mediante Dictamen N° 024654/24;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Ministerios 14.224, y en el carácter de Autoridad de Aplicación, cfr. Numeral 9.4.1 del Contrato de Vinculación Transitorio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Declarar procedente la revisión tarifaria requerida por el prestador AGUAS SANTAFESINAS S.A. y aprobar la misma, en el marco de lo dispuesto por el numeral 9.4.1. del Contrato de Vinculación Transitorio Anexo I, Decreto 1358/07 t.o. Resolución 191/07 M.O.S.P y V., ratificados por Decretos N° 243/06, 193/06, 2624/09, 2332/15, 05/14, 123/16, 4000/17, 656/20, 745/22 y 0056/24.

ARTICULO 2º. - Aprobar la modificación de los precios y valores tarifarios vigentes fijando ajustes del valor denominado "K" según Art. 26.6 del Régimen Tarifario, disponiendo un incremento de 190 % (Ciento Noventa por ciento) para el bimestre 02/24 a facturarse a partir de febrero con vencimiento en el mes de marzo de 2024, llevando el valor "K" a 578,26 y de 52% (Cincuenta y Dos por ciento) para el bimestre 03/24 a facturarse a partir del mes de abril con vencimiento en el mes de mayo de 2024 llevando el valor "K" a 878,96, acumulados sobre etapas y manteniendo el sistema de subsidios establecidos a través de la Resolución N° 345/10 del ENRESS, y las Resoluciones N° 134/10, 092/11 y 577/14 del ex - M.A.S.P. y M.A. Ello, sin perjuicio de la eventual consideración de un tramo adicional de incremento y/o de la modificación del esquema de subsidios establecidos para el bimestre subsiguiente, en un todo de acuerdo al déficit económico acreditado en este proceso, a criterio de esta Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 3º. - Disponer que el incremento fijado en el artículo anterior no podrá superar un 148% en el rango de consumo asignado de 40.01m3 a 70.00m3, para el bimestre 2/2024, manteniendo la proporción resultante en los siguientes bimestres.

ARTICULO 4º. - Ordenar la flexibilización de los recaudos a los fines de la obtención del caso social, instruyendo a la Secretaría de Agua y Saneamiento al dictado de los actos administrativos que cumplimenten dicho cometido, como paso previo a la determinación de la tarifa social y a la modificación integral del Régimen Tarifario.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41858 Feb. 01 Feb. 05

INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS**RESOLUCIÓN GENERAL NRO. 1**

Santa Fe, 31 de Enero de 2024

Y VISTOS:

El expediente N° 11702-0000282-5 y lo establecido en el artículo 3° inciso 3.2 de la Ley 6.926 y su decreto reglamentario 3810/74 en su artículo 8 inciso 7; y la necesidad de tutelar con mecanismos eficientes y transparentes la integridad patrimonial de las Asociaciones con Personería Jurídica y de las Fundaciones.

Y CONSIDERANDO:

Que está vigente a la fecha la resolución 1/2020 que regula los requisitos generales para el otorgamiento de la certificación de subsistencia de Asociaciones con Personería Jurídica y Fundaciones, así como también los requisitos particulares para la emisión del referido certificado en el caso de que sea solicitado para la venta o gravamen de bienes inmuebles de estas, no exigiendo para este supuesto consideraciones relativas a precio, condiciones de venta, y/o disponibilidad, así como tampoco hace referencia alguna respecto del destino de los fondos o los bienes que recibe la entidad.

Que la emisión de la certificación de subsistencia en dicha resolución, solamente constituye un testimonio de que la persona jurídica existe, sin indicar si la misma está al día con el cumplimiento de las presentaciones que le corresponden a los de su clase según las normas reglamentarias, y para el caso de incumplimiento sin ningún plazo para cumplimentarlo. Por ello, solo resultaría negativo el otorgamiento de dicho certificado si la entidad no existiese o dejare de existir, esta Inspección General de Persona Jurídica tiene facultades para requerir a las mismas la documentación que estime necesaria para el ejercicio de sus funciones.

Que a su vez, si bien las Asociaciones Civiles con Personería Jurídica y las Fundaciones son entidades de derecho privado, la circunstancia de que su objeto deba perseguir el bien común legitima el interés y la facultad de éste organismo de controlar el cumplimiento del mismo. Es por ello, que resulta conveniente establecer pautas estandarizadas para la disposición y/o gravamen de bienes registrables, al ser este un acto jurídico de enorme relevancia atento el impacto que podría tener el mismo en el patrimonio de las entidades.

Que, si bien la existencia y subsistencia son términos distintos, se interpreta, al igual que en la resolución 1/2020, que la persona jurídica existe porque subsiste conforme a la documentación exigida obrante en el organismo. La falta y/o irregularidad sobre la misma importará hasta su regularización el no otorgamiento de nuevo certificado de dichos fines, según la cantidad de solicitudes por parte de la entidad. Dicha solicitud no puede ser solicitada por cualquier persona, sin acreditar el respectivo interés legítimo y/o acreditando personería fehaciente.

La facultad de contralor le corresponde a ésta Inspección General de Personas Jurídicas en razón del control de mérito que tiene sobre dichas entidades, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 174 del Código Civil y Comercial y la Ley 19.836 en su caso, así como también por lo establecido en el Decreto 2249/2018. Que, en dicho marco, y en caso que la certificación de subsistencia debe ser utilizada para enajenación o gravamen de bienes registrables, debe requerir por parte de la persona jurídica una evaluación previa de dicha decisión, indicando el precio y las condiciones de venta y modalidad, acreditando el destino de los fondos o bienes en su caso si recibe estos. Asimismo, a los fines de transparencia es necesario que la misma sea certificada.

Todo lo expresado fundamenta legalmente los derechos que le asisten al Estado Provincial sobre dichas entidades conforme el control de legalidad tanto de sus actos, así como también de la disponibilidad de sus inmuebles desde su control, por lo que

**EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: El certificado de subsistencia de Asociación civil y Fundación será emitido a solicitud de parte interesada, debiendo acreditar fehaciente personería o legitimación a tales efectos. Deberá ser solicitado a través de formulario CS-01, acompañando poder, nota con patrocinio o asamblea que autorizada a tales fines.

Artículo 2°: El certificado de subsistencia informará:

- Si la persona jurídica se encuentra registrada y no ha sido disuelta.
- Las últimas autoridades electas informada ante este organismo de control.
- Los últimos estados contables presentados ante este organismo de control.
- Si ha presentado para su rúbrica los libros exigidos por las normas aplicables.

Si la solicitante no estuviese al día con la documentación exigida, la certificación asentará dicha observación, lo que importará una intimación a su cumplimiento bajo apercibimiento de no otorgarlo nuevamente si el mismo ha sido solicitado por segunda vez en forma consecutiva desde la entrada en vigencia de la presente resolución.

Artículo 3°: Si el certificado de subsistencia se otorgará para la disposición y gravamen de bienes inmuebles deberán solicitarse a través de formulario CS-02, acompañando poder, nota con patrocinio y copia del acta de la asamblea que autoriza a tales fines, debiendo contar con los requisitos establecidos:

- Autoridades con mandato vigente comunicadas a esta Inspección de Persona Jurídica conforme las resoluciones vigentes.
- Últimos tres balances, Memoria e informe del órgano de fiscalización que corresponda presentar ante esta Inspección de Persona Jurídica conforme las resoluciones vigentes.
- Los libros rúbricados exigidos por las normas aplicables.
- Resolución del órgano de Gobierno que aprueba la venta o gravamen del inmueble. En el acta deben contar los motivos de tal decisión indicando el precio, las condiciones de venta y modalidad, acreditar y justificar que no perjudica al interés de la entidad, destino de los fondos o bienes en su caso si recibe estos. El acta debe presentarse transcrita, certificada en contenido y suscripta por los representantes legales con firma certificada.

e) Cumplimentar con una declaración jurada sobre licitud, origen de los fondos y destino final de los mismos por quienes ocupen la Presidencia y Secretaria.

Artículo 4°: Queda derogada la resolución 1/2020.

Artículo 5°: Insértese. Archívese.

S/C 41853 Feb. 01 Feb. 05

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0039

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 31/01/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: DE MAIO JORGE ANTONIO CUIT N.º 20-25104759-7 y MEDIA 7 NEUQUEN S.A CUIT N.º 30-71812465-0.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: QUESADA BRITOS EMMANUEL CUIT N.º 20-34299182-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41859 Feb. 01 Feb. 02

FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN N° 018

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 30 de Enero de 2024.

VISTO:

La Resolución 01 del 10 de enero de 2009 que reglamentó el proceso de Gestión de Intereses por ante esta Fiscalía de Estado; y,

La Resolución 14 del 25 de abril de 2011 por la cual se dispuso establecer como fecha límite de recepción de solicitudes de Audiencia de Gestión de Intereses la del 30 de abril de ese año; y,

CONSIDERANDO:

Que desapareció la circunstancia que justificó esa decisión consistente en la existencia de un número importante de expedientes que no habían sido instados por los particulares y que, además, no contaban con proyecto de dictamen elaborado;

Que ello no significó derogar ni modificar el procedimiento reglado, sino suspender las audiencias porque se había producido un colapso burocrático del sistema.

Que la Gestión de Intereses es una herramienta que materializa la publicidad de los actos de gobierno como derivación del sistema republicano, permitiendo que la ciudadanía promueva sus puntos de vista en el proceso de toma de decisiones públicas, contribuyendo así a la transparencia y el control de la gestión pública como pilares elementales de una sociedad democrática;

Que por tal razón resulta aconsejable reestablecer la posibilidad de solicitar Audiencia de Gestión de Intereses de acuerdo a lo establecido en la Resolución de esta Fiscalía de Estado N° 1/2008, la cual continúa hasta hoy vigente.

Que los artículos 2º inciso e) y 3º inciso a) de la Ley N° 11.875 faculta al titular constitucional del órgano a disponer medidas como las que se promueve;

POR ELLO:

EL FISCAL DE ESTADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Derogar la resolución 14/2011 de esta Fiscalía de Estado, devolviendo su plena operatividad a la Resolución 1/2008.

ARTÍCULO 2º: Disponer la reapertura del registro de solicitudes de de Audiencia de Gestión de Intereses.

ARTÍCULO 3º: Ordenar la publicación de la presente en la página web oficial de esta Fiscalía de Estado y en el Boletín Oficial

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FDO. DOMINGO RONDINA
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

S/C 41846 Ene. 31 Feb. 02

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA,
ROSARIO**

EDICTOS

SR. Rosendo Ceferino Castro, DNI 34.789.383/ Claudia Yolanda Torres DNI 37.580.696 Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "THIAGO ESEQUIEL TORRES- DNI 51.280.325- LEG. 16.387 Y LUZ MILAGROS CASTRO- DNI 54.987.168- LEG. 16.388 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 29 de Enero de 2024, DISPOSICIÓN N° 20/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, la Resolución Definitiva de Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a TORRES THIAGO ESEQUIEL, DNI 51.280.325, FN 22/07/11 Y CASTRO LUZ MILAGROS, DNI 54.987.168, FN 01/06/15, hijos de la Sra. Claudia Yolanda Torres DNI 37.580.696 con posibles domicilios en calle Lavalle 460 de la ciudad de Rosario y/o en calle Garcilazo n° 3252 Rosario y del Sr. Rosendo Ceferino Castro, DNI 34.789.383 con domicilio en calle Servellera 2751 de Rosario. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado competente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que TORRES THIAGO ESEQUIEL y CASTRO LUZ MILAGROS accedan a la figura de la Tutela a favor de la Sra. ANDREA FERREYRA, DNI 12.003.959, con domicilio en calle Garcilazo 3252 de la ciudad de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Claudia Yolanda Torres, DNI 37.580.696 en relación a Thiago Torres y Luz Castro y la privación de responsabilidad parental del Sr. Rosendo Ceferino Castro, DNI 34.789.383 en relación a la niña Luz Castro de acuerdo a lo establecido

en el artículo 700 y ss del Código Civil y Comercial; D.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitores y/o responsables del niño y la niña. E.- DISPONER notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967
ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:
ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 41843 Ene. 31 Feb. 02

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 21/24 de fecha 30 de Enero de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 9381 referenciados administrativamente como "SALCEDO, ROCIO MACARENA – DNI N.º 46.836.625 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio a la SRA. JESICA SOLEDAD MEDINA - DNI N.º 36.453.879 – ACTUALMENTE PRIVADA DE SU LIBERTAD EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO N.º 5, SITA EN CALLE AV. 27 DE FEBRERO N.º 7899 – DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de Enero de 2024, DISPOSICIÓN N° 21/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR acto administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada, en relación a la adolescente ROCIO MACARENA SALCEDO - DNI N° 46.836.625 - Nacida en Fecha 23 de Octubre de 2005, hija de la Sra. Jesica Soledad Medina - DNI N° 36.453.879 – actualmente privada de su libertad

en el Complejo Penitenciario Unidad N° 5, sita en calle Av. 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Jorge Omar Salcedo - DNI N° 31.874.863 - con domicilio en la calle Renan N.º 175 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario.- 2.-) **DISPONER** que la situación de ROCIO MACARENA SALCEDO - DNI N° 46.836.625 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Acompañamiento para el Egreso de jóvenes sin cuidados parentales dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe.- Todo ello en virtud de las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.-3.-) **NOTIFIQUESE** a los progenitores y a la adolescente.-4.-) **OTORGUESE** el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente.- **ARCHÍVESE**.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- **RESOLUCIÓN**. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- **NOTIFICACIÓN**. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- **RECURSOS**. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: **RESOLUCIÓN**. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: **NOTIFICACIÓN**. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: **RECURSO**. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.- S/C 41849 Ene. 31 Feb. 02

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 21/24 de fecha 30 de Enero de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Hu-

mano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 9381 referenciados administrativamente como " SALCEDO, ROCIO MACARENA - DNI N.º 46.836.625 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. JORGE OMAR SALCEDO - DNI N.º 31.874.863 - CON DOMICILIO EN CALLE RENAN N.º 175 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de Enero de 2024, DISPOSICIÓN N° 21/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.-) **DICTAR** acto administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada, en relación a la adolescente ROCIO MACARENA SALCEDO - DNI N° 46.836.625 - Nacida en Fecha 23 de Octubre de 2005, hija de la Sra. Jesica Soledad Medina - DNI N° 36.453.879 - actualmente privada de su libertad en el Complejo Penitenciario Unidad N° 5, sita en calle Av. 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Jorge Omar Salcedo - DNI N° 31.874.863 - con domicilio en la calle Renan N.º 175 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario.- 2.-) **DISPONER** que la situación de ROCIO MACARENA SALCEDO - DNI N° 46.836.625 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Acompañamiento para el Egreso de jóvenes sin cuidados parentales dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe.- Todo ello en virtud de las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.-3.-) **NOTIFIQUESE** a los progenitores y a la adolescente.-4.-) **OTORGUESE** el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente.- **ARCHÍVESE**.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- **RESOLUCIÓN**. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- **NOTIFICACIÓN**. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- **RECURSOS**. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: **RESOLUCIÓN**. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: **NOTIFICACIÓN**. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: **RECURSO**. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo

preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.

S/C 41850 Ene. 31 Feb. 02

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 21/24 de fecha 30 de Enero de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 9381 referenciados administrativamente como "SALCEDO, ROCIO MACARENA - DNI N° 46.836.625 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. ROCIO MACARENA SALCEDO - DNI N° 46.836.625 - CON DOMICILIO EN CALLE CALLAO Y UGARTE - ZONA CERO - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de Enero de 2024, DISPOSICIÓN N° 21/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR acto administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada, en relación a la adolescente ROCIO MACARENA SALCEDO - DNI N° 46.836.625 - Nacida en Fecha 23 de Octubre de 2005, hija de la Sra. Jessica Soledad Medina - DNI N° 36.453.879 - actualmente privada de su libertad en el Complejo Penitenciario Unidad N° 5, sita en calle Av. 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Jorge Omar Salcedo - DNI N° 31.874.863 - con domicilio en la calle Renan N.º 175 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario.- 2.-) DISPONER que la situación de ROCIO MACARENA SALCEDO - DNI N° 46.836.625 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Acompañamiento para el Egreso de jóvenes sin cuidados parentales dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe.- Todo ello en virtud de las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.-3.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y a la adolescente.- 4.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente.- ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas

excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 41851 Ene. 31 Feb. 02

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 0007

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 ENE 2024

VISTO:

El Expte. N° 00103-0064833-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual se tramita la aprobación de la distribución del 95% del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados creado por la Ley N° 12.385, efectuada por la Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública para el año 2024 a favor de los Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe, en los términos del Artículo 5° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1123/08; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 12.385 se creó el Fondo para la Construcción de Obras menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe, y cuya finalidad se ha modificado por sucesivas leyes, constituyéndose actualmente en un Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados, para los mismos entes territoriales;

Que dicha Ley establece que el Fondo se constituirá anualmente con una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del Cálculo de Recursos para la Administración Central en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos inicial correspondiente al año anterior, estableciendo los proyectos y/o destinos que resultarán beneficiados con su asignación;

Que mediante el Decreto N° 1123 de fecha 25 de Abril de 2008 se aprobó una nueva reglamentación para cumplir el cometido de la Ley, estableciéndose en el 2do. párrafo del Artículo 5° del Anexo I que anualmente la ex. Secretaría de Regiones Municipios y Comunas, actual Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, será el organismo encargado de actualizar los coeficientes que se utilizan para la distribución de los Fondos, los cuales serán aprobados por el titular jurisdiccional;

Que como consecuencia de la sanción de la Ley N° 14.245 que aprueba el Presupuesto para el Ejercicio 2024, corresponde aprobar los coeficientes que se utilizarán en la distribución del fondo de la Ley N° 12.385 del año 2024;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébense los coeficientes que se utilizarán para la distribución del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados a Municipios de Segunda Categoría y Comunas para el año 2024 contemplados en el Anexo Único -13 Fojas-, que forma parte integrante de la presente norma legal, el cual ha sido elaborado conforme las previsiones del Artículo 5° de la Ley N° 12.385 y sus modificaciones.

ARTICULO 2°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Provincia de Santa Fe
 Ministerio de Gobierno e Innovación Pública
 Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de
 Equipamiento y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y Comunas
 Ley N° 12.385 y su modificatoria Ley N° 12.744, y Decreto Reglamentario N° 1123/08



Provincia de Santa Fe
 Ministerio de Gobierno e
 Innovación Pública

100% Fondo total	15.710.144.000,00
5% Reserva	785.507.200,00
95% Distribución	14.924.636.800,00

AÑO 2024

LOCALIDAD	Dpto.	Población Total	Coefficiente Pobl Total 49% del Fdo.	Población con NBI	Coefficiente Pobl con NBI 21% del Fdo	Coefficiente Partes Iguales 25% del Fdo.	Coefficiente a aplicar sobre 100% del Fdo.	Distribución Año 2024 Fondo total
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)=(2)*(4)*(5)	
B 1	ARMSTRONG	Belgrano	11.484	0,00303256	601	0,00067695	0,00068871	69.086.604,31
B 2	ARROYO SECO	Rosario	21.710	0,00573292	2.064	0,00232485	0,00068871	137.408.277,75
B 3	AVELLANEDA	Gral. Obligado	25.995	0,00686445	4.055	0,00456747	0,01212062	190.416.713,24
B 4	CALCHAQUI	Vera	11.021	0,00291029	1.806	0,00203424	0,00068871	88.499.012,60
B 5	CAÑADA DE GOMEZ	Iriondo	29.824	0,00787556	1.533	0,00172674	0,01029101	161.673.218,37
B 6	CAPITAN BERMUDEZ	San Lorenzo	29.425	0,00777020	2.779	0,00313021	0,01158911	182.066.652,72
B 7	CARARAÑA	San Lorenzo	16.432	0,00433916	1.282	0,00144402	0,00647189	101.674.303,77
B 8	CASILDA	Caseros	35.058	0,00925769	2.712	0,00305474	0,01300114	204.249.805,22
B 9	CERES	San Cristóbal	15.291	0,00403786	1.525	0,00171773	0,00644430	101.240.841,47
B 10	CORONDA	San Jerónimo	18.115	0,00478359	2.414	0,00271908	0,00819138	128.687.712,76
B 11	EL TEBOL	San Martín	11.523	0,00304285	655	0,00073778	0,00068871	70.213.959,40
B 12	ESPERANZA	Las Colonias	42.082	0,01111251	2.539	0,00285988	0,00068871	230.327.852,11
B 13	FIRMAT	Gral. López	19.917	0,00525944	1.203	0,00135503	0,00730318	114.734.033,40
B 14	FLORENCIA	Gral. Obligado	7.387	0,00195067	2.210	0,00248930	0,0068871	80.572.216,14
B 15	FRAY LUIS BELTRAN	San Lorenzo	15.389	0,00406374	1.777	0,00200158	0,00675402	106.106.687,39
B 16	FRONTERA	Castellanos	10.723	0,00283160	1.385	0,00156004	0,00508034	79.812.903,02
B 17	FUNES	Rosario	23.520	0,00621088	1.044	0,00117594	0,00807552	126.867.644,28
B 18	GALVEZ	San Jerónimo	19.309	0,00509889	1.114	0,00125479	0,00704238	110.636.810,29
B 19	GRANADERO BAIGORRIA	Rosario	37.333	0,00985845	4.251	0,00478824	0,01533539	240.921.257,92
B 20	LAGUNA PAIVA	La Capital	12.443	0,00328580	941	0,00105992	0,00503443	79.091.559,77
B 21	LAS PAREJAS	Belgrano	12.679	0,00334812	918	0,00103402	0,00507084	79.663.617,97
B 22	LAS ROSAS	Belgrano	13.689	0,00361483	1.020	0,00114891	0,00545244	85.658.599,04
B 23	LAS TOSCAS	Gral. Obligado	12.075	0,00318862	2.242	0,00252534	0,0068871	100.586.856,43
B 24	MALABRIGO	Gral. Obligado	7.339	0,00193799	758	0,00085380	0,0068871	54.679.090,58
B 25	PEREZ	Rosario	27.439	0,00724576	4.548	0,00512278	0,01305724	205.131.138,41
B 26	PUERTO GENERAL SAN MARTIN	San Lorenzo	13.409	0,00354089	1.557	0,00175377	0,00596337	93.999.537,64
B 27	RAFAELA	Castellanos	92.945	0,02454380	7.537	0,00848952	0,03372203	529.777.877,70
B 28	RECONQUISTA	Gral. Obligado	73.293	0,01935433	10.170	0,01145528	0,03149832	494.843.147,04
B 29	RECREO	La Capital	14.205	0,00375109	2.087	0,00235075	0,0068871	106.680.442,10
B 30	ROLDAN	San Lorenzo	14.299	0,00377591	1.477	0,00166366	0,0068871	96.276.096,03



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno e
Innovación Pública

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública
Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de
Equipamiento y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y Comunas
Ley Nº 12.385 y su modificatoria Ley Nº 12.744, y Decreto Reglamentario Nº 1123/08

100% Fondo total	15.710.144.000,00
5% Reserva	785.507.200,00
95% Distribución	14.924.636.800,00

AÑO 2024

LOCALIDAD	Dpto.	Población Total	Coefficiente Pobl Total 49% del Fdo.	Población con NBI	Coefficiente Pobl con NBI 21% del Fdo	Coefficiente Partes Iguales 25% del Fdo.	Coefficiente a aplicar sobre 100% del Fdo.	Distribución Año 2024 Fondo total
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)=(4)+(5)	
B 31	ROMANG	8.543	0,00225593	1.090	0,00122775	0,00068871	0,00417239	65.548.874,98
B 32	PUEBLO ESTHER	7.195	0,00189997	639	0,00071976	0,00068871	0,00330843	51.975.924,92
B 33	RUFINO	18.980	0,00501201	986	0,00111061	0,00068871	0,00681133	107.006.903,41
B 34	SAN CARLOS CENTRO	11.055	0,00291927	430	0,00048434	0,00068871	0,00409232	64.290.932,55
B 35	SAN CRISTÓBAL	14.922	0,00394042	1.432	0,00161298	0,00068871	0,00624210	98.064.338,39
B 36	SAN GENARO	9.080	0,00239774	557	0,00062739	0,00068871	0,00371384	58.344.894,94
B 37	SAN GUILLERMO	7.803	0,00206052	603	0,00067921	0,00068871	0,00342843	53.861.199,40
B 38	SAN JAVIER	16.449	0,00434365	3.070	0,00345799	0,00068871	0,00849034	133.384.542,35
B 39	SAN JERONIMO NORTE	6.466	0,00170746	109	0,00012278	0,00068871	0,00251894	39.572.973,01
B 40	SAN JORGE	18.056	0,00476801	1.175	0,00132350	0,00068871	0,00678021	106.518.113,68
B 41	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	10.178	0,00268768	1.198	0,00134940	0,00068871	0,00472579	74.242.870,54
B 42	SAN JUSTO	22.521	0,00594707	1.920	0,00216265	0,00068871	0,00879843	138.224.583,35
B 43	SAN LORENZO	46.239	0,01221024	3.630	0,00408876	0,00068871	0,01698770	266.879.243,58
B 44	SAN VICENTE	6.300	0,00166363	248	0,00027934	0,00068871	0,00263168	41.344.001,34
B 45	SANTO TOME	66.133	0,01746361	5.295	0,00596418	0,00068871	0,02411649	378.873.564,20
B 46	SASTRE	5.717	0,00150968	224	0,00025231	0,00068871	0,00245069	38.500.705,15
B 47	SAUCE VIEJO	8.123	0,00214502	931	0,00104866	0,00068871	0,00388239	60.992.887,19
B 48	SUARDI	6.933	0,00183078	490	0,00055193	0,00068871	0,00307141	48.252.363,22
B 49	SUNCHALES	21.304	0,00562570	1.149	0,00129421	0,00068871	0,00760862	119.532.504,24
B 50	TOSTADO	15.533	0,00410177	2.460	0,00277089	0,00068871	0,00756137	118.790.165,30
B 51	TOTORAS	10.292	0,00271779	580	0,00065330	0,00068871	0,00405979	63.779.930,67
B 52	VENADO TUERTO	76.432	0,02018324	6.357	0,00716040	0,00068871	0,02803234	440.392.150,23
B 53	VERA	20.509	0,00541577	3.350	0,00377337	0,00068871	0,00987785	155.182.402,15
B 54	VILLA CAÑAS	9.433	0,00249095	358	0,00040324	0,00068871	0,00358290	56.287.909,28
B 55	VILLA CONSTITUCIÓN	47.903	0,01264965	5.066	0,00570624	0,00068871	0,01904459	299.193.289,28
B 56	VILLA GOBERNADOR GALVEZ	80.769	0,02132850	13.185	0,01485132	0,00068871	0,03686853	579.209.874,55
B 57	VILLA OCAμπο	19.026	0,00502416	3.589	0,00404258	0,00068871	0,00975544	153.259.354,92
C 1	BOUQUET	1.462	0,00038607	68	0,00007659	0,00068871	0,00115137	18.088.132,03
C 2	MONTES DE OCA	2.971	0,00078455	132	0,00014868	0,00068871	0,00162193	25.480.804,98
C 3	TORTUGAS	2.503	0,00066096	67	0,00007547	0,00068871	0,00142513	22.389.072,33



Provincia de Santa Fe
 Ministerio de Gobierno e Innovación Pública
**Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de
 Equipamiento y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y Comunas**
 Ley N° 12.385 y su modificatoria Ley N° 12.744, y Decreto Reglamentario N° 1123/08

100% Fondo total	15.710.144.000,00
5% Reserva	785.507.200,00
95% Distribución	14.924.636.800,00



AÑO 2024

Provincia de Santa Fe
 Ministerio de Gobierno e
 Innovación Pública

LOCALIDAD	Dpto.	Población Total	Coefficiente Pobl Total 49% del Fdo.	Población con NEBI	Coefficiente Pobl con NEBI 21% del Fdo	Coefficiente Partes Iguales 25% del Fdo.	Coefficiente a aplicar sobre 100% del Fdo.	Distribución Año 2024 Fondo total
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)=(2)*(4)*(5)	
C 4	AREQUITO	6.836	0,00180517	316	0,00035594	0,00068871	0,00284981	44.770.921,80
C 5	ARTEAGA	3.331	0,00087961	72	0,00008110	0,00068871	0,00164941	25.912.545,98
C 6	BERABEVU	2.312	0,00061053	61	0,00006871	0,00068871	0,00136794	21.490.526,60
C 7	BIGAND	5.258	0,00138847	293	0,00033003	0,00068871	0,00240720	37.817.518,40
C 8	CHABAS	7.180	0,00189601	307	0,00034580	0,00068871	0,00293051	46.038.761,16
C 9	CHAÑAR LADEADO	5.639	0,00148908	131	0,00014756	0,00068871	0,00232534	36.531.428,82
C 10	GODEKEN	1.743	0,00046027	67	0,00007547	0,00068871	0,00122444	19.236.177,73
C 11	LOS MOLINOS	1.920	0,00050701	105	0,00011827	0,00068871	0,00131399	20.642.902,67
C 12	LOS QUIRQUINHOS	2.569	0,00067839	67	0,00007547	0,00068871	0,00144256	22.662.876,34
C 13	SANFORD	1.865	0,00049249	88	0,00009912	0,00068871	0,00128031	20.113.907,66
C 14	SAN JOSE DE LA ESQUINA	7.072	0,00186749	201	0,00022640	0,00068871	0,00278260	43.714.985,80
C 15	VILLADA	1.283	0,00033880	76	0,00008560	0,00068871	0,00111311	17.487.107,09
C 16	ANGELICA	1.574	0,00041564	94	0,00010588	0,00068871	0,00121023	19.012.854,44
C 17	ATALIVA	2.065	0,00054530	150	0,00016896	0,00068871	0,00140296	22.040.743,29
C 18	AURELIA	287	0,00007579	25	0,00002816	0,00068871	0,00079265	12.452.690,70
C 19	BAUER Y SIGEL	471	0,00012438	33	0,00003717	0,00068871	0,00085025	13.357.577,79
C 20	BELLA ITALIA	1347	0,00035570	154	0,00017346	0,00068871	0,00121787	19.132.869,95
C 21	CASTELLANOS	340	0,00008978	14	0,00001577	0,00068871	0,00079426	12.477.902,13
C 22	COLONIA ALDAO	1.892	0,00049962	154	0,00017346	0,00068871	0,00136178	21.393.827,27
C 23	COLONIA BICHA	347	0,00009163	20	0,00002253	0,00068871	0,00080286	12.613.115,48
C 24	COLONIA BIGAND	208	0,00005493	18	0,00002027	0,00068871	0,00076391	12.001.076,48
C 25	COLONIA CELLO	323	0,00008529	12	0,00001352	0,00068871	0,00078752	12.371.985,68
C 26	TACURAL	1.498	0,00039557	117	0,00013179	0,00068871	0,00121607	19.104.563,53
C 27	COLONIA ITURRASPE	23	0,00000607	6	0,00000676	0,00068871	0,00070154	11.021.248,48
C 28	COLONIA MARGARITA	438	0,00011566	51	0,00005745	0,00068871	0,00086181	13.539.196,39
C 29	COLONIA RAQUEL	530	0,00013996	29	0,00003267	0,00068871	0,00086133	13.531.559,62
C 30	TACURALES	562	0,00014841	34	0,00003830	0,00068871	0,00087541	13.752.791,02
C 31	CORONEL FRAGA	458	0,00012094	5	0,00000563	0,00068871	0,00081528	12.808.170,20
C 32	EGUSQUIZA	526	0,00013890	25	0,00002816	0,00068871	0,00085576	13.444.183,08
C 33	ESMERALDA	846	0,00022340	1	0,00000113	0,00068871	0,00091323	14.347.023,51

Provincia de Santa Fe
 Ministerio de Gobierno e Innovación Pública
Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y Comunas
 Ley Nº 12.385 y su modificatoria Ley Nº 12.744, y Decreto Reglamentario Nº 1123/08



AÑO 2024



Provincia de Santa Fe
 Ministerio de Gobierno e
 Innovación Pública

100% Fondo total	15.710.144.000,00
5% Reserva	785.507.200,00
95% Distribución	14.924.636.800,00

LOCALIDAD	Dpto.	(1) Población Total	(2) Coeficiente Pobl Total 49% del Fdo.	(3) Población con NBI	(4) Coeficiente Pobl con NBI 21% del Fdo.	(5) Coeficiente Partes iguales 25% del Fdo.	(6)=(2)+(4)+(5) Coeficiente a aplicar sobre 100% del Fdo.	Distribución Año 2024 Fondo total
C 34 ESTACION CLUCELLAS	Castellanos	915	0,00024162	32	0,00003604	0,00068871	0,00096637	15.181.836,41
C 35 EUSEBIA Y CAROLINA	Castellanos	959	0,00025324	57	0,00006420	0,00068871	0,00100615	15.806.762,14
C 36 EUSTOLIA	Castellanos	153	0,00004040	16	0,00001802	0,00068871	0,00074713	11.737.515,29
C 37 FIDELA	Castellanos	192	0,00005070	14	0,00001577	0,00068871	0,00075518	11.863.917,39
C 38 GALISTEO	Castellanos	312	0,00008239	45	0,00005069	0,00068871	0,00082178	12.910.306,12
C 39 GARIBALDI	Castellanos	404	0,00010668	45	0,00005069	0,00068871	0,00084608	13.291.972,31
C 40 HUGENTOBLER	Castellanos	180	0,00004753	6	0,00000676	0,00068871	0,00074300	11.672.570,13
C 41 HUGBERTO PRIMO	Castellanos	5.184	0,00136893	410	0,00046182	0,00068871	0,00251945	39.580.909,96
C 42 JOSEFINA	Castellanos	2.818	0,00074414	531	0,00059811	0,00068871	0,00203096	31.906.617,52
C 43 LEHMANN	Castellanos	3.031	0,00080039	390	0,00043929	0,00068871	0,00192838	30.295.179,65
C 44 MARIA JUANA	Castellanos	5.072	0,00133935	111	0,00012503	0,00068871	0,00215309	33.825.291,72
C 45 MAJAJA	Castellanos	77	0,00002033	0	0,00000000	0,00068871	0,00070904	11.139.096,41
C 46 PLAZA CLUCELLAS	Castellanos	1.647	0,00043492	138	0,00015544	0,00068871	0,00127907	20.094.304,19
C 47 PRESIDENTE ROCA	Castellanos	1.046	0,00027622	92	0,00010363	0,00068871	0,00106855	16.787.031,22
C 48 PUEBLO MARINI	Castellanos	217	0,00005730	16	0,00001802	0,00068871	0,00076403	12.003.022,21
C 49 RAMONA	Castellanos	1.961	0,00051784	135	0,00015206	0,00068871	0,00135860	21.343.860,71
C 50 SAGUIER	Castellanos	533	0,00014075	40	0,00004506	0,00068871	0,00087451	13.738.656,73
C 51 SAN ANTONIO	Castellanos	412	0,00010880	29	0,00003267	0,00068871	0,00083017	13.042.031,24
C 52 SANTA CLARA DE SAGUIER	Castellanos	2.392	0,00063165	159	0,00017909	0,00068871	0,00149945	23.556.577,98
C 53 SUSANA	Castellanos	1.342	0,00035438	23	0,00002591	0,00068871	0,00106899	16.794.005,05
C 54 VILA	Castellanos	1.679	0,00044337	151	0,00017008	0,00068871	0,00130216	20.457.100,30
C 55 VILLA SAN JOSE	Castellanos	426	0,00011249	18	0,00002027	0,00068871	0,00082147	12.905.459,49
C 56 VIRGINIA	Castellanos	298	0,00007869	10	0,00001126	0,00068871	0,00077866	12.232.880,86
C 57 ZENON PEREYRA	Castellanos	1.835	0,00048456	90	0,00010137	0,00068871	0,00127464	20.024.842,47
C 58 ALCORTA	Constitución	7.603	0,00200771	427	0,00048096	0,00068871	0,00317738	49.917.066,61
C 59 BOMBAL	Constitución	3.376	0,00089149	134	0,00015093	0,00068871	0,00173113	27.196.357,05
C 60 CAÑADA RICA	Constitución	711	0,00018775	9	0,000001014	0,00068871	0,00088659	13.928.534,58
C 61 CEPEDA	Constitución	440	0,00011619	31	0,000003492	0,00068871	0,00083981	13.193.581,78
C 62 EMPALME VILLA CONSTITUCIÓN	Constitución	6.410	0,00169268	504	0,00056770	0,00068871	0,00294908	46.330.412,15
C 63 GENERAL GELLY	Constitución	702	0,00018538	22	0,00002478	0,00068871	0,00089886	14.121.240,32



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno e
Innovación Pública

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública
Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de
Equipamiento y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y Comunas
Ley Nº 12.385 y su modificatoria Ley Nº 12.744, y Decreto Reglamentario Nº 1123/08

100% Fondo total	15.710.144.000,00
5% Reserva	785.507.200,00
95% Distribución	14.924.636.800,00

AÑO 2024

LOCALIDAD	Dpto.	Población Total	Coefficiente Pobl Total 49% del Fdo.	Población con NBI	Coefficiente Pobl con NBI sobre 21% del Fdo	Coefficiente Pares iguales 25% del Fdo.	Coefficiente a aplicar sobre 100% del Fdo.	Distribución Año 2024 Fondo total
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6) FCH(%)	
C 64	GODOY	1.386	0,00036600	89	0,00010025	0,00068871	0,00115495	18.144.449,94
C 65	JUAN B. MOLINA	1.382	0,00036494	65	0,00007321	0,00068871	0,00112686	17.703.161,62
C 66	JUNCAL	1.112	0,00029364	45	0,00005069	0,00068871	0,00103304	16.229.142,54
C 67	LA VANGUARDIA	420	0,00011091	59	0,00006646	0,00068871	0,00086607	13.606.087,28
C 68	MÁXIMO PAZ	3.513	0,00092767	209	0,00023541	0,00068871	0,00185179	29.091.876,97
C 69	PAVON	1.880	0,00049645	214	0,00024105	0,00068871	0,00142620	22.405.780,07
C 70	PAVÓN ARRIBA	1.992	0,00052602	107	0,00012052	0,00068871	0,00133525	20.976.989,13
C 71	PEYRANO	2.552	0,00067390	85	0,00009574	0,00068871	0,00145835	22.910.871,67
C 72	RUEDA	626	0,00016531	15	0,00001690	0,00068871	0,00087091	13.682.081,74
C 73	SANTA TERESA	3.149	0,00083155	144	0,00016220	0,00068871	0,00168245	26.431.593,11
C 74	SARGENTO CABRAL	1.064	0,00028097	23	0,00002591	0,00068871	0,00099558	15.640.709,40
C 75	THEOBALD	529	0,00013969	52	0,00005857	0,00068871	0,00088697	13.934.409,62
C 76	CAYASTA	4.450	0,00117510	800	0,00090110	0,00068871	0,00276491	43.437.157,29
C 77	COLONIA MASCAS	1.321	0,00034883	431	0,00048547	0,00068871	0,00152301	23.926.685,95
C 78	HELVECIA	7.994	0,00211096	1.707	0,00192273	0,00068871	0,00472239	74.189.501,96
C 79	SALADERO MARIANO CABAL	857	0,00022631	234	0,00026357	0,00068871	0,00117858	18.515.729,77
C 80	SANTA ROSA DE CALCHINES	6.268	0,00165518	1.196	0,00134715	0,00068871	0,00369103	57.986.666,34
C 81	AARON CASTELLANOS	309	0,00008160	15	0,00001690	0,00068871	0,00078720	12.366.992,81
C 82	AMENABAR	1.821	0,00048087	183	0,00020613	0,00068871	0,00137570	21.612.452,62
C 83	CAFFERATA	1.545	0,00040798	73	0,00008223	0,00068871	0,00117892	18.520.939,25
C 84	CAÑADA DEL UCLE	941	0,00024849	18	0,00002027	0,00068871	0,00095747	15.041.960,35
C 85	CARMEN	1.886	0,00049803	60	0,00006758	0,00068871	0,00125432	19.705.550,62
C 86	CARRERAS	1.972	0,00052074	83	0,00009349	0,00068871	0,00130294	20.469.324,08
C 87	CHAPUY	671	0,00017719	94	0,00010588	0,00068871	0,00097177	15.266.717,83
C 88	CHOVET	2.383	0,00062927	79	0,00008698	0,00068871	0,00140696	22.103.593,94
C 89	CHRISTOPHERSEN	731	0,00019303	68	0,00007659	0,00068871	0,00095833	15.055.545,24
C 90	Diego de Alvear	1.999	0,00052787	219	0,00024668	0,00068871	0,00146325	22.987.934,93
C 91	ELORTONDO	6.064	0,00160131	240	0,00027033	0,00068871	0,00256034	40.223.379,88
C 92	HUGHES	4.769	0,00125934	295	0,00033228	0,00068871	0,00228033	36.824.270,82
C 93	LA CHISPA	434	0,00011461	11	0,00001239	0,00068871	0,00081570	12.814.778,64





Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno e
Innovación Pública

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública
Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de
Equipamiento y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y Comunas
Ley Nº 12.385 y su modificatoria Ley Nº 12.744, y Decreto Reglamentario Nº 1123/08

100% Fondo total	15.710.144.000,00
5% Reserva	785.507.200,00
95% Distribución	14.924.636.800,00

AÑO 2024

LOCALIDAD	Dpto.	Población Total	Coefficiente Pobl Total 49% del Fdo.	Población con NBI	Coefficiente Pobl con NBI 21% del Fdo.	Coefficiente Partes iguales 25% del Fdo.	Coefficiente a aplicar sobre 100% del Fdo.	Distribución Año 2024 Fondo total
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)=(2)/(4)*(5)	
C 94	LABORDEBOY	1.011	0,00026697	56	0,00006308	0,00068871	0,00101876	16.004.790,92
C 95	LAZZARINO	461	0,00012174	124	0,00013967	0,00068871	0,00095011	14.926.390,94
C 96	MAGGIOLO	2.042	0,00053923	82	0,00009236	0,00068871	0,00132030	20.742.026,68
C 97	MARIA TERESA	3.919	0,00109488	398	0,00044830	0,00068871	0,00217189	34.120.652,79
C 98	MELINCUE	2.237	0,00059072	59	0,00006646	0,00068871	0,00134588	21.143.994,51
C 99	MIGUEL TORRES	427	0,00011276	14	0,00001577	0,00068871	0,00081723	12.838.825,59
C 100	MURPHY	3.795	0,000100214	300	0,00033791	0,00068871	0,00202876	31.872.065,42
C 101	SAN EDUARDO	1.113	0,00029391	58	0,00006533	0,00068871	0,00104794	16.463.333,74
C 102	SAN FRANCISCO DE SANTA FE	416	0,00010985	54	0,00006082	0,00068871	0,00085638	13.501.015,15
C 103	SAN GREGORIO	4.641	0,00122554	352	0,00039649	0,00068871	0,00231073	36.301.905,57
C 104	SANCTI SPIRITU	3.825	0,00101006	351	0,00039536	0,00068871	0,00209412	32.898.996,83
C 105	SANTA ISABEL	6.420	0,00169532	372	0,00041901	0,00068871	0,00232824	36.576.994,99
C 106	TEODELINA	6.002	0,00158494	402	0,00045280	0,00068871	0,00283683	44.566.947,52
C 107	WHEELWRIGHT	1.305	0,00034461	270	0,00030412	0,00068871	0,00257776	40.497.037,78
C 108	ARROYO CEIBAL	824	0,00021759	215	0,00024217	0,00068871	0,00127549	20.038.061,97
C 109	BERNA	690	0,00018221	326	0,00036720	0,00068871	0,00127350	20.006.821,96
C 110	EL ARAZA	1.085	0,00028651	78	0,00008786	0,00068871	0,00095877	15.062.410,77
C 111	EL RABON	1.168	0,00030843	214	0,00024105	0,00068871	0,00121626	19.107.686,37
C 112	EL SOMBRERITO	1.257	0,00033193	376	0,00042352	0,00068871	0,00142066	22.318.701,08
C 113	GUADALUPE NORTE	1.292	0,00034118	229	0,00025794	0,00068871	0,00127858	20.086.670,04
C 114	HARDY	1.072	0,00028308	387	0,00043591	0,00068871	0,00146579	23.027.772,21
C 115	INGENIERO CHANOURDNE	1.729	0,00045657	298	0,00032440	0,00068871	0,00129618	20.363.228,87
C 116	LA SARITA	2.559	0,00067575	476	0,00053616	0,00068871	0,00168144	26.415.594,03
C 117	LANTERI	1.779	0,00046978	608	0,00068484	0,00068871	0,00204929	32.194.704,58
C 118	LAS GARZAS	1.519	0,00040112	558	0,00062852	0,00068871	0,00178700	28.074.059,62
C 119	LOS LAURELES	793	0,00020941	371	0,00041769	0,00068871	0,00150771	23.686.362,62
C 120	NICAMOR MOLINAS	2.837	0,00074916	146	0,00016445	0,00068871	0,00106256	16.693.011,02
C 121	SAN ANTONIO DE OBLIGADO	3.067	0,00080990	686	0,00077270	0,00068871	0,00221056	34.728.256,19
C 122	TACUARENDI	3.382	0,00089308	717	0,00080761	0,00068871	0,00230622	36.230.984,92
C 123	VILLA ANA			770	0,00085731	0,00068871	0,002404910	38.475.642,99



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno e
Innovación Pública

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública
Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de
Equipamiento y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y Comunas
Ley Nº 12.385 y su modificatoria Ley Nº 12.744, y Decreto Reglamentario Nº 1123/08

100% Fondo total	15.710.144.000,00
5% Reserva	785.507.200,00
95% Distribución	14.924.636.800,00

AÑO 2024

LOCALIDAD	Dpto.	Población Total	Coefficiente Pobl Total 49% del Fdo.	Población con NBI	Coefficiente Pobl con NBI 21% del Fdo.	Coefficiente Partes Iguales 25% del Fdo.	Coefficiente a aplicar sobre 100% del Fdo.	Distribución Año 2024 Fondo total
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)=(2)*(4)*(5)	
C 124 VILLA GUILLERMINA	Gral. Obligade	4.937	0,00130370	949	0,00106893	0,00068871	0,00306134	48.094.141,74
C 125 BUSTINZA	Iriondo	1.532	0,00040455	80	0,00009011	0,00068871	0,00118337	18.590.877,28
C 126 CARRIZALES	Iriondo	1.241	0,00032771	107	0,00012052	0,00068871	0,00113694	17.861.431,44
C 127 CLASSON	Iriondo	1.127	0,00029760	79	0,00008898	0,00068871	0,00107529	16.893.020,75
C 128 CORREA	Iriondo	6.020	0,00158969	399	0,00044943	0,00068871	0,00272782	42.854.442,54
C 129 LUCIO V. LOPEZ	Iriondo	716	0,00018907	94	0,00010588	0,00068871	0,00098366	15.453.402,38
C 130 OLIVEROS	Iriondo	4.697	0,00124033	408	0,00045956	0,00068871	0,00238860	37.525.177,11
C 131 PUEBLO ANDRINO	Iriondo	2.226	0,00058782	177	0,00019937	0,00068871	0,00147589	23.186.440,02
C 132 SALTO GRANDE	Iriondo	2.181	0,00057593	127	0,00014305	0,00068871	0,00140769	22.114.976,02
C 133 SERODINO	Iriondo	3.675	0,00097045	361	0,00040662	0,00068871	0,00206578	32.453.670,89
C 134 VILLA ELOISA	Iriondo	3.144	0,00083023	154	0,00017346	0,00068871	0,00169240	26.587.806,27
C 135 ARROYO AGUIAR	La Capital	1.478	0,00039029	181	0,00020387	0,00068871	0,00128287	20.154.110,32
C 136 ARROYO LEYES	La Capital	3.012	0,00079537	470	0,00052940	0,00068871	0,00201348	31.632.004,41
C 137 CABAL	La Capital	205	0,00005413	9	0,00001014	0,00068871	0,00075298	11.829.370,54
C 138 CAMPO ANDRINO	La Capital	502	0,00132556	81	0,00009124	0,00068871	0,00091250	14.335.570,98
C 139 CANDIOTTI	La Capital	1.045	0,00027595	53	0,00005970	0,00068871	0,00102435	16.092.754,70
C 140 EMILJA	La Capital	1.015	0,00026803	58	0,00006533	0,00068871	0,00102206	16.056.776,28
C 141 LLAMBI CAMPBELL	La Capital	2.523	0,00066624	98	0,00011039	0,00068871	0,00146533	23.020.606,51
C 142 MONTE VERA	La Capital	8.284	0,00218754	1.021	0,00115003	0,00068871	0,00402628	63.253.406,04
C 143 NELSON	La Capital	4.716	0,00124534	360	0,00040550	0,00068871	0,00233955	36.754.611,20
C 144 CAVOUR	Las Colonias	329	0,00008688	16	0,00001802	0,00068871	0,00079361	12.467.659,31
C 145 CULULU	Las Colonias	368	0,00009718	12	0,00001352	0,00068871	0,00079940	12.558.670,23
C 146 ELISA	Las Colonias	1.721	0,00045446	84	0,00009462	0,00068871	0,00123778	19.445.734,74
C 147 EMPALME SAN CARLOS	Las Colonias	357	0,00009427	54	0,00007209	0,00068871	0,00085507	13.433.206,86
C 148 FELICIA	Las Colonias	2.294	0,00060577	77	0,00008673	0,00068871	0,00138121	21.698.982,21
C 149 FRANCK	Las Colonias	5.505	0,00145369	197	0,00022190	0,00068871	0,00236430	37.143.432,60
C 150 GRUTLY	Las Colonias	932	0,00024611	28	0,00003154	0,00068871	0,00096636	15.181.579,33
C 151 HIPATIA	Las Colonias	548	0,00014471	61	0,00006871	0,00068871	0,00090212	14.172.492,29
C 152 HUMBOLDT	Las Colonias	4.783	0,00126304	140	0,00015769	0,00068871	0,00210944	33.139.534,15
C 153 ITUZAINGO	Las Colonias	81	0,00002139	6	0,00000676	0,00068871	0,00071685	11.261.864,12



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno e
Innovación Pública

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública
Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de
Equipamiento y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y Comunas
Ley Nº 12.385 y su modificatoria Ley Nº 12.744, y Decreto Reglamentario Nº 1123/08

100% Fondo total	15.710.144.000,00
5% Reserva	785.507.200,00
95% Distribución	14.924.636.800,00

AÑO 2024

LOCALIDAD	Dpto.	Población Total	Coefficiente Pobl Total 48% del Fdo.	Población con NEI	Coefficiente Pobl con NEI 21% del Fdo.	Coefficiente Partes iguales 25% del Fdo.	Coefficiente a aplicar sobre 100% del Fdo.	Distribución Año 2024 Fondo total
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)=(2)*(4)*(5)	
C 154 JACINTO L. ARAUZ	Las Colonias	212	0,00005598	21	0,00002365	0,00068871	0,00076834	12.070.757,43
C 155 LA PELADA	Las Colonias	1.377	0,00036362	165	0,00018585	0,00068871	0,00123818	19.451.977,80
C 156 LAS TUNAS	Las Colonias	558	0,00014735	34	0,00003830	0,00068871	0,00087435	13.736.196,84
C 157 MARIA LUISA	Las Colonias	746	0,00019699	59	0,00006646	0,00068871	0,00095216	14.958.513,12
C 158 MATILDE	Las Colonias	947	0,00025007	98	0,00011039	0,00068871	0,00104916	16.482.498,75
C 159 NUEVO TORINO	Las Colonias	818	0,00021601	37	0,00004158	0,00068871	0,00094639	14.867.905,44
C 160 PILAR	Las Colonias	4.959	0,00130951	297	0,00033453	0,00068871	0,00233275	36.647.885,65
C 161 PROGRESO	Las Colonias	2.568	0,00067813	125	0,00014080	0,00068871	0,00150763	23.685.071,96
C 162 PROVIDENCIA	Las Colonias	899	0,00023740	29	0,00003267	0,00068871	0,00095877	15.062.372,92
C 163 PUJATO NORTE	Las Colonias	149	0,00003935	3	0,00000338	0,00068871	0,00073143	11.490.878,45
C 164 RIVADAVIA	Las Colonias	272	0,00007183	7	0,00000788	0,00068871	0,00076842	12.071.931,91
C 165 SA PEREYRA	Las Colonias	1.906	0,00050331	82	0,00009236	0,00068871	0,00128438	20.177.824,49
C 166 SAN AGUSTIN	Las Colonias	1017	0,00026856	65	0,00007321	0,00068871	0,00103048	16.188.942,50
C 167 SAN CARLOS NORTE	Las Colonias	1061	0,00028018	76	0,00008560	0,00068871	0,00105449	16.566.129,98
C 168 SAN CARLOS SUD	Las Colonias	2.102	0,00055507	135	0,00015206	0,00068871	0,00139584	21.928.805,63
C 169 SAN JERONIMO DEL SAUCE	Las Colonias	947	0,00025007	49	0,00005519	0,00068871	0,00099397	15.615.414,88
C 170 SAN JOSE	Las Colonias	376	0,00009929	35	0,00003942	0,00068871	0,00082742	12.998.857,14
C 171 SAN MARIANO	Las Colonias	403	0,00010642	13	0,00001464	0,00068871	0,00080977	12.721.564,91
C 172 SANTA CLARA DE BUENA VISTA	Las Colonias	3.104	0,00081967	242	0,00027258	0,00068871	0,00178096	27.979.076,29
C 173 SANTA MARIA CENTRO	Las Colonias	187	0,00004938	8	0,00000901	0,00068871	0,00074710	11.737.001,13
C 174 SANTA MARIA NORTE	Las Colonias	231	0,00006100	8	0,00000901	0,00068871	0,00075872	11.919.537,13
C 175 SANTO DOMINGO	Las Colonias	1.742	0,00046001	105	0,00011827	0,00068871	0,00126698	19.904.461,57
C 176 SARMIENTO	Las Colonias	1.640	0,00043307	42	0,00004731	0,00068871	0,00116908	18.366.487,81
C 177 SOUTOMAYOR	Las Colonias	204	0,00005387	17	0,00001915	0,00068871	0,00076172	11.986.786,70
C 178 ESTEBAN RAMS	Nuevo de Julio	311	0,00008213	27	0,00003041	0,00068871	0,00080124	12.587.636,97
C 179 GATO COLORADO	Nuevo de Julio	1.412	0,00037286	457	0,00051476	0,00068871	0,00157632	24.764.288,91
C 180 GREGORIA PEREZ DE DEMIS	Nuevo de Julio	2.039	0,00053843	775	0,00087294	0,00068871	0,00210008	32.992.624,29
C 181 JUAN DE GARAY	Nuevo de Julio	63	0,00001664	0	0,00000000	0,00068871	0,00070534	11.081.016,77
C 182 LOGROÑO	Nuevo de Julio	860	0,00022710	96	0,00010813	0,00068871	0,00102394	16.086.184,11
C 183 MONTEFIORE	Nuevo de Julio	315	0,00008318	50	0,00005632	0,00068871	0,00082821	13.011.229,70



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública
Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de
Equipamiento y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y Comunas
Ley N° 12.385 y su modificatoria Ley N° 12.744, y Decreto Reglamentario N° 1123/08



AÑO 2024

100% Fondo total	15.710.144.000,00
5% Reserva	785.507.200,00
95% Distribución	14.924.636.800,00



LOCALIDAD	Dpto.	Población Total	Coefficiente Pobl Total 49% del Fdo.	Población con NBI	Coefficiente Pobl con NBI 21% del Fdo.	Coefficiente Partes Iguales 25% del Fdo.	Coefficiente a aplicar sobre 100% del Fdo.	Distribución Año 2024 Fondo total
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6) = (2) x (4) x (5)	
C 184 POZO BARRADO	Nueve de Julio	1.417	0,00037418	262	0,00029511	0,00068871	0,00135800	21.334.391,76
C 185 SAN BERNARDO-9 de Julio	Nueve de Julio	819	0,00021627	176	0,00019824	0,00068871	0,00110322	17.331.740,87
C 186 SANTA MARGARITA	Nueve de Julio	1.365	0,00036045	457	0,00051476	0,00068871	0,00156391	24.569.307,27
C 187 VILLA MINETTI	Nueve de Julio	5.698	0,00150466	1.284	0,00244627	0,00068871	0,00363964	57.179.207,23
C 188 ACEBAL	Rosario	5.377	0,00141989	322	0,00036269	0,00068871	0,00247129	38.824.367,41
C 189 ALBARELLOS	Rosario	324	0,00008556	13	0,00001464	0,00068871	0,00078891	12.393.829,81
C 190 ALVAREZ	Rosario	6.175	0,00163062	489	0,00050508	0,00068871	0,00287012	45.090.070,12
C 191 ALVEAR-Estación	Rosario	4.451	0,00117537	449	0,00050574	0,00068871	0,00236982	37.230.154,06
C 192 ARMINDA	Rosario	315	0,00008318	6	0,00000676	0,00068871	0,00077864	12.232.623,78
C 193 CARMEN DEL SALJCE	Rosario	889	0,00023476	93	0,00010475	0,00068871	0,00102821	16.153.405,16
C 194 CORONEL BOGADO	Rosario	2.267	0,00059864	167	0,00018811	0,00068871	0,00147545	23.179.574,59
C 195 CORONEL DOMINGUEZ	Rosario	1.091	0,00028810	108	0,00012165	0,00068871	0,00109845	17.256.845,20
C 196 FIGHIERA	Rosario	5.028	0,00132773	441	0,00049673	0,00068871	0,00251317	39.482.300,12
C 197 GENERAL LAGOS	Rosario	4.112	0,00108585	410	0,00046182	0,00068871	0,00223637	35.133.669,15
C 198 IBARLUCEA	Rosario	4.402	0,00116243	337	0,00037959	0,00068871	0,00223072	35.044.969,35
C 199 PIÑERO	Rosario	1.816	0,00047955	243	0,00027371	0,00068871	0,00144196	22.653.445,23
C 200 PUEBLO MUÑOZ	Rosario	531	0,00014022	27	0,00003041	0,00068871	0,00085934	13.500.316,98
C 201 SOLDINI	Rosario	3.212	0,00084819	229	0,00025794	0,00068871	0,00179483	28.197.076,55
C 202 URANGA	Rosario	927	0,00024479	47	0,00005294	0,00068871	0,00098644	15.497.052,80
C 203 VILLA AMELIA	Rosario	1.342	0,00035438	71	0,00007997	0,00068871	0,00112306	17.643.393,33
C 204 ZAVALLA	Rosario	5.166	0,00136418	266	0,00029849	0,00068871	0,00235137	36.940.375,72
C 205 AGUARA GRANDE	San Cristóbal	462	0,00012200	81	0,00009124	0,00068871	0,00090194	14.169.629,15
C 206 AMBROSETTI	San Cristóbal	1.303	0,00034408	178	0,00020050	0,00068871	0,00123328	19.375.028,09
C 207 ARRUFU	San Cristóbal	2.179	0,00057540	224	0,00025231	0,00068871	0,00151642	23.823.151,07
C 208 CAPIVARA	San Cristóbal	384	0,00010140	40	0,00004506	0,00068871	0,00063516	13.120.523,45
C 209 COLONIA ANA	San Cristóbal	307	0,00008107	28	0,00003154	0,00068871	0,00080131	12.588.738,37
C 210 COLONIA BOSSI	San Cristóbal	475	0,00012543	26	0,00002929	0,00068871	0,00084342	13.250.302,85
C 211 COLONIA CLARA	San Cristóbal	186	0,00004912	29	0,00003267	0,00068871	0,00077049	12.104.459,95
C 212 COLONIA ROSA	San Cristóbal	1.125	0,00029708	100	0,00011264	0,00068871	0,00109842	17.256.331,03
C 213 CONSTANZA	San Cristóbal	275	0,00007262	49	0,00005519	0,00068871	0,00081652	12.827.592,29



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno e
Innovación Pública

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública
Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de
Equipamiento y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y Comunas.
Ley N° 12.385 y su modificatoria Ley N° 12.744, y Decreto Reglamentario N° 1123/08

100% Fondo total	15.710.144.000,00
5% Reserva	785.507.200,00
95% Distribución	14.924.636.800,00

AÑO 2024

LOCALIDAD	Dpto.	Población Total	Coefficiente Pobl Total 49% del Fdo.	Población con NBI	Coefficiente Pobl con NBI 21% del Fdo	Coefficiente Partes Iguales 25% del Fdo.	Coefficiente a aplicar sobre 100% del Fdo.	Distribución Año 2024 Fondo total
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)=(2)+(4)+(5)	
C 214	CURUPAYT	555	0,00014656	97	0,00010926	0,00068871	0,00094452	14.838.573,31
C 215	DOS ROSAS Y LA LEGUA	402	0,00010616	28	0,00003154	0,00068871	0,00082640	12.982.850,20
C 216	HERSILIA	3.165	0,00083578	309	0,00034805	0,00068871	0,00187253	29.417.742,04
C 217	HUANQUEROS	903	0,00023845	127	0,00014305	0,00068871	0,00107021	16.813.134,83
C 218	LA CABRAL	249	0,00006575	38	0,00004280	0,00068871	0,00079726	12.525.078,62
C 219	LA LUCILA	305	0,00008054	31	0,00003492	0,00068871	0,00080416	12.633.528,05
C 220	LA RUBIA	466	0,00012306	46	0,00005181	0,00068871	0,00086357	13.566.877,72
C 221	LAS AVISPAS	206	0,00005440	24	0,00002703	0,00068871	0,00077014	12.098.952,92
C 222	LAS PALMERAS	685	0,00018089	125	0,00014080	0,00068871	0,00101039	15.873.360,73
C 223	MOISES VILLE	2.425	0,00064036	209	0,00023541	0,00068871	0,00156448	24.578.259,43
C 224	MONIGOTES	475	0,00012543	84	0,00009462	0,00068871	0,00090875	14.276.647,01
C 225	MONTE OSCURIDAD	771	0,00020360	84	0,00009462	0,00068871	0,00098692	15.504.616,49
C 226	NANDUCITA	222	0,00005862	23	0,00002591	0,00068871	0,00077324	12.147.634,06
C 227	PALACIOS	532	0,00014048	48	0,00005407	0,00068871	0,00076736	12.055.264,65
C 228	PORTUGALETE	204	0,00005387	22	0,00002478	0,00068871	0,00074795	11.750.475,10
C 229	SANTURCE	122	0,00003222	24	0,00002703	0,00068871	0,00074795	22.626.499,93
C 230	SOLEDAD	1.464	0,00038660	324	0,00036495	0,00068871	0,00144025	18.952.685,54
C 231	VILLA SARALEGUA	941	0,00024849	239	0,00028920	0,00068871	0,00120640	28.521.875,43
C 232	VILLA TRINIDAD	3.141	0,00082944	264	0,00029736	0,00068871	0,00181551	42.698.312,95
C 233	ALEJANDRA	4.161	0,00109879	826	0,00093039	0,00068871	0,00271788	13.697.539,29
C 234	CACIQUE ARIACAQUIN	361	0,00009533	78	0,00008786	0,00068871	0,00087189	17.357.219,39
C 235	COLONIA DURAN	855	0,00022578	169	0,00019036	0,00068871	0,00110484	17.775.526,94
C 236	COLONIA TERESA	589	0,00015554	255	0,00028723	0,00068871	0,00113147	15.567.726,85
C 237	LA BRAVA	590	0,00015580	130	0,00014643	0,00068871	0,00099093	27.471.194,63
C 238	AROCENA	2.410	0,00063640	376	0,00042352	0,00068871	0,00174863	41.997.972,13
C 239	BARRANCAS	5.387	0,00142253	199	0,00056206	0,00068871	0,00267330	20.613.973,78
C 240	BERNARDO DE IRIGOYEN-Estación	1.768	0,00046687	139	0,00015657	0,00068871	0,00131214	11.211.824,59
C 241	CAMPO PIAGGIO	86	0,00002271	2	0,00000225	0,00068871	0,00071367	12.753.762,79
C 242	CASALEGNO	270	0,00007130	46	0,00005181	0,00068871	0,00081182	26.878.645,54
C 243	CENTENO	3.116	0,00082284	177	0,00019937	0,00068871	0,00171091	



Provincia de Santa Fe
 Ministerio de Gobierno e Innovación Pública
 Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de
 Equipamiento y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y Comunas
 Ley N° 12.385 y su modificatoria Ley N° 12.744, y Decreto Reglamentario N° 1123/08



AÑO 2024

100% Fondo total	15.710.144.000,00
5% Reserva	785.507.200,00
95% Distribución	14.924.636.800,00



LOCALIDAD	Dpto.	Población Total	Coefficiente Pobl Total 49% del Fdo.	Población con NBI	Coefficiente Pobl con NBI sobre 21% del Fdo	Coefficiente Partes Iguales 25% del Fdo.	Coefficiente a aplicar sobre 100% del Fdo.	Distribución Año 2024 Fondo total
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)=(2)*(4)*(5)	
C 244	DESIVIO ARJON	San Jerónimo	2.743	0,00072434	526	0,00059248	0,00068871	31.506.986,66
C 245	DIAZ	San Jerónimo	1.886	0,00049803	223	0,00025118	0,00068871	22.589.931,64
C 246	GABOTO	San Jerónimo	2.987	0,00078877	683	0,00076932	0,00068871	35.297.451,25
C 247	GESSLER	San Jerónimo	1.000	0,00026407	43	0,00004843	0,00100121	15.729.114,26
C 248	IRIGUYEN-PUEBLO	San Jerónimo	1.022	0,00026988	106	0,00011940	0,00068871	16.935.204,38
C 249	LARRECHEA	San Jerónimo	563	0,00014867	53	0,00005970	0,00089707	14.093.155,76
C 250	LOMA ALTA	San Jerónimo	311	0,00008213	13	0,00001464	0,00078547	12.339.898,72
C 251	LOPEZ	San Jerónimo	1.535	0,00040534	103	0,00011602	0,00121007	19.010.321,47
C 252	MACIEL	San Jerónimo	5.748	0,00151786	366	0,00041226	0,00261882	41.142.083,72
C 253	MONJE	San Jerónimo	2.336	0,00061696	135	0,00015206	0,00145763	22.899.565,29
C 254	SAN EUGENIO	San Jerónimo	241	0,00006364	17	0,00001915	0,00077149	12.120.282,89
C 255	SAN FABIAN	San Jerónimo	927	0,00024479	76	0,00008560	0,00101910	16.010.224,88
C 256	ANGELONI	San Justo	308	0,00008133	41	0,00004618	0,00081622	12.822.929,58
C 257	CAVASTACITO	San Justo	410	0,00010827	76	0,00008560	0,00088258	13.865.426,84
C 258	COLONIA DOLORES	San Justo	557	0,00014709	157	0,00017684	0,00101263	15.908.605,75
C 259	ESTHER	San Justo	90	0,00002377	5	0,00000563	0,00071810	11.281.505,45
C 260	GOBERNADOR CRESPO	San Justo	5.564	0,00146927	420	0,00047308	0,00263106	41.334.313,15
C 261	LA CAMILA	San Justo	171	0,00004516	16	0,00001802	0,00075188	11.812.189,11
C 262	LA CRIOLLA	San Justo	2.318	0,00061211	300	0,00033791	0,00163873	25.744.663,67
C 263	LA PENCA Y CARAGUATA	San Justo	506	0,00013362	36	0,00004055	0,00086287	13.555.863,65
C 264	MARCELINO ESCALADA	San Justo	1.807	0,00047717	228	0,00025681	0,00142269	22.350.674,49
C 265	NARE	San Justo	493	0,00013019	59	0,00006646	0,00088535	13.908.931,11
C 266	PEDRO GOMEZ CELLO	San Justo	755	0,00019937	141	0,00015882	0,00104690	16.446.888,34
C 267	RAMAYON	San Justo	672	0,00017745	61	0,00006871	0,00093487	14.686.911,93
C 268	SAN BERNARDO-San Justo	San Justo	103	0,00002720	24	0,00002703	0,00074294	11.671.652,73
C 269	SAN MARTIN NORTE	San Justo	681	0,00017983	137	0,00015431	0,00102285	16.069.113,61
C 270	SILVA	San Justo	515	0,00013599	68	0,00007659	0,00090129	14.159.459,41
C 271	VERA Y PINTADO	San Justo	1.168	0,00030843	145	0,00016333	0,00116046	18.231.020,00
C 272	VIDELA	San Justo	2.265	0,00059811	186	0,00020951	0,00149633	23.507.493,60
C 273	ALDAO	San Lorenzo	727	0,00019198	33	0,00003717	0,00068871	14.419.605,44



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno e
Innovación Pública

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública
Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de
Equipamiento y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y Comunas
Ley Nº 12.385 y su modificatoria Ley Nº 12.744, y Decreto Reglamentario Nº 112308

AÑO 2024

100% Fondo total	15.710.144.000,00
5% Reserva	785.507.200,00
95% Distribución	14.924.636.800,00

LOCALIDAD	Dpto.	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)=2*(4)/(5)	Distribución Año 2024 Fondo total
		Población Total	Coefficiente Pobl Total 49% del Fdo.	Población con NBI	Coefficiente Pobl con NBI sobre 21% del Fdo	Coefficiente Partes iguales 25% del Fdo.	Coefficiente a aplicar sobre 100% del Fdo.	
C 274	CORONEL ARNOLD	935	0,00024690	27	0,0003041	0,00068871	0,00096602	15.176.329,38
C 275	FUENTES	3.521	0,00092978	137	0,00015431	0,00068871	0,00177280	27.850.982,92
C 276	LUIS PALACIOS	1.035	0,00027331	95	0,00010701	0,00068871	0,00106902	16.794.483,99
C 277	PUJATO	3.699	0,00097679	213	0,00023992	0,00068871	0,00190541	29.934.288,79
C 278	RICARDONE	2.703	0,00071378	310	0,00034918	0,00068871	0,00175166	27.518.809,59
C 279	SAN JERONIMO SUJO	2.780	0,00073411	133	0,00014981	0,00068871	0,00157262	24.706.128,33
C 280	TIMBUES	4.294	0,00113391	550	0,00061951	0,00068871	0,00244212	38.386.086,91
C 281	VILLA MUGUETA	2.270	0,00059943	96	0,00010813	0,00068871	0,00139627	21.935.633,31
C 282	CAÑADA ROSQUIN	5.366	0,00141699	360	0,00040550	0,00068871	0,00251119	39.451.165,79
C 283	CARLOS PELLEGRINI	5.311	0,00140246	198	0,00022302	0,00068871	0,00231419	36.356.310,35
C 284	CASAS	925	0,00024426	131	0,00014756	0,00068871	0,00108052	16.975.185,19
C 285	CASTELAR	887	0,00023423	70	0,00007885	0,00068871	0,00100178	15.738.109,52
C 286	COLONIA BELGRANO	1.284	0,00033906	40	0,00004506	0,00068871	0,00094276	16.854.214,43
C 287	CRISPI	591	0,00015606	87	0,00009800	0,00068871	0,00094276	14.810.965,06
C 288	LANDETA	1.525	0,00040270	112	0,00012615	0,00068871	0,00121756	19.128.096,31
C 289	LAS BANDURRIAS	304	0,00008028	63	0,00007096	0,00068871	0,00083994	13.195.638,36
C 290	LAS PETACAS	1.031	0,00027225	55	0,00006195	0,00068871	0,00102291	16.070.066,24
C 291	LOS CARDOS	1.438	0,00037973	46	0,00005181	0,00068871	0,00112025	17.599.283,97
C 292	MARIA SUSANA	3.478	0,00091843	163	0,00018360	0,00068871	0,00179073	28.132.680,78
C 293	PIAMONTE	3.533	0,00093295	104	0,00011714	0,00068871	0,00173880	27.316.811,03
C 294	SAN MARTIN DE LAS ESCOBAS	2.683	0,00070849	107	0,00012052	0,00068871	0,00151772	23.843.634,09
C 295	TRAILL	190	0,00005017	18	0,00002027	0,00068871	0,00075915	11.926.402,66
C 296	CAÑADA OMBU	634	0,00016742	269	0,00030300	0,00068871	0,00115912	18.209.949,74
C 297	FORTIN OLMOS	3.316	0,00087655	783	0,00088196	0,00068871	0,00244631	38.431.881,64
C 298	GARABATO	1.882	0,00049698	526	0,00059248	0,00068871	0,00177816	27.935.100,95
C 299	GOLONDRINA	660	0,00017428	164	0,00018473	0,00068871	0,00104772	16.459.775,06
C 300	INTIYACO	1.690	0,00044627	517	0,00058234	0,00068871	0,00171732	26.979.319,91
C 301	LA GALLARETA	2.902	0,00076633	494	0,00055643	0,00068871	0,00201146	31.600.358,54
C 302	LOS AMORES	1.329	0,00035095	328	0,00036945	0,00068871	0,00140910	22.137.228,64
C 303	LOS TABANOS	223	0,00005889	60	0,00006758	0,00068871	0,00081518	12.806.519,40



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública

Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y Comunas Ley Nº 12.385 y su modificatoria Ley Nº 12.744, y Decreto Reglamentario Nº 1123/08

100% Fondo total	35.719.144.000,00
5% Reserva	785.507.200,00
95% Distribución	14.924.636.800,00

AÑO 2024

LOCALIDAD	Dpto.	Población Total	Coefficiente Pobl Total 49% del Fdo.	Población con NBI	Coefficiente Pobl con NBI 21% del Fdo	Coefficiente Partes Iguales 25% del Fdo.	Coefficiente a aplicar sobre 100% del Fdo. (6)=(7)+(9)+(5)	Distribución Año 2024 Fondo total
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
C 304 MARGARITA	Vera	4.347	0,00114790	808	0,00091011	0,00068871	0,00274672	43.151.421,81
C 365 TARTAGAL	Vera	1.961	0,00051784	551	0,00062064	0,00068871	0,00182718	28.705.225,76
C 366 TOBA	Vera	1020	0,00026935	491	0,00055305	0,00068871	0,00151111	23.739.709,09
totales		1.855.583	0,49000000	186.438	0,21000000	0,25000000	0,95000000	14.924.636.800,10

Se excluye la población censada en la calle.

- Nota: NBI 1 - Hacinamiento: población en hogares que tuvieran más de tres personas por cuarto
 NBI 2 - Vivienda: población en hogares que habitaran en una vivienda de tipo inconveniente (pieza de inquilinato, vivienda precaria u otro tipo)
 NBI 3 - Condiciones Sanitarias: población en hogares que no tuvieran ningún tipo de retrete
 NBI 4 - Asistencia Escolar: población en hogares que tuvieran algún niño en edad escolar que no asista a la escuela
 NBI 5 - Capacidad de Subsistencia: población en hogares que tuvieran 4 ó más personas por miembro ocupado y, además, cuyo jefe tuviera baja educación

FUENTE: INDEC - IPEC, Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Ley Nro. 13461 - 2014



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y la Familia Santa Fe se notifica a la Sra. Perez Lorena Celeste, D.N.I. N° 37.146.762 y el Sr. Baiz Maximiliano Jacobo, D.N.I. N° 31.565.252, que se ha ordenado lo siguiente: "INICIO DE PROCEDIMIENTO DE ADOPCIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (Orden N.º 06 Art. 58 Bis Ley Provincial N° 12.967).- Santa Fe, 12 de enero de 2024.- Quien suscribe, en cumplimiento de sus funciones propias y específicas, hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Atento al pedido de intervención y de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente que efectuará el Equipo de Guardia, dependiente de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, respecto a la situación de vulneración en que se encuentran las niñas BAIZ ESMERALDA CATALINA, D.N.I. N° 70.175.542, fecha de nacimiento 28 de diciembre 2023 y BAIZ EVELYN ALEXA, D.N.I. N° 58.727.196, fecha de nacimiento 18 de febrero de 2021; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental la Sra. Perez Lorena Celeste, D.N.I. N° 37.146.762 y el Sr. Baiz Maximiliano Jacobo, D.N.I. N° 31.565.252; y dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la integridad psicofísica de las niñas en este caso "Derecho a la Vida", "Derecho a la Integridad Personal", "Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria" (arts. 9, 10 y 12 Ley 12.967) todo acreditado en legajo de esta Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe.- Por todo lo expuesto es que la Sra. Inés Larriera, en su carácter de Directora Provincial de Promoción y Protección de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en el ejercicio de sus funciones propias y específicas Dispone: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N° 12.967 y su modificatoria N° 13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal de las niñas de su centro de vida y su alojamiento, para su protección y resguardo dentro del Sistema Alternativo de Cuidados -Familia Ampliada-, a fin de asegurarles la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4 Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley.- Asimismo y teniendo en miras el resguardo de la integridad psicofísica de las niñas, las mismas no podrán mantener contacto alguno con sus progenitores, como así tampoco con cualquier familiar y/o allegado y/o conocido de los mismos o egresarlas del cuidado y responsabilidad de quien las aloje, hasta tanto esta Secretaría disponga lo contrario o lo autorice expresa y fehacientemente.- Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido.- Elabórese informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa.- Asimismo se hace saber a el/la responsable del niño, niña o adolescente, que tiene derecho a ser asistido o patrocinado por un abogado de la matrícula y/o defensor general.- Notifíquese a los representantes legales o responsables.-"

S/C 41845 Ene. 31 Feb. 02

Fdo. Ines Larriera.-

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por el artículo 7º del Decreto N° 0854/16, Resolución del M.J.y.D.H. N° 0128/16, Expte. N° 00201-02261972-6, y Resolución N° 001/24 por la que el Presidente del Consejo de la Magistratura resolvió convocar a Concursos Público de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir los siguientes cargos:

Vocal de Cámara de Apelación de Ejecución Penal y Supervisión Carcelaria, creada por Ley 14.243

(3 cargos)

MIEMBROS INTEGRANTES DEL CUERPO EVALUADOR: Por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial: Titular: Dr. Fabio MUDRY (quien asumiera en tal carácter por no aceptación de la Dra. Carolina Hernandez) 1º Suplente: Dr. Cristian FIZ. Por los Estamentos Académicos: Titular: Dr. Leandro RIOS, 1º Suplente: Dra. María Georgina STRATTA; Por los Colegios de Abogados: Titular: Dr. Diego Fernando ROSUA; 1º Suplente: Nestor OROÑO 2º Suplente: Alejandro María OTTE.-

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Miércoles 07 de Febrero de 2024 a las 08:00 hs. hasta el día Jueves 22 de Febrero de 2024 a las 12:00 hs
PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Ma-

gistratura: www.santafe.gov.ar > GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS > Secretaría de Justicia > Consejo de la Magistratura > Concursos de Magistrados > En Inscripción y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 (3.000 – Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Santa Fe 1950 (2.000 – Rosario) dos carpetas original, copia y glosar a las mismas un soporte digital que deberá contener el formulario de inscripción y toda la documentación que se acompañe en soporte papel. No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

S/C 41836 Ene. 31 Feb. 06

COMUNA DE HUGHES

CONCURSO DE PROPUESTAS PARA EL PREDIO PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE CAMIONES N° 01/2024

OBJETO: El presente concurso tiene por objeto la concesión para la explotación y mejoras del predio playa de estacionamiento de camiones de acuerdo a las especificaciones establecidas en el ANEXO I.

Fecha de apertura: 27/02/2024 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

\$ 90 514051 Ene. 31 Feb. 1

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha JUEVES 1 y VIERNES 2 de febrero de 2024, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTO TOME

01.ALBARRACIN MIRTA MERCEDES,MALDONADO EDGARDO RAUL - ,Matrícula individual, LC:4.480.051-DNI:14.228.311, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CENTENARIO N°1077(BARRIO SARGENTO CABRAL) de la localidad de:SANTO TOME , identificado como lote 1 manzana 145-plano N°16.921/1.954, Partida inmobiliaria N°10-12-00-140370/0004-3 inscripto el dominio al T°266 P F°276 N°1.811 año 1.967, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0118642-9, iniciador:SILVA VIVIANA ISABEL.

02.INMOBILIARIA ALBORADA S.A.- ,Matrícula individual, CUIT: 30-57228268-2 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:BELGRANO N°4150 (BARRIO VILLA LUJAN) ,de la localidad de: SANTO TOME , identificado como lote 12 manzana S/N plano N°184.240/2016 , Partida inmobiliaria N°10-12-00-142929/0183-9 , inscripto el dominio al T°350 P F°573 N°3.946 AÑO 1.977 , Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0119673-6, iniciador:TENAGLIA MAXIMILIANO ANDRES .

03.GARCIA JUAN JOSE,INTRIERI de GARCIA LAURA SUSANA- , Matrícula individual, DNI:10.615.120, DNI:11.201.717, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ARENALES N°3689(BARRIO 12 DE SEPTIEMBRE) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 2 manzana 3335"S" plano N° 93.220, Partida inmobiliaria N°10-12-00-143281/0198-1, inscripto el dominio al T°490 I F°5.688 N°78.647 AÑO 1.987 , Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0117168-9, iniciador:CORDOBA MARIANELA GUADALUPE.

04.PALAVICINI DOMINGA ELENA- , Matrícula individual-LC:3.309.250 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:OBISPO GELABERT N°3966(BARRIO VECINAL OESTE) de la localidad de: SANTO TOME , identificado como lote 11 manzana 1.739 plano N°62.711/1971 , Partida inmobiliaria N°10-12-00-142772/0013-3, inscripto el dominio al T° 344 P F°2.770 N°20.166 AÑO 1.976, Departamento LA CAPITAL , Sec-

ción Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0119475-0, iniciador:HOYOS FEDERICO EXEQUIEL .

05. ALTARE DANIEL JOSE, Matrícula individual LE:6.246.930 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LISANDRO DE LA TORRE N°3635 (BARRIO CHAQUEÑO) de la localidad de: SANTO TOME , identificado como lote 1 manzana 2- plano N°47.705 , Partida inmobiliaria N°10-12-00-143281/0139-8 , inscripto el dominio al T° 407 P F°1.279 N°16.392 AÑO 1.982 , Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0117167-8, iniciador:FERNANDEZ ANA MARIA .

LOCALIDAD DE RECREO

06.CANCIANI JOSE ALBERTO- , Matrícula individual LE:6.263.477 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:GUEMES N°1490(BARRIO HIPOTECARIO) de la localidad de: RECREO, identificado como lote 42 manzana B11- plano N° 116.558/1.989, Partida inmobiliaria N°10-10-00-139593/0042-2 , inscripto el dominio al T° 605 P F° 1.744 N°34.601 AÑO 1.998, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0119418-5, iniciador: ORELLANA CRISTIAN RUBEN.

LOCALIDAD RECREO

07.CHACON MARIO ALBERTO- , Matrícula individual, DNI:13.759.203, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PRESBITERO MARTINEZ N° 895(BARRIO NOBLEZA) de la localidad de:RECREO , identificado como lote 14 manzana S/N plano N°79.250/1.976 , Partida inmobiliaria N°10-10-00-139422/0096-2, inscripto el dominio al T° 513 P F°3.034 N°37.560 AÑO 1.989, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0118957-4, iniciador: TAPONIER EMA AURORA.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD RAFAELA

08.MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- , Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PASCUAL BRUSCO N°1241(BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de:RAFAELA , identificado como lote 20 manzana 3 plano N°117.904/1.990 ,Partida inmobiliaria N°08-24-02-548503/0079-1 , inscripto el dominio al T°207 P F°840 N°8.620 AÑO 1.974 , Departamento CASTELLANOS , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0093698-0, iniciador:DEMARIA JOSEFINA CECILIA.

09.MUNICIPALIDAD DE RAFAELA , Matrícula individual, CUIT: 30-99914653-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CARRERO PODIO N°1452(BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) - de la localidad de: RAFAELA , identificado como lote 11 manzana 4 plano N°117.904/1990 ,Partida inmobiliaria N°08-24-02-548503/0097-7 , inscripto el dominio al T° 207 P F° 840 N° 8.620 AÑO 1971 , Departamento CASTELLANOS , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0095726-0, iniciador:SCALISI LUIS ESTEBAN.

DEPARTAMENTO VERA:LOCALIDAD: TARTAGAL

10.IBARROLA IGNACIO,IBARROLA SARA, IBARROLA JUANA LIBERATA, Matrícula individual,LC:6.448.442,LE:6.322.844,LC:2.417.148, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:RADIO URBANO N°S/N de la localidad de:TARTAGAL , identificado como lote solar letra "J" manzana 70 plano N° S/N,Partida inmobiliaria N° 02-13-00-015755/0000-5, inscripto el dominio al T° 71 P F°350 N°35.264 AÑO 1.977 , Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0022777-8, iniciador:ARANDA ADOLFO LEOPOLDO.

S/C 41821 Ene. 30 Feb. 01

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0032

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 26/01/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requi-

sitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes; Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular; Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: GONZALEZ JULIO JOSE CUIT N.º 20-12891789-7.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: VISSIO DANIEL LUIS CUIT N.º 20-17344491-6.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41824 Ene. 30 Feb. 01

RESOLUCIÓN N° 0033

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 26/01/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes; Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular; Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: INSTRUEQUIPOS S.A CUIT N.º 33-56829370-9, LOGRO PRODUCCIONES GRAFICAS S.A CUIT N.º 33-71066012-9, MARCATO FANI YANINA CUIT N.º 27-25979200-8, PROMEDON S.A CUIT N.º 30-61978063-5 y SISTEMAS INTEGRADOS DE CONTROL S.A CUIT N.º 30-66317678-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de cuatro (4) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: NEUMATICOS VERONA S.R.L CUIT N.º 30-67747012-3.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41826 Ene. 30 Feb. 01

RESOLUCIÓN N° 0034

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 26/01/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: BOSQUE GERMAN CUIT N.º 20-20149932-2.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 41827 Ene. 30 Feb. 01

RESOLUCIÓN N° 0035

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 26/01/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: TORREANO ELISA RAQUEL CUIT N.º 27-24523385-5.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DROGUERIA DISVAL S.R.L CUIT N.º 30-60407526-9, MD MEDICAL S.R.L CUIT N.º 33-70849915-9 y RAMON CHOZAS S.A CUIT N° 30-50021727-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 41825 Ene. 30 Feb. 01

RESOLUCIÓN N° 0036

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 26/01/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: DVORACEK CLAUDIO CESAR CUIT N.º 20-29049023-6 y VALENZUELA MARIA LAURA CUIT N.º 27-14574410-0.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 41828 Ene. 30 Feb. 01

SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACION

Notificación al Sr. MEZA, JOSE LUIS, DNI N° 31.235.991.

Natalia Schiavetti, Delegada Regional de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera, por el presente notifica y hace saber al Sr. MEZA, JOSE LUIS, DNI N° 31.235.991, que en el Expediente Administrativo N° 01503-0007325-2 caratulado "Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia 1 Medida de Protección Excepcional de Derechos - MEZA, RAMONA BEATRIZ" que se tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario de la Ciudad de Vera, dependiente de esta Delegación, se ha dispuesto lo siguiente: "Vera, 11 de Diciembre de 2023: RESUELVO: Aprobar la modificación al Informe Técnico Interdisciplinario respecto de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente MEZA, RAMONA BEATRIZ, DNI N° 47.039.345 F/N 27/04/2006, hija de la Sra. Espinoza Susana Beatriz DNI N° 28.197.634, y del señor Meza José Luis DNI N° 31.235.991; disponiendo en la fecha el CAMBIO DE CENTRO DE VIDA Y RESPONSABLE, quedando encuadrada la situación bajo el sistema de FAMILIA DE LA COMUNIDAD en el marco de la Medida de Protección Excepcional a cargo de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, conforme al art. 52 inc. a) de la ley 1 2967(Dec. Reg. 619/10) y en resguardo de los derechos y a fin de asegurar a la adolescente la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, así como de su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y sus correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional de la Convención de los Derechos del Niño).- Se llevará adelante acompañamiento desde el Equipo Interdisciplinario de esta Secretaría, Delegación Vera, provincia de Santa Fe. Notifíquese. Hágase saber. Notifíquese - Fdo. Natalia Schiavetti (Delegada Regional). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, sin cargo.

S/C 513931 Ene. 30 Feb. 1

NOTIFICACION

Notificación al Sr. Molina Raúl, DNI N° 21.798.574.

NATALIA SCHIAVETTI, Delegada Regional a cargo de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera, por el presente, se notifica y hace saber a Ud. que en el expediente administrativo caratulado "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS - MOLINA HERRERA, ALBERTO ADRIAN" que se tramita por ante Equipo Interdisciplinario de la ciudad de Vera, dependiente de esta delegación. Se ha dispuesto lo siguiente: "Vera, Santa Fe, 05 de diciembre de 2023; Dispone: Dar inicio al procedimiento de ADOPCIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS URGENTE, CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 58 BIS DE LA LEY N° 12.967 reglamentada parcialmente por Decreto N° 619110 y modificada parcialmente por Ley N° 13.237/11, y en concordancia con el art. 51, 52 y su reglamentación, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación de el niño MOLINA ALBERTO de su centro de vida, domiciliado en calle Sambarino sin de la ciudad de Vera; quedando bajo el cuidado y contención de familia ampliada; todo ello en resguardo de los derechos y a fin de asegurar a el niño, la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional de la Convención de Derechos del Niño).- Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido.- Elabórese informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del aérea legaly disposición administrativa.- Notifíquese a los progenitores y responsables institucionales.- Fdo.: Natalia Schiavetti (Delegada Regional). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo.

S/C 513934 Ene. 30 Feb. 1

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA –
ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 250/23 de fecha 28 de septiembre de 2023 la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como PAÉZ IBÁÑEZ DYLAN CATRIEL, DNI 55.712.380 S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perte-

neciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar a la Sra. Roxana Isabel Páez, DNI N° 40.552.668 con último domicilio en calle Luzurriaga 2400 actualmente con domicilio desconocido se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario 28 de septiembre de 2023 DISPOSICIÓN N.º 250/23..... y..... Vistos..... y Considerandos DISPONE: I.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a con relación a PAEZ IBÁÑEZ DYLAN CATRIEL, DNI 55.712.380 nacido en fecha 18/08/2016, hijo de Roxana Isabel Páez, DNI N° 40.552.668 con domicilio en calle Luzurriaga 2400 de esta ciudad y de Yamil Brian Ibáñez DNI 41.492.724 quien lo reconoció a los fines filiatorios mediante Acta N° 1763 en fecha 16/06/2022, con domicilio en calle Monteflores 7172 de la ciudad de Rosario. 2. SUGERIR al Tribunal Colegiado de la Quinta Nominación de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente, la figura jurídica de TUTELA en favor de la Sra. Paola Stefani, DNI N.º 28.136.772 con domicilio en calle Monteflores 7172 de la ciudad de Rosario. 3. SUGERIR: la privación de la responsabilidad parental de los Sres. Roxana Isabel Páez, DNI N° 40.552.668 y del Sr. Yamil Brian Ibáñez DNI 41.492.724 de acuerdo a lo establecido por el CCYCN en su art 700, ss, y cc. 4. DISPONER NOTIFICAR la Resolución Administrativa a los progenitores del niño. 5.- DISPONER que una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967, SOLICITAR EL CONTROL DE LEGALIDAD, al Tribunal Colegiado de Familia de Rosario N°5, que se encuentra intervinendo en los presentes. 6. Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas.--Fdo Maria Florencia Ghiselli-Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Desarrollo Social.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C

41831Ene. 30 Feb. 01

EDICTOS

Rosario, 22 de Enero de 2024. SEÑOR/A: Micaela Aldana Gimenez, DNI 40.362.131/ Sr. Fernando Ariel Flamenco, DNI 40.313.729. Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo N° 15.593 y 15.594 referenciadas administrativamente como: "GIMENEZ, AGOSTINA YOSELIN, DNI 57.045.935 Y GIMENEZ MIRKO, DNI 58.915.840 S/ RESOLUCIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" en trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 22 de Enero de 2024. DISPOSICIÓN N° 15/24. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: A) DICTAR RESOLUCIÓN de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS, relación a AGOSTINA YOSELYN GIMENEZ, DNI 57.045.935, FN 22/02/2019 y MIRKO GIMENEZ, DNI 58.915.840, FN 12/06/2021, hijos de la Sra. Micaela Aldana Gimenez, DNI 40.362.131, con domicilio en calle 27 de Febrero 7360 de Rosario y la niña Agustina hija del Sr. Fernando Ariel Flamenco, DNI 40.313.729, con domicilio en calle Felipe More 5400. B) SUGERIR al Tribunal Colegiado competente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, AGOSTINA YOSELYN GIMENEZ, DNI 57.045.935 y MIRKO GIMENEZ, DNI 58.915.840, acceda a la figura de una guarda provisoria por el plazo de un año a favor de la Sra. PAOLA MARISA GALVAN, DNI 25.979.956 con domicilio en calle 27 de Febrero 7360 de Rosario, Prov. de Santa Fe. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, establecido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C) SUGERIR la suspensión de la responsabilidad parental de la Sra. Micaela Aldana Gimenez DNI 40.362.131 y del Sr. Ariel Flamenco, DNI 40.313.729 de acuerdo a lo establecido en el artículo 702 inc d del Código Civil y Comercial; D) DISPONER notificar dicha medida a los progenitores. E) DISPONER notificar la adopción de la presente medida definitiva y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi.- Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.-

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10:

Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.

Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa

podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 41838 Ene. 30 Feb. 01

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 18/24 de fecha 25 de Enero de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.719 referenciados administrativamente como " GARCIA, LUIS ARMANDO – DNI N.º 47.766.034 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. ESTELA NATALI GARCIA - DNI N.º 32.959.503 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE MAPIC N.º 6043 y/o ABORIGENES ARGENTINOS N.º s/n - PASILLO - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 25 de Enero de 2024, DISPOSICIÓN N° 18/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente LUIS ARMANDO GARCIA – DNI N.º 47.766.034 - nacido en Fecha 12 de Marzo de 2007 - hijo de la Sra. Estela Natalí García – DNI N° 32.959.503 – con último domicilio en calle Mapic N.º 6043 y/o Aborígenes Argentinos N° s/n – Pasillo – ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores del adolescente.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcio-

nal y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
Sin más, saluda muy atte.

S/C 41835 Ene. 30 Feb. 01

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 19/2024 de fecha 26 de enero de 2024, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.908 – 15.909, referenciado administrativamente como "FRIAS JONATAN ISAAC Y URIEL ISMAEL S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Frías Mariana Alejandra, DNI 43.427.174 con ultimo domicilio conocido en calle Maradona N° 6300 de esta ciudad de Rosario - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de enero de 2024, DISPOSICIÓN N° 19/2024 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a URIEL ISMAEL FRIAS, DNI 56.849.279, nacido en fecha 28 de noviembre de 2015, y JONATAN ISAAC FRÍAS, DNI 57.990.123, nacido en fecha 8 de noviembre de 2019, hijos de Mariana Alejandra Frías, DNI 43.427.174, con ultimo domicilio conocido en calle Maradona N.º 6300 de la ciudad de Rosario y de Marcelo Reinaldo Acevedo, DNI: 28.829.103, con domicilio en calle Uruguay 8355 de Rosario. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de la Tercera Nominación de Rosario, el cuidado unilateral de los niños URIEL ISMAEL FRIAS, DNI 56.849.279 y JONATAN ISAAC FRIAS, DNI 57.990.123, en favor del progenitor Marcelo Reinaldo Acevedo, DNI 28.829.103, en los términos de los arts 649 y sgtes del Código Civil y Comercial de la Nación. C.- SUGERIR al Tribunal de Familia interviniente la privación de la responsabilidad parental de la sra. Mariana Alejandra Frías, DNI 43.427.174, en los términos del art. 700 y sgtes del Código Civil y Comercial de la Nación. D.- DISPONER notificar dicha medida administrativa a los progenitores de los niños de referencia. E.- Una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967, SOLICITAR EL CONTROL DE LEGALIDAD, al Tribunal Colegiado de Familia de Rosario N.º 3, que se encuentra interviniente en los presentes. F.- Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas.- Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la

niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 41834 Ene. 30 Feb. 01

COMUNA DE PAVÓN

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe N° 206 de la localidad de Pavón: Lote 4 de la Manzana 27 Plano 80543/1974. Lote designado con el N° 4 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa N° 267.364 año 2023, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo Empadronado en el SCIT a nombre de PIANELLI IMPORTACIONES S.R.L. al Tomo: 182, Folio: 426, N° 162583 (04.03.51), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 182, Folio: 4261 N°: 162583 (28.03.81) y al Tomo: 182, Folio: 418, N°: 1625832 (28.03.81) a nombre de PIANELLI IMPORTACIONES S.R.L. Está ubicado con frente al noroeste sobre calle Los Gladiolos, entre calles Los Claveles y Las Magnolias, a los 30 metros de la primera hacia el noreste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al noreste con el lote N° 5, al sureste con el lote N° 35, y al suroeste con los lotes Nos. 36 y 3, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 267.364 año 2023, sigue siendo el lote N° 4, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado: José Antonio López, Presidente Comunal y Melisa Soledad Spolidori, Secretaria Administrativa.

S/C 513932 Ene. 30 Feb. 1

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente,

ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe N° 206 de la localidad de Pavón: Lote 14 de la Manzana 4 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 14 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa N° 267.375 año 2023, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de IN CON S.C.A. al Tomo: 147, Folio: 511 N° 119980 (26.03.74), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 147, Folio: 51, N°: 119920 (27.03.74), a nombre de IN CON Sociedad de Comandita por Acciones. Está ubicado con frente al noroeste sobre calle Los Aromos, entre calles Los Claveles y Las Magnolias, a los 40 metros de la primera hacia el noreste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al noreste con el lote N° 15, al sureste con el lote No. 257 y al suroeste con el lote N° 13, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 267.375 año 2023, sigue siendo el lote N° 14, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melisa Soledad Spolidori, Secretaria Administrativa.

S/C 513921 Ene. 30 Feb. 1

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 1 de la Manzana 16 Plano 80543/1974. Lote designado con el N° 16 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa N° 267.363 año 2023, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de LITORAL SANTAFESINO S.A. al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.11.86); Registrado en el R.G.P al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.12.86) a nombre de LITORAL SANTAFESINO Sociedad Anónima. Está ubicado en la esquina con frente al suroeste y noroeste sobre calle Las Magnolias y Av. Las Amapolas, respectivamente, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 35,51 metros de frente al suroeste, 10 metros en su otro frente al noroeste, 35,68 metros en su lado noreste y 10 metros en su lado sureste; y linda además al noreste con el lote No. 2, al sureste con el lote N° 32, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 267.363 año 2023, sigue siendo el lote N° 1, con una superficie total de 355,95 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melisa Soledad Spolidori, Secretaria Administrativa.

S/C 513925 Ene. 30 Feb. 1

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe N° 206 de la localidad de Pavón: Lote 14 de la Manzana 6 Plano 80543/1974. Lote designado con el N° 14 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa N° 267.370 año 2023, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de IN CON S.C.A. al Tomo: 147, Folio: 517 N° 119120 (26.03.74), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 147, Folio: 51, N°: 119920 (27.03.74), a nombre de IN CON Sociedad de IN CON Sociedad Comandita por Acciones. Está ubicado con frente al noroeste sobre calle Los Azahares, entre calles J.J. Pasos y Las Violetas, a los 55,97 metros de la primera hacia el suroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 36,01 metros de fondo; y linda además al noreste con el lote N° 15, al sureste con el lote N° 26, y al suroeste con el lote N° 13, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 267.370 año 2023, sigue siendo el lote N° 14, con una superficie total de 360,10 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.- Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melisa Soledad Spolidori, Secretaria Administrativa.

S/C 513922 Ene. 30 Feb. 1

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe N° 206 de la localidad de Pavón: Lote 4 de la Manzana 16 Plano 80543/1974. Lote designado con el N° 4 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa N° 267.363 año 2023, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre LITORAL SANTAFESINO S.A. al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.11.86); Registrado en el R.G.P al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.12.86) a nombre de LITORAL SANTAFESINO Sociedad Anónima. Está ubicado con frente al noroeste sobre Av. Las Amapolas, entre calles Las Magnolias y Las Violetas, a los 30 metros de la primera hacia el noreste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente al noroeste, 36,20 metros en su lado noreste, 10 metros en su lado sureste y 36,03 metros en su lado suroeste; y linda además al noreste con el lote N° 5, al sureste con el lote N° 32, y al suroeste con el lote N° 3, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 267.363 año 2023, sigue siendo el lote N° 4, con una superficie total de 361,15 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melisa Soledad Srolidori, Secretaria Administrativa.
S/C 513926 Ene. 30 Feb. 1

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe N° 206 de la localidad de Pavón: Lote 3 de la Manzana 16 Plano 80543/1974. Lote designado con el N° 3 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa N° 267.362 año 2023, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre PIANELLI IMPORTACIONES S.R.L. al Tomo: 182, Folio: 426, N°: 162583 (04.03.1981), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 182, Folio: 426 N°: 162583 de fecha 28103/1981 y al Tomo: 182, Folio: 418, N°: 162582 de fecha 28103/1981, a nombre de PIANELLI IMPORTACIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada. Está ubicado con frente al noroeste sobre Av. Las Amapolas, entre calles Las Magnolias y Las Violetas, a los 20 metros de la primera hacia el noreste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente al noroeste, 36,03 metros en su lado noreste, 10 metros en su lado sureste y 35,85 metros en su lado suroeste; y linda además al noreste con el lote N° 4, al sureste con el lote N° 32, y al suroeste con el lote N° 2, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 267.362 año 2023, sigue siendo el lote N° 4, con una superficie total de 359,40 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melisa Soledad Spolidori, Secretaria Administrativa.
S/C 513927 Ene. 30 Feb. 1

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 17 de la Manzana 18 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 17 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 267.366 año 2023, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de IN CON S.C.A. al Tomo: 147, Folio: 51, N° 119980 (26.03.74), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 147, Folio: 51, N° 119920 (27.03.74), a nombre de IN CON Sociedad de Comandita por Acciones. Está ubicado con frente al sureste sobre calle Los Gladiolos, entre calles Las Violetas y J.J. Pasos, a los 50 metros de la primera hacia el noreste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 32 metros de fondo; y linda además al suroeste con el lote No. 18, al noroeste con el lote No. 6, y al noreste con el lote No. 16, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura re-

gistrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 267.366 año 2023, sigue siendo el lote No. 17, con una superficie total de 320 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.- Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melisa Soledad Spolidori, Secretaria Administrativa.
S/C 513928 Ene. 30 Feb. 1

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 25 de la Manzana 24 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 25 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 267.458 año 2023, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de PIANELLI IMPORTACIONES S.R.L. al Tomo: 182, Folio: 426, N° 162583 (04.03.81), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 182, Folio: 426, N°: 162583 (28.03.81) y al Tomo: 182, Folio: 418, N°: 1625832 (28.03.81) a nombre de PIANELLI IMPORTACIONES S.R.L. Está ubicado con frente al suroeste sobre calle Los Alelúes, entre calles Las Rosas y Los Gladiolos, a los 20 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al noroeste con el lote No. 26, al noreste con el lote No. 20, y al sureste con el lote No. 24, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 267.458 año 2023, sigue siendo el lote No. 25, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.- Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melisa Soledad Spolidori, Secretaria Administrativa.-
S/C 513930 Ene. 30 Feb. 1

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 4 de la Manzana 28 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 4 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 267.367 año 2023, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de IN CON S.C.A. al Tomo: 147, Folio: 513 N° 119920 (26.03.74), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 147, Folio: 51, N°: 119920 (27.03.74), a nombre de IN CON Sociedad de Comandita por Acciones. Está ubicado con frente al noroeste sobre calle Los Gladiolos, entre calles Las Magnolias y Las Violetas, a los 30 metros de la primera hacia el noreste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al noreste con el lote No. 5, al suroeste con el lote No. 35, y al sureste con los lotes Nos. 36 y 3, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 267.367 año 2023, sigue siendo el lote No. 4, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.- Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melisa Soledad Spolidori, Secretaria Administrativa.
S/C 513933 Ene. 30 Feb. 1

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 11 de la Manzana 28 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 11 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 267.368 año 2023, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre LITORAL SANTAFESINO S.A. al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613(17.11.86); Registrado en el R.G.P al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.12.86) a nombre de LITORAL SANTAFESINO So-

ciudad Anónima. Está ubicado con frente al noreste sobre calle Las Violetas, entre calles Los Gladiolos y Las Rosas, a los 50 metros de la primera hacia el sureste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al sureste con el lote No. 12, al suroeste con el lote No. 34, y al noroeste con el lote No. 10, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 267.368 año 2023, sigue siendo el lote No. 11, con una superficie total de 400 metros cuadrados. Encierra una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.- Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melisa Soledad Spolidori, Secretaria Administrativa.
S/C 513933 Ene. 30 Feb. 1

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 5 de la Manzana 29 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 5 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 267.369 año 2023, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de PIANELLI IMPORTACIONES S.R.L. al Tomo: 182, Folio: 426, N° 162583 (04.03.81), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 182, Folio: 426, N°: 162583 (2803.81) y al Tomo: 182, Folio: 418, N°: 1625832 (28.03.81) a nombre de PIANELLI IMPORTACIONES S.R.L. Está ubicado con frente al noroeste sobre calle Los Gladiolos, entre calles Las Violetas y J.J. Pasos, a los 40 metros de la primera hacia el noreste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al noreste con el lote No. 6, al sureste con el lote No. 17, y al suroeste con el lote No. 4, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 267.369 año 2023, sigue siendo el lote No. 5, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.- Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melisa Soledad Spolidori, Secretaria Administrativa.
S/C 513936 Ene. 30 Feb. 1

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 5 de la Manzana 29 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 5 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 267.369 año 2023, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de PIANELLI IMPORTACIONES S.R.L. al Tomo: 182, Folio: 426, N° 162583 (04.03.81), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 182, Folio: 426, N°: 162583 (2803.81) y al Tomo: 182, Folio: 418, N°: 1625832 (28.03.81) a nombre de PIANELLI IMPORTACIONES S.R.L. Está ubicado con frente al noroeste sobre calle Los Gladiolos, entre calles Las Violetas y J.J. Pasos, a los 40 metros de la primera hacia el noreste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al noreste con el lote No. 6, al sureste con el lote No. 17, y al suroeste con el lote No. 4, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 267.369 año 2023, sigue siendo el lote No. 5, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.- Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melisa Soledad Spolidori, Secretaria Administrativa.-
S/C 513940 Ene. 30 Feb. 1

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos,

por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 6 de la Manzana 29 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 6 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 267.369 año 2023, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de PIANELLI IMPORTACIONES S.R.L. al Tomo: 182, Folio: 426, N° 162583 (04.03.81), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 182, Folio: 426, N°: 162583 (28.03.81) y al Tomo: 182, Folio: 418, N°: 1625832 (28.03.81) a nombre de PIANELLI IMPORTACIONES S.R.L. Está ubicado con frente al noroeste sobre calle Los Gladiolos, entre calles Las Violetas y J.J. Pasos, a los 50 metros de la primera hacia el noreste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al noreste con el lote No. 7, al sureste con el lote No. 16, y al suroeste con el lote No. 5, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 267.369 año 2023, sigue siendo el lote No. 6, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.- Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melisa Soledad Spolidori, Secretaria Administrativa.-
S/C 513938 Ene. 30 Feb. 1

COMUNA DE LUIS PALACIOS

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N°21.477 Y N°24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a BONIFATI MARIA C. G Y y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P.2142 - Tel: 03476 — 499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 18 (Manzana 72 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207690/0000 Inscripto su dominio a nombre de BONIFATTI MARIA C. G Y T° 0027 F° 00115 N° 035677 fecha 05/04/1925 Registro General Rosario

.Luis Palacios, 22 De Enero De 2024.

\$ 250 513960 Ene. 30 Feb. 5

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a CORDOBA LAUREANO SUC. y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P.2142 — Tel:03476 —499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 01 (Manzana 90 según registro catastral comunal) PII 15-08-00208060/0002 Inscripto su dominio a nombre de CORDOBA LAUREANO SUC T° 0021 S/F° N° 00198 N° 017722 fecha 15/07/1919 Registro General Rosario

.LUIS PALACIOS, 04 DE AGOSTO DE 2022.

\$ 250 513962 Ene. 30 Feb. 5

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N°21.477 Y N°24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a IGLINA PALMIRA VILMA y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P.2142 - Tel: 03476 —499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 Parc. 17 de la manzana 47 (Manzana 68 según registro catastral comunal) PII

15-08-00207867/0002 Inscripto su dominio a nombre de IGLINA PALMIRA VILMA T° 35 F° 0380V N° 036882 fecha 18/11/1933 Registro General Rosario.

LUIS PALACIOS, 22 DE ENERO DE 2024.

\$ 250 513964 Ene. 30 Feb. 5

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N°21.477 Y N°24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a GOMEZ RUFINA /FERRARIS EDUARDO y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C. P.2142 - Tel: 03476-499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 97 (Manzana 76 según registro catastral comunal) PII 15-08-00208043/0000 Inscripto su dominio a nombre de Gomez Rufina T° 0011 F°00140 N° 019341 fecha 03/09/1909 Registro General Rosario

LUIS PALACIOS, 22 DE ENERO DE 2024.

\$ 250 513963 Ene. 30 Feb. 5

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N°21.477 Y N°24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a PASCUAL ALFREDO RICARDO y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P.2142—Tel: 03476-499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 43 (Manzana 83 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207902/0007 Inscripto su dominio a nombre de PASCUAL ALFREDO T°. 0169 F° 00359 N° 168574 fecha 11/08/1971 Registro General Rosario.

LUIS PALACIOS, 22 DE ENERO DE 2024.

\$ 250 513965 Ene. 30 Feb. 5

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a LAURENO CORDOBA y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P.2142 - Tel: 03476 — 499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 103 (Manzana 46 según registro catastral comunal) PII 15-08-00208000/0002 Inscripto su dominio a nombre de CORDOBA LAUREANO . T° 0031 S/ F° N° 009866 fecha 08/02/1929 Registro General Rosario

LUIS PALACIOS, 22 DE ENERO DE 2024.

\$ 250 513961 Ene. 30 Feb.5

CONVOCATORIA OFRECIMIENTO PUBLICO N° 01/2024

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 1/2024 con el objeto de concretar la venta sobre un LOTE "A-1" de la Manzana N° 52 de nuestra localidad.

1. PRECIO: BASE MINIMA DEL LOTE: Valor de referencia \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones)

2. FORMA DE PAGO: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.

3. CONSULTAS: Desde el día 24/01/24 hasta el 02/02/24 en el horario de 7.30 a 12:30hs

4. RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 10:00 Hs. del día 05/02/24

5. APERTURA DE SOBRES: Hora 11:00 del día 05/02/2024 PUBLIQUENSE EDICTOS POR 5 DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como LUGAR la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121.- Correo electrónico: seprivadacomunadeluispalacios.gob.ar.

\$ 500 513816 Ene. 19 Feb. 01

CONVOCATORIAS DEL DIA

SAN CRISTÓBAL SEGURO DE RETIRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de febrero de 2024, a las 16:00 HS, en primera convocatoria y a las 17:00 HS. en segunda convocatoria, en su Sede Social sita en calle Italia 670 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente, firmen el Acta respectiva.

2. Distribución de pesos cuatro mil doscientos millones (\$4.200.000.000) de la cuenta Resultados No Asignados, en Dólares Estadounidenses, conforme Estados Contables al 30.09.2023.

Nota: se recuerda a los Accionistas que deben cumplimentar con lo dispuesto por los art. 238 y, en su caso, 239 de la Ley N° 19550.

\$ 250 514050 Feb. 01 Feb. 07

CONVOCATORIAS ANTERIORES

IVC S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° y 2° Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de febrero de 2024 a las 17:00 hs, en primera convocatoria, y para las 18:00 hs en segunda convocatoria, en el local social ubicado en Colectora y Ruta 9 de la localidad de Roldán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea

2° Consideración de los documentos descriptos por el art.234 inc.1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023 y sobre la gestión del Directorio.

3° Consideración del resultado del ejercicio y su distribución, de acuerdo al art.224 de la Ley 19.550 y el art.15 de los estatutos.

4° Designación del nuevo Directorio por un período de dos años, con designación de cargos

NOTA: se comunica a los Sres. Accionistas que para concurrir a Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación como mínimo a su realización, o bien acreditar con la misma antelación y mediante entrega del certificado a este efecto, haberlas depositado en una institución bancaria.

\$ 250 514129 Ene. 31 Feb. 06

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS SERVILUZ DE SANTA FE LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

CUIT: 33-69992960-9. De acuerdo a lo resuelto por Acta de Consejo de Administración de fecha 16 de enero de 2024: (i) Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a ser celebrada el día 16 de febrero de 2024, a las 15:30 horas, en primera convocatoria, y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, la cual se llevará a cabo en la sede social sita en Padre Genesio 2358 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
- 2) Situación institucional de la Cooperativa;
- 3) Evaluación de aplicación del Capítulo 10 Art. 86 a 98 de la Ley N° 20337.
- 4) Autorizaciones expresas.

\$ 100 514041 Ene. 31 Feb. 1

BYO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas de BYO S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de febrero de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sito en Bv. Casado N° 1220 de la localidad de Chabás, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente del Directorio;
- 2) Designación autoridades para renovación del Directorio.

\$ 250 514133 Ene. 31 Feb. 6

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas de BYO S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de febrero de 2024, a las 10 horas en primera Convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sito en Bv. Casado N° 1220 de la localidad de Chabás para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente del Directorio;
- 2) Consideración de la Memoria. Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo cuadros anexos y notas aclaratorias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2023;
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración si correspondiere, de la situación prevista en el artículo 261 de la Ley 19.550 sobre remuneración a Directores.

NOTA: La documentación indicada en el punto 2 se encuentra a disposición de los socios en la sede social.

\$ 250 514132 Ene. 31 Feb. 6

BLD AGRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas Ordinarios y Preferidos de BLD AGRO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de Febrero de 2024, a las 14.00 horas, en primera convocatoria, y a las 15.00 horas, en segunda convocatoria, en calle Santa Fe 1183, Piso 07, de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 20 cerrado al 30 de septiembre de 2023.
- 3) Destino del Resultado.
- 4) Gestión del Directorio.
- 5) Consideración de las retribuciones de los Directores por el ejercicio de sus funciones técnico - administrativas de carácter permanente del Ejercicio Económico N° 20 cerrado el 30 de septiembre de 2023, en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades.
- 6) Consideración de la retribución de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado al N° 20 cerrado al 30 de septiembre de 2023.
- 7) Elección del Directorio.
- 8) Elección de la Comisión Fiscalizadora.
- 9) Elección de auditor externo titular y suplente.
- 10) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

Nota: La comunicación exigida en el Art. 238 de la LGS y sus modifica-

torias, deberá ser efectuada dentro del plazo de ley, dirigida al domicilio social de BLD AGRO S.A. Santa Fe 1183, Piso 07, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

FABIO JESUS BINI
Presidente

\$ 500 513989 Ene. 31 Feb. 06

BLD S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas Ordinarios y Preferidos de BLD S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse digitalmente bajo la plataforma Zoom, el 22 de febrero de 2024, a las 16.00 horas, en primera convocatoria, y a las 17.00 horas, en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 24 cerrado al 30 de septiembre de 2023.
- 3) Destino del Resultado
- 4) Gestión del Directorio.
- 5) Consideración de las retribuciones de los Directores por el ejercicio de funciones técnico - administrativas de carácter permanente del Ejercicio Económico N° 24, en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades.
- 6) Consideración de la retribución de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio Económico N° 24 cerrado al 30 de septiembre de 2023.
- 7) Elección del Directorio.
- 8) Elección de la Comisión Fiscalizadora.
- 9) Elección de auditor externo titular y suplente.
- 10) Informe de las recompras de acciones de la propia sociedad efectuadas durante el Ejercicio Económico cerrado al 30 de septiembre de 2023.
- 11) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

Nota: Atento a que la Asamblea se celebrará en forma digital, la comunicación exigida en el Art. 238 de la LGS deberá ser efectuada, dentro del plazo de ley, por email, dirigido a registroacciones@bld.com.ar. Los Sres. Accionistas deberán informar en dicha comunicación, una dirección de correo electrónico a la que se le remitirá el link de acceso a la videoconferencia, caso contrario se utilizará la dirección del correo electrónico que se tenga en la sociedad.

FABIO JESUS BINI
Presidente

\$ 500 513990 Ene. 31 Feb. 06

SJN SALUD S.A.P.E.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de la SJN SALUD S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 08 de febrero de 2024 a las 18:00 horas en primera convocatoria 19:00 horas en segunda convocatoria, en el local sito en calle Mendoza 1154 de la ciudad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración de acta anterior.
 - 2) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.
 - 3) Motivo del retraso de la convocatoria.
 - 4) Renovación de directorio por finalización de mandato.
- SAN JERÓNIMO NORTE, 10 de enero de 2024.

Dr. Julio Cesar Bedini
Presidente

\$ 2673 513943 Ene. 30 Feb. 5

CLUB SPORTIVO ROCA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Sportivo Roca invita a sus socios a Asamblea General Ordinaria.

Señores Asociados:
En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias la comisión Directiva del Club Sportivo Roca convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 08 de Febrero de 2024 a las 21 Hs.

ORDEN DEL DIA

Primero: Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

Segundo: Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023, e informe del sindico

Tercero: Designación de una comisión escrutadora

Cuarto: Renovación parcial de la Comisión Directiva, a saber: elección de Un Vice-Presidente, Secretario, Pro-Tesorero, 1º y 3º Vocal Titular, 1º Vocal Suplente, Sindico Titular y Sindico Suplente; por terminación de mandatos.

Quinto: Autorizar al presidente de la Comisión Directiva a solicitar APOORTE DE CAPITAL PRIVADO.

GABRIEL BOCCO

Presidente

MARCELO JACQUAT

Secretario

\$ 200 513919 Ene. 30 Feb. 2

CLUB DEFENSORES TALLERES SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO ASOCIACION CIVIL CON PERSONERIA JURIDICA

ASAMBLEA

Convoca Asamblea a sus socios para el día 21 de febrero de 2024, a las 19 hs en la sede social sita en calle Mitre 286 de Venado Tuerto, conforme art. 40 del Estatuto para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para que suscriban el Acta junto a miembros de comisión directiva presentes

2) Considerar, aprobar, rechazar o modificarla memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuenta.

3) Elegir los miembros de la Comisión Directiva: presidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares, dos vocales suplentes y órgano de fiscalización; Revisor de cuentas (titular y suplente).

Se hace saber que la Junta Electoral está compuesta por los Sres. Albornoz, Rolando Darío, DNI 33.098.245, con domicilio en España 4336 de Venado Tuerto - Sra. Gamba, Miriam Soledad, DNI 26.649.223, con domicilio en Saavedra 3183 de Venado Tuerto - Sr. Ocampo, Fabricio, DNI 35.081.948, con domicilio en Buenos Aires 430 de Venado Tuerto.

NOTA: Los socios activos con derecho a voto deben tener un año de antigüedad en la asociación y estar al día con la cuota social (art. 12 del estatuto)

El padrón definitivo se encuentra en sede social pudiendo requerirse a la Sra. Cecilia Pedraza, (revisora de cuentas), con domicilio en calle Edison N° 3635 de Venado Tuerto, móvil 3462 338956, correo electrónico: ramirobasultook@gmail.com

\$ 600 513901 Ene. 24 Feb. 6

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

SENTIR CARRUAJES S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas de SENTIR CARRUAJES SA que por resolución de Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 días del mes de diciembre de 2023 se ha resuelto aumentar el capital mediante: (i) capitalización de deuda en la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Millones de Pesos (\$48.000.000); ii) que en virtud de lo aludido en (i), se emitan Cuarenta y Ocho Millones (48.000.000) de acciones ordinarias Clase "B", nominativas no endosables, con un valor nominal de un peso (\$1) por acción, y con derecho a un voto cada una, con una prima de emisión de Pesos Cero coma Veinticinco (\$0,25); (iii) que una vez cumplimentado el procedimiento previsto en el art. 194 de la Ley General de Sociedades, que se aumente el capital social a la suma de Pesos Setenta y Un Millones Ochocientos Un Mil Setenta y Uno (\$71.801.071); y (que en cumplimiento del artículo 194 de la Ley General de Sociedades se invita a los Sres. accionistas a ejercer su derecho de suscripción preferente dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación, mediante comunicación fehaciente en calle Suipacha N° 2488, segundo piso, de la ciudad de Santa Fe.

\$ 200 513913 Ene. 31 Feb.2

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

AVELLANEDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL N° 7

El Juzgado Civil, comercial N° 7 de Avellaneda, Lanus, a cargo del Dr. Martín A. Bottassi, Carlos Pellegrini Intersección Mariano Ferreira, Piso 2 , Avellaneda, Comunica por un día que: 1) El vencimiento del periodo de exclusividad (art. \$ Lcq) se producirá el día 14/06/2024 2) La concursada deberá hacer publica su propuesta presentando la misma en el expediente, el día 15/5/2024 y 3) La audiencia informativa tendrá lugar el día 7 de Junio de 2024 a las 11 Hs (art . 45 Lcq) . Se libra el presente en los autos LDV S.A. s/ concurso preventivo (GRANDE) Expte 7479 en tramite ante este Juzgado y Secretaria. Avellaneda, de diciembre de 2023 . Para ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

\$ 52,50 513844 Feb. 1

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OSCAR LUIS CECONI, D.N.I. N° 6.216.356, para que comparezcan en el Expte. N° 62/2007 "DELGADO, Mirta Juana y otros c/ CECONI, Oscar Luis s/ Cobro De Pesos Laborales" (CUIJ 21-04655757-0) a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de diciembre de 2023. Santa Fe, 03 de Agosto de 2023... Cítese por edicto a los herederos del causante, que se publicarán conforme el art. 45 del CPL (art. 597 del C.P.C. y C.), a efectos de que comparezcan y tomen debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley... Notifíquese". Fdo. Dra. Acosta, Jueza - Dra. Melchiorri, Secretaria.

S/C 513403 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "GARRO ANDRES HORACIO c/ PACITTI NELIDA GLADIS Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" (CUIJ 21-04644388-5); se cita, llama y emplaza a los herederos de ANDRÉS HORACIO GARRO, D.N.I. N° 10.677.242, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de tres (3) días, bajo apercibimientos de rebeldía. Publicándose edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 11.827. Santa Fe, de noviembre de 2023. Carolina Helver, prosecretaria.

S/C 5513268 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: BRUGEVIN, ALEJANDRO RICARDO /RINGA, RAUL EMILIO Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales" CUIJ 21-04787528-2 se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de Raúl Emilio Ringa, DNI 17.339.730, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. : Dr. Diego José Romero (Secretario). Santa Fe, de Diciembre de 2023.

S/C 513308 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MACIEL ROBERTO ARMANDO c/ ASOCIART ART S.A. s/ Accidentes Del Trabajo" CUIJ 21-04802735-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MACIEL ROBERTO ARMANDO, D.N.I. N° 16.817.605, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. MARIA VICTORIA COSTA JUEZA.

S/C 513570 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito del Trabajo, Segunda Nominación, Santa Fe; se ha dispuesto lo siguiente en los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-04607748-9 (631/1997)- LUDUEÑA, Verónica Elisabet c/ OSSES, Sixta Lisi de y otros s/ C.P.L.", Santa Fe, 01 de Diciembre de 2023.- Para que tenga lugar de un defensor ad- hoc, fijese el día 29/02/24 en el horario de 12.00hs. Notifíquese por edictos por el término.- Firmado: Dra. Mariana Ramoneda, Jueza; Dr. Diego J. Romero, Secretaria- Santa Fe 07 de Diciembre de 2023.

S/C 513337 Feb. 1 Feb. 5

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación - Primera Secretaría de la ciudad de SANTA FE, Dr. Fabio Della Siega, se hace saber que en los autos caratulados: BLASONE MARIA ALEJANDRA c/BORTOLUZZI EDGARDO DANIEL s/Alimentos y l.e. - reconstrucción; CUIJ 21-10504377-2, se ha ordenado formular el presente a los fines de convocar a quienes sean beneficiarios de cuota alimentaria alguna en responsabilidad del Sr. Edgardo Daniel Bortoluzzi DNI N° 2.882.858. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: SANTA FE, 14 de Diciembre de 2023. Por presentado y en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Cumplimente Dr. Mancini con la boleta colegial

correspondiente. Sin perjuicio de ello, atento a lo manifestado, oficiéese por Secretaría al Nuevo Banco de Santa Fe - Agencia Tribunales- a fin de que se proceda a bloquear la cuenta judicial N° 4065506. Al plazo fijo solicitado, no existiendo fondos en la cuenta judicial precitada para la constitución del mismo, en esta instancia, no ha lugar. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Adolfo Drewanz Secretario Fabio Della Siega, Juez. Santa Fe 26 de diciembre de 2023.

§ 100 513481 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Señor del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Primera Secretaría, con domicilio en calle Tucumán 2846 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos PEREZLINDO, FABIANA GUADALUPE c/CASTILLO, ELVIO HUGO FABIAN s/Homologación; (Expte. N° 21-10556341-5), se notifica al demandado CASTILLO, ELVIO HUGO FABIAN de los honorarios profesionales regulados en el expediente mencionado, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL. Se transcriben los proveídos que así lo ordenan: SANTA FE, 04 de Julio de 2023; De manifiesto la liquidación practicada a fs. 52/vto. de autos - escrito cargo N° 21861-5 por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Adolfo Drewanz (Secretario), Dr. Fabio Della Siega (Juez). SANTA FE, 07 de Agosto de 2023. Atento constancias de autos y a los fines solicitados, procedáase a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Adolfo Drewanz (Secretario), Fernando A. Gastiazoro (Juez a/c). Santa Fe, 20 de diciembre de 2023.

§ 50 513331 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gabriel Scaglia, del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe y para los autos caratulados: CHETTA, NICOLAS ARIEL c/ANDRIOLI, JORGE ALBERTO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (Expte. CUIJ N° 21-121572750), a los fines de notificar el proveído de fecha 28.11.23 al Sr. Jorge Alberto ANDRIOLI, argentino, mayor de edad, DNI N° 12.215.753: Santa Fe, 28 de noviembre de 2023 Atento lo informado por el Encargado de Mesa de Entradas, constancias de autos y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde al demandado Sr JORGE ALBERTO ANDRIOLI a quien asimismo se le da por decaído el derecho a contestar la demanda. II: Para su oportunidad. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Scaglia (Juez); Dra. Celina González Lowy (Secretaria). TRÁMITE CON DECLARACIÓN JURADA DE POBREZA.

S/C 513432 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría Segunda, de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RAMIREZ, MARIA ALEJANDRA c/BERNARDO, ALBERTO CEFERINO s/Divorcio Vincular; CUIJ 21-10756113-4, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 31 de julio de 2023; Hágase saber que en los presentes la que suscribe ha sido designada como Jueza de Trámite (art. 543 del CPCC). Por presentada y domiciliada, acordándosele la participación que por derecho corresponda en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado. Por interpuesta petición de DIVORCIO VINCULAR por parte de MARIA ALEJANDRA RAMIREZ. Téngase presente la propuesta reguladora, corriéndose traslado de la misma a ALBERTO CEFERINO BERNARDO por el término de 10 días. Agréguese la documental acompañada. Notifiquen los empleados de este Tribunal. Notifíquese. Fdo. Dra. LILIANA LOURDES MICHELASSI. Jueza; Dra. ADRIANA BRAGA, Secretaria. OTRO DECRETO: Santa Fe, 24 de noviembre de 2023. Publíquese edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. ADRIANA BRAGA, Secretaria.

§ 50 513260 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5 SEC. 1 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: MOREYRA VILMA SOLEDAD Y OTROS s/Homologación De Convenio; (CUIJ N° 21-10726352-4), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Don OSVALDO OMAR ANDRES MARQUEZ; DNI N° 36.012.131, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. SANTA FE, 04 de Agosto de 2023. De manifiesto la liquidación practicada por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL conforme a lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentado con lo resuelto en el acuerdo ordinario celebrado el 7/2/965 acta N° 3. Fdo: (Secretario); Dr. Carlos Molinari. Santa fe, 6 de Noviembre de 2023.

§ 50 513305 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 Secretaría 1ra., de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: SCIARRA, DIEGO URIEL c/OLIVER, ALAN JOEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (CUIJ 21-12158311-6), se notifica al Sr. OLIVER ALAN JOEL, DNI 40646968 por el término y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe el decreto que así lo ordena: SANTA FE, 22 de Noviembre de 2023. Agréguese. Previo a todo, hágase saber a los profesionales intervinientes que de acuerdo al reglamento de inicio electrónico y de demanda presentación de escritos -SISFE-, se acompañará digitalmente al escrito respectivo la prueba documental, difiriendo su presentación física al momento de su requerimiento por el Tribunal, debiendo velar el proponente por su custodia y oportuna exhibición. Asimismo, en caso de ofrecer prueba confesional y/o testimonial, el pliego de posiciones y/o interrogatorio si no son expresadas en la demanda o contestación, se acompañarán el día de la audiencia dispuesta al efecto (Acuerdo de C.S.J Santa Fe, Acta N° 8, 22.03.22). Por promovida Demanda de Indemnización de Daños y Perjuicios contra Alan Joel Oliver. Cítase en garantía a Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada con los alcances del art. 118 de la ley 17.418. Cítase y emplázase a la parte demandada y a la citada en garantía para que dentro del término de 20 días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda. Téngase presente las pruebas ofrecidas y la reserva formulada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad, en los Procesos de Responsabilidad Civil y Extracontractual (acuerdo ordinario del día 07/03/19, acta N° 7 punto 13), impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación por lo que el presente tramitara conforme al protocolo de actuación aprobado en el punto 1 de la Acordada N° 48 de fecha 05/12/17 De corresponder, librese oficio con el objeto que el Ministerio Publico de la Acusación o la Oficina de Gestión Judicial remita las actuaciones correspondientes Noti-

fíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. FIRMADO: Dr. German Romero, Secretario. Dra. María G. Rodríguez, Jueza.
§ 100 513349 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Georgina Rodríguez (Jueza) y Dr. Germán Romero (Secretario) en los autos caratulados: EXPTE. N° MUNDIN LEANDRO GABRIEL c/RIOS NESTOR DANIEL s/Daños y Perjuicios, se ha dispuesto; SANTA FE, 07 de Marzo de 2022 Agréguese. Encontrándose los autos en estado, y de conformidad con lo normado en los artículos 555 y 556 del CPCC, convócase a las partes a la audiencia de vista de causa, a cuyo fin se señala para el día de 2022, a las hs. citándose las bajo apercibimientos del art. 559 de dicho Cuerpo Legal. Asimismo, para que tenga lugar la audiencia preliminar y de conciliación señálese fecha para el día de 2022 a las hs. Hágase saber a las partes que ambas audiencias se celebrarán en el enlace zoom <https://zoom.us/j/98148386135?pwd=TTBLUmhPdZNXWEdZYVZxVdDQWw5QT09>. ID REUNION 981 48386135, CÓDIGO DE ACCESO 116681. Admitanse las pruebas ofrecidas que se proveen en el presente. Las partes deberán producir y agregar a autos, todas las diligencias de pruebas que no se realizarán en la audiencia de vista de causa con una antelación de diez (10) días hábiles a la fecha que se fija para ésta donde se realizará la audiencia de conciliación. El incumplimiento del plazo señalado, producirá la suspensión de la misma (arts. 21, 555, 556 y cc. del C.P.C. y C.). Si en la producción de la prueba estuviere comprometido el orden público o se tratare de documentos o periciales existentes en poder de las partes o a los que las mismas se hayan referido, deberán tales pruebas agregarse a autos con una antelación de diez días hábiles a la audiencia de vista de causa señalada. El incumplimiento de este plazo señalado, producirá la automática suspensión de la audiencia de vista de causa (art. 562 del C.P.C. y C.). PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA (fs. 16/19). A) Documental Pública: a) téngase presente. b) Téngase presente. Oficiéese. Hágase saber al profesional interviniente que deberá confeccionar oficio para su posterior diligenciamiento por secretaria. B) Documental: Téngase presente. C) Documental Intimativa: Téngase presente. Intímese al demandado y a la citada en garantía para que acompañe la documental requerida, en el término y bajo apercibimientos de ley. D) Documental en poder de terceros: Téngase presente. Oficiéese. Autorícese al profesional interviniente a su diligenciamiento. E) Pericial: 1) Mecánica: Habiendo sido sorteado como perito ingeniero mecánico LUCIANO NESTOR BRUNAS, con domicilio en calle Derqui 1696, designásele en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley dentro del término de tres días. Fecho, se le concederá un plazo de quince días para la realización de la pericia encomendada bajo apercibimientos de ley. Notifíquese con la transcripción del art. 189 C. P.C.C. Hágasele saber al mismo que deberá expedirse a su vez por los puntos requeridos por la parte demandada. 2) Sicológica: Habiendo sido sorteada como perito psicóloga MARIA JULIETA BROSUTTI, con domicilio en calle Bv. Gálvez 1031, oficina 1, designásele en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley dentro del término de tres días. Fecho, se le concederá un plazo de quince días para la realización de la pericia encomendada bajo apercibimientos de ley. Notifíquese con la transcripción del art. 189 C.P.C.C. 3) Traumatólogo: Atento a que no existe dicha especialidad para ser sorteado de oficio por cámara, propongan las partes tema a los fines de su designación. Asimismo, fijase fecha de sorteo para el día 25 de Abril de 2022 a las 11.00 hs. F) Absolución de posiciones: para que tenga lugar la absolución de posiciones por NESTO DANIEL RIOS, cítesele a la audiencia señalada, bajo apercibimientos de ley. G) Testimoniales: Para que tenga lugar la declaración testimonial por parte de LILIA ROXANA BALISARDI, cítesele a la audiencia señalada, bajo apercibimientos de ley. H) Informativa: Oficiéese. Autorícese al profesional interviniente a su diligenciamiento. PRUEBA DE LA CITADA EN GARANTIA (fs. 31) A) Confesional: para que tenga lugar la absolución de posiciones por ERNESTO DANIEL RIOS, cítesele a la audiencia señalada, bajo apercibimientos de ley. B) Pericial: 1) Contable: Habiendo sido sorteada como perito contadora MARIA DE LA PAZ ROSSO, con domicilio en calle 25 de Mayo 1938, piso 2, departamento B, designásele en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley dentro del término de tres días. Fecho, se le concederá un plazo de quince días para la realización de la pericia encomendada bajo apercibimientos de ley. Notifíquese con la transcripción del art. 189 C.P.C.C. Los absolventes, testigos y quienes deben reconocer documental, deberán presentarse con su documento de identidad y la documental que acredite representación, si ésta fuera invocada, con transcripción de este párrafo en las cédulas respectivas. Notifíquese. Dr. Germán A. Romero Dra. María Georgina Rodríguez Secretario Jueza. OTRO DECRETO: SANTA FE, 06 de Noviembre de 2023 Señálese nueva fecha de audiencia prevista en el art. 555 del CPCC, para el día 10 de Abril de 2025, a las 10.00 hs, haciéndosele saber debidamente a las partes. La misma será realizada a través de la plataforma ZOOM, cuyo link de acceso es <https://zoom.us/j/98148386135?pwd=TTBLUmhPdZNXWEdZYVZxVdDQWw5QT09>. Notifíquese. ID REUNION 981 48386135 CODIGO DE ACCESO 116681 Dr. Germán A Romero Dra. María Georgina Rodríguez Secretario Jueza.

S/C 513284 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5 SEC. 1 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: BRIGNONE, BARBARA LAIS c/MARQUEZ, OSVALDO OMAR ANDRES s/Apremio Por Honorarios; CUIJ N° 21-10749103-9, se cita, a los herederos, acreedores, legatarios de Don OSVALDO OMAR ANDRES MARQUEZ, DNI N° 36.012.131, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL conforme a lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentado con lo resuelto en el acuerdo ordinario celebrado el 7/2/96, acta N° 3. Otro Decreto: SANTA FE, 15 de Diciembre de 2022: Con los autos MOREYRA, VILMA SOLEDAD Y OTROS s/Homologación De Convenio; (CUIJ 21-10726352-4) a la vista, se provee: por presentada, domiciliada y en el carácter invocado; acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Por iniciado PREMIO POR COBRO DE HONORARIOS Y APORTES por la suma de \$ 66.150,15 -en concepto de honorarios y aportes conforme surge del proveído de fecha 15/04/21 (cfr. fs. 32) de autos principales- con más intereses y costas de la Dra. BARBARA LAIS BRIGNONE contra OSVALDO OMAR ANDRES MARQUEZ, a quien se cita de remate con la prevención de que si en el término de 3 días no opone excepción legítima alguna, se llevará adelante la ejecución. Notifiquen empleados: Pappa, Reynaud, González Castillo y/o Bossio. Notifíquese. Fdo: (Secretario); dr. Carlos Molinari, Dra. Claudia Brown (Jueza) Santa Fe, 12 de Diciembre de 2023.

§ 80 513306 Feb. 1 Feb. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: DESTEFANIS CELESTE ELISABET s/Rectificación de partida de nacimiento (SUPRESION DE APELLIDO PATERNO). CUIJ 21-02041992-7, se da por promovida gestión de rectificación de partida de Nacimiento (Supresión de Apellido Paterno) de Celeste Elisabet Destefanis, con citación fiscal. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaría). Dra. Wagner, Prosecretaria. Santa Fe, 20 de Septiembre de 2023.

\$ 100 512105 Feb. 01

Por disposición del señor juez del Juzgado Civil y Comercial 11º Nominación de Santa Fe SEC.UNICA en los autos caratulados: GOMEZ TATANCHELO, OMAR DARIO c/ GOMEZ NILDO MANUEL s/ Supresión de Apellido CUIJ 21-02043760-7 a ordenado lo siguiente: SANTA FE, 05 de Diciembre de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por interposición la presente demanda sumarísima de supresión de apellido paterno contra Nildo Manuel Gómez, a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, por el término y bajo apercibimientos de ley. Procedase a la recaratación de las presentes actuaciones dejando debida constancia en el sistema informático. Asimismo, córrase vista al Registro Civil. Requiérase informe del Registro General de la Propiedad Inmueble y Registro Nacional de la Propiedad Automotor respecto de las medidas precautorias que pudieren existir en relación a los interesados. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses. Reponga los sellados de ley. Notifiquen los empleados del juzgado. Notifíquese. Sandra Silvina Romero Secretaria Ana Rosa Alvarez Jueza. Santa Fe, 7 de diciembre de 2023. Firmado: Dr. ANA ROSA ALVAREZ. Magdalena Cabal, prosecretaria.

\$ 150 512519 Feb. 01

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: REVELLI, ROSANA BEATRIZ s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02043535-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 15 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de ROSANA BEATRIZ REVELLI, argentina, DNI N° 28.242.523, soltera, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-28242523-3, apellido materno LEON, domiciliada en calle Avda. Peñalosa N° 7760 de la ciudad de Santa Fe, y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1 esta ciudad de Santa Fe. 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordenarse el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11.- Designar el día miércoles 20 de diciembre de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12.- Fijar el día miércoles 21 de febrero de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13.- Señalar el día miércoles 20 de marzo de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 19 de abril de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaría). OTRO DECRETO: SANTA FE, 22 de Diciembre de 2023. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN CLAUDIO ANIBAL SEVESO, domiciliado en calle San Martín N° 3124, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. DI CHIAZZA (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaría).

S/C 513277 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MOREYRA IRINEO FELICIANO s/SOLICITUD Propia Quiebra; CUIJ 21-02042699-9, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle

Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121 838 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpngmdamico@hotmail.com. - El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 13 de Diciembre de 2023. Téngase por aceptado al cargo para el que fuera designada en autos. Hágase saber que la CPN GRACIELA MONICA D'AMICO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Depto. B y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 y 16 a 20 hs. Téngase presente el correo electrónico denunciado cpngmdamico@hotmail.com y teléfono 0342 4121838 y 155 168275. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaría). Santa Fe, 28 de Diciembre de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 513589 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: BUGNON, JONATAN NAHUEL s/Pedido De Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02043027-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 29/12/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. JONATAN NAHUEL BUGNON, argentino, mayor de edad, DNI 38.727.064, domiciliado realmente en calle Echagüe y Andía N° 6415, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Belgrano N° 3215, PA, de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12"). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 07 de Febrero de 2024 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 10 de Abril 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 09 de Mayo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 20 de Junio de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 15 de Agosto de 2024 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia, Oficiése. Notifíquese. Firmado Dra. Mercedes Dellamónica secretaria; Dr. DIEGO RAUL ALDAO, JUEZ.

S/C 513583 Feb. 1 Feb. 7

Por así estar dispuesto en los autos: RODRÍGUEZ, CRISTIAN WALDEMAR s/Quiebra; (EXPTE. CUIJ N° 21-02043116-1), el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Carlos Marcolín ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 28 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: Santa Fe, AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: RODRÍGUEZ, CRISTIAN WALDEMAR s/Quiebra; (EXPTE. N° 21-02043116-1), que tramitan por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los que Cristian Waldemar Rodríguez, por medio de apoderada, con domicilio real en calle Uruguay 4175, y legal en calle Pablo Virillud 1100 - Barrio El Pozo, ambos de esta ciudad de Santa Fe, peticiona la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la ley 24.522. Que en el punto OBJETO de la demanda, expresa que viene a peticionar la declaración de su propia quiebra; en el punto CAUSAS CONCRETAS DE LA SITUACION PATRIMONIAL expresa que es empleado del Ministerio de

Seguridad, y que no puede cumplir las obligaciones contraídas, padeciendo una grave situación económica - financiera encontrándose actualmente en cesación de pagos. Que a fs. 14/15 se encuentra agregado el pertinente informe del Registro de Procesos Universales; y, CONSIDERANDO: Que en forma liminar debe decirse que si bien es cierto que el art. 86 de la ley 24522 prevé que con el pedido de quiebra efectuado por el deudor se deben acompañar los requisitos del art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso los previstos en los incisos 1, 6 y 7 del mismo, dicha norma dispone que su omisión no obsta a la declaración de quiebra. Así, tratándose en el presente caso de una persona de existencia visible con lo que se encuentra incluida en el art. 2 de la ley citada, y verificándose la competencia del Tribunal en función del domicilio del peticionante denunciado en la demanda, corresponde sin más declarar la quiebra peticionada. Por todo ello y lo normado por los arts. 86, 88 y cctes. de la ley 24.522: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CRISTIAN WALDEMAR RODRÍGUEZ, apellido materno Meza, argentino, D.N.I. N° 40.996.064, CUIL N° 20-40996064-3, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Uruguay 4175, y legalmente en calle Pablo Virillud 1100 - Barrio El Pozo, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L. C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 27/12/23 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda

a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará UN AÑO contado a partir de la fecha del primer depósito,

debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 18/3/24, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 2/4/24 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 30/4/24 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/6/24 para la presentación del Informe General. 15) Requiráse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. FDO. DR. CARLOS MARCOLIN: JUEZ A CARGO. DRA. VIVIANA NAVEDA MARCÓ: SECRETARIA. CONSTE: Que en el sorteo realizado para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Carlos Omar Silvestri cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2542 Oficina 3 de esta ciudad de Santa Fe y su domicilio electrónico equestacpn.org.ar.
S/C 513559 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ESPINDOLA, CARLOS FABRICIO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02042596-9).- se ha dispuesto: Santa Fe, 05. 12.2023. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CARLOS FABRICIO ESPINDOLA, D.N.I. 29.284.802 apellido materno Figueroa, soltero, con domicilio real en calle Alvear 8153 interno "B" de la ciudad de Santa Fe y legal en Pasaje Rawson 6214 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.-3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 13 de Diciembre de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 15 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 29 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 03 de Abril de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 16 de mayo de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 -3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado es la CPN Gloria C. Barroso, con domicilio en calle Necochea 5383 de la ciudad de Santa Fe, fijando atención los días lunes a viernes de 9 a 16 horas (donde deberán presentarse los pedidos de verificación). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestri (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).26 de diciembre de 2023.
S/C 513574 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1a Instancia de Distrito Judicial N° 1 a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 3a Nominación de Santa Fe, Dr. Iván Di Chiazza, y Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Naveda Marcó, se hace saber que en autos caratulados: "VALDEZ, MAURO EXEQUIEL s/Quiebra" (Expte. C.U.I.J. 21-01988143-9), la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos y que se han regulado los honorarios de la Síndico actuante, en la suma de \$ 458.971,41 y los de la abogada peticionante en la suma de \$ 196.702,03, lo que se publica a sus efectos, por dos días, conforme lo ordenado por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 4.522 y sus modificatorias. Santa Fe, 29 de diciembre de 2023. Fdo: Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
S/C 513542 Feb. 1 Feb. 2

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "ALBARRACIN, MAURO GABRIEL s/ Quiebra" - Expte. N° CUIJ: 21-02029368-0, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que, se ha presentado Proyecto de distribución complementario. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 19 de Diciembre de 2023. Téngase presente. Por contestada la vista. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución complementario efectuado por Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese". Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez A/C). Dra. María Romina Botto (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de dos días, sin cargo (art. 218 Ley 24.522). Santa Fe, 28 de diciembre de 2023. Dra. Georgina Benzoe, prosecretaria.

S/C 513545 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MAITRE, JAVIER ALEJANDRO s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ n° 21-02043433-0), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 29 de diciembre de 2023. VISTOS: ... CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de JAVIER ALEJANDRO MAITRE, DNI 33.931.737, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Sargento Cabral 2069 de Santa Fe y legal en calle Lisandro de la Torre 2836 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 7 de febrero de 2024 a las 10hs. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 21 marzo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 3 de mayo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de junio de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales Santa Fe, 29 de diciembre, de 2023 Secretaria.
S/C 513557 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ARCE, NORA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. N° 21-02042463-7) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 28 de diciembre de 2023 VISTOS: ..., CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Nora Beatriz Arce, DNI 30.786.350, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Huergo 3 849 de Santa Fe y legal en calle Francia 1743 Of. 2 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 7 de Febrero de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 20 de Marzo 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 02 de Mayo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 13 de Junio de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio..... Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales, Santa Fe, 28 de diciembre de 2023.
S/C 513556 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, Dra. Ana Rosa Álvarez, y Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Naveda Marcó, se hace saber que en autos caratulados: "MEDRANO, MAURICIO GABRIEL s/ Quiebra" (Expte. C.U.I.J. 21-01990361-0), la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos y que se han regulado los honorarios de la Síndico actuante, en la suma de \$319.640,84 y los de la abogada peticionante en la suma de \$136.988,93, lo que se publica a sus efectos, por dos días, conforme lo ordenado por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24522 y sus modificatorias. Santa Fe, 22 de diciembre de 2023. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
S/C 513331 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MIÑO, EMANUEL s/ Pedido de Quiebra" (CUIJ 21-020421891).- se ha dispuesto: Santa Fe, RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de EMANUEL MIÑO, D.N.I. 37.685.330, apellido materno Cisterna, casado, con domicilio real en calle Rio Negro 6956 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 2118 -Segundo Piso- Of. 23 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 07 de Febrero de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 08 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 22 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 25 de Abril de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sis-

tema informático; y el día 07 de Junio de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. Carlos F. Marcolín (Juez).
S/C 513554 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "POLENTA, MARIA LAURA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02043381-4).- se ha dispuesto: Santa Fe, • RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA LAURA POLENTA, D.N.I. 28.524.1475 apellido materno Yannuzzo, soltera, con domicilio real en calle Diagonal Hipólito Irigoyen 947 - 7 - 28, Monoblock C - de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amebanar 3066, Depto. 1 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar el día 08 de Marzo de 2024 para la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 07 de Febrero de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 08 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 22 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 25 de Abril de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 07 de Junio de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 8 de diciembre de 2023.
S/C 513553 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MOREL, LORENA SOLEDAD s/ quiebra" (CUIJ 21-02043524-8).- se ha dispuesto: Santa Fe, - RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LORENA SOLEDAD MOREL, D.N.I. 31.459.157, apellido materno Leiva, soltera, con domicilio real en Pasaje Braille 9250 casa 9261 B° Nueva Esperanza de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 07 de Febrero de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 08 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 22 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 25 de Abril de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 07 de Junio de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).28 de diciembre de 2023.
S/C 513552 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "LOPEZ, JOAQUIN DANIEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ:21-02043279-6) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 21 de Diciembre de 2023..... AUTOS Y VISTOS RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de JOAQUIN DANIEL LOPEZ argentino, DNI N° 38.135.500, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 2038135500-5, apellido materno RAMIREZ, domiciliado según dice en calle Güemes n° 1364 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 2846 Piso 3 Depto 2 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3 Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5 Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.-8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.-10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico re-

aliza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11-. Designar el día miércoles 20 de diciembre de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia en la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-12- Fijar el día viernes 01 de marzo de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día viernes 19 de abril de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 03 de junio de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y, con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. De Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídiase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- FDO. DI CHIAZZA (Juez a/cargo) - PACOR ALONSO (Secretaria).-OTRO DECRETO: "SANTA FE, 22 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS RESULTA... CONSIDERANDO -Que existe un error material involuntario en el punto 1) del RESUELVO por lo que corresponde aclarar la misma en el sentido de que el Sr. Joaquín Daniel López es empleado del Servicio Penitenciario -Ministerio de Seguridad-... RESUELVO: Aclarar la resolución de fecha 19/12/2023 (N°688 F°37° T°5 1) en la forma dispuesta en el considerando precedente..." FDO. DI CHIAZZA (Juez a/cargo) - PACOR ALONSO (Secretaria).- OTRO DECRETO: "SANTA FE, 22 de Diciembre de 2023."Agréguese el oficio del Registro de Procesos Universales. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviene en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN ILEANA MONICA FASANO, domiciliada en calle Piedras N° 6344, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. FDO. DI CHIAZZA (Juez a/cargo) - PACOR ALONSO (Secretaria).
S/C 513276 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos ORDINAS, SEBASTIÁN ISMAEL s/ Quiebra, CUIJ 21-02043379-2, ha sido designado Síndico el C.P. Cristian Daniel Escobar, con domicilio procesal en calle Corrientes 3521 de esta ciudad, con horario de atención de lunes a viernes de 9 a 12 hs y 17 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico: crisdiver@hotmail.com, celular de contacto: 34159870971, adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos.

Como recaudo se transcriben los decretos que así lo ordenan, que textualmente dicen en su parte pertinente: SANTA FE, 12 de Diciembre de 2023. Habiendo resultado sorteado síndico el C.P.N. Cristian Daniel Escobar, con domicilio en Corrientes N° 3521 de esta ciudad, designaselo en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de Ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese FDO. DRA. MARIA ROMINA KILLGELMANN, JUEZ - DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO, SECRETARIA. Otro: SANTA FE, 14 de Diciembre de 2023. Téngase presente la aceptación por parte del Síndico C.P.N Cristian Daniel Escobar. Encomiéndose al Síndico publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. FDO. DRA. MARIA ROMINA KILLGELLMANN, JUEZ; DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO, SECRETARIA, 18/12/23
\$ 1 513575 Feb.1 Feb. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "CRISTALDO, CRISTIAN RUBEN s/ Quiebra" CUIJ 21-02032657-0 ha dispuesto lo siguiente: " SANTA FE, 12 de Diciembre de 2023 Agréguese la vista y el informe de saldo bancario acompañado. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese " FIRMADO DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE secretaria, DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez. Santa Fe, 19 de diciembre de 2023. RESOLUCION: SANTA FE, 27 de Noviembre de 2023 VISTOS: ... CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: Regular los honorarios profesionales correspondientes al síndico CPN ARIEL PIERELLA en la suma de \$ 779.875,79- y regular los estipendios del DR ESTEBAN NICOLÁS CATTANEO por su actuación en autos en la suma de \$ 334.232,48.- Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber que la clave de terceros es. Insértese. Hágase saber. - FIRMADO DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria, DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.
S/C 513221 Feb. 1 Mar. 1

Por disposición de la Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ARAUJO, CLAUDIO CESAR s/ solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-02043761-5 -2023), atento lo ordenado en fecha 19 de Diciembre de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de CLAUDIO CESAR ARAUJO, D.N.I. N° 28.132.332, de apellido materno MEDINA. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudo rpara que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el Miércoles 06 de Marzo de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Graciela Mónica D'Amico, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 2347, 2° Piso, Dpto. "B", de esta ciudad de Santa Fe. Mail: cpngmdamico@hotmail.com. Tel: 0342-4121838. Atención: lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín - Juez a cargo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Santa Fe 22 de diciembre 2023.Maria Romina Botto, secretaria.
S/C 513272 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "SOTOMAYOR FABRO, JAQUELINA SOLEDAD s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02043834-4 - 2023), atento lo ordenado en fecha 19 de Diciembre 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de JAQUELINA SOLEDAD SOTOMAYOR FABRO, D.N.I. N° 34.717.408, de apellido materno FABRO. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el Miércoles 06 de Marzo 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Verónica Adriana Mateo, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 2347, Piso 2, Dpto. "B", de esta ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico mateoariadriana@hotmail.com. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez a cargo) - Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 22 de Diciembre 2023.

S/C 513274 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "CRUCHI FERNANDO LUIS s/ solicitud propia quiebra" (EXPT. CUIJ N° 2102043437-3 -AÑO 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe, VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Fernando Luis Cruchi, DNI N° 22.141.429, con domicilio real en calle Ayacucho 2370 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2589 Piso II Oficina III de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, libérese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 20 de Diciembre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 14/03/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 29/03/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 26/04/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 07/06/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- libérense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 513278 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "MILESSI, CARMEN INES s/ Solicitud Propia Quiebra" - Expte. CUIJ N° 21-02043519-1, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada síndica la CPN MARCELA MARIA ALICIA NARDELLI. La fecha de declaración de quiebra es 30 de Noviembre 2023. Se ha fijado hasta el día 19/02/2024 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 01/04/2024 para la presentación del informe individual de los créditos, y 10/05/2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, para la presentación del informe general. Fdo: Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE -Secretaria- DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS -Juez-.

S/C 513265 Feb. 1 Feb. 7

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de Santa Fe hace saber que en los autos: "NANZER, GERMAN JOSE s/ Quiebra" (CUIJ n° 21-02032970-7), se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos y su readecuación, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN María Delia Prono \$ 939.360.40 y apoderados el fallido: Gastón Nicolás Redondo y Victoria Elizabeth Belgradi \$ 402.583.03, en conjunto y proporción de ley. Lo que se publica a los fines dispuestos en el art. 218 LCQY. Firmado: NAVEDA MARCO, Secretaria.Santa Fe, de diciembre de 2023.

\$ 1 513373 Feb. 1 Feb. 2

En autos: HERRAEZ EMILIANO HECTOR s/ Quiebra 21-01985530-6 de trámite por ante el Juzgado. 1ra. Inst. Civil y Comercial 8va. Nom. De SANTA FE se hace saber que se dicto lo siguiente: Santa Fe 2 de Noviembre de 2023.-Vistos los caratulados del epígrafe, para decidir la conclusión de la quiebra; y Considerando: Que examinados los autos, a fs. 321 la Sindicatura dictamina que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total. En este sentido, examinada la resolución de verificación del art. 36 de fecha 19/12/17 (fs. 207/208), la regulación de honorarios (fs. 267), el proyecto de distribución final (fs. 263/266) con su correspondiente aprobación (fs. 279), las órdenes de pago de fs. 279, 284, 304, 312 y habiéndose satisfecho en autos el total de los honorarios de los funcionarios falenciales, el total de los gastos del concurso y el total del pasivo concursal; estando glosadas en autos las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (v.fs. 287 y 289), es que corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal.- Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que, Resuelvo: De-

clarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. C.Q. y el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente trabadas.

Publíquense edictos y oportunamente libérense los oficios que correspondan. Notifíquese. Mariana Nelli Iván Gustavo Di Chiazza.Santa Fe, 19 de diciembre de 2023.DRA. María José Lusardi.Prosecretaria

S/C 513281 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "GOMEZ WALDO SAMUEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (EXPT. CUIJ N° 2102043986-3 -AÑO 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe, VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Waldo Samuel Gómez, DNI N° 37.075.176 con domicilio según manifiesta en barrio Las Flores II Monoblock 16 Depto 825 Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, libérese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7-Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 27 de Diciembre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 20/03/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 04/04/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 02/05/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 13/06/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522.Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- libérense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional (acordada N° 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (10/11/86) Fdo Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 513279 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Ivan G. Di Chiazza Juez a/c - Dra. María A. Pacor Alonso - Secretaria, se hace saber que en los autos: AMARILLO JORGE LUIS s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02034489-7... SANTA FE, 22 de diciembre de 2023... Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese...OTRO DECRETO, Santa Fe 20 de diciembre de 2023 RESUELVO: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 1.131.934.43... Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y la caja Forense. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso -Secretaria; Dr. Ivan Chiazza Juez a/c.

\$ 1 513370 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del SR. Juez a cargo, Dr. Carlos Federico Marcolín, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "COMBETTO, GISELA MARIA BETIANA s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02043481-0 - Año 2023), atento lo ordenado en fecha 19 de Diciembre 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de GISELA MARIA BETIANA COMBETTO, D.N.I. N° 25.480.693, de apellido materno FERNANDEZ. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el Miércoles 06 de Marzo de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico al C.P.N. ERNESTO NORBERTO GARCIA, con domicilio constituido en calle Angel Casanello N° 680, de esta ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico ernestongarcia@hotmail.com. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín - Juez a cargo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de Cinco Días en el BOLETÍN OFICIAL (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 22 diciembre de 2023.

S/C 513273 Feb. 1 Feb. 7

Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "SANDOVAL, NANCY DEL CARMEN s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02041957-9", se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1º - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs., fijándose el día 05/02/2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resolución de quiebra dictada en autos.Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 22 de diciembre de 2023. María Romina Botto, secretaria.

S/C 513504 Feb. 1 Feb. 7

Por estar dispuesto en los autos caratulados: MATTIOLI LEONARDO GUILLERMO s/acuer.preventivos extraj. Y conc.preven. - hoy quiebra; CUIJ 21-01061769-0, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución readecuado previsto por el artículo 218 de la ley 24.522. Asimismo, se hace saber que se regularon los honorarios de los profesionales

intervinientes. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL, SIN CARGO (art. 2182 Ley 24522). SANTA FE, 30 de noviembre 2023. Magdalena Cabal, Prosecretaría.
S/C 513502 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BERON, JORGE ARIEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02042895-0, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1º - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs., fijándose el día 05/02/2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resolución de quiebra dictada en autos. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, Sin Cargo (art. 89 Ley 24.522). SANTA FE, 21 de diciembre 2023. Fdo. Dra. Sandra Romero, secretaria.
S/C 513501 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del Sr Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: LLANTADA, GRISELDA ARGENTINA s/Quiebra; CUIJ 21-00903017-1, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 01 de diciembre de 2023 (...) En la suma de \$ 52.880,00 se regulan los honorarios del CPN Cristian G. Cuello por su intervención en autos. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria) Dr. Diego Aldao (Juez). Otro decreto: Santa Fe, 19 de diciembre de 2023) Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifestarse el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establece el art. 218 de la Ley 24522. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria); Dr. Diego Aldao (Juez). Santa Fe, de diciembre de 2023.26 de diciembre de 2023. DRA. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 513452 Feb. 1 Feb. 2

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe hace saber que en los autos: NANZER, GERMAN JOSE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02032970-7), se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN María Delia Prono \$ 939.360,40 y apoderados el fallido: Gastón Nicolás Redondo y Victoria Elizabeth Belgradi \$ 402.583,03, en conjunto y proporción de ley. Lo que se publica a los fines dispuestos en el art. 218 LCyQ. Firmado: NAVEDA MARCO Secretaria. Santa Fe, 26 de diciembre de 2023.
S/C 513451 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MARIA NOEMI SCHNEIDER s/Pedido De Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02043545-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 26/12/2023: 1) Declarar la quiebra de la Sra. MARIA NOEMI SCHNEIDER, argentina, mayor de edad, DNI 16.813.006, domiciliada realmente en calle Primero de Mayo N° 1570, piso 4 Depto. "D", de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle General Lopez N° 2840, piso 4. Of. 14 De esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida imy a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de Diciembre de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 28 de Febrero de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 28 de marzo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 09 de mayo de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 04 de Julio de 2024 para la presentación del informe general Hágase saber insértese el original, agréguese copia Oficiosa. Notifíquese. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMONICA, SECRETARIA; Dr. DIEGO RAUL ALDAO, JUEZ.
S/C 513440 Feb. 1 Feb. 2

Autos: ARREDONDO, LUCIANO JAVIER s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02034539-7) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos novecientos treinta y nueve mil trescientos sesenta con cuarenta centavos (\$ 939.360,40) (más 10% de aportes) y Honorarios abogados del fallido: pesos cuatrocientos dos mil quinientos ochenta y tres con tres centavos (\$ 402.583,03) (más 13% de aportes.). Santa Fe, 21 de Diciembre de 2023.
S/C 513414 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, se hace saber que en los autos MORALES, ERICA MARIEL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02027337-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 18 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Erica Mariel Morales, DNI 32.873.903, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la co-

municación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal; y 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). 18 de diciembre de 2023.
S/C 513528 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MANSILLA, LUISA HERACLIA s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02043308-3), atento lo ordenado en fecha 20 de Diciembre de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Luisa Heraclia Mansilla, D.N.I. N° 18.627.905, apellido materno Díaz. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 11 de Marzo de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Gabriela Trivisonno, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3168, de esta ciudad, y domicilio electrónico cpntrivisonno@gmail.com. Fdo. Dr. Carlos F. Marcolin, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 28 de Diciembre de 2023.
S/C 513510 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CELERI, ITALO AGUSTIN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02043737-2), atento lo ordenado en fecha 22 de Diciembre de 2023, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Italo Agustín Celeri, de apellido materno Narvaez D.N.I. N° 39.629.041 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 11 de Marzo de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Gerardo José Tabusso, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 254 . Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico abbusgerardo@gmail.com. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 28 de diciembre de 2023.
S/C 513511 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: GONZALEZ, IVANA DANIELA s/Solicitud Propia Quiebra; te. N° 21-02043300-8, se ha dispuesto publicar de el presente conformidad con el Exp Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Síndica la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 - Piso 1 Dpto. "A", Horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Mail nievesgonzalez@gmail.com, teléfono 342-4626364; fijándose el día 28/02/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN. María Nieves González Rueda conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en resolución de fecha 5 de Diciembre de 2023. También se fija el día 14/03/2024 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 11/04/2024 y 23/05/2024, respectivamente. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria. Santa Fe, Diciembre de 2023.
S/C 513482 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: CHATELAIN NICOLAS ALEJANDRO s/Solicitud Propia Quiebra; (EXPTE. CUIJ N° 21-02044101-9-27 de diciembre de 2023 ANO 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 27 de Diciembre de 2023; VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Nicolás Alejandro Chatelein, DNI N° 39.856.036, con domicilio real en Antonio Frutos 1878 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 Of. 14 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, libérese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 27 de Diciembre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 20/03/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 04/04/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 02/05/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 13/06/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídense copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- libérense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).
S/C 513487 Feb. 1 Feb. 2

Por estar así ordenado en los autos caratulados: MAIDANA, Zulma Beatriz s/Quie-

bra; CUIJ N° 21-02043289-3, Año 2023, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe Tel-Cont: (0342)455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 22 de Febrero de 2.024 inclusive, en el horario de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-24719712-0. SANTA FE, 28 de diciembre de 2023.

S/C 513497 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: CABRERA, NICOLAS EXEQUIEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02043477-2, 27 de Diciembre de 2023, se ha dispuesto 1) Declarar la quiebra de NICOLAS EXEQUIEL CABRERA DNI 33.945.333, domiciliado realmente en calle CHICLANA 9631 y legalmente en 1ra. JUNTA 2507 Piso 3 Oficina 4 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida MINISTERIO DE SEGURIDAD - SERVICIO PENITENCIARIO DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 28/02/24, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 28/03/24 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 09/05/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/07/24 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERÓNICA G. TOLOZA SECRETARIA, Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 513476 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: CIRIGNOLI, MELISA ANTONELA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02043557-4, 27 de Diciembre de 2023, se ha dispuesto. 1) Declarar la quiebra de MELISA ANTONELA CIRIGNOLI DNI 37.685.430 domiciliada realmente en calle LARREA 5760 y legalmente en HIPOLITO IRIGOYEN 2423 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida MINISTERIO DE SEGURIDAD - SERVICIO PENITENCIARIO DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 28/02/24, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 28/03/24 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 09/05/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/07/24 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERÓNICA G. TOLOZA SECRETARIA.

Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 513477 Feb. 1 Feb. 7

Por estar así dispuesto en fecha 17 de Noviembre de 2023, en los autos caratulados: GONZALEZ, JORGE ALBERTO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02043050-5, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Síndica a CPN BARISSI MARIA DOLORES. Se transcribe el auto que así lo ordena: SANTA FE, 28 de Noviembre de 2023. Habiendo resultado sorteado síndico la C.P.N. María Dolores Barissi, con domicilio en Monseñor Zaspé 2508 de esta ciudad, designasela en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de Ley. Proveyendo escrito cargo N° 14586 y 14587: Por recibido, agréguese. Notifíquese. Fdo. DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza) - DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO (Secretaria). OTRO: 04 de Diciembre 2023: Téngase presente la aceptación del cargo por parte de la C.P.N. María Dolores Barissi. Acompañe los edictos a los fines de hacer conocer domicilio y horario de atención. Notifíquese. Fdo. DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza) - DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO (Secretaria). OTRO: 14 de Diciembre 2023: Atento lo manifestado, aclárese el proveído de fecha 28/11/2023 (fs. 36) respecto del domicilio de la Sindicatura, siendo el correcto el sito en calle Moreno N° 2370 y no Monseñor Zaspé 2508. Notifíquese. Fdo. DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza) - DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO (Secretaria). Que habiendo aceptado el cargo en fecha 30/11/2023 establece como horario de atención 9 hrs a 12 hrs y de 17 hrs a 20 hrs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe. Santa Fe, 20 de diciembre de 2023.

S/C 513474 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: MENEGHETTI, LEANDRO ALFREDO c/FRANCISCO BOBBIO SRL Y OTROS s/Juicios Ordinarios; (RECONSTRUCCION) 21-02019913-7. Se hace saber que el Sr. Juez ha decretado lo siguiente; SANTA FE, Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a Viviana Vicenta Bobbio y a los herederos de María Inés Ramona Bobbio y Marcos Alberto Bobbio. Notifíquese. SANDRA SILVINA ROMERO SECRETARIA; Dra. ANA ROSA ALVAREZ JUEZA. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. 07 de Diciembre de 2023. Magdalena Cabal, prosecretaria.

\$ 50 513577 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: MOREYRA, NERINA ANAHGI Y OTROS c/YURQUINA, SANTOS Y OTROS s/ Medidas Cautelares Y Preparatorias 21-12157602-0, Se hace saber que el Sr. Juez ha decretado lo siguiente: SANTA FE, 22 de Diciembre de 2023 Para que tenga lugar la confesional y exhibición de documental del Sr. Roque D'Alleva señálese nueva fecha de audiencia para el día 15 de febrero de 2024, a las 9.30 hs. Cíteselo por edictos bajo apercibimientos de ley (arts. 395 y 396 C.P.C. Y C.). Notifíquese Fdo. DR. NESTOR A. TOSOLINI, Secretario, Dr. JOSÉ I. LIZASOAIN, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. de 2023.

\$ 50 513580 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos GALVEZ, Ricardo Pedro c/DE IRIONDO, Urbano Ramón José y otros s/usucapion; (CUIJ N° 21-01985582-9), se ha ordenado publicar edictos con las formalidades de ley de la sentencia dictada en autos en fecha 06/12/23 y 15/12/23, las que a continuación se transcriben: SANTA FE, 6 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar adquirido por usucapion en 16 de octubre de 1999 por el cesionario Sr. Darío Cabrol Boscarol (DNI 14.389.866), el dominio del siguiente bien (según certificado catastral): Lote A Distrito Santa Fe - Sub distrito La Guardia - Col. Calle Quebraditas S/N. Zona suburbana (quintas). Partida N° 10-11-07 73463610001-0 Nomenclatura: Dp. 10 Ds. 11 Sec. 99 Manz. 0000 Parcela/Subparcela 18126. Plano/año: DU2518 12015 Manz S/M 5560 Lote A Sup S/M 28.805,79 m2 Departamento La Capital. El dominio se encuentra inscripto al Tomo 95 Par, folio 449, N° 21670. 2. Imponer las costas a la parte actora. 3. Firme que sea el presente decisorio, regulados honorarios y acreditado los aportes de ley, se oficiará al Registro General de la Propiedad, a sus efectos. Insértese, hágase saber. Fdo. Dra. MARIA ALFOSINA PACOR ALONSO, Secretaria; Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza a/c. OTRA RESOLUCION: SANTA FE, 15 de Diciembre de 2023. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto y en consecuencia, aclarar que el punto 1 del Resolución de la Resolución mencionada debe consignarse el nombre correcto del cesionario Señor Darío Alberto Boscarol, quedando subsistente el resto de lo resuelto. Insértese, y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA ALFOSINA PACOR ALONSO, Secretaria; Dr. CHIAZZA, Juez a/c. Santa Fe, 22 de diciembre de 2023. Secretaria.

\$ 100 513588 Feb. 1 Feb. 5

En los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-00704294-6); ESTRUBIA REMIGIO VICENTE s/CONCURSO PREVENTIVO, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Declarar la conclusión del concurso preventivo de REMIGIO VICENTE ESTRUBIA, D.N.I. 7.873.939. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Carlos Federico MARCOLIN, (Juez); Dr. Pablo C. SILVESTRINI, (Secretario).

S/C 513658 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEXTA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, en autos caratulados: HEREDIA, ILEANA GISELA c/CARDOZO, HUGO ENRIQUE s/Supresión De Apellido; (CUIJ 21-02043759-3), se ha ordenado notificar el siguiente decreto: SANTA FE, 06 de Diciembre de 2023; Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente gestión de SUMARIA INFORMACIÓN tendiente a la SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO de THIAGO LUCAS ALEXIS CARDOZO. Notifíquese al Sr. Hugo Enrique Cardozo por cédula. Dése intervención al Fiscal y al Defensor. Téngase presente la prueba documental acompañada. Cíteselo en forma y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la reserva de la pericial psicológica ofrecida. Conforme lo normado por el art. 70 del CcyC, publíquense edictos. Asimismo, requiérase información sobre medidas precautorias existentes en nombre de la interesada. Advertiendo que la carátula se encuentra mal confeccionada, procedase a la corrección de la misma y recarátulense los presentes autos, haciéndose saber a las partes que la demanda es de supresión de apellido. Tómese razón por Mesa de Entradas y por MEU, oficiándose a sus efectos. Notifíquese. DRA. VERÓNICA GISELA TOLOZA (Secretaria); DR. GABRIEL ABAD (Juez). Santa Fe, 26 de Diciembre de 2023.

\$ 150 513664 Feb. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe; en autos: BACARELLA RAMON RUBEN A c/FARRIOL JOSE MARIA s/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-02027476-7, se declaran rebeldes a los presuntos herederos de José María Farriol. Edictos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales. Para mayor recaudo, se transcribe el decreto que asilo ordena: SANTA FE, 02 de agosto de 2023; 1) Se tiene presente. 2) Sin perjuicio del actuarial de fecha 29/6/2023 al desglose que solicita no ha lugar. 3) Se tiene presente y agréguese. 4) Prosigua la causa según su estado. En consecuencia, haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárese rebelde a los presuntos herederos de Jose Maria Farriol. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales; y notifíquese por cédula en el último domicilio denunciado del causante. A lo demás: estése al presente proveído. Notifíquese. Firmado: Dra. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria; Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza a cargo. 28 de diciembre de 2023.

\$ 50 513470 Feb. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: MENDOZA, ANIBAL HUGO Y OTROS c/SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MARCONETTI LIMITADA s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. N° 21-02038723-5), ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 26 Diciembre de 2023; Haciendo efectivos los apercibimientos ordenados por decreto de fecha 30/5/2023 (f. 232) y por decreto de fecha 27/9/2023 (fs. 285), declárese rebelde a la demandada Sociedad Anónima Industrial y Comercial Marconetti Limitada. Notifíquese por edictos que se publicarán dos días (art. 77 CPCC) y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo. Dra. Gabriela Suarez, Secretaria - Dr. Javier Deud, Juez a/c. Santa Fe, 27 de Diciembre de 2023.

\$ 50 513466 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de esta ciudad de Santa Fe, se ha resuelto notificar el proveído, de los autos caratulados: ALBE, FEDERICO GASTON c/SAIFEN, JUAN JOSE y Otros s/incidente de ejecución de sentencia - CUIJ 21-01966343-1; en los que se ha determinado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Diciembre de 2023. Venido el primer cuerpo requerido para analizar el trámite de la presente causa y proveyendo, escrito cargo 11840/2023: Agréguese, téngase presente. Certifique la actuario el edicto acompañado. A lo demás, de conformidad con lo dispuesto en el art. 597 del CPCC, no habiendo comparecido a estar a derecho, declárense rebeldes los herederos del codemandado Juan José Ramón Saifén. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza).
\$ 50 513517 Feb. 1 Feb. 5

En los autos caratulados GIMENEZ MIRNA GLADIS Y OTROS c/GASPARRINI, GENNADIO Y OTROS s/prescripción adquisitiva ordinario; (Expte. CUIJ 21-02039978-0 - Año 2023), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1 - Primera Secretaría de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 21 de diciembre de 2023. Atento que la parte demandada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Para sorteo de Defensor de ausentes de la misma, fijase audiencia para el día 16 de Febrero de 2024 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela S. Laszuk —Pro secretaria-, Dr. Javier F. Deud (Juez). Santa Fe, 26 de diciembre de 2023.
\$ 50 513428 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, Santa Fe, se cita y emplaza a las personas que se consideren con derecho a formular oposición respecto del cambio de apellido de los niños BAUZA BENJAMIN, DNI N° 46.811.479 y BAUZA EMMA, DNI N° 53.183.319, en los autos GONZALEZ, ANDREA CECILIA s/Sumarísimo - CUIJ N° 21-02041481-9, en el término dispuesto por el art. 70 del CCCN, y hacer valer el mismo, bajo apercibimiento de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall de tribunales. Santa Fe, de 2023. Pablo C. Silvestrini, secretario.
\$ 50 513447 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Iván Di Chiaza, en autos: CLUB SPORTIVO RIVADAVIA MUTUAL SOCIAL Y CULTURAL c/FOSSATI, ELISA s/Ejecución Hipotecaria; Expte. CUIJ 21-02043679-1, se hace saber que, de conformidad con el art. 511 del CPCC, se ha dispuesto citar a la deudora ELISA FOS-SATTI (DNI 33.449.676) y a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los 5 días subsiguientes a la última publicación, abonem el crédito que se reclama de 26.451.180, más sus intereses y costas; u opongan excepción legítima bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, en relación al inmueble inscripto al N° 302917, Folio 292, Tomo 225, Dpto. Belgrano del Registro General Rosario. Santa Fe, 26 de Diciembre de 2023. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Dra. Maria Jose Lusardi, prosecretaria.
\$ 200 513423 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Juzgado de origen de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEXTA NOMINACION de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados GOMEZ, MARIA DE LOS ANGELES c/GOMEZ, WALTER HORACIO s/Division De Condominio; Expte. CUIJ 21-02003817-8, se ha dictado lo siguiente: SANTA FE, 11 de Octubre de 2023. Agréguese. Atento lo solicitado, previamente acredite notificación mediante aviso de retorno. Asimismo, no habiendo comparecido, declárense rebelde a los herederos de María Florencia Gomez. Notifíquese. Fdo: Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA (Secretaria), Dr. GABRIEL ABAD (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall Planta Baja de Tribunales de Santa Fe. Santa Fe, 1 de Diciembre de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 150 513328 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, en los autos caratulados: MENDOZA, MONICA ELISA c/ARMUA ARTURO s/Prescripción Adquisitiva; (C.U.I.J. N° 21-02037153-3), se ha declarado rebelde a los herederos del Sr. ARTURO ARMUA, L.E. N° 2.359.017. En los autos citados se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 7 de Diciembre de 2023. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárense rebelde a los herederos de Arturo Armúa. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad (Juez) - Dra. Natalia Gerard (Prosecretaria). Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, 13 de Diciembre de 2023.
\$ 50 513449 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ACOSTA, LEANDRO NICOLAS s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-02040189-0), se ha ordenado lo siguiente; Santa Fe, 22/12/23... RESUELVO: Tener a Leandro Nicolás Acosta por desistido del presente concurso. Encomendar a la Sindicatura la publicación de edictos a los fines de la notificación del presente y la estimación de sus honorarios profesionales. Regístrese y hágase saber. Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria.
\$ 1 513413 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, en los autos caratulados: DOELLO, DAIANA PAMELA s/Sumaria Información - 21-02043901-4, se informa que la Sra. Daiana Pamela Doello, - DNI N° 36.001.094, argentina, nacida el 7 de Octubre de 1991 en la localidad de Santa Fe de esta Provincia de Santa Fe, de apellido materno Aguiar, soltera, domiciliada en calle Saavedra N° 4553, hija de Sergio Daniel Doello y Ester Ramona Aguiar, inició trámites a los fines de solicitar el Registro Notarial pertinente y la inscripción en la matrícula profesional del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, Primera Cir-

cunscripción. El decreto que así lo ordena, en sus partes pertinentes dice: SANTA FE, 21 de Diciembre de 2023. (...) Publíquense edictos en el Boletín Oficial, los que se exhibirán en el hall de la planta baja de estos tribunales Notifíquese. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. María Ester Noé De Ferro (Secretaria).
\$ 50 513374 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, Dr. Diego Raúl Aldao, se cita y emplaza a los herederos de Lidia Esther Velazquez, DNI 12.508.171, nacida el 31/07/1956, de apellido materno "Monzon", viuda, fallecida el 14/05/2021 en la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, y a los herederos de Gabriel Efraín VALLEJOS, DNI 29.929.572, nacido el 09/03/1983, de apellido materno "Velazquez", soltero, fallecido el 14/12/2021 en la localidad de Barrancas, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/VALLEJOS, MIGUEL EFRAÍN y Otros s/Ejecución Hipotecaria; (CUIJ N° 21-00846226-4), tramitados ante dicho Juzgado. Santa Fe, 13 de Diciembre de 2023. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria.
\$ 50 513309 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2 - Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados KRAWCZUK, JORGE MARCELO c/VALLEJOS, PERLA PAOLA y Otros s/Sumario; (Expte. N° 21-16258661-8), de conformidad al art. 73 del CPCC se ha dispuesto notificar a la Sra. Perla Paola Vallejos, del siguiente decreto: SANTA FE, 20 de Diciembre de 2023 Agréguese el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos ordenados por decreto de fecha 3/7/2023 (fs. 22) y por decreto de fecha 28/8/2023 (fs. 33), declárense rebelde a Perla Paola Vallejos. Notifíquese por edictos los que se publicarán en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Dra. Gabriela Suárez, Secretaria; Dr. Javier Deud, Juez a/c. Santa Fe, 21 de Diciembre de 2023. Dra. Dávalos, Prosecretaria.
\$ 40 513285 Feb. 1 Feb. 5

En autos caratulados: F... c/Ríos, Pablo Ramón de Jesús s/Medida Autosatisfactiva; (CUIJ 21-22846821-2 de tramite ante este Juzgado de Circuito N° 20 de Gálvez, Provincia de Santa Fe, Argentina, se ha dispuesto librar el presente edicto los fines de notificar al demandado PABLO RAMON DE JESUS RIOS, CUIL 20-45642891-7 de domicilio desconocido el comienzo de esta causa y juzgado de tramite, por lo que se transcriben la resolución y el proveído referido en sus partes pertinentes: Fecha 22/12/2023. Inscripta al Tomo 33, Folio 336, Resolución N° 229; Gálvez, 22 de diciembre de 2023: AUTOS Y VISTOS... RESOLTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Oficiar al banco digital Fintech Belo o BeloCash a los fines de que éste transfiera la suma de \$ 154.000 con más el 100% estimado para intereses y costas a la cuenta del actor... retenidos de los depósitos presentes y/o futuros de la cuenta de titularidad del demandado: cuenta digital CVU 000013930000002300832, de titularidad del Sr. Pablo Ramón de Jesús Ríos, CUIL 20456428917. 2) Oficiar a la misma entidad identificada en el punto 1 de esta resolución a los fines de que acompañe copia de la documentación brindada pon el demandado Sr. Pablo Ramón de Jesús Ríos para acreditar su identidad a los fines de la apertura de la cuenta que luce abierta en su entidad. 3) Hágase saber, comuníquese, archívese el original y agréguese copia. (Fdo. Dra. Mónica Saliva (Secretaria); Dra. Candela Powell (Jueza). Gálvez, 26 de diciembre de 2023. Al punto 2) Autorízase a notificar por edictos. Al punto 3) Como lo solicita, oficiése a Mercado Pago de Mercado Libre SRL, a los fines de que transfiera la suma de \$ 154.000 con más el 100% estimado para intereses y costas a la cuenta del actor... los que deberán ser retenidos de los depósitos presentes y futuros de la cuenta titularidad del demandado... autorizando al peticionante y/o a quien este designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. (Fdo. Dra. Mónica Saliva (Secretaria); Dra. Candela Powell (Jueza). Queda ud. debidamente notificado. Gálvez, 26 de diciembre de 2023.
\$ 1500 513425 Feb. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, en autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/LOPEZ, EVELIO JULIO s/Apremio; Expte. N° 1351 Año 2014; CUIJ N° 21-22617495-5, se ha dispuesto notificar a los herederos del Sr. Julio Evello López, LE 6.199.995 del decreto de fecha 20/04/2023 mediante el presente. A efectos de mejor proveer se transcribe el decreto que así lo ordena: Santo Tomé, 20 de abril de 2023. Agréguese el informe bancario y constancia de CBU acompañados. Teniendo en cuenta que la liquidación por la cual se promueve la presente ejecución en concepto de Tasa General de Inmuebles al momento de promover la demanda ascendía a la suma de \$ 5.238,70, y fue reconocida por sentencia de fs. 15 (de fecha 14/04/15) a la tasa de interés especificada desde la fecha de emisión del título 24/06/14 - por lo que los intereses que debe percibir la actora, lo cual es demandado en el presente juicio, lo que se ejecuta como capital y ascienden a la suma de \$ 17.068,76, conforme a la liquidación practicada a f. 181. Ergo, el monto referido en el edicto publicado (\$ 26.021,80) como deuda de la Comuna de Sauce Viejo - hoy Municipalidad- comprende no sólo dicho capital actualizado, sino también deudas y rubros no incluidos en la demanda y que, por ende, tienen distintos intereses de los reconocidos por sentencia, por lo que debe ser considerado como Privilegio General sobre Bienes inmuebles -Art. 2582 inc. c del CC - al momento de la subasta y para la posterior distribución de los fondos en caso de existir, remanente, pero al no aplicarse los mismos intereses que al capital ejecutado, y para no convalidar un enriquecimiento indebido de la ejecutante, deberá entonces, el ejecutor fiscal hacer saber al demandado que la diferencia, a saber \$ 3714,34, entre el monto total \$ 26.021,80, referido como deuda Municipal en el edicto de remate publicado, será percibida a título de privilegio y no como capital del juicio, en caso de no existir oposición. Previa notificación por cédula al/los demandado/s y a la API, y firme que sea, se procederá a la transferencia electrónica al Nuevo Banco Santa Fe S.A. Sucursal Santo Tomé, por la suma de \$ 26.021,80 (pesos veintiséis mil veintiuno con ochenta centavos) de la cuenta N° 506 59332 abierta para estos autos y a la orden de este juzgado, a la cuenta N° 506 1957/08, correspondiente a la Comuna de Sauce Viejo CBU 3300506315060001957080 Alias: GRANJA.ROBLE.AGOSTO. Asimismo transferir electrónicamente la suma de \$ 2.399,75 (pesos dos mil trescientos noventa y nueve con setenta y cinco centavos) a la cuenta oficial N° 9084/07 API VALORES AL COBRO, de dicha entidad bancaria. Fdo. Dr. Gálvez, Juez; Dra. Serrano, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santo Tomé (SF), 20 de Diciembre de 2023. Dra. Ma. Alejandra Serrano, Secretaria.
S/C 513539 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/FAVARO, WALTER JESUS s/Apremio Fiscal; CUIJ N° 21-24392060-1, se ha ordenado lo siguiente. SASTRE, 23 DE OCTUBRE DE 2023. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra WALTER JESUS FAVARO y/o quien resulte ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble cuyas partidas de impuesto inmobiliario son N° 08-43-00073142/0003 y 08-43-00-073142/0002, inscripto al tomo 476 Par, folio 00584, N° 16362, Departamento Castellanos; situado en la ciudad de Garibaldi, Provincia de Santa Fe, por la suma de \$ 2.050,20, con más sus intereses, desde la mora y hasta el momento del efectivo pago conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden. 2) Costas a la parte vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique la respectiva liquidación. 4) Insértese, regístrese, hágase saber. Oficiése, en su caso, a los fines notificados. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 05 de diciembre de 2023. Previamente, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 132 párrafo segundo de la Ley N° 3456. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 13 de Diciembre de 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.

S/C 513417 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/FAVARO, WALTER JESUS y Otro s/Ejecución Fiscal; CUIJ N° 21-24394826-3, se ha ordenado lo siguiente. Sastre, 30 de Octubre de 2023. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra WALTER JESUS FAVARO y/o quien resulte ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble cuyas partidas de impuesto inmobiliario son N° 08-4300-73142/003 y 08-43-00-73142/0000, inscripto al tomo 378 Par y 476 Par, folios 02520 y 00584, N° 0099086 y 016362, fechas 17/10/1996 y 24/02/2011, Departamento Castellanos; situado en la localidad de Garibaldi, Provincia de Santa Fe, por la suma de \$ 53.123,37, con más sus intereses, desde la mora y hasta el momento del efectivo pago conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden. 2) Costas a la parte vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique la respectiva liquidación. 4) Insértese, regístrese, hágase saber. Oficiése, en su caso, a los fines notificados. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 07 de diciembre de 2023. Previamente, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 132 párrafo segundo de la Ley N° 3456. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.

S/C 513416 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/VARAYOUD, ORESTE Y OT. s/Ejecución Fiscal; CUIJ N° 21-24394916-2, se ha ordenado citar por este medio a ORESTE VARAYOUD y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-4400-073738/0001, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 23 de Mayo de 2023 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra ORESTE VARAYOUD y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 0844-00-073738/0001, por el cobro de la suma de \$ 22.610,68, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de VEINTE días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de María Juana. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 22.610,68, con más la suma de \$ 11.305,34, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia y en el horario de 7:15 a 12:45 ha. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del CF; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del CPCC. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. OTRO DECRETO: SASTRE, 09 de Junio de 2023 Agréguese informe del SCIT que se adjunta. Téngase presente los datos de dominio del inmueble cuya deuda se pretende. Resérvese en Secretaría la documental que se acompaña. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.22/06/2023.

S/C 513418 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 20, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: GOROSITO MARCOS ANTONIO s/Quebras; (C.U.I.J. N° 21-26169366-3) se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; ordenándose su publicación mediante Edictos por 2 días en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen: SAN JAVIER, 13 de Diciembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1º) Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 1.341.943,43 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$ 939.360,40 (70%), para la sindicatura de autos C.P.N. GONZÁLEZ MONICA GUADALUPE; y \$ 402.583,02

(30%) para el Dr. SELLART BRUNO MANUEL - apoderado del fallido-. 2º) Proceda Sindicatura oportunamente a reformular proyecto de distribución de los fondos, una vez deducidos los gastos del presente proceso. 3º) Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 4º) Hágase saber, insértese el original. Notifíquese. Firmado: Dr. DIEGO ESCUDERO (Secretario Subrogante); Dra. LAURA ALESSIO (Jueza a/c). SAN JAVIER, 26 de Diciembre de 2023. Proveyendo Escrito Cargo N° 7022. Por evacuada vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe. Téngase presente lo dictaminado. Proveyendo Escrito Cargo N° 7056: Agréguese el Proyecto de Distribución Final Complementario, acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrá realizar las observaciones correspondientes. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art 219 LCQ), si correspondiere. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Firmado: Dr. DIEGO ESCUDERO (Secretario Subrogante); Dra. LAURA ALESSIO (Jueza a/c). San Javier, 27/12/2023.

S/C 513485 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil, comercial y Laboral de San Justo Secretaría Unica, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: SPESSO OSVALDO s/quebra; CUIJ 21-26187662-8, se pone en conocimiento a todos los interesados que se ha procedido a la - presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Así mismo se informa que los honorarios regulados a la sindicatura CPN Fasano Ileana son de \$ 779811.62 más aportes y a la Dra Bortule Carina \$ 334.204,98 más aportes. Santa Fe, 6 de Noviembre de 2023. Firmado: Dra. Carletti Susana (Secretaria) y Dra. Alessio Laura (Juez A/C), Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 513257 Feb. 1 Feb. 7

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Pcia. de Santa Fe en los autos caratulados IGLESIAS LUISA ALEJANDRA s/Quebras; 21-26168951-8 ha dispuesto lo siguiente: SAN JAVIER, 13 de Noviembre de 2023 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar los honorarios correspondientes a la Sindicatura y a los abogados de la fallida en la suma de \$ 1.114.108,28, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$ 779.875,80 (70%) para el Síndico JOSÉ OCTAVIO CIBILS y \$ 334.232,48 (30%), equivalente a 9,48 Unidades Jus (valor Unidad Jus. \$ 35.253,69), para ADOLFO JAVIER VON WARTBURG y HORACIO FEDERICO BENAVIDES, en conjunto y proporción de ley. Fijar en una unidad jus —equivalente a \$ 35.253,69— los honorarios correspondientes a MARIA LAURA NASIMBERA por su actuación en autos. 2) Proceda la Sindicatura oportunamente a reformular el proyecto de distribución de los fondos, una vez deducidos los gastos del presente proceso. 3) Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 4) Hágase saber, insértese el original. Notifíquese. Firmado DIEGO ESCUDERO Secretario Subrogante, LAURA ALESSIO Jueza a/c. OTRO DECRETO: SAN JAVIER, 23 de noviembre de 2023. Al escrito 5927: estese a la resolución de fecha 13/11/2023. A los escritos 6170 y 6240: agréguese y ténganse presentes. Al escrito 6137: de manifiesto el proyecto de distribución reformulado, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dr. DIEGO ESCUDERO Secretario Subrogante Dra. LAURA ALESSIO Jueza a/c. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS San Javier, de 2023.21 de diciembre de 2023.

S/C 513247 Feb. 1 Feb. 7

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados LOPEZ, MARIA ITATI SOLEDAD s/Quebras; (Expte. CUIJ N° 21-26170525-4) ha dispuesto lo siguiente: SAN JAVIER, 11 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Fijar hasta el día 27 de Febrero de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L. C. Q. II) Señalar entre los días 28 de Febrero de 2024 hasta el 12 de Marzo de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar a Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. IV) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 10 de Abril de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 24 de Mayo de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, como así también deberá encontrarse acreditado el diligenciamiento del Mandamiento de Incautación y Desapoderamiento y las notificaciones a los acreedores denunciados por la propia fallida. V) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el 24 de Mayo de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, oficiése a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. VI) Publíquese los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado. La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. DIEGO ESCUDERO Secretario Subrogante Dra. LAURA ALESSIO Jueza a/c. San Javier, 28 de diciembre de 2023.

S/C 513528 Feb. 1 Feb. 7

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Pcia. de Santa Fe en los autos caratulados BAUCERO PILAR ANTONIA s/Quiebras; 21-26169064-8 ha dispuesto lo siguiente: SAN JAVIER, 27 de Noviembre de 2023 Agréguese el Proyecto de Distribución Final Complementario, acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término de Ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme Ley 11.287 (art 218 LCQ). A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Firmado Dr. DIEGO ESCUDERO Secretario Subrogante Dra. LA URA ALESSIO Jueza a/c; OTRA RESOLUCION: SAN JAVIER, 23 de Octubre de 2023 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO. 1) Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 904.308,66, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$ 633.016,06 (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. JOSE OCTAVIO CIBILS -Sindico-, el Dr. ADOLFO JAVIER VON WARTBURG -procurador- en conjunto y proporción de ley; y \$ 271.292,60 (30%) equivalente a 9,48 unidades Jus para la Dra. BEATRIZ ISABEL GIORDANI -apoderada de la fallida 2) Proceda Sindicatura oportunamente a reformular proyecto de distribución de los fondos, una vez deducidos los gastos del presente proceso. 3º) Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 4) Hágase saber, insértese el original. Notifíquese. Firmado DIEGO ESCUDERO Secretario Subrogante, LAURA ALESSIO Jueza a/c.
San Javier 21 de diciembre de 2023.
S/C 513248 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 31 de la Ciudad de Sunchales, en autos caratulados ASOC MUTUAL AAA C.A. UNION c/PONCE PATRICIA BEATRIZ s/Juicios Ejecutivos 21-24541522-9, se la cita y emplaza a PONCE PATRICIA BEATRIZ, DNI 25222634, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. José Ignacio Pastore (Juez) - Dra. Julieta Capillonh (Secretaria).
\$ 99 513544 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Juez a cargo Dra. Virginia Ingaramo, Secretaria a cargo de la Dra. Julia Fascendini, se hace saber que en autos caratulados: FONTANINI MARICEL GABRIELA ERIKA s/Quiebras; CUIJ 21-26301267-1, por resolución de fecha 10 de Noviembre de 2023 se ha resuelto: Téngase por presentados el Informe Final y el Proyecto de Distribución, los que se agregan.
Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Firmado. Dra. JULIA FASCENDINI (secretaria); Dra. VIRGINIA INGARAMO (Jueza). Vanesa Izquierdo, prosecretaria.
S/C 513572 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: Ortiz, María Juana y Fernández, Pedro Paulino s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26190010-3, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento del causante PEDRO PAULINO FERNANDEZ, DNI N° 6.345.127 y de MARIA JUANA ORTIZ, DNI N° 4.104.323, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales.
A los fines que correspondieren, se transcribe el proveído que así lo ordena en la parte pertinente: San Justo Junio de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 10. 136 (fs. 16 vto.), ... Proveyendo escrito cargo N° 7924 (fs. 13 vto.): ... estando acreditado el fallecimiento de María Juana ORTIZ y Pedro Paulino FERNANDEZ, con las partidas de defunción acompañadas declárese abierto su juicio SUCESORIO (art. 584 y sgtes. CPCC) ... Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse en el Hall del Juzgado (art. 2340 Cido Civil y Comercial de la Nación) ... Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M. Alessio. Jueza. Dra. Susana Carletti. Secretaria. Santa Fe, 29 Diciembre de 2023.
\$ 45 Feb. 1

Por estar así dispuesto en los autos caratulados TORASSA, GABRIELA MARIA s/sucesorio - CUIJ 21-26304603-7, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19° en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos del causante: Doña GABRIELA MARIA TORASSA, D.N.I. N° 16.400.526, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Fdo. Dra. JULIA FASCENDINI, Secretaria - Dra. VIRGINIA INGARAMO, Jueza. Esperanza.
\$ 45 Feb. 1

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la Sexta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en autos: Expte. CUIJ N° 21-02034352-1 GARCÍA, BELKYS LIRIA s/Sucesorio, radicados en la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, se cita a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, Belkys Liria García, DNI N° 3.555.086, fallecida en la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en fecha 14 de febrero de 2022, siendo el último domicilio de la causante 4 de Enero N° 4933 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 23 de Noviembre de 2023. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).
\$ 45 Feb. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: GABASIO, ANA MARIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02043063-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Gabasio, Ana María, DNI N° 93.674.435, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley, Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Lucio A Palacios (Juez).
\$ 45 Feb. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: GUAIMAS, TADEA s/Sucesorio; CUIJ 21-

02041875-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. TADEA GUAIMAS, L.C. 6.085.134, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A tales efectos publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, Diciembre de 2023.

\$ 45 Feb. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: MUNDIN, MYRIAN ROSA s/Sucesión; (Expte. CUIJ N° 21-02042915-9), se cita, se llama y emplaza a los todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante llamada Myrian Rosa Mundin (DNI N° 3.794.348), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del Edificio de Tribunales. Santa Fe, diciembre del año dos mil veintitrés. (Fdo.) Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez.

\$ 45 Feb. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: OCAMPO DELICIA GRACIELA s/Sucesorio; CUIJ 21-02042709-1, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ocampo Delicia Graciela, DNI N° F 3.233.244, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo cual se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firma: Dra. Gisela Gatti (Secretaria).
\$ 45 Feb. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera nominación de Santa Fe) en autos caratulados MANTARAS MARISA GABRIELA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02043685-6), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Mantaras Marisa Gabriela DNI 20.806.367, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Juez, Dr. José Ignacio Lizasoain.
\$ 45 Feb. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados VALERI, ALICIA BEATRIZ s/Sucesorio; (CUIJ 21-02042759-8), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alicia Beatriz Valeri, DNI F 12.882.353, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos legales. Fdo. Dra. Kilgeman (Jueza) - Dra. Perotti (Prosecretaria). Santa Fe, Diciembre de 2023.
\$ 45 Feb. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: FUNES EDUARDO EZEQUIEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02024620-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Funes Eduardo Ezequiel, D.N.I. N° 32.937.650, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).
\$ 45 Feb. 1

Por disposición de la Oficina de Tramites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en Lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: FERNANDEZ, FRANCISCO LORENZO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02042135-2, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de Fernández, Francisco Lorenzo, L.E. 2.386.816, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Gabriel Abad, Juez. Santa Fe, Diciembre de 2023.
\$ 45 Feb. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, De la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: FERREYRA, JUAN GABRIEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02042281-2, radicado en: OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Ferreyra Juan Gabriel, argentino, soltero, con DNI 23.26.374, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe de noviembre del 2023. Juez, Dr. Diego Raúl Aldao.
\$ 45 Feb. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación de la ciudad de Santa fe), en autos caratulados: HANG, GRACIELA NOEMI s/Sucesorio; CUIJ 21-02044010-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Graciela Noemí Hang, DNI N° 14.529.873, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, Diciembre de 2023.
\$ 45 Feb. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: RUSCITTI, DANIEL MARCELO s/Sucesorio; CUIJ 21-02043777-1, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr.

Ruscitti Daniel Marcelo, D.N.I. N° 17.932.635, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Diego Aldao, Juez.

\$ 45 Feb. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 11ª Nominación en autos: NUÑEZ, GLADYS NOEMI s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02043426-8, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Nuñez, Gladys Noemí, D.N.I. F4.571.366, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Planta Baja de Tribunales, (art. 67 C.P.C. y C. modificado por la Ley 11.287). Fdo. Dr. Ana Rosa Alvarez, Juez.

\$ 45 Feb. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "QUARANTA, LILIAN MAGDALENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21- 02043261-3 Año 2023) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Lilian Magdalena Quaranta D.N.I. NRO. 3.988.387, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios. Santa Fe, de diciembre de 2023.

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (OPS), Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados FAISAL, RAUL SALVADOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02042690-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don RAUL SALVADOR FAISAL, D.N.I. N° M 6.308.314., para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. - FDO. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, JUEZ.-

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "GOMEZ, RUBEN ANTONIO S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02043577-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GOMEZ, RUBEN ANTONIO D.N.I. N° 12.565.634, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sanchez (Secretaria)

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "ACOSTA, DAMIÁN ANDRÉS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02042011-9), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DAMIÁN ANDRÉS ACOSTA, DNI 32.230.766 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial".- DRA. KILGELMANN (JUEZ A/C).

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "VALERI, ALICIA BEATRIZ S SUCESORIO" (CUIJ 21-02042759-8) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALICIA BEATRIZ VALERI, DNI F 12.882.353, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos legales. Fdo Dra Kilgeman (Jueza) Dra Perotti (Prosecretaria)". Santa Fe, de Diciembre de 2023.-

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "ANDREONE, JUAN ENRIQUE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02043274-5) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don ANDREONE, JUAN ENRIQUE D.N.I. 12.565.664 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se exhibe a sus efectos en el Boletín Oficial y el Hall de Tribunales. FDO.: Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, de Diciembre de 2023.-

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "RUSCITTI, DANIEL MARCELO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02043777-1 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. RUSCITTI DANIEL MARCELO, D.N.I. No. 17.932.635, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. DR. DIEGO ALDAO - Juez.

\$ 45 Feb. 01

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, en los autos caratulados SEMINO, MIGUEL ADRIAN c/BONGIOVANNI, JOSÉ LUIS y Otros s/Ordinario - CUIJ 21-26208835-699, se ha dispuesto notificar por edictos las siguientes providencias: Tostado, 07 de Marzo de 2018. Por cumplimentado decreto de fs. 6. Por promovido juicio ordinario por cobro de pesos contra JOSÉ LUIS BONGIOVANNI y/o MARIA VANESA GUIZZARDI por cobro de la suma de pesos \$ 86.942, y/o lo que en más o en menos surja de la probanza de autos; con más intereses, IVA, sobre intereses, costos y costas del juicio. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Resérvese en secretaría la documental acompañada y glósense copias a autos. Notifíquese. Fdo. Dra. Hayde María Regonat (Jueza), Dra. Marcela A. Barrera (Secretaria). OTRO DECRETO: Tostado, 19 de Noviembre de 2019. Previamente, atento los términos de la demanda, y habiéndose omitido ampliarse el proveído de fs. 9, teniéndose por iniciada la presente demanda también contra GUILLERMO GERQUE o YERQUE y/ o quien resulte jurídicamente responsable del pago. Cítese y emplácese al mismo para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese conjuntamente con el proveído inicial mencionado supra. En su consecuencia a lo solicitado en este estado, oportunamente, debiendo acreditarse la notificación conforme se ordena en el presente a la totalidad de los demandados. Fdo: Dra. Hayde María Regonat (Jueza), Dr. Julián Tailleur (Secretario Subrogante); OTRO DECRETO. Tostado, 10 de Diciembre de 2021. Téngase presente lo manifestado. A los fines de la notificación, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Notifíquese. Fdo. Dra. Hayde María Regonat (Jueza), Dra. Marcela A. Barrera (Secretaria).

\$ 33 513386 Feb. 1 Feb. 5

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Daniel Marcelo ZOSO (Juez); se hace saber que en los autos caratulados: "AIROLA Lilian María c. AIROLA DE CHIAVASSA, María Rosa s. Juicios Ordinarios" CUIJ 21-26264397-9 se ha dispuesto lo siguiente: "San Jorge, 10 de octubre de 2023. Téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárense rebeldes a los herederos de la accionada no comparecidos en autos. Procédase al sorteo de un defensor por foja anexa. Notifíquese. FIRMADO: Dr. Julián David TAILLEUR (Secretario) Dr. Daniel Marcelo ZOSO (Juez). Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL.- San Jorge, 15 de diciembre de 2023. Julian Tailleur, secretario.

\$ 33 512815 Feb. 01 Feb. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "LECUIMA ADELINA y BUZAN EMILIANO NICOMEDES s. SUCESORIO CUIJ 21-26266716-9 Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo – "San Jorge 12 diciembre de 2023; se cita y emplaza a los herederos y legatarios y acreedores de LECUIMA ADELINA DNI 06.303.269; y BUZAN EMILIANO NICOMEDES L.E 02.450.662 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-(Fdo) Dr Julián Tailleur. Secretario. Dr. Daniel Zoso Juez.

\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Distrito N° 11 en lo Civil Comercial y del Trabajo San Jorge, de San Jorge, en los autos caratulados LUGO Pedro y CÁCERES Luciana S/ Sucesorio (CUIJ 21-26266548-5), se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de PEDRO LUGO, L.E. 7.410.019, domiciliada en Almirante Brown 959 de San Jorge fallecido el 01/11/2002; y LUCIANA CÁCERES, DNI 92.523.293, domiciliada en Almirante Brown 959 de San Jorge, fallecida el 21/07/2022; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y se exhibe en los Estrados de este Tribunal. Secretaria, San Jorge, de noviembre de 2023.

\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Judicial N° 11 de la Ciudad de San Jorge (Sta. Fe), se cita y se emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de BERTANI GRACIELA DORA DNI 13.393.596, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados "Bertani Graciela Dora S Sucesorio Cuij N° 21-26266083-1.

\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Judicial N° 11 de la Ciudad de San Jorge (Sta. Fe), se cita y se emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de BOTTALLO HUGO ROQUE MIGUEL DNI 06.301.145, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados "BOTTALLO HUGO ROQUE MIGUEL s/ Sucesorio ." Cuij N° 21-26265959-0.

\$ 45 Feb. 01

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 con asiento en la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: COMUNA DE LAS AVISPAS c/MOLL EDUARDO SALVADOR Y OTROS s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22867490-4 AÑO 2022), se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 01 de Febrero de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que acompaña y se agrega a autos. Por promovida demanda de APREMIO, por cobro de la suma de \$ 838.034,43, en concepto de TASA GENERAL DE INMUEBLE (rural), conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas, contra Eduardo Salvador MOLL y Raúl Amado MOLL, con domicilio en Zona Rural de Las Avispas y/o quien resulte propietario del inmueble afectado al pago del tributo (PII: 07-05-00-036198/0002-5, TOMO: 184 P, 185 I, FOLIO: 1065-173, N° 61.396 - 3925, FECHA: 19/03/1990 - 30/12/1991). Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días opongán excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. A los fines de la notificación a los mismos del presente proveído y/o de cualquier otro que resulte procesalmente procedente, librese oficio al señor Juez Comunitario a cargo de la localidad de Las Avispas (Pcia. De Santa Fe). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese a los accionados mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad de los demandados, hasta cubrir la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines, ofíciase al Registro General de la Propiedad, autorizando al profesional actuante a intervenir en su diligenciamiento. Téngase presente la documental acompañada. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen: Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo. Dr. Germán Ariel Vivas (Juez) Dra. Claudia M. Giampietri, Secretaria). San Cristóbal, 10 de Octubre de 2023.
\$ 196,02 513230 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 con asiento en la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: COMUNA DE LAS AVISPAS c/EL TOTE S.A. y Otros s/Ejecución Fiscal; CUIJ N° 21-22867573-0 año 2023), se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 11 de Julio de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que acompaña en copia digitalizada. Acuérdasele la participación de ley. Téngase por promovida demanda de apremio, por cobro de la suma de \$ 1.873.194,39 en concepto de TASA GENERAL DE INMUEBLE (rural), conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas, contra EL TOTE S.A., con domicilio en Fox 314, Luis Guillón, (Pcia. De Buenos Aires) y/o quien resulte propietario del inmueble ubicado en Zona Rural de Las Avispas, inscripto al TOMO: 205 P, FOLIO: 647, N° 79706, en fecha 13/09/2000. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días opongán excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. A los fines de la notificación del presente proveído y/o de todo otro que resulte procesalmente necesario, librese oficio al señor Juez Comunitario a cargo de la localidad de Las Avispas, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, hasta cubrir la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines, ofíciase al Registro General de la Propiedad, autorizando al profesional actuante a intervenir en su diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Asimismo, hágase saber que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen: Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo. Dr. Germán Ariel Vivas (Juez) Dra. Claudia M. Giampietri (Secretaria). San Cristóbal, 13 de noviembre de 2023.
\$ 178,20 513228 Feb. 1 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 con asiento en la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: COMUNA DE LAS AVISPAS c/REY, JORGE ERNESTO y Otros s/Apremios; CUIJ N° 21-22867593-5 año 2023), se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 03 de Octubre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que acompaña y se agrega a autos en copia digitalizada. Acuérdasele la participación de ley. Por promovida demanda de apremio, por cobro de la suma de \$ 346.676,64, en concepto de TASA GENERAL DE INMUEBLE (rural), conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas, contra Jorge Ernesto Rey y María Isabel Lucero, con domicilio en J. Stanislaw López N° 165, de la localidad de Lehman, (Pcia. De Santa Fe) y/o quien resulte propietario del inmueble ubicado en Zona Rural de Las Avispas, inscripto al TOMO: 206 P, FOLIO: 39, N° 1578, en fecha 09/12/2002. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días opongán excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. A los fines de la notificación del presente proveído y/o de todo otro que resulte procesalmente necesario, librese oficio al señor Juez Comunitario a cargo de Las Avispas, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, hasta cubrir la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines, ofíciase al Registro General de la Propiedad, autorizando al profesional actuante a intervenir en su diligenciamiento. El profesional interviniente deberá acompañar en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acom-

pañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen: Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo. Claudia M. Giampietri, Secretaria; Dr. Germán Ariel Vivas, Juez de Circuito N° 10 San Cristóbal. San Cristóbal, 10 de Noviembre de 2023.
\$ 196,02 513234 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez a/c de 1ra. Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dr. Matías R Colón Secretaria Unica a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. Daniel Albino Sola, DNI N° 17.935.975, por su fallecimiento para que comparezca/n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos: SOLA DANIEL ALBINO s/Declaratoria de herederos; 21-26140601-9. San Cristóbal, Octubre de 2023.
\$ 45 Feb. 1

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y de Trabajo de la Primera Nominación de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de Don Basualdo, Santiago, D.N.I. N° 7.099.694, fallecido el 01 de abril de 2.013 para que comparezca ante este Juzgado en los autos: CUIJ 21-26140683-4 año 2.023; BASUALDO, SANTIAGO s/Declaratoria de herederos, a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. San Cristóbal, de 2.023. Fdo. Dr. Guillermo Adrián Vales, (Juez) - Dra. Cecilia V. Tovar, (Secretaria).
\$ 45 Feb. 1

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por el presente, se hace saber a la Sra. CARLA DANIELA BOGNER, DNI N° 34.754.926, que en el expediente judicial CUIJ 21-23638735-3, caratulado: SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA; SILVA, PRECIOSA LIBERTAD s/RESOLUCION DEFINITIVA, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Vera se ha dictado el siguiente Decreto: VERA, 06 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:(...) RESULTA:(...) CONSIDERANDO:(...) SOBRE LA COMPETENCIA:(...) SOBRE LA LEGITIMACION DE LAS PARTES:(...) SOBRE LOS EXTREMOS DE LA NORMA Y LAS PROBANZAS DE AUTOS:(...) SOBRE LA SUGERENCIA EFECTUADA:(...) RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental de la niña PRECIOSA LIBERTAD SILVA, DNI 58.336.479 a sus progenitores, los Sres. ROBERTO JAVIER SILVA, DNI 36.887.953 y CARLA DANIELA BOGNER, DNI 34.754.926. 1) Designar tutores legítimos de la niña PRECIOSA LIBERTAD SILVA, DNI 58.336.479, a los Sres. LUISA EDITH SOTELO, DNI 24.974.969 y WALTER ROBERTO SILVA, DNI 24.414.419; en los términos de los artículos 117 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia para el discernimiento y aceptación del cargo. 3) Comunicar al Ministerio Pupilar, a los progenitores, a los tutores designados y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Fdo.: Dr. Conrado Chaperó (Juez) - Dr. Jorge Tesutto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo.
S/C 513354 Feb. 1 Feb. 5

Por el presente, se hace saber al Sr. MEZA, JOSE LUIS, DNI N° 31.235.991, que en el expediente judicial C.U.I.J. 21-23639583-6, caratulado: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA; MEZA, MARCOS MAXIMILIANO s/RESOLUCION DEFINITIVA, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera. Se ha ordenado lo siguiente: VERA, 05 de Diciembre de 2023: Agréguese y téngase presente. Certifíquese los edictos por Secretaría. Cítese por cédula a la Sra. YANINA SOLEDAD ROBLES (progenitora) a una audiencia para el día 06/03/2024 a las 10:00hs. y por edictos al Sr. JOSE LUIS MEZA (progenitor) a una audiencia para el día 01/03/2024 a las 09:30hs., por ante este Juzgado. 2) Convócase al menor de edad MARCOS MAXIMILIANO MEZA, para ser oído en presencia del Ministerio Pupilar, a una audiencia fijada para el día 08/03/2024 a las 09:00 horas. Asimismo, Cítese a los tutores propuestos, Sres. ESTER MARISA GODOY y SERGIO ARIEL GARNICA a una audiencia para el día 08/03/2024 a las 09:30hs., por ante este Juzgado. Requirárese a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -Delegación Vera- que: 1) Acredite solvencia económica y buena conducta (Art. 110 inc e. del CCyC) de los tutores propuestos; 2) Acompañe: a) Informe de trámite concursal iniciados (Art. 110 inc b), y b) Certificados de antecedentes penales (Art. 110 inc f.) de los tutores propuestos. Notifíquese. Notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chaperó (Juez); Dr. Jorge Tesutto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) días, sin cargo.
S/C 513348 Feb. 1 Feb. 5

Por el presente, se notifica y hace saber al Sr. MEZA JOSE LUIS, DNI N° 31.235.991, que en el Expediente Administrativo caratulado SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA; MEZA, RAMONA BEATRIZ s/RESOLUCION DEFINITIVA; (21-23638193-2), que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Familia de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, se ha dictado el siguiente decreto: VERA, 04 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS:(...) RESULTA:(...) CONSIDERANDO:(...) SOBRE LA COMPETENCIA:(...) SOBRE LA LEGITIMACION DE LAS PARTES:(...) SOBRE LOS EXTREMOS DE LA NORMA Y LAS PROBANZAS DE AUTOS:(...) SOBRE LA SUGERENCIA EFECTUADA:(...) SOBRE LA OPINION DERAMONA BEATRIZ (17) (...) RESUELVO: 1) DISPONER la continuidad de la adolescente RAMONA BEATRIZ MEZA, DNI 47.039.345 (hoy 17 años) bajo cuidado institucional, en el marco del trabajo sobre su autonomía progresiva. 2) CONDICIONAR el ingreso de la adolescente al Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales (Ley 27.364) a la conformidad de Ramona Beatriz. 3) Comunicar al Ministerio Pupilar, a los progenitores y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese el original, y Agréguese la copia notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chaperó (Juez) - Dr. Jorge Tesutto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) días, sin cargo.
S/C 513352 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia de Primera Instancia de la Ciudad de Vera Santa Fe, Secretaría Unica, se hace saber que en autos caratulados: SANTILLAN, GABRIELA MARIA LUZ c/ACOSTA, CARLOS MARTIN s/ALIMENTOS; 21-23639014-1, se notifica por edictos, por el término y bajo apercibimientos de ley, al Sr. CARLOS MARTIN ACOSTA, DNI 26335301, con domicilio actual desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: Vera, 31 de Marzo de 2023. Agréguese y téngase presente. En este estado, atento constancias de autos y conforme lo establecido en el art. 531 del C.P.C.C. y art. 544 del C.C.C., y con los datos aportados a la fecha sobre el causal económico del alimentante, establézcase como CUOTA ALIMENTARIA PROVISORIA, por el plazo de seis meses -corresponden seis cuotas mensuales-, que el Sr. CARLOS MARTIN ACOSTA deberá abonar a la Sra. GABRIELA MARIA LUZ SANTILLAN, en favor de su hija menor de edad INDIANNA EMILY ACOSTA SANTILLAN, el monto equivalente al 40% del salario mínimo, vital y móvil, La suma resultante deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Vera-, dentro de los 10 primeros días de cada mes, en una cuenta judicial a abrirse para estos autos y a la orden de este Tribunal. Para el caso de que las asignaciones familiares sean percibidas por el demandado directamente de A.N.Se.S, ofíciase al mencionado organismo afin de que proceda a retener las sumas correspondientes a dicho concepto y las deposite en la mencionada cuenta. Autorízase a la actora a percibir dichos importes directamente de la entidad bancaria. Asimismo, autorizase al profesional interviniente para el diligenciamiento del oficio ordenado. Dése intervención al Ministerio Pupilar y córrasele vista de la cuota provisoria establecida. A lo demás, acreditada que sea la finalización del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria, se proveerá lo que por derecho corresponda (arg. Art. 130 C.P.C.C., reformado por Ley 13.151 y decreto 4688/2014). Notifiquen los empleados: Juncos, Burella, Michelassi y/o Velázquez. Notifíquese. Dr. Jorge Tessutto: Secretario. Dr. Conrado Chaperó: Juez. Otro decreto: Vera, 01 de Junio de 2023. Agréguese y téngase presente. Intímase al alimentante, Sr. CARLOS MARTIN ACOSTA, a abonar las sumas adeudadas en el plazo de 10 días, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dr. Jorge Tessutto: Secretario. Dr. Conrado Chaperó: Juez.

S/C 513352 Feb. 1 Feb. 5

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, Dra. Jorge-lina Yedro, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Carlos Ramón Rojas, DNI 7.880.501, en autos: ROJAS, RAUL CARLOS RAMON s/Sucesorio; CUIJ 21-25278058-8, por el término de ley (Art. 2340 Co. Civ. y Com.), para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, 21 de Diciembre de 2023. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

§ 45 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito 13 Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de Vera (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de DIAZ, ALICIA ELIDA s/Declaratoria de herederos (CUIJ 21-25277985-7) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado.

Vera, 6/11/2023. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.

§ 45 Feb. 1

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24020496-4 - Ingarano, Aroldo Luis c/Fernández, Juan Pablo s/Resolución Contractual y Daños, se ha declarado rebelde al Sr. Juan Pablo Fernández, DNI N° 27.699.390, por falta de presentación en Juek Fdo. Dra. Verónica Carignano Rafaela, 14 de Diciembre de 2023. Verónica Carignano, Secretaria.

§ 50 513394 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. GUILLERMO A. VALES (JUEZ) y de la Dra. AGOSTINA SILVESTRE (SECRETARIA), en los autos caratulados: PEREIRA RODOLFO GUILLERMO Y OTROS c/BERNARDI HERMINIA ANITA s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ 21-24203305-9), se ha ordenado declarar rebelde a la parte demandada Sra. BERNARDI HERMINIA ANITA DNI N° 6.300.073, por falta de presentación en juicio. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: A continuación se transcribe la medida ordenada: RAFAELA, 14 de DICIEMBRE de 2023. Atento al estado de autos, no habiendo comparecido, declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67 y 77 del C.P.C. notifíquese la rebeldía por edictos en el Boletín Oficial y en los Estrados de estos Tribunales. Notifíquese. FIRMADO: Dra. AGOSTINA SILVESTRE (SECRETARIA); Dr. GUILLERMO A. VALES (JUEZ). 20 de diciembre de 2023. Frana Guillermina, prosecretaria.

§ 50 513473 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Rafaela, sito en calle Alvear N° 226 1er. Piso de Rafaela, se NOTIFICA A LOS HEREDEROS DE LUIS LEONARDO VASALLO, DNI N° 4.900.989, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, que en las actuaciones LAZO, MARTHA Y OTROS c/JIMENEZ OSCAR ALBERTO Y OTROS s/PRES- CRIPCIÓN ADQUISITIVA - CUIJ 21-24190891-4, SE HA DECRETADO SU REBELDIA. Firmado: Sandra Cerliani (Secretaria). Matías Colon (Juez). Lo que se publica asimismo y a sus efectos en Sede Judicial. Rafaela, 22 de Diciembre de 2023. SE HACE SABER QUE ESTOS AUTOS SE ENCUENTRAN TRAMITANDO BAJO EL BENEFICIO DE GRATUIDAD DISPUESTO POR EL ART. 333 CPCCSF. Sandra Cerliani, Secretaria.

S/C 513590 Feb. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos SANCHEZ, Valeria Elizabeth s/quiebra; (CUIJ 21-24190826-4), se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme lo dispone el art. 218 LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindico CPN Juan Carlos Torresetti en la suma de \$ 891.286,62 y del apoderado de la fallida Dr. Juan Bautista Degiovanni \$ 222.821,66 Lo que se publica a los fines previstos en la norma mencionada. Rafaela, diciembre de 2023.

S/C 513540 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del señor Juez del Tribunal de Primera Instancia de Distrito de la Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rafaela en los autos caratulados: ACUÑA NICOLAS MAXIMILIANO s/Pedido De Quiebra; (CUIJ 21-24197774-6), se hace saber que se han regulado los honorarios profesionales, lo que se publica a sus efectos legales. Un decreto: RAFAELA, 25 de Octubre de 2023. (...) Por ello, se resuelve regular en la suma de \$ 467.925,47 los honorarios profesionales de la Síndica CPN Mónica Di Iorio, y en la suma de \$ 200.539,48 los honorarios profesionales correspondientes a la Dra. Florencia Gorostizu. (...) Publíquese edictos por el término de ley. Fdo. Dra. DELFINA NASETTA (Secretaria) GUILLERMO A. VALES (Juez). Rafaela, 19 de diciembre de 2023. Agustina Silvestre, secretaria.

S/C 513550 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Dr. Guillermo A. Vales, en autos caratulados: DEMARIA RICARDO y Otros s/QUIEBRAS CUIJ 21-24043472-2, se cita y emplaza por edictos a los herederos de RICARDO ALBERTO DEMARIA, en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho conforme lo dispuesto por el art. 47, 67 y 597 del C.P.C., y art. 105 de la Ley 24.522. — Rafaela, 13 de Junio de 2023. Delfina Nassetta, prosecretaria.

S/C 513389 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª Nominación de la localidad de Rafaela, en los autos caratulados: CRAVERO, DANIEL BAUTISTA c/OBERTI, CATALINA MAGDALENA Y OTROS s/Demanda Ordinaria; CUIJ N° 21-24205361-0, se hace saber el dictado de los siguientes decretos: RAFAELA, 11/12/2023. Agréguese la constancia de publicación de edictos que se acompaña. No habiendo los codemandados Catalina Magdalena Oberti, Domingo Felix Cassetai y Sebastián Emilio Cassetai a estar a derecho, decláraselos rebeldes en cuanto por derecho corresponde. A lo demás, oportunamente y en su caso. Notifíquese. Fdo. Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria). RAFAELA, 12 de diciembre de 2023.

§ 50 513399 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/HERLEIN JORGE OSCAR s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL; CUIJ 21-24194789-8, se cita de remate al demandado Sr. JORGE OSCAR HERLEIN DNI 23.611.284, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Fdo. Verónica Carignano, Secretaria; Ana Laura Mendoza, Juez. Rafaela, 29 de Setiembre de 2023. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.

S/C 513325 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GOROSITO DE ROCHIA ISOLINA s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL; CUIJ 21-24202028-3, se cita y emplaza a los herederos y/ legatarios de ISOLINA GOROSITO Y/O YSOLINA GOROSITO DNI 1.040.949, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. Verónica Carignano, Secretaria; Ana Laura Mendoza, Juez. Rafaela, 29 de Setiembre de 2023. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.

S/C 513323 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AGUILAR RAUL DANIEL s/APREMIO FISCAL; CUIJ 21-23965805-6; EXPTE. 1458/2015, se cita y emplaza a los herederos y/ legatarios de AGUILAR RAUL DANIEL DNI 6.284.032, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. NATALIA CARINELLI, Secretaria. Rafaela, 29 de Noviembre de 2023. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, prosecretario.

S/C 513321 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GELSUMINO ELIANO GASTON s/APREMIO FISCAL FISCAL MUNICIPAL; CUIJ 21-16504894-3, por el presente se le hace saber al Sr. GELSUMINO ELIANO GASTON DNI 26.963.640 que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela 3 de noviembre de 2022. Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad de Rafaela, cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. 2) Notifíquese por cédula a la parte demandada con copia de la liquidación, base de la presente acción. 3) Costas a la parte demandada. 4) Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta el momento de practicar liquidación conforme art. 8 de la ley 12.851. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Verónica Carignano Abo-

gada, Secretaria; Ana Laura Mendoza, Abogada - Jueza. Rafaela, de 2023. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.

S/C 513322 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ADORATTI PEDRO PABLO s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL; CUIJ 21-23968315-8, Expte. 625/2017, se cita y emplaza a los herederos y legatarios de ADORATTI PEDRO PABLO DNI 2.407.366, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. NATALIA CARINELLI, Secretaria. Rafaela, de 2023. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, prosecretario.

S/C 513320 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALEMANDI MIGUEL ANGEL s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL; CUIJ 21-24201995-1, se cita y emplaza a los herederos y legatarios de ALEMANDI MIGUEL ANGEL DNI 6.289.950, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. NATALIA CARINELLI, Secretaria. Rafaela, 29 de noviembre de 2023. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, Prosecretario.

S/C 513319 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORONEL DOMICIANO RAUL s/Apremio Fiscal Municipal; CUIJ 21-24201997-8, se cita y emplaza a los herederos y legatarios de DOMICIANO RAUL CORONEL DNI 6.268.333 y DOMICIANO CANDIDA ROSA DNI 2.274.504, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. NATALIA CARINELLI, Secretaria. Rafaela, de 2023. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, Prosecretario.

S/C 513318 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BORIO NESTOR MIGUEL s/Apremio Fiscal; CUIJ 21-24070274-3; Expte. 396/2018, se cita y emplaza a TERESITA DELIA GAMBOSI DNI F5.440.792, ALEJANDRA MARCELA BORIO GAMBOSI DNI 22.054.746, MARIELA ESTEFANIA BORIO DNI 29.804.160 y MARCELO ALEJANDRO BORIO DNI 24.066.135 en su calidad de herederos de BORIO NESTOR MIGUEL DNI 6.296.629, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo.: AGOSTINA SILVESTRE - Secretaria; GUILLERMO A. VALES - Juez. Rafaela, de 2023. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.4 de octubre de 2023. Delfina Nassetta Prosecretaria.

S/C 513317 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AUDISSION DE RIOS ERMINIA s/Apremios Fiscales Municipales; CUIJ 21-24189302-9, se cita y emplaza a los herederos y legatarios de ERMINIA AUDISIO DE RIOS LC 594.830, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. CAROLINA CASTELLANO, Secretaria; ANA LAURA MENDOZA, Juez. Rafaela, 25 de septiembre de 2023. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.

S/C 513327 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/EISENACHT MATIAS ANDRES s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES; CUIJ 21-24191019-6, se cita de remate a la parte demandada Sr. MATIAS ANDRES EISENACHT DNI 38.966.014, para que en el término de 8 días ponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo. Agustina Silvestre, Secretaria; Guillermo A. Vales, Juez. Rafaela, 6 de octubre 2023. Por lo que se publica el presente por tres (3) días y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.

S/C 513674 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BUSTOS LANDALUCE MIGUEL ANGEL s/apremios; CUIJ N° 21-16498275-8, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra BUSTOS LANDALUCE MIGUEL ANGEL para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y ponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 05 de octubre de 2023.

S/C 513730 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FARFAN FLORINDO ANGEL s/Apremios; CUIJ N°

21-16523979-9, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra FARFAN FLORINDO ANGEL para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y ponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.21 de septiembre de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 513729 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LINARES MARINA OLGA s/Apremio; CUIJ N° 21-16490212-6. En fecha 22 de marzo de 2022 se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de LINARES MARINA OLGA, en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho por si o por medio de representante. Notifíquese Fdo. Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art 28 ley 5066, SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 02 de octubre de 2023.

S/C 513728 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCANDALO DIEGO RICARDO s/Apremios; CUIJ N° 21-16522699-9, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra SCANDALO DIEGO RICARDO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y ponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.21 de septiembre de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 513727 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PELLEGRINO RAUL ANTONIO s/Apremios; CUIJ N° 21-16521578-5, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra PELLEGRINO RAUL ANTONIO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y ponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.21 de septiembre de 2023.

S/C 513726 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16520044-3, MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/QUIROGA SEBASTIAN JESUS; QUIROGA DIEGO RICARDO s/Apremio, se cita por el presente a los demandados para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Septiembre de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 513725 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16528896-0, MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORONEL BEATRIZ MARGARITA Y MAUTINO LUIS s/Apremio, se cita por el presente a los demandados para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Septiembre de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 513724 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RIOS MONZON GUSTAVO ROBERTO s/Apremios; CUIJ N° 21-16506787-5, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. RIOS MONZON GUSTAVO ROBERTO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y ponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Septiembre de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 513723 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MONTES ANDRES NICOLAS s/Apremios; CUIJ N° 21-16517702-6, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra MONTES ANDRES NICOLAS, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y ponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Septiembre de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 513722 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROMANO DIEGO ROGELIO s/Apremios; CUIJ N° 21-16493088-9, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. ROMANO DIEGO ROGELIO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y ponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N°

3456. Rafaela, 29 de Agosto de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 513721 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 5203/2015, (21-16489000-4); MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BUSTAMENTE GERMAN y SANCHEZ DE BUSTAMANTE MARIA S. s/APREMIO, se cita por el presente a los herederos y/o legatarios del demandado BUSTAMENTE GERMAN (DNI 7.101.927) y SANCHEZ MARIA SALOME (DNI 3.597.816), para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Noviembre de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 513720 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VERA DUCCA LEONARDO RAFAEL s/APREMIO; CUIJ N° 21-16520600-9, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra VERA DUCCA LEONARDO RAFAEL, para que dentro del término de ley y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 8 de Octubre de 2023. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 513718 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VILLARREAL HUGO FRANCISCO s/APREMIO; CUIJ N° 21-16522320-6, se hace saber al demandado/a. Sr/Sra VILLARREAL HUGO FRANCISCO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 112 de Octubre de 2023. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 513717 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORTESSI MARIA BELEN s/APREMIO; CUIJ N° 21-16522391-5, se hace saber al demandado/a. Sr/Sra CORTESSI MARIA BELEN, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Octubre de 2023. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 513716 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SOSA CLAUDIA ANDREA s/APREMIO; CUIJ N° 21-16521913-6, se hace saber al demandado/a. Sr/Sra. SOSA CLAUDIA ANDREA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Octubre de 2023. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 513715 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GOMEZ KAREN NOHELY s/APREMIO; CUIJ N° 21-16514479-9, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. GOMEZ KAREN NOHELY, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Octubre de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 513714 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALFONZO EDUARDO y ALFONZO DANIEL s/APREMIO; CUIJ N° 21-16508645-4, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Alfonso Eduardo y Alfonso Daniel, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 5 de Octubre de 2023. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 513713 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PEREZ ROBERTO ANTONIO s/APREMIO; CUIJ N° 21-16499750-9, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra PEREZ ROBERTO ANTONIO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela 5 de octubre de 2023.
S/C 513712 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHAVEZ DANIEL FABIAN s/APREMIO; CUIJ N° 21-16493186-9, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra CHAVEZ DANIEL FABIAN, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 5 de octubre de 2023.
S/C 513711 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SERRANO MARISA s/APREMIO; CUIJ N° 21-16521933-0, se hace saber al demandado/a. Sr/Sra SERRANO MARISA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de agosto de 2023.
S/C 513710 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16519699-3; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARESCA ALEXANDRA MICAELA s/APremio, se cita por el presente al demandado ARESCA ALEXANDRA MICAELA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 31 de marzo de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.
S/C 513708 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16519754-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BARBONA RICARDO DANIEL s/APremio, se cita por el presente al demandado BARBONA RICARDO DANIEL, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 3 de abril de 2023.
S/C 513705 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16504124-8; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PACHILLA ANDY GABRIEL Y PACHILLA ALEJANDRO JOSE s/APremio, se cita por el presente a los demandados PACHILLA ANDY GABRIEL Y PACHILLA ALEJANDRO JOSE, para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 12 de diciembre de 2023.
S/C 513706 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 5081/2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LLANES MIGUEL ANGEL s/APremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima. bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 30 de Mayo de 2023.
S/C 513719 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AGUIRRE AROLDI DARIO s/APREMIO; CUIJ N° 21-16523302-3, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. AGUIRRE AROLDI DARIO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de junio de 2023.
S/C 513709 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16513062-3, AÑO 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VILLARREAL MARIA EUGENIA s/apremio, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. VILLARREAL MARIA EUGENIA lo siguiente: RAFAELA, 22 de septiembre de 2020. (...) Citese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 9 de octubre de 2023.
S/C 513704 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados, Expte. N° 21-24197011-3; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ACEVEDO ALCIDES s/APre-

mio, se cita por el presente a los herederos y/o legatarios del demandado ACEVEDO ALCIDES (DNI 10561653), para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela, 27 de noviembre de 2023.

S/C 513707 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MINO DARDO ABEL s/Apremios; CUIJ N° 21-16509489-9, se hace saber al demandado/a Sr/Sra. MINO DARDO ABEL, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.Rafaela, 24 de noviembre de 2023.

S/C 513703 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RIOS FACUNDO y PAYE ELSA MARGARITA s/Apremios; CUIJ N° 21-16504915-9, se hace saber a los demandados Sr. RIOS FACUNDO y Sra. PAYE ELSA MARGARITA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.Rafaela, 1 de diciembre de 2023.

S/C 513702 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BENET GUSTAVO RAMON s/APREMIOS; CUIJ N° 21-16498916-7, se hace saber al demandado/a Sr/Sra BENET GUSTAVO RAMON, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Agosto de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 513700 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16512443-7; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ORTENZI OSMAR ALDO y PEREZ STELLA MARIS s/Apremio, se cita por el presente a los herederos y/o legatarios del demandado ORTENZI OSMAR ALDO (DNI 11.306.215) y PEREZ STELLA MARIS (DNI 10.561.683), para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Noviembre de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 513701 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MARTINEZ AGOSTINA FLORENCIA s/APREMIOS; CUIJ N° 21-16521336-7, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra MARTINEZ AGOSTINA FLORENCIA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 31 de Agosto de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 513699 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ BERNANDO s/APREMIOS; CUIJ N° 21-16521775-3, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra RODRIGUEZ BERNANDO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 31 de Agosto de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 513698 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ MARISEL Y HENZENN NICOLAS s/APREMIOS; CUIJ N° 21-16522585-3, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra RODRIGUEZ MARISEL Y HENZENN NICOLAS, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 31 de Agosto de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 513697 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROLDAN DANTE OMAR s/APREMIOS; CUIJ N° 21-16522600-0, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra ROLDAN DANTE OMAR

para que dentro del término de 8 (OCHO) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 31 de Agosto de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 513696 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BERNHARDT GOMEZ JOSE DANIEL s/Apremios; CUIJ N° 21-16485096-7, (1299/2015), se hace Saber al demandado/a, Sr/Sra BERNHARDT GOMEZ JOSE DANIEL, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 31 de Agosto de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 513695 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ZLAUVINEN MARIELA GUADALUPE s/APREMIOS; CUIJ N° 21-16522160-2, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Zlauvinen Mariela Guadalupe, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Agosto de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 513694 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ELZEN PATRICIA s/APREMIOS; CUIJ N° 21-16522374-5, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Elzen Patricia, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Fdo. Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Agosto de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 513693 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: BONISCONTI, JUAN EJERCITO s/Sucesorio; CUIJ 21-24194886-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BONISCONTI, JUAN EJERCITO, DNI N° 2.444.457, CUIL 20-024444457-1, con último domicilio en la localidad de Estación Clucellas, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Carina Gerbaldo, (Secretaria); Ma. José Alvarez Trema, (Jueza).

\$ 45 Feb. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela y para los autos MATTALIA, FRANCISCO ANTONIO Y OTROS s/ Sucesorio; CUIJ N° 21-24204860-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causante del Señor FRANCISCO ANTONIO MATTALIA DNI N° 2.370.211, fallecido en Pilar, Departamento Las Colonias, el día 9 de noviembre de 1992 y domiciliado en calle Rivadavia s/n Pilar y de EUSEBIA MIÑO, DNI N° 1.120.140, fallecida en Pilar, Departamento Las Colonias el día 5 de abril de 2004 y domiciliada en planta urbana de Pilar, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Matías Raúl Colon, Juez; Dra. SANDRA INES CERLIANI Secretaria.RAFAELA, de agosto de 2023.

\$ 45 Feb. 1

Por estar dispuesto en autos "ZANCO, JUAN JOSE RAMON S/ SUCESORIO CUIJ: 21-24205333-5, Juzgado Distrito Civil y Comercial Tercera Nominación Rafaela, se ha dispuesto Citese y emplácese a quienes sean acreedores y/o herederos y/o legatarios del Sr. JUAN JOSE RAMON ZANCO, DNI: 11.402.201, fallecido en fecha 31 de Julio de 2023, con último domicilio en zona rural de Colonia Margarita, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, se publica a todos los efectos legales por edictos en Boletín Oficial y Sede Judicial. RAFAELA 29de Diciembre de 2023 – Firmado: Dra. Ana Laura MENDOZA (Juez) – Dra. Verónica CARIGNANO (Secretaria).- \$ 45 Feb. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "QUINA, GLADIS NOEMI S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24206572-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLADIS NOEMI QUINA, DNI 10.023.015, con último domicilio en calle C. Saavedra N° 150 de la localidad de Ramona, provincia de Santa Fe, fallecida el 12 de julio de 2023; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales, a sus efectos. FDO: Dra. Agustina Silvestre, Secretaria; Dr. Guillermo A. Vales, Juez".-

\$ 45 Feb. 01

Por estar así dispuesto en los autos "Expte. Cuij 21-24203740-2. Leurino, María Eva s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela a cargo del Dr. Guillermo Vales. Juez. Dra. Agustina Silvestre. Secretaria. Con patrocinio de las Dras. Natalia Soledad Acosta y Rosina María Rivarossa se

cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante, Sra. María Eva Leurino, DNI N° 25.882.946, fallecida en fecha 12 de mayo de 2022, con último domicilio en calle Larrea 2538 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término de ley, lo que se publica a todos los efectos legales en Boletín Oficial y Sede Judicial. Rafaela 29/12/2023

\$ 45

Feb. 01

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Cuarta Circunscripción Judicial de Reconquista, Secretaría del Dr. Leonardo Martín Cristófoli, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, y acreedores del Sr. SAUL OSCAR HINNY D.N.I. 20.654.071, por el término de los días a comparecer en el término y bajo apercibimiento de ley, en autos VEGA, Ramón Enrique c/ADELA LUCIA SA y/u otro s/Laboral; (21-16744367-9). Publíquese por el término de cinco veces en diez días en el BOLETIN OFICIAL y conforme al art. 67 CPC art. 592 CPC. Fdo. Dr. Cristófoli. Secretario. RECONQUISTA, 22 de Septiembre de 2023.

S/C

513385

Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, Primera Nominación, en el marco de los autos: FRANCO LEILEN EVELYN c/Franco GERMAN ANTONIO s/Supresión Apellido Paterno; CUIJ 21-27885965-4, se manda a publicar Edictos por el término de ley conforme lo dispuesto en el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Para mayor seguridad se describe la parte del decreto que así lo dispone: RECONQUISTA, 17 de Agosto de 2023 Atento a lo manifestado y advirtiendo que se incurrió en error en el decreto de fecha 11/08/2023, revóquese por contrario imperio en su totalidad, dejándose el mismo sin efecto. En su lugar, por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, conforme al poder acompañado, otórgase la participación legal correspondiente. Por iniciada formal DEMANDA DE SUPRESION DE APELLIDO PATERNO, que tramitará según las normas del proceso sumarísimo (arts 413 del CPCC y 70 CCCN). Cítese y emplácese a FRANCO Germán Antonio, domiciliado donde se indica, para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas y/u oponga excepciones, bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida y la documental acompañada. Publíquense edictos por el término de ley (1 vez por mes durante 2 meses). Oficiése la Mesa de Entradas Única de estos Tribunales a fin de que informe si existen causas iniciadas contra la accionante Leilen Evelyn Franco, DNI 46.837.540. A lo demás, oportunamente. Dése intervención a la Sra. Asesora de Menores. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Dra. Paola Milazzo, Secretaria. ARTICULO 70.- Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Reconquista, 04 de Diciembre de 2023. Dr. Guillermo D. Angaromo, secretario.

\$ 500

513660

Feb. 1

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados SEGOVIA JORGE RENE s/Quiebra; CUIJ N° 21-24960275-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 05 de Octubre de 2023 Y VISTOS: Estos caratulados: SEGOVIA JORGE RENE s/Quiebra; CUIJ N° 21-24960275-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN JOSE OCTAVIO CIBILS y de la apoderada del fallido, Dra. Mónica Ester Borgratti Hernández, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévase a -la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procedase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 10 de Octubre de 2023.

S/C

513433

Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Laboral de la ciudad de Reconquista, sito en calle Lucas Funes N° 1.671 (Piso 2º) de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. María Luz Cracogna, Secretaria a cargo del Dr. Leonardo Martín Cristófoli, en los autos caratulados: FOSCHIATTI, MARCELO RENE c/DERECHO HABIENTES Y/O HEREDEROS Y OTROS DEL SR. AQUINO RAMON LUIS s/Consignación; (EXPTe, CUIJ N° 21-16741163-8), se ha resuelto citar y emplazar a los sucesores de MARCELO RENE FOSCHIATTI (D.N.I. N° 11.628.169), para que comparezcan para estar a derecho y hacer valer sus legítimos derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Para mayor recaudo, se transcribe el proveído que lo ordena y dice: RECONQUISTA, 19 de Diciembre de 2022. Advertido en este estado, siendo que la partida requerida se encuentra adjuntada al cargo N° 11151/22 revócase el proveído que antecede, en su lugar, procedase a proveer el cargo N° 12609/22: Téngase presente lo manifestado. Atento al fallecimiento del actor MARCELO RENE FOSCHIATTI ocurrido el 21 de Abril de 2019, conforme el Acta de Defunción acompañada y atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C. Cítese y emplácese por edictos a sus herederos por el término de diez (10) días, en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall Central del Edificio de Tribunales. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. Conforme lo ordenado en la Circular N° 56/2013 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, libre la acturaria oficina vía correo electrónico con firma digital ante el Registro de Procesos Universales de Santa Fe (rp.usucoriosfe@justiciasantafe.gov.ar) a los fines de que informen si existen trámites sucesorios correspondientes al causante Señor MARCELO RENE FOSCHIATTI DNI N°

11.628.169 y, en su caso, ante que juzgado tramita. Pasen los autos a Secretaría. A lo demás oportunamente y si correspondiere. SUSPENDASE EL TRAMITE DE LA PRESENTE CAUSA (Art. 71 del C.P.C y C.). Notifíquese. Fdo. Dra. María Luz Cracogna (Jueza); Dr. Leonardo Martín Cristófoli, (Secretario). Reconquista, 28 de Febrero de 2023. Dr. Leonardo Martín Cristófoli, (Secretario). Yoris Janina prosecretaria.

S/C

513362

Feb. 1 Feb. 7

Por estar así ordenado en los autos caratulados: BAJU OMAR RUBEN y Otros c/SAGER JOSE ALCIDES y Otros s/Daños Y Perjuicios - Daño Moral; CUIJ 21-24920477-0, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Distrito N° 4, Segunda Nominación de Reconquista, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del actor OMAR RUBEN BAJU, D.N.I. 10.956.745, para que en el término legal comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención legal correspondiente bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: Reconquista 02 de Noviembre de 2023. Agréguese y téngase presente. Atento al fallecimiento del actor OMAR RUBEN BAJU, DNI N° 10.956.745 conforme el Acta de Defunción acompañada y atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C., cítese y emplácese por edictos a sus herederos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Todo bajo apercibimientos de ley. Requerirse al Registro de procesos Universales informe si se han iniciado declaratoria de herederos y/o juicio sucesorio del extinto, en caso positivo informar datos de los herederos en especial domicilios a los fines de proseguir el trámite de las presentes actuaciones conforme a derecho. Interin SUSPENDASE EL TRAMITE DE LA PRESENTE CAUSA hasta que se de cumplimiento a lo ordenado. Notifíquese. Fdo. Yoris, Janina Secretaria; Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Reconquista, 13 de Noviembre de 2023.

S/C

513382

Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados GONZALEZ NORA BEATRIZ s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 2125024472-7, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 14 de Diciembre de 2023 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, secretaria. Reconquista, (SF), 18 de Diciembre de 2023.

S/C

513430

Feb. 1 Feb. 7

La Señora Jueza de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 4 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: SUCESION DE GALAZ JORGE JOSE c/GARNICA, JESUS PEDRO ELIAS s/Desalajo; CUIJ N° 21-23242837-3, ha ordenado que se proceda a INSCRIBIR COMO LITIGIOSO EL INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, OBJETO DE ESTA ACCIÓN DE DESALAJO QUE SE DESIGNA COMO LOTE NUMERO CUATRO (4) DE LA MANZANA LETRA "A", INSCRIPTO BAJO EL NUMERO 124.126, AL FOLIO 19301 TOMO 259 PAR, AÑO 2009, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, CUYA MEDIDA CAUTELAR SE ENCUENTRA ANOTADA EN FECHA 10/11/2023, POR ANTE EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE SANTA FE EN FECHA, BAJO EL N° 342.721. Se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Reconquista, 17 de Octubre de 2023. Inscríbese como litigioso el predio objeto de los presentes autos. A sus efectos, oficiése al Registro General, autorizándose al solicitante y a la propuesta con amplias atribuciones de ley; fecho, publíquense edictos conforme lo normado por el artículo 521 última parte del CPCC. Fdo. Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza; Dr. Marino Celli, Secretario. Publíquense Tres (3) días. Reconquista, 22 de Diciembre de 2023.

\$ 300

513296

Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, de la ciudad de Reconquista (SF), en los autos caratulados: SERAFINI, SELVA VANESA s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-25021505-0, se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 19 de Diciembre de 2023 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar el cumplimiento del acuerdo homologatorio, y en consecuencia tener por concluido el concurso preventivo de la Sra Selva Vanesa SERAFINI, argentina, apellido materno VENICA, nacida el 25 de abril de 1988, D.N.I. 33.358.525, CUIT 27-33358525-7, D.N.I. 33.358.525, con domicilio comercial en calle Bv Hipólito Irigoyen N° 1256 de Reconquista (SF). 2) Hacer cesar los efectos personales y patrimoniales del concurso. 3) Levantar la inhibición general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre el concursado, ordenadas en la sentencia de apertura. Oficiése a cargo del concursado. 4) Procedase a remitir -en caso de corresponder las causas recibidas en virtud del fuero de atracción. Por Mesa de Entradas, deberá tomarse nota al efecto. 5) Cumplímense con la publicación de edictos conforme lo normado en el art. 59 LCQ. Cópiese. Regístrese. Art. 26 de la LCQ. Fdo. Dr. Guillermo Damián Angaromo, Secretario - Fabián Lorenzini, Juez a/c.

\$ 300

513624

Feb.1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ROGELIO HONORATO BERLANDA (DNI M7875973), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "BERLANDA ROGELIO HONORATO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25031256-0. Firmado: DR. RAMIRO AVILES CRESPO, Juez a cargo; Dra. PAOLA C. MILAZZO, Secretaria Subrogante.- Reconquista, 29 de Diciembre de 2023.-

\$ 45

Feb. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de JORGE RAMON BRAIDOT (DNI 14119203), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "BRAIDOT JORGE

RAMON S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25031593-4. Firmado: DR. RAMIRO AVILE CRESPO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 29 de diciembre de 2023.-
§ 45 Feb. 01

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "LOFEUDO MARTA ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25029882-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. MARTA ANTONIA LOFEUDO DNI N° F. 6.624.877 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.
§ 45 Feb. 01

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados "HERNANDEZ, SARA BEATRIZ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02033285-6) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 10 de Agosto de 2023.- VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$779875,80 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Nelida Liliana Mokdasy y en la suma de \$334232,48 los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Silvio Angel Do Santos. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber." Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) -- Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA)

Otro decreto: "SANTA FE, 26 de diciembre de 2023.- Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese." Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) -- Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA)--
S/C 513512 Dic. 29 Feb. 06

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11MA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, comunica por dos días que en los autos: TRONCOSO, HERMAN LEONEL s/Solicitud propia quiebra" CUIJ: 21-02035579-1, Radicado en: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ma. Nom. SEC. UNICA, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se han regulado los honorarios y presentado informe final y proyecto de distribución de fondos y su reformulado Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2023. Secretaria.
§1 512486 Dic. 29 Feb. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "DEL VALLE, DIEGO JOSE s/ Quiebra" (CUIJ 21-02042989-2), se ha dispuesto: "SANTA FE, 30 de Noviembre de 2023. VISTOS...; CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DIEGO JOSÉ DEL VALLE, DNI N°33.949.024, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Santa 1° s/n de la ciudad de Recreo y con domicilio ad litem constituido en calle Corrientes N° 2413 de la ciudad de Santa Fe... 10), Fijar el día 08 de Marzo de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de Abril de 2024, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 05 de Julio de 2024 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio ". Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmán (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308 - Oficina 2A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16:00 hs a través del correo cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, 18 de diciembre de 2023.
S/C 513098 Dic. 29 Feb. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmán, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "LAGO, GUSTAVO ADOLFO s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ:21-02043603-1; en fecha 19 de Diciembre de 2023 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de GUSTAVO ADOLFO LAGO, DNI N° 14.131.907, argentino, mayor de edad, apellido materno Del Barco, jubilado, casado, domiciliado realmente en Güemes 5766 y con domicilio ad litem constituido en calle Pje. Rawson 6214, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25 de Marzo de 2023 inclusive. Secretaria, 19 de diciembre de 2023. María Ester Noé Ferro, secretaria.
S/C 513085 Dic. 29 Feb.6

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BATISTELA, CECILIA VANESA s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02043565-5) se ha declarado la quiebra en fecha 25/08/2023 de CECILIA VANESA BATISTELA DNI N° 33.839.332, de apellido materno MANGODL, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Belgrano N° 5453 y legalmente en calle Entre Ríos N° 3334, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 27 de Diciembre de 2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 11 de Marzo de 2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522 y su modificatoria Ley M° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 513070 Dic. 29 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MAIDANA, ZULMA BEATRIZ s/ Quiebra" (CUIJ 21-020432893)- se ha dispuesto: Santa Fe, 18/12/23)- RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ZULMA BEATRIZ MAIDANA, D.N.I. 24.719.712, apellido materno Oroño, soltera, con domicilio real en calle Balcarce 1056 de la localidad de Laguna Paiva, y legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso 4to, Depto. "B" de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 20 de Diciembre de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 22 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 07 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 05 de Abril de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 20 de Mayo de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) dr. Carlos f. Marcolín (Juez), 19 de diciembre de 2023.
S/C 513069 Dic. 29 Feb. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da nominación, Sec. Unica, de Santa Fe y en autos VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/RUIZ, VERONICA PAOLA s/ Ejecución Prendaria 21-020089153 se hace saber que se dicto lo siguiente: "SANTA FE, 29 de Marzo de 2019 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdase la participación legal correspondiente. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Por promovido Juicio de EJECUCION PRENDARIA contra VERONICA PAOLA RUIZ a quien se cita de remate con prevención de que si dentro del término de ley, no opone excepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución. Trábase embargo y posterior secuestro del bien prendado (y su documentación) en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada.- con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, y mandamiento al Señor Oficial de Justicia, con facultades de ley, inclusive las de allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública y de los servicios de un cerrajero en caso necesario y con la debida moderación, bajo entera responsabilidad del peticionante, autorizándose al mismo y/o a Paula Gorgona y/o a Inés Echagüe y/o a Yanina Frezza y/o a Rodolfo Benavides y/o a Marcela Mohamed y/o a quienes designen a intervenir en el diligenciamiento de la medida con facultades de denunciar domicilio. Previamente deberá contratarse un Seguro. Notifíquese." Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario. - Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez. "SANTA FE, 09 de Abril de 2019 Autorízase como se solicita a notificar por carta certificada con AR por Correo Argentino, de conformidad con lo dispuesto por el art. 66 del C.P.C.. Notifíquese." Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario. - Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez. "SANTA FE, 23 de Julio de 2020 Agréguese cédula acompañada. Atento a lo solicitado, ofíciase como se pide. Autorízase al peticionante y/o a los Dres. Sebastián Dogliani y/o Dra. Paula Gorgona y/o Inés María Echagüe, y/o Marcelo Mohamad, y/o Rodolfo Benavides, y/o a quien cualquier de ellos autorice, a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese." Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario. - Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez. "SANTA FE, 10 de Noviembre de 2020 Téngase presente. Atento a lo solicitado, Ordénase la reinscripción del contrato prendario, registrado oportunamente (fs. 7/8 y vito.). A sus efectos, ofíciase al Registro General de la Propiedad Automotor. Autorízase al peticionante y/o a los Dres. Sebastián Augusto Dogliani, y/o Rodolfo I. Benavides, y/o Marcela Mohamad y/o Inés María Echagüe, y/o quien ellos designen. Notifíquese." Fijado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario. - Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez. "SANTA FE, 10fe Abril de 2022 Agréguese. Hágase saber que no surge de lo acompañado que la prenda se haya reinscripto (si que se presentó el trámite); ni que la demandada haya sido notificada (ver informe de funcionario judicial). Notifíquese." Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario. - Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez. "SANTA FE, 18 de Octubre de 2022 Atento que no surge de lo actuado que se haya dispuesto oficiar al Registro Nacional de las Personas, aclárese la presentación efectuada. Notifíquese." Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario. - Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez. "SANTA FE, 02 de Febrero de 2023 Agréguese, téngase presente, y cumplíntese la aclaración ordenada a fs. 31 en 18/10/22. Notifíquese." Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario. - Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez. "SANTA FE, 30 de Junio de 2023 Estése a la última parte del decreto precedente. Notifíquese." Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario. - Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez. "SANTA FE, 01 de Noviembre de 2023. Téngase presente. Notifíquese por edicto como se solicita. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario. - Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez.

§ 170 513067 Dic. 29 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: "MENDOZA JUAN RODOLFO c/ LOSTALO MARIA CLARA TERESITA s/ Ordinario De Usucapion" CUIJ N° 21-01020890-1 Año 2009, se hace saber que, a fin de evitar nulidades, se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho a los herederos de Rosa Manzoni, mediante la publicación de edictos, por cuanto se ha iniciado Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva -Usucapion- contra Rosa Juana Manzoni en su condición de titular registral y de heredera de Martina Manzoni y los herederos de ésta y de Clara Manzoni, en relación al inmueble individualizado Lote 10 Manzana VPlano 89344/79, ubicado en la localidad de Arroyo Leyes, Pcia. de Santa Fe, inscripto el dominio a nombre de sus titulares al Nro 058054 F 2349 T 0374 Dto: La Capital del Registro General. Santa Fe, 15 diciembre de 2023. Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario.

§ 50 513108 Dic. 29 Feb. 2

Por estar así ordenado en autos caratulados: GIODA, SEBASTIAN CARLOS c/POUS DE CAMUSO, CAROLINA s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-02021738-0) tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 12 de Diciembre de 2023. Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: Rechazar la demanda, con costas a la actora. Insértese el original, agréguese copia. Hágase saber. Notifíquese.- FDO. MARCOLIN (JUEZ) NAVEDA MARCO (SECRETARIA)

Santa Fe 20 de Diciembre de 2023. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
§ 33 513293 Dic. 29 Feb. 2

Por evacuada la vista por la API. Téngase presente. A la revocatoria interpuesta, ha lugar. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPION que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a GUSTAVO RICARDO BORGARELLO, SILVINA MARIA DE BIAGGIO, LUIS ESTEBAN MORI ROBELLO, MELINA MARIA MORI ROBELLO, LUCIA MORI ROBELLO, FLORENCIA MARIA MORI ROBELLO y/o quien resulte titular de las respectivas fracciones de terreno y/o contra sus herederos para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL en legal forma. Dése intervención a la Municipalidad de Santa Fe y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por si hubiese interés fiscal comprometido. Téngase presente la prueba ofrecida. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio de los demandados, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado en cuestión. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC.

§ 150 513110 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 1 de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: "MODENA MARTA SUSANA c/ AMBROSIO CARLOS ROGELIO Y OTROS .s/ Prescripción Adquisitiva " (CUIJ N° 21157968340), ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 30 de Noviembre de 2023. Téngase presente. Agréguese. Proveyendo escrito introductorio: Por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdese la participación que por derecho corresponda. Por promovida la presente acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, la que tramitará por la vía sumaria contra AMBROSIO CARLOS ROGELIO a quien se cita y emplaza para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (art. 24 inc. a) de la ley 14.159). Cítese y emplácese por edictos, los que se publicarán por el término de ley en el boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, sito en calle Gorostiaga 3765 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, por el término de ley a fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Todo ello con citación fiscal. Previo a todo, cumplimiento con el 50% del sellado de la demanda. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018, 10/2018 del 27 de marzo de 2018 y 15/2018 del 8 de mayo de 2018 de la Excma. Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifiquen los empleados CHIAFFREDO, CHENA, LASZUK, MARTINEZ, ACOSTA y/o MAROZZI. Notifíquese. " Fdo. Dr. Javier Deud (JUEZ) - Dra. Marcela Laszuk (Secretaria). Inmueble lote 25 de la Manzana 6037 A. sito en calle Gorostiaga 3765 de la localidad de Santa Fe y que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble al TOMO 215 P F° 382 N° 8194 Año 1958; Pl: 10-11-06131275/0246. Santa Fe, 11 de diciembre de 2023. Silvina Inés Díaz, secretaria.
§ 150 513020 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en Los autos caratulados: "BEAUX, HUGO ALBERTO c/SIRACUSA, ROSARIO s/Prescripción Adquisitiva" - CUIJ 21-0119827117-5; el Señor Juez ha ordenado Lo siguiente: "Santa Fe, 03 de

agosto de 2023. Antecedentes y Fundamentos: . . . RESUELVO: 1. Hacer Lugar a la demandada de usucapion. Oficiar al Registro General de la Propiedad al efecto, con referencia y transcripción de Los datos y detalles del inmueble conforme plano de mensura e informe de dominio acompañados. II. Costas a la parte actora. Diferir La regulación., Firmado: Dr. Di Chiazza: Juez - Dra. Nelli: Secretaria". Santa Fe, 18 de diciembre de 2023.

§ 40 513024 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos: MARTINEZ, YÁMILE GISELA c/LOPEZ, MARIA OLINDA s/Juicio Ordinario - CUIJ 21-02007005-3, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 07 de Diciembre de 2023. Por recibido. Atento lo informado por el R.P.U. a fs. 173, cítese y emplácese a los pretensos herederos de la demandada Doña María Olinda López, a comparecer en autos, mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, los que se exhibirán en el Hall de La Planta Baja de estos

Tribunales. Notifíquese. Fdo. : Dra. Kilgelmann: Jueza - Dra. DE FERRO: Secretaria. Santa Fe, 14 de diciembre de 2023.

§ 40 513025 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición del Juzgado de Ejecución de Circuito, Secretaría 3, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "OTERO, MATIAS EXEQUIEL c/ GUARDA, ALEXIS LEONEL s/Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-16257305-2, se notifica la siguiente Resolución: "SANTA FE, 14 de Diciembre de 2023. VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Mandar se lleve adelante la ejecución contra Alexis Leonel Guarda (DNI 33.105.350), hasta que la parte actora perciba totalmente el importe del capital reclamado de \$1.300.000.- con mas los intereses conforme se determina en el Considerando precedente, desde la fecha de mora y hasta el efectivo pago. 2) Costas a cargo de la parte demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. " Firmado: Dra. María Soledad Prieu Mántaras, Secretaria. Dra. María José Haquin de Berón Jueza. Santa Fe, 19 de Diciembre de 2.023. Tamara Nazaret Leone, Prosecretaria.

§ 50 513032 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/CIARDOLA, TERESA BRIGIDA s/Ejecución Fiscal" CUIJ N° 2124394796-8, se ha ordenado citar por este medio a TERESA BRIGIDA CIARDOLA y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-03-00-159938/0000, para que dentro del término de DIEZ días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 14 de abril de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra CIARDOLA, TERESA BRIGIDA y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 1203-00-159938/0000; por el cobro de la suma de \$ 35.261,75, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más Intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de DIEZ días, no opone excepción legítima, se ordenara llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose Mandamiento a la Sra. Oficial de Justicia de este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 30. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 35.261,75, con más la suma de \$ 17.630,87, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 ha., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese.- Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 14 de Septiembre de 2023. Agréguese certificado y comunicación de deuda que se acompaña. Por promovida ejecución fiscal contra TERESA BRIGIDA CIARDOLA y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 12-0300-159938/0000, y no como fuera oportunamente decretado, manteniéndose en todo lo demás los términos del proveído de fecha 11/04/2023 (fa. 11). Recarátulase las presentes actuaciones. Notifíquese.-Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 24 de noviembre de 2023.

Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.

S/C 513161 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: "FERREYRA CAROLINA LORENA c/BERGE LUANA NAIR MARIA Y OTROS s/ Juicios Ejecutivos" (CUIJ N° 21-25110390-6), se hace saber a la Sra. Luana Nair María Berge (D.N.I. N° 41.216.638) que con fecha 15.12.2023 se la ha declarado rebelde, en virtud de no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese.- Fdo.: ERNI (Juez a/c) SIMONETTI (Secretaria). SAN CARLOS CENTRO, 19 de Diciembre de 2.023.

§ 35 513160 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que en los autos caratulados "VERÓN, MAURO ENRIQUE s/Quebra - CUIJ 21-26167996-2, se ha presentado el Proyecto de Distribución Complementario. El decreto que dispone esta publicación expresa: "SAN JAVIER, 29 de Noviembre de 2023. ... 1) Agréguese el Proyecto de Distribución Complementario, acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Asimismo, agréguese informe de saldo bancario actua-

lizado conformidad del Consejo Profesional de Ciencias Económicas que acompaña. Téngase presente. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (Art. 218 LCQ). ...Notifíquese. Fdo. : Dra. Laura Alessio (Jueza a/c) - Dr. Diego Escudero (Secretario Subrogante). San Javier 20 de diciembre de 2023.
S/C 513158 Dic. 29 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "CISTERNA ALEJANDRA PAOLA s/Quiebra CUIJ 21-26169629-8" se pone en conocimiento a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Así mismo se informa que los honorarios regulados a la sindicatura CPN Marino Mónica \$ 779.875,80 más aportes profesionales y al Dr. Von Wartburg Adolfo \$ 334.232,48 más aportes profesionales. Santa Fe, 17 de Noviembre 2023. Firmado: Dr. Escudero Diego (Secretario Subrogante) y Dra. Alessio M. Laura (Jueza A/C). San Javier 20/12/2023.

S/C 513153 Dic. 29 Feb. 6

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "BENZ, EDUARDO JUAN c/WALLI, WALTER DIEGO Y OTROS s/Usucapación" (CUIJ N° 21-26302894-2), haciéndose efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, se declara rebelde al demandado "NOBLES S.A." (Art. 77 CPCC). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza 18 de Diciembre de 2023. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 50 513176 Dic. 29 Feb. 1

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "ROSSO, REINALDO LUIS c/ WALLI, WALTER DIEGO s/Usucapación (CUIJ N° 21-26303017-3), haciéndose efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, se declara rebelde al demandado "NOBLES S.A." (Art. 77 CPCC). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza 18 de diciembre de 2023.

\$ 50 513175 Dic. 29 Feb. 1

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: COMUNA DE ARRUFU c/AGUIRRE DE MANSILLA, ROSA s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-23172850-0, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 16 de la ciudad de Ceres, la Sra. Jueza ha ordenado lo siguiente: Ceres, 13 de Julio de 2023. Proveyendo cargo 1406/2023: Atento a lo informado por la Cámara Nacional Electoral a f. 24, habiéndose producido el fallecimiento de la demandada, cítese y emplácese por edictos a los herederos de la Sra. Rosa AGUIRRE DE MANSILLA, para que comparezcan en el término de 8 días, conforme a las previsiones del art. 597 del CPCC, Notifíquese. Fdo. Alicia Ana Ma. LONGO (Jueza); Magalí Cristina GONZALEZ (Secretaria). En consecuencia quedan notificados de la presente notificación por edictos, todos los herederos y/o quienes se crean con derecho a suceder y/o a los bienes de doña Rosa Aguirre de Mansilla. Ceres, 14 de agosto de 2023. Dra. Sofía Palavecino, prosecretaria.

S/C 513183 Dic. 29 Feb. 2

Por estar así ordenado en los autos caratulados: COMUNA DE ARRUFU c/TERNAVASIO, ANGEL AMERICO s/Apremio Ley Provincial 5066; CUIJ N° 21-23172698-2, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 16 de la ciudad de Ceres, la Sra. Jueza ha ordenado lo siguiente: CERES, 13 de Julio de 2023. Atento a lo informado por la Cámara Nacional Electoral a f. 24, habiéndose producido el fallecimiento del demandado, cítese y emplácese por edictos a los herederos del Sr. Angel Américo TERNAVASIO, para que comparezcan en el término de 8 días, conforme a las previsiones del art. 597 del CPCC, a lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Alicia Ana Ma. LONGO (Jueza); Magalí Cristina GONZALEZ (Secretaria). En consecuencia quedan notificados de la presente notificación por edictos, todos los herederos y/o quienes se crean con derecho a suceder y/o a los bienes de don Angel Américo TERNAVASIO. Ceres, 14 de agosto de 2023. Dra. Sofía Palavecino, prosecretaria.

S/C 513184 Dic. 29 Feb. 2

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Judicial N° 10 de Familia de la ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: MARASTONI Yael Tatiana s/Supresión de Apellido Paterno; CUIJ 21-23806075-0, se notifica al Sr. Román Darío Zamora, DNI N° 34.645.997 del siguiente decreto: San Cristóbal, 12 de Diciembre de 2022, Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito del poder especial acompañado, acuérdasele participación de ley. Por iniciada petición de SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO de la adolescente ORIANA CELESTE NARELA MARASTONI, al que se le imprimirá el trámite de juicio sumarísimo (art. 70 CCCN). Previo a continuar el trámite de la causa, denuncie en autos el domicilio del Sr. Román Darío Zamora. Teniendo en cuenta que el nombre de la progenitora de la adolescente es Yael Tatiana Marastoni, recarátulense las presentes actuaciones. Notifíquese. Fdo. Dra. Vanina Andrea Montero (Secretaria) - Dra. Marisa Mónica Malvestiti (Jueza). Se publica a efectos legales. San Cristóbal, 11 de Diciembre de 2023. Dra. M. Alejandra Galiano, secretaria.

S/C 513023 Dic. 29 Feb. 6

RAFAELA

CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición del Señor Juez de trámite de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral - Sala II, de la Quinta Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16383083-0 - CEBALLOS ANALIA ROSANA c/BERTONE VICTOR HUGO s/Cobro De Pesos Laboral, se ha dispuesto publicar lo ordenado por decreto que a continuación se transcribe: Rafaela, 6 de Diciembre de 2.023. Proveyendo el escrito con cargo N° 1.141/23: atento a que la cédula enviada por los apoderados renunciante a la parte actora, Sra. Analía Rosana Ceballos, fue devuelta al remitente sin diligenciarse, con motivo de que la dirección detallada -que surge Registro Nacional de Electores (fs. 174)- es insuficiente; en consecuencia procedáse a publicar los edictos de ley. Fdo. LORENZETTI, Juez de Cámara, Sala II; ALBERA, Secretario. OTRO DECRETO: Rafaela, 5 de Octubre de 2.023. Téngase presente la renuncia efectuada por los Dres. Pablo Bregy y Emiliano Raspo, al mandato conferido oportunamente por la parte actora, Sra. Analía Rosana Ceballos, DNI N° 23.164.482. A la suspensión de términos solicitada: no ha lugar, haciéndole saber a estos dos últimos profesionales renunciante que deberán continuar sus gestiones, hasta que haya vencido el término señalado al poder ante para reemplazarlo (Art. 46, Código Procesal Civil, por remisión del Art. 167, Código Procesal Laboral, ambos de la Prov. de Santa Fe). Atento a los motivos indicados -perdida de todo contacto con el mandante-, procedáse a agregar a los autos la impresión del resultado de la búsqueda en el Registro Nacional de Electores - Padrón Definitivo - Elecciones generales nacionales 22 de Octubre de 2.023 y, surgiendo de la referida impresión que el domicilio no corresponde a esta provincia, en consecuencia emplácese a la parte actora a comparecer por sí o con nuevo apoderado legal, dentro del término 30 días (Art. 44, Código Procesal Laboral de la Prov. de Santa Fe), bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. LORENZETTI, Juez de Cámara, Sala II; HUBER, Prosecretaria. EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE 3 DÍAS. NO REPONE: Código Fiscal Provincial de Santa Fe. Ley N° 3.456 y Modificatorias. Rafaela, 20 de Diciembre de 2.023. Dr. Juan José Albera, Secretario.

S/C 513165 Dic. 29 Feb. 2

SANTA FE

JUZGADO FEDERAL

Por disposición del Sr. Juez Federal N° 1 de Santa Fe, se publica el presente (Ley N° 346 y Modif.), a fin de que se haga llegar al Ministerio Público, las consideraciones que pudieren obstar a la concesión de la Ciudadanía Argentina al Sr. Cesar Ramón Machuca Silva, DNI N° 93.502.222, casado, nacido el 30/04/82 en San Pedro del Paraná, Departamento Itapúa, Paraguay, hijo de Antonio Valentín Machuca Benítez y María Eloísa Silva Benítez (ambos paraguayos), con domiciliado en calle Juan de Garay N° 342 de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe. Secretaria, 22 de Noviembre de 2023. Maria Eugenia Feigelson, secretaria.

\$ 50 513186 Dic. 28 Feb. 1

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Señora Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. SILVINA MELCHIORI, en autos caratulados: CACERES LUCILA ELISABET c/GIGLIOTTI LELIO Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; CUIJ 21-04802531-2, ha ordenado citar por edictos a los herederos de la Sra ZULEMA LEONOR GARCIA, DNI N° 4.823.256, ocurrida el 07 de Octubre de 2023, en la ciudad de Santa Fe, los que se publicarán conforme al art. 45 del CPL (art 597 del C.P.C.y.C.) a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso en el termino de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley. NOTIFIQUESE. Firmado: Jueza Dra. MA. VICTORIA ACOSTA. Secretaria Dra. SILVINA MELCHIORI. Santa Fe, 30 de Noviembre de 2023.

S/C 513068 Dic. 28 Feb. 1

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: SOSA, VALERIA EVANGELINA c/ALMARAS, RAUL RICARDO s/Alimentos; Expte. CUIJ N° 21-10755721-8, año 2023, se notifica por edictos, por el término y bajo apercibimientos de ley al señor ALMARAS, RAUL RICARDO, D.N.I. N° 31.200.389, con domicilio actual desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 29 de Junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado (fs. l). Atento las constancias acompañadas (cfr. Acta de Mediación fojas 4vto/5vto.) se provee la demanda: Por promovida demanda de ALIMENTOS de Valeria Evangelina SOSA -en favor de sus hijas menores de edad Yuliana Selene y Candela Oriana Aimarar - contra Raúl Ricardo ALMARAS, la que se sustanciará por el trámite previsto en el artículo 413 del C.P.C.C. Cítese y emplácese al accionado para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerle, dentro del término de ley, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia conforme a derecho sin más trámite. Previo a ulterior trámite, atento a lo manifestado, oficiase a la Secretaría Electoral Nacional (Sra. Prosecretaria Electoral Nacional, Dra. Mariana Langhi, Urquiza 3.046) con el objeto de que informe el último domicilio del demandado. Agréguese la documental adjuntada. Téngase presente la prueba ofrecida. A la petición de cuota alimentaria provisoria formulada: Dado que la actora manifiesta que el demandado trabajaría en relación de dependencia - CONSULTORES DE EMPRESAS- DIVISIÓN SERVICIOS -, teniendo en miras el principio de tutela judicial efectiva y demás, previstos en el art. 706 del Código Civil y Comercial de la Nación, determinase la CUOTA ALIMENTARIA PROVISORIA que deberá abonar Raúl Ricardo ALMARAS a Valeria Evangelina SOSA, en beneficio de Yuliana Selene y Candela Oriana Aimarar, en la suma equivalente al 20% que se calculará sobre el total bruto de ingresos por haberes y sueldo anual complementario deducidos únicamente los descuentos legales obligatorios, con más las asignaciones correspondientes. Dicha suma será retenida por la empleadora y depositada dentro de los cinco días de devengados los haberes y sueldo anual complementario en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y para estos actuados, conforme Circular 33/2022. Se hace saber a la empleadora

que la presente tiene carácter de retención y no se encuentra comprendida por los límites de embargabilidad previstos en el Decreto 484/87 conforme artículo 4º de dicha norma y sus modificatorias, y que en caso de no cumplimentar con la retención y posterior depósito del modo ordenado es solidariamente responsable por la deuda de alimentos (art. 551 del Código Civil y Comercial de la Nación). Dese intervención a la Defensoría General. A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Juez de trámite: Fernando A. Gastiazoro (art. 543 del CPCC). Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Adolfo Drewanz Secretario. Fernando A. Gastiazoro Juez. Otro decreto: SANTA FE, 11 de Diciembre de 2023; Téngase presente, agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercebimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Adolfo Drewanz Secretario. Fernando A. Gastiazoro Juez.

§ 150 513194 Dic. 28 Feb. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LAZARO, ANDREA ANTONIA GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02043299-0", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 08/05/2023 se ha declarado la quiebra de ANDREA GUADALUPE ANTONIA LAZARO argentina, mayor de edad, D.N.I. 24.902.672, domiciliado realmente en calle Gorostiaga N° 1940, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe., habiéndose dispuesto hasta el día 15/02/2024 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Dellamónica, Secretaria".

S/C 513400 Dic. 28 Feb. 05

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5 Sec. 1, en autos "VILLALBA ADELINA SOFIA C/QUINTANA, JUAN ALBERTO s/Alimentos" CUIJ 21-10754556-2 se cita, llama y emplaza y legatarios al señor Juan Alberto Quintana, D.N.I. 27.413.530, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Santa Fe, 01 de junio de 2023. Proveyendo cargo nro. 15548 (& 2): Por presentados, domiciliados y en el carácter que invocan, acuérdaseles la participación que por derecho corresponde. Téngase por promovida demanda de alimentos de ADELINA SOFIA VILLALBA respecto de su hija menor de edad KIARA JACKELINE QUINTANA contra el Sr. JUAN ALBERTO QUINTANA, la que se sustanciará por el trámite sumarísimo previsto en el artículo 413 del C.P.C.C. Citase y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días y bajo apercebimiento de cine si 110 lo hace se dictará sentencia sin más trámite. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. De la cuota alimentaria provisoria solicitada, córrase traslado a la contraria por el término de tres días y bajo apercebimientos de ley. A los fines de acreditar la capacidad económica del demandado, librese oficio a AFIP. Dése intervención al Defensor General Civil Nro. 5. Hágase saber que las acciones por alimentos no se acumulan con ninguna otra, por lo cual, a la pretensión de régimen de comunicación, iníciase por separado invocando conexidad (Art. 543 C.C.C.N.). Hágase saber que no se llevará a cabo el impulso de dispuesto por el Art. 709 C.C.C. atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Tribunal. Acompañé foja cero. Notifíquese por cédula. Proveyendo cargo nro. 15555: Agréguese. Notifíquese. Santa Fe, 30 de Noviembre de 2023 Téngase presente. Previo a todo, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Tribunal. Notifíquese. - Dra. Mariana Herz Juez - Dr. Carlos Manuel Molinari, Secretario. Santa Fe, 11 de Septiembre de 2023. Carlos Molinari, Secretaria.

§ 100 512919 Dic. 27 Feb. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: AVILA GABRIELA BELEN s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02043558-2), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 13/12/23,- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de GABRIELA BELEN AVILA, apellido materno NAVARRO, argentina, DNI N° 36.246.299, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en Moreno 1880 de la ciudad de Laguna Paiva y constituyendo domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 2423 de esta ciudad.

2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.

3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.

4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.

5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.

6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.

7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.

8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.

9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.

10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes

de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tributales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará.

11- Designar el día 13/12/23 a las 10.00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas.

12- Fijar el día 22/2/24 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).

13- Fijar el día 7/13/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas.

14- Señalar el día 9/4/24 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 22/5/24 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal).

15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.

16- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ.

Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. - FDO. PALACIOS (Juez A/C) - (PACOR ALONSO (Secretaria) OTRO DECRETO: "Santa Fe, 15/12/23.- Téngase presente el informe del R.P.U. Habiendo resultado sorteado el síndico Roberto Eduardo Mangini, con domicilio en calle Talcahuano 7675 para intervenir en autos "AVILA, GABRIELA BELEN s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ 21-02043558-2) designálose en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercebimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Palacios (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 512847 Dic. 27 Feb. 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: OJEDA, ROSA BEATRIZ s/Quiebra (CUIJ 21-02036569-9), en fecha 15 de Diciembre de 2023, se ha procedido a la declaración de quiebra de ROSA BEATRIZ OJEDA, DNI N°20.146.112, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Pasaje Barreto N° 7721, Barrio Las Flores III y con domicilio ad item constituido en calle 4 de Enero N° 1148, Dpto 3A, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercebimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25 de Marzo de 2024. Secretaria, 15 de Diciembre de 2023. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 512848 Dic. 27 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MARTINEZ, ADELA MARCIANA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02043852-2) se ha declarado en fecha 15/12/2023 la quiebra de Adela Marciana MARTINEZ, D.N.I. 14.113.1645 mayor de edad, jubilada, apellido materno GARCILAZO, domiciliada realmente en calle Cafferatta 6100, PB 84, Acería MB 06 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad item constituido en calle San Jerónimo 3194, Oficina 14, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 27/12/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 14/03/2024. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercebimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez)- Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 512845 Dic. 27 Feb. 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, y secretaria a cargo, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: "MACEDO ASAEEL MARIANELA s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02043076-9). Santa Fe, 13 de Diciembre de 2023: Téngase presente. Notifíquese. Síndico designado por sorteo CPN María del Pilar Piva, con domicilio en calle Salvador del Carril 1412 - Planta Alta de esta ciudad, designálose en tal carácter. Aceptación del cargo en fecha 13/12/2023.-Días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs , por la tarde de 17 a 20hs . Fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar pedidos de verificación 19/02/2024: Firmado (Juez) Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria - Dra. Romina Soledad Freyre.

S/C 512855 Dic. 27 Feb. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, se hace saber que en los autos "Arias Facundo Estanislao s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02040806-2, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 07 de septiembre de 2023 la quiebra de Arias Facundo Estanislao, D.N.I. N° 26.540.123, con domicilio real en calle Hugo Wast 6353 y legal en calle San Lorenzo 2214 PB, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijase el día 01 de febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 13 de marzo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 26 de abril de 2024 para

que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 10 "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, de Noviembre de 2023.
S/C 512972 Dic. 27 Feb. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "VERA, LEONEL GUSTAVO HERNÁN S/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02042547-1).- se ha dispuesto: Santa Fe, 14/12/23 RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LEONEL GUSTAVO HERNAN VERA, D.N.I. 42.520.337, apellido materno Gonzalez, en unión convivencial, con domicilio real en calle Belgrano 2871 piso 1 Depto 10 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 20 de Diciembre de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 22 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 07 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 10 de Abril de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 23 de Mayo de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez), 15 de Diciembre de 2023.
S/C 512844 Dic. 27 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "SANCHO MARIO DANIEL S/ Solicitud Propia Quiebra" (EXPTA CUIJ N° 21-02043556-6 -AÑO 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe 15 de diciembre de 2023. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MARIO DANIEL SANCHO, DNI N° 32.556.551, con domicilio real en Pasaje Echeverría 7330 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 2423 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario fallencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2. LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 20 de Diciembre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 14/03/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 29/03/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 26/04/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 07/06/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez)
Dra. Mariana Nelli (Secretaria).
S/C 512976 Dic. 27 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "DALLA CROCE, JOEL ELIAS S/ Solicitud Propia Quiebra" (EXPTA 21-02042046-1) se ha declarado la quiebra de JOEL ELIAS DALLA CROCE, de apellido materno FRUTOS, D.N.I. N° 37.265.260, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle José Gorriti N° 1584 - Barrio Los Cipreses, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 4 de Enero N° 1753, oficina PB, de la ciudad de Santa Fe.

Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde. Fdo.: Dr. Gabriel Abad: Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza: Secretaria.
\$ 1 512889 Dic. 27 Feb. 2

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe en los autos caratulados: " MOSCA, ANGEL EDUARDO S/ Concurso Preventivo " (Expte. CUIJ: 21-02035820-0, ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 02/10/2023 VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1)- Declarar abierto el concurso preventivo de ANGEL EDUARDO MOSCA, DNI 31.074.448, apellido materno Nieva, casado, con domicilio real en Los Constituyentes 2465 de la localidad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe, y legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso cuarto, Depto. B de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. " FIRMADO DR. PABLO SILVESTRINI Secretario, DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Juez. OTRA RESOLUCION: "SANTA FE, 11/12/2023 VISTO A:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Aclarar la resolución de fecha 02 de octubre de 2023 (fs. 109/110 y vto.), en el RESUELVO de la misma, en el sentido que donde dice: "31.074.448" debe decir: "31.660.998" conforme considerandos precedentes. 2) A sus efectos, oficiase. Insértese el original, agréguese

copia, hágase saber y oportunamente archívese. " FIRMADO DR. PABLO SILVESTRINI Secretario, DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Juez.

OTRO DECRETO: "SANTA FE, 11/12/2023 Atento a la resolución dictada precedentemente, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de Concurso Preventivo. En consecuencia, fijase el día 15/02/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 29/02/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 03/04/2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 16/05/2024 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Por último, señálase el día 23/10/2024 para la audiencia informativa. Encomiendase a la Sindicatura, la inmediata confección puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. " FIRMADO DR. Pablo Silvestrini Secretario, Dr. Carlos Federico Marcolin Juez.
S/C 512861 Dic. 27 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe, Dr. Rodolfo José Baldani - Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Eloisa Laborde, en los autos caratulados: "BRUTINEL, MARTHA GRACIELA C/LOPEZ Y BRUTINEL, ETELVINA NELIDA, BRUTINEL, LUIS ENRIQUE Y Contra OSVALDO DANTE VERÓN Y MARÍA ELVIRA VERÓN HEREDEROS DE ELVIRA GREGORIA BRUTINEL y/o C.Q.R. PROPIETARIOS y/o SE CONSIDEREN CON DERECHO AL INMUEBLE s/ Juicio Ordinario" (CUIJ N° 21-02033213-9) se ha dispuesto lo siguiente: "San Genaro, 14 de Diciembre de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Al pto. III Oficiase en la forma solicitada al Registro Público de la Propiedad Inmueble a los fines de su inscripción como litigioso y con la anotación requerida. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Eloisa Laborde (Secretaria); Dr. Rodolfo José Baldani (Juez). Lo que se publica por el término y bajo apercibimientos de ley, a sus efectos legales. San Genaro, 18 de Diciembre de 2023. Fdo. Dra. Mariana Eloisa Laborde (secretaria).
\$ 52,50 512977 Dic. 27 Feb. 2

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GONZALEZ ERIKA SOLEDAD s/Quiebra, CUIJ 21-26170885-7, por resolución de fecha 13 de noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de la Señora GONZALEZ ERIKA SOLEDAD, DNI N° 26.889.694; CUIL N° 27-26889694-0 argentina, mayor de edad, soltera, docente dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en Ruta Provincial N° 1 km 155 (Colonia Indígena s/n) y constituyendo domicilio procesal en calle Sarmiento N° 1263, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la presente resolución de Quiebra en el Registro de Procesos Universales. Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad y del Automotor, como así también al Registro de Créditos Prendarios y Registro Público de Comercio, Administración Federal de Ingresos Públicos, Administración Provincial de Impuestos (Art. 29 del Código Fiscal), Dirección General Impositiva y al Banco Central de la República Argentina a fin que haga saber a los demás Bancos e Instituciones financieras, la inhibición de los bienes que se ordena. Asimismo comunicar la formación del presente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de los arts. 12 inc d) y 53 inc. 9 de la Ley N° 8525/79.- 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art. 88 inc. 5 LCQ) 5) Ordenar interceptar toda la correspondencia epistolar de la fallida (Art. 114 LCQ) y entregarla al Síndico. Para su cumplimiento oficiase al Correo Argentino y empresas privadas de servicio postal y comunicaciones; Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del Informe General, el cual deberá cumplimentarse el jueves 16 de mayo de 2024. 6) Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, oficiase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). 7) Para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional, que se desempeñará como Síndico señalase el día miércoles 15 de Noviembre de 2024 a las 11:00 horas, previa comunicación al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas; 8) La Sindicatura deberá proceder conforme a los Arts. 177 y ss., de la Ley n° 24522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A dicho fin el Síndico conjuntamente con la Oficial de Justicia o el funcionario o funcionaria que por jurisdicción corresponda al domicilio de la fallida y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la confección de un detallado inventario de los bienes muebles e inmuebles en el término de 30 días el cual comprenderá rubros generales (88 inc 10) con el desapoderamiento previsto en los arts. 106, 107 y ss y corts de la LCQ, designándose Depositaria Judicial a la fallida de los bienes imprescindibles para su subsistencia y la de su familia (Art. 177 in fine LCQ). Con tal cometido, librese Mandamiento a la Oficial de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación. 9) Fijar hasta el día martes 6 de febrero de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar entre los días miércoles 7 de febrero de 2024 (o el día hábil inmediato posterior) y el viernes 23 de febrero de 2024 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). 11) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el informe Individual, (Art 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señálase el día lunes 1 de abril de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art 39 LCQ), el jue-

ves 16 de mayo de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 255 LCQ. 13) Disponer, para el caso de ser necesario, la realización de los bienes de la fallida, (art. 88 inc. 9 LCQ), a cuyo efecto se señalará oportunamente fecha de audiencia para que tenga el lugar el sorteo de un Martillero Público de la lista de oficio, oficiándose a la Secretaría de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. 14) Ordenar que, una vez aceptado el cargo por el Síndico, y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Juzgado y proceda a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación por medio fehaciente a los acreedores denunciados por la fallida, en los domicilios que corresponda; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. 15) Atento lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley N° 24522 y con los alcances previstos por el artículo 21 de la misma ley, modificado por el artículo 4 de la Ley 26.086, requiérase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de Santa Fe y al Juzgado de Circuito N° 26 de San Javier para que informen sobre la iniciación y radicación de causas que existan contra la fallida; a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecho, exhórtase a los distintos juzgados donde se tramiten causas de contenido patrimonial contra la fallida, requiriéndole la remisión de los respectivos expedientes para su radicación ante este juzgado. Ordenar, que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Oficiar al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, para que cesen de inmediato los descuentos en la remuneración mensual como docente, de la Señora GONZALEZ ERIKA SOLEDAD, ya sea embargos o créditos anteriores a la declaración de quiebra, con excepción de aquellos descuentos de ley, (previsionales, cuotas sindicales, alimentarias, impositivos o de seguridad social) y simultáneamente efectúe una retención del 20% del haber de la fallida, suma que deberá depositarse en una Cuenta Judicial que a tales fines se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Javier, para estos autos y a la orden de este Juzgado; la que comenzará a correr a partir del primer depósito que se efectúe y hasta que el Juzgado disponga el cese de la misma. Asimismo, libérese oficio al banco, con las mismas previsiones en lo que refiere al descuento automático por créditos anteriores. Comisionase al indico a los fines del diligenciamiento de los Oficios referidos. Insértese. Hágase saber. Insértese el original. Fdo.: Dra. Dra. Laura María Alessio, Jueza a cargo; Dr. Diego Escudero (Secretario subrogante). La Sindica designada en autos es la CPN Mabel Cecilia Toniutti, con domicilio constituido en calle Santiago Cabral 1078 de la ciudad de San Javier (Santa Fe) con horario de atención al público los días lunes a viernes de 16:00 a 20:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. San Javier, 15 de Diciembre de 2023. Dr. Diego Escudero, Secretario Subr.

S/C 512989 Dic. 27 Feb. 2

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio, Jueza A/C del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: COSTANTE ELIEL PEDRO s/Quiebras (CUIJ 21-26 170730-3), por resolución de fecha 18 de diciembre de 2023 se ha resultado: (...) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de Eliel Pedro Costante, DNI 35.023.147, CUIL 20-35023147-2, con domicilio en Independencia 1428 de San Javier, Provincia de Santa Fe, de apellido materno Zeballos, argentino, soltero, mayor de edad, empleado de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art. 88 inc. 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día viernes 23 de febrero 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. Fdo.: Laura María Alessio, Jueza a/c - Diego Luis Escudero, Secretario. San Javier, 19 de Diciembre de 2023.

S/C 512990 Dic. 27 Feb. 2

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo; en los autos caratulados: MEZA, FELIX ALCIDES s/Quiebras (CUIJ N° 21-26321578-5), se ha dispuesto lo siguiente: "Villa Ocampo, 17 de Noviembre de 2023 Por presentado Proyecto de Distribución Complementario, publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo: Dra. María Isabel Arroyo - Jueza - Dra. Marta Migueletto - Secretaria. Villa Ocampo, 6 de Diciembre de 2023.

\$ 45 512987 Dic. 27 Feb. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo, en autos: FERNANDEZ NESTOR OSCAR c/FERNANDEZ ANSELMO y/o Sucesores y/o Q.R.J.R. y/o Proprietarios s/Juicio Ordinario (Usucapión); CUIJ 21-23326749-7, ha ordenado: Villa Ocampo, 13 de Noviembre de 2023. Al punto 4) No habiendo comparecido los demandados, haciéndose efectivos los apercibimientos ordenados, decláreselos rebeldes. Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel E. Juárez, Juez; Dra. Mónica Alegre, Secretaria Subrogante. Publicar 5 veces en 5 días. Villa Ocampo, 17 de Noviembre de 2023.

\$ 45 513035 Dic. 27 Feb. 2

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Santa Fe, en los autos caratulados: AVILA RÓDOLFO RAMON DARIO s/Quiebras; CUIJ 21-26137777-9, ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTÓBAL, 31/07/2023 Por recibido. Atento lo dispuesto por la Exma. Cámara de Apelaciones, déjese sin efecto la parte correspondiente a la regulación de honorarios obrante en el proveído de fecha 11/02/2022 (fs. 147), y en su lugar se dispone: Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo 12% del activo (pautas establecidas por el art. 267 de la ley 24.522), considerando que el activo constituye la retención de haberes del fallido ordenada en autos, se concluye que los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% de la retención de haberes, según el monto depositado en autos (\$ 42.621,84). Además, la aplicación del tope de tres sueldos de Secretario de primera Instancia (\$ 326.622,80 x 3 \$ 979.868, 4), arroja un resultado que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa (tiempo transcurrido, cantidad pequeña de acreedores verificados, actividad profesional desarrollada, etc); se estima adecuado fijar como masa regulable un salario del Secretario de primera instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales de la CPN MARÍA ROSA LÓPEZ en la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 228.635,96). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. ESTEBAN NICOLÁS CATTANEO, en la suma de pesos NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 97.986,84). Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévase nuevamente a la Excm. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Notifíquese. FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria; Jorge A. Da Silva Catela Juez a/c. SAN CRISTÓBAL, 13/09/2023 Proveyendo escrito cargo N° 6069: Por evacuada vista. Proveyendo escrito cargo N° 6070: Téngase presente. Estese a lo dispuesto a continuación. Proveyendo escrito cargo N° 6097: Agréguese constancia positiva acompañada. Téngase presente lo manifestado. Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Alejandro Chajtowski, en la suma de veintiséis mil ochocientos sesenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos (\$ 26.868,55) (1 unidad ius). Córrese vista a Caja Forense. Aclárese el proveído de fecha 15/06/2023 en cuanto los honorarios regulados al Dr. Cattaneo corresponden a 3,64 unidades ius. Oportunamente, elévase conforme lo dispuesto en fecha 15/06/2023. Notifíquese. FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria; Jorge A. Da Silva Catela, Juez a/c.

SAN CRISTÓBAL, 02/11/2023 Proveyendo escrito cargo N° 7852/2023: Previo a proveer lo solicitado, cumplimentese con la publicación de edictos del proveído de fecha 15/06/2023 (fs. 214). Atento lo dispuesto en el Acta Acuerdo N° 36, punto 4, de fecha 24/10/2023, no encontrándose firme el proveído de fecha 03/10/2023 (fs. 224) y debiendo adecuarse los honorarios regulados al valor vigente de la unidad Jus, déjese sin efecto el proveído de fecha 13/09/2023 (fs. 221) y en la suma de pesos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y tres con 69/100 (\$ 35.253,69), actualicé los honorarios profesionales del Dr. ALEJANDRO CHAJTOWSKI, por su intervención en autos. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria; Matías R. Colón Juez a/c. 29 del 11 de 2023. Dra. Cecilia Tovar, Secretaria.

S/C 512857 Dic. 27 Feb. 2

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Santa Fe, en los autos caratulados: ESPINDOLA, ANABEL ERMELINDA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-26139362-7, se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 28 de Abril de 2023 Por recibido. Previamente, advirtiéndose que el valor del sueldo de Secretario de Primera Instancia consignado en el decreto regulatorio de fs. 105 es inferior al fijado por la Corte en la fecha de dicho proveído, siendo el mismo en la suma de \$ 395.213,58; adecúese la regulación de los honorarios de conformidad a dicho importe. A tales fines, bajen los presentes obrados al Juzgado de origen. Cumplido, elévase nuevamente a este Tribunal de Alzada. FIRMADO Juan José Albera Secretario Dr. Alejandro A. Román Juez de Cámara.

SAN CRISTÓBAL, 08/06/2023. Por recibido. Atento a lo ordenado por la Excm. Cámara de Apelaciones de ciudad de Rafaela, adecúese el auto regulatorio de fs. 105 y en consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del CPN CARLOS JULIO AMUT en la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$276.649,51). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. ESTEBAN NICOLÁS CATTANEO, en la suma de pesos CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$ 118.564,07). Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévase a la Excm. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Notifíquese. FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria; Jorge Alberto Da Silva Catela, Juez A/C;

SAN CRISTÓBAL, 10 de Noviembre de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 8389/2023: Atento a lo ordenado en decretos de fecha 20/04/2023 (fs. 125) y 08/06/2023 (fs. 126), hágase conocer el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del juzgado, pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Notifíquese. FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria. SAN CRISTÓBAL, de 2023.29 de noviembre de 2023. Dra. Cecilia Tovar, secretaria.

S/C 512854 Dic. 27 Feb. 2

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Santa Fe, en los autos caratulados: WERRO MARIA ANDREA s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-26140680-9, ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTOBAL, 29 de Noviembre de 2023: VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Werro, María Andrea argentina, mayor de edad, de profesión empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, DNI N° 28.133.294, domiciliado realmente en calle Laprida N° 1267 de esta ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, constitu-

yendo domicilio legal en calle Caseros N° 633 de esta ciudad de San Cristóbal. 2) Calificar de pequeño concurso al presente y disponer su tramitación con arreglo a los arts. 288 y 289 de la Ley 24522. 3) Designar el día 13 de Diciembre de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia para el sorteo de un Síndico. 4) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley 24522, por el término de cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. Su publicación será a cargo del deudor. 5) Anotar la presente resolución en los Registros pertinentes, debiendo requerirse informes al Registro de Concursos sobre la existencia de otros anteriores, librándose los oficios pertinentes. 6) Ordenar la inhibición general del concursado, para disponer y gravar sus bienes registrables, oficiándose a los Registros que correspondan. 7) Intimar a la concursada para que dentro del término de tres (3) días de notificada la presente, deposite la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) en Banco Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, para estos autos y a la orden de este juzgado, con destino a gastos de correspondencia. 8) Fijar el día 14 de Marzo de 2024 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 9) Fijar el día 2 de Mayo de 2024, para que el Síndico acompañe el Informe Individual de los créditos, previsto por el art. 35 de la citada ley. 10) Designar el día 17 de Junio de 2024 en que el Síndico debe presentar el informe General. 11) Hacer saber que la audiencia informativa prevista por el art. 45, penúltimo párrafo de la ley concursal, se realizará el día 01 de Agosto de 2024 a las 10.00 hs. 12) Hacer saber a la concursada que solo podrá ausentarse del país, previa comunicación al Juez del concurso y en caso de ausencia por un plazo superior a cuarenta días, deberá requerir autorización de este Tribunal, todo acorde a lo dispuesto por el art. 25 de la ley concursal. Hágase saber a los organismos pertinentes, oficiándose a sus efectos. 13) Notificar la presente resolución a la AFIP, A.P.I y Municipalidad del domicilio de la Concursada. 14) A partir de la publicación de edictos disponer la radicación por ante éste juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial que recaigan contra el concursado, con excepción de las causas comprendidas en el art. 21 inc. 1, 2 y 3, Ley 26086, debiendo suspenderse los actos de ejecución forzada; exhortándose y/u oficiándose, a sus efectos, a los juzgados que correspondan. Asimismo y con el fin de no afectar la pars condition creditorium, ordénase el cese de las retenciones por préstamos otorgados por las entidades crediticias denunciadas en el escrito de presentación (ver ESTADO DEL ACTIVO Y DEL PASIVO), que se le efectúan al concursado sobre sus haberes. A sus efectos, ofíciase al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y a las entidades designadas, autorizándose a los profesionales intervinientes y/o quienes ellos indiquen a su diligenciamiento. 16) Disponer que el Sr. Síndico proceda al diligenciamiento de los oficios ordenados y/o tomar las medidas que resulten necesarias para el mejor diligenciamiento de lo dispuesto en la presente resolución. 17) Una vez aceptado el cargo, el Sr. Síndico deberá dar cumplimiento con el informe dispuesto por el art. 14 inc. 11 de la Ley 24522 -modif por la Ley 26086-. Insértese, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Matías Colón, Juez a/c. San Cristóbal, 5 de Diciembre de 2023. Dra. Cecilia Tovar, secretaria.

S/C 512853 Dic. 27 Feb. 2

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Santa Fe, en los autos caratulados: ARCE LORENA SOLEDAD s/Quiebras; CUIJ 21-26138501-2, ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTÓBAL, 10 de Noviembre de 2023 Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar concluida la quiebra de Lorena Soledad Arce, DNI N° 26.271.165. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la fallida con la apertura de la presente quiebra. Ofíciase a los Registros respectivos; autorizase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, agréguese y oportunamente archívese. Fdo. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Matías R. Colón, Juez a/c. SAN CRISTÓBAL, de 2023.22 de noviembre de 2023.

S/C 512860 Dic. 27 Feb. 2

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Santa Fe, en los autos caratulados: GONZALEZ, PATRICIA ROSANA s/Quiebras; CUIJ 21-26138306-0, ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTÓBAL, 22/11/2023; Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar concluida la quiebra de la Sra. PATRICIA ROSANA GONZALEZ, DNI 23.748.618. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la fallida con la apertura de la presente quiebra. Ofíciase a los Registros respectivos; autorizase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, agréguese y oportunamente archívese. Fdo. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Matías R. Colón, Juez a/c. SAN CRISTÓBAL, 12 de Diciembre de 2023.

S/C 512859 Dic. 27 Feb. 2

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Santa Fe, en los autos caratulados: PACHECO, MARIA SOLEDAD s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-26139132-2 ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 29/11/2023: VISTOS:... RESULTA... CONSIDERANDO:... RESUELVO 1) Declarar concluida la quiebra de la Sra. María Soledad Pacheco, D.N.I. 27.491.285. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la fallida con la apertura de la presente quiebra. Ofíciase a los Registros respectivos; autorizase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, agréguese y oportunamente archívese. Fdo. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Matías R. Colón, Juez a/c. San Cristóbal, 12 de diciembre de 2023. Dra. Cecilia Tovar, secretaria.

S/C 512858 Dic. 27 Feb. 2

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en autos caratulados: ORREGO ROMINA SOLEDAD s/Solicitud Propia

Quiebra; (Expte. 21-25031350-8), se ha declarado la quiebra de ORREGO ROMINA SOLEDAD, argentina, empleada del Ministerio de Seguridad, DNI 30.156.936, CUIL 27-30156936-5, con domicilio real en Manzana 7 Casa 76 de la 314 Viviendas de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de Reconquista (SF). Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en San Martín N° 1426 de la ciudad de Reconquista, y horario de atención a los pretenidos acreedores de 9 a 12 horas por la mañana y de 16 a 19 horas por la tarde. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez a/c - Dra. PAOLA MILAZZO: Secretario.

§ 1 512888 Dic. 27 Feb. 2

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: MARTINEZ ANALIA ARACELI s/Quiebra; CUIJ N° 21-24957101-3 - Expte. 420/2013, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 12 de Diciembre de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: MARTINEZ ANALIA ARACELI s/Quiebra; CUIJ N° 21-24957101-3 - Expte. 420/2013, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de ANALIA ARACELI MARTINEZ, argentina, mayor de edad, DNI N° 14.336.550, CUIL N° 27-14336550-1, domiciliado en Calle San Lorenzo N° 569 y domicilio procesal en Calle Sarmiento N° 599, ambos de esta ciudad. 2) Publicar edictos. 3) Levantar las inhabiliciones y prohibiciones para salir del país. Oficiar a ese efecto. Fecho, cese la actuación del Síndico. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia y notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, de 2023. 12 de diciembre de 2023.

S/C 512843 Dic. 27 Feb. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral de la 4ta. Nominación, Santa Fe, Secretaria unica, hace saber que en autos "BRAVO ALEXIS OSCAR c/ CHAMORRO NAEL Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales (21-04804232-29 Cítese por edictos a los herederos del causante, German Eugenio Chamorro, (DNI 26.686.790), que se publicarán conforme al art. 45 del C.P.L. (art.597 del C.P.C. y C.), a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley.Santa Fe, Diciembre de 2023.Dra. Silvina Melchiori, secretaria.

S/C 512640 Dic. 20 Feb. 5

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Guillermo Vales, Juez a cargo de los Juzgados en lo Civil y Comercial, Laboral, Responsabilidad Extracontractual y Familia de FERIA de Rafaela - Pcia. de Santa Fe, sito en calle Alvear Nro. 214 de esta ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: "GIAILEVRA, VANESA PAOLA c/REIFENSTUEL, DAMIÁN GERARDO ERNESTO s/Venias y Dispensas 21-27701562-2; el Juez de trámite ordenó la habilitación de la feria judicial a los fines de la publicación de edictos de conformidad por el art. 67 del CPCCSF con el objeto de notificar al accionado, el Sr. Damián Gerardo Reifienstuel -DNI 27.474.305- las siguientes resoluciones: "Rafaela, 15 de enero de 2024. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Hacer lugar a lo solicitado por la madre del niño Severino Reifienstuel (DNI 54.848.474), autorizando a éste a salir de la República Argentina con destino a la República Federativa de Brasil a fin de pasar sus vacaciones en el balneario indicado, teniendo como fecha de regreso al país el 07-03-2024. 2. Hacer saber que las niñas permanecerán durante el período al cuidado de su madre. 3. Imponer las costas por su orden. 4. Regular los honorarios en la forma indicada en el apartado VIII. 5. Oportunamente expedir fotocopias certificadas por Secretaría. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese por cédula digital a la parte actora y mediante edictos al progenitor conforme las constancias de autos. Fdo. : Sandra Cerliani, Secretaria y Lucas Marín, Juez". Otra resolución: Rafaela, 23 de enero de 2024. Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar a la aclaratoria deducida, rectificando el ítem 2) del Resolvo de la Resolución dictada en fecha 15/1/24, en la parte que dice "Hacer saber que las niñas permanecerán durante el período al cuidado de su madre.", correspondiendo en su lugar: "Hacer saber que el niño Severino Reifienstuel permanecerá durante el período al cuidado de su madre." Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Juliana Foti Secretaria de FERIA y Guillermo Vales, Juez de FERIA".

Expediente iniciado por la Abogada María Elena López, Matr. Folio 13 Tomo I Expte. 5-051 domicilio legal constituido en Alem N° 266 de Rafaela y electrónico en malenalopez@live.com.ar.

§ 300 514002 Ene. 30 Feb. 5

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: "ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/Otro s/Ejecución Prendaria", CUIJ N° 21-24618185-0, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, 19 de Febrero de 2.024 a las 9.00 hs. en el hall de ingreso a los Tribunales de Venado Tuerto (San Martín 629/31) el siguiente automotor usado, propiedad del demandado, dominio LHD842 Marca

FORD, Modelo KUGA TREND 2.5T MT 4X4, Año 2012. Motor marca FORD, Nro.: HYDCCGR10761, Chasis marca FORD, Nro.: WFORDJGDCDCGR10761, inscripto a nombre del mandado en el R.N.P.A. 21027 SECC. Vdo. Tuerto Nro. 1. Registra Prenda en 1er. Grado, de fecha 3/08/2021, por \$2.264.220.- Acreedor Asoc. Mut. de Vdo. Tuerto. Y los siguientes Embargos, 1ro.) de fecha 04/11/2022 por \$1.488.175.- (capital e intereses) orden Juzg. de Dist. C. y C. 1ra. Nom. Vdo. Tuerto, autos "CRISTIN MAURICIO ANDRES C/DREAM HOUSE S.R.L Y OTROS S/DEMANDA EJECUTIVA" EXPTE N° 21-24619031-0, y 2do.) de fecha 05/06/2023 por \$2.787.460,59.- (capital e intereses) por los autos que se ejecutan. El bien saldrá a la venta con una base de \$6.500.000, de no resultar postores en el acto de remate se reducirá la base en un 25%, o sea \$4.875.000, y si finalmente no resultaren en este último caso oferentes deberá ordenarse la realización de una nueva subasta, retirándose el bien de la venta. Los gastos por impuestos y multas son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia e I.V.A. si correspondiera. El bien saldrá a la venta en el estado de conservación que surge del mandamiento de constatación realizado en fecha 22/09/2023 (fs. 152/163). Hágase saber a los interesados, que el comprador deberá abonar en el acto de la subasta el precio de compra con más la comisión del martillero del 10% todo a través de transferencia bancaria y/o depósito a la cuenta judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe y acreditarse con anterioridad a la fecha de subasta conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. - En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. En el supuesto de comprar en comisión se deberán indicar los datos del comitente. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, el martillero interviniente deberá oficiar al Registro Propiedad Automotor con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunido los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). La unidad subastada se entregará al comprador una vez acreditado en autos el depósito de la totalidad del precio, dejando constancia que se subasta el vehículo prendado en las condiciones en que se encuentra, no aceptándose reclamos de ninguna índole, naturaleza por falta de componentes que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo, estado del rodado una vez subastado y sin ningún tipo de garantía de la unidad en virtud que es usada, haciéndose constar que el rodado se entregará para su tenencia, bajo las responsabilidades de ley, hasta que se formalice la transferencia de dominio. Los posibles interesados podrán revisar la unidad los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 10 a 12 hs. en el domicilio donde se halla depositado el bien a subastar, sito en calle 12 de Octubre 1645 de Venado Tuerto. Los informes de dominio y verificación de motor y chasis encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Todo lo que se publica a los efectos legales. Venado Tuerto, 19 de Diciembre de 2023. Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.

\$ 700 513437 Feb. 1 Feb. 5

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARIA LAURA MASSERA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario la Secretaria que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: "RUBULOTTA, LUIS ALBERTO c/OTROS s/Juicio Ejecutivo - Expte. CUIJ 21-02916151-5, se ha ordenado que la Martillera María Laura Massera, Matrícula N° 1983-M-192, CUIT. 23-25171329-4, proceda a vender en Pública Subasta el día 19 de febrero de 2024, a las 13:30 horas, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, Moreno N° 1546 de esta ciudad, el siguiente automotor: marca BMW modelo 120i, dominio FUD 963, modelo Año 2006, con la base de \$5.200.000.-, de no haber oferentes, en segunda y última base de \$3.640.000.- bajo las siguientes condiciones: el automotor saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentra, según constancia de autos, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de títulos posteriores a la subasta.- En el acto de remate quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar la suma de \$ 30.000.- en efectivo o cheque certificado (todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA), debiendo transferir/depositar el saldo del precio, dentro de las 48hs. hábiles posteriores a la subasta, en la cuenta judicial que deberá abrirse para estos autos y a la orden de SS, en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80, Caja de Abogados, acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del Art. 498, del CPCCSF, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA. Asimismo, el comprador, deberá abonar en el acto el 10% en efectivo o cheque certificado, siempre que el efectivo no supere la suma de \$ 30.000.- (todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA), en caso de superar dicho monto el remanente deberá transferir/depositar el saldo, dentro de las 48hs hábiles posteriores a la subasta, en la del martillero y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del Art. 498, del CPCCSF, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA de comisión sobre el valor de venta, todo en efectivo a entera satisfacción del suscrito. Una vez cumplimentado en tiempo y forma el total del precio de venta y la comisión de ley del martillero se procederá a la entrega del automotor al adquirente, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. Estado de conservación: El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. Impuestos, servicios y gravámenes. Los gastos totales de transferencia, impuestos, patentes y/o multas que se adeudaren serán a cargo del comprador, como asimismo el retiro y traslado son a cargo de adquirente, IVA-si correspondiere- estará incluido en el precio de venta, debiendo el adquirente acreditar en el acto del remate, su condición frente al tributo, con comprobante emitido por el AFIP y su correspondiente DNI. Luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento. Se autoriza la realización de gastos solicitados, todo con noticia de partes y oportuna documentada rendición de cuentas. Exhibición del automotor. El bien será exhibido en el lugar de guarda/ depósito del mismo, en los días y horarios coordinados por la martillera. Compra en comisión. Cesión. Compensación. Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias y/o deudas de la actora. Para el caso de que el ejecutante adquiriera la cosa subastada, sólo estará obligado a consignar el excedente del precio de com-

pra sobre su respectivo crédito, con la salvedad de las cautelares preferentes y costas del proceso. Mayores informes Mart. Massera Ma. Laura Tel.: 341-5838487. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, Diciembre de 2023. Fdo.: Dr. Sergio A. González (Secretario).

\$ 800 513229 Dic. 29 Feb. 2

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario; a cargo del Dr. Marcelo Agustín Enzo Gallucci (Juez), Secretaria de la Dra. María Teresa Haydee Caudana hacen saber que en los autos caratulados: LA SEGUNDA A.R.T c/MATA DENISE s/Consignación Judicial; CUIJ 21-04223561-7; Se procede a citar por edictos a los derecho habientes del Sr. MATA LUCAS DAVID a los efectos de que comparezcan a estar a derecho. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc. Firmado por el Dr. Marcelo Agustín Enzo Gallucci (Juez) y Dra. María Teresa Haydee Caudana (Secretaria). Amparo Scheinsohn, prosecretaria.

S/C 513126 Feb. 1 Feb. 5

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de Rosario Dra JORGELINA ENTROCASI dentro de los autos caratulados MARTINEZ ROMAN AMADO C/ ACEVEDO VICTOR S/ COBRO DE PESOS 21-11884563-0 se ha dispuesto citar por edictos al Sr. ACEVEDO VICTOR DAVID con el siguiente decreto: Rosario Atento lo solicitado, citese por edictos al Sr. Acevedo Víctor David PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO POR SI O POR APODERADO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY, publicándose los mismo en el diario Boletín Oficial y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. DRA MAYRA IBAÑEZ SECRETARIA DRA JORGELINA ENTROCASI JUEZA.

\$ 50 514124 Feb. 01 Feb. 05

A publicarse una vez por mes por dos meses: En autos: GUZMAN, ANA MARIA c/RODRIGUEZ, JUAN JOSE y Otros s/Filiación; 21-11348869-4, en trámite por ante el Tribunal Colegiado Familia N° 7, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 3659 - Rosario 28.09.2023: RESUELVE: 1.- Ampliar la Sentencia N° 4562 dictada en fecha 19 de diciembre de 2019, en el punto 2 de su resuelto, el que queda redactado de la siguiente manera: 2.- Oficiese a la oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas correspondiente, acompañando fotocopia íntegra de la presente sentencia y el documento nacional de identidad de la interesada a los efectos de emplazar a la actora con tal filiación y la inscripción respectiva con el nombre de Ana María Guzmán Rodríguez (Art. 64 CCC). 2. Publíquense edictos en diario oficial una vez por mes, durante el lapso de dos meses (art. 70 CCC). Insértese y hágase saber. Rosario, 13 de Diciembre de 2023. Dra. María Silvia Zamaniello, Secretaria.

\$ 50 513147 Feb. 01

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Cristian Guillermo Benítez (D.N.I. 28.407.208) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: BENITEZ, IRUPE AGUSTINA y Otros s/Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967 - 21-11387609-0, que a continuación se transcribe: N° 4542. Rosario, 04 de diciembre de 2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de IRUPE BENITEZ (D.N.I. N° 48.135.910), nacida en fecha 03 de Enero de 2008, hija de la Sra. Claudia Silvina Gallegos D.N.I. N° 28.449.172) y del señor Cristian Guillermo Benítez (D.N.I. N° 28.407.206), en cuanto sugiere el ingreso de la misma en el Programa de Autonomía Progresiva según surge de la Disposición N° 53/23 de fecha 13 de Marzo de 2023 2) citar a la señora Claudia Silvina Gallegos y al señor Cristian Guillermo Benítez a fin de que se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimientos de ley (artículo 66BIS tercer párrafo de la Ley 12.967); 3) Requerir al organismo administrativo que garantice inmediatamente a Irupé Benítez los beneficios propios del Programa de Autonomía Progresiva y/o Programa de Acompañamiento de egreso para Jóvenes sin cuidados parentales o de que en el futuro lo reemplaze de conformidad con la Ley 27.364, a cargo de la Dirección Provincial de Niñez; y que informe en el plazo de 15 días quién asumirá el acompañamiento de la adolescente, debiendo asimismo acompañar el plan de acompañamiento conforme artículos 6 y sgtes de la ley 27.364, y artículo 3 del decreto reglamentario, bajo apercibimientos de ley. 4) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, a la Abogada del Niño, a la Defensora General y a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes. 7) Acreditada que fuera la incorporación al Programa de Autonomía Progresiva oficiase al Registro Civil y Capacidad de las Personas para que inscriba marginalmente en la partida de nacimiento de Irupé la adquisición de la mayoría de edad anticipada (artículo 2 tercer párrafo de la Ley 27364); y efectuado que fuera el trámite de cambio de género con el correspondiente cambio de nombre pretendido por la adolescente, con respecto al nombre y sexo con que actualmente se encuentra inscripta (conf. Ley 26.743); Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 513237 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Dra. Milca Mileva Bojanich, se ha dispuesto ordenar se notifique a la Sra. Mirta Liliana Piedrabuena, DNI N° 12.375.595, de los siguientes decretos: Rosario, 06 de Octubre de 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo. Dra. Agustina Sueiras Munuce, Secretaria, Dr. Ricardo Dutto, Juez. Rosario, 13 de Diciembre de 2023. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Dra. Agustina Sueiras Munuce, Secretaria, Dra. Milca Mileva Bojanich, Jueza. Autos caratulados: ROLDAN EULOQUIO INOCENCIO y Otros s/Divorcio Vincular PPC; CUIJ N° 21-10950826-5.

§ 50 513240 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Primera Nominación - Secretaría Uno de Rosario, en autos: FERNANDEZ ALMODOVAR, MARIA ANGELES c/MERINO, JUAN PABLO y Otros s/Daños y perjuicios; Expte. 528/2022, se hace saber que se cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de veinte (20) días a IREN WENCESLAO ISAAC (DNI 35.703.916) en los autos mencionados. Asimismo, se transcribe los siguientes decretos: 1) ROSARIO, 24 de Agosto de 2022. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentada, domiciliada y por parte a mérito de la copia del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a MERINO PABLO, IREN WENCESLAO ISAAC y la citada en garantía FEDERACION PATRONAL SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tener de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación , por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunidad ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzábal. FDO: Dra. MARIA FLORENCIA NETRI (SECRETARIA SUBROGRANTE), Dra. SUSANA IGARZÁBAL (JUEZA).II) ROSARIO, 21 de Junio de 2023 Téngase presente lo Informado por Mesa de Entradas Al escrito cargo N° 14966/23: A la rebeldía solicitada: pasen los autos a despacho a los fines del dictado de la correspondiente resolución. Notifíquese al demandado IREN WENCESLAO ISAAC mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho y contestar demanda en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 24/08/22 y el presente proveído. Fdo.: Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria), Dra. Susana Igarzábal (Jueza).

III) ROSARIO, 15 de Agosto de 2023 Previo a todo tramite y advirtiéndose error en decreto de fecha 21 de junio de 2023 (fe. 155), déjese sin efecto parcialmente el mismo en cuanto dispone "y contestar demanda". Al escrito cargo N° 19591/2023 se provee: acompañe edicto en debida forma debiendo hacer saber en el cuerpo del mismo que se cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de veinte (20) días a IREN WENCESLAO ISAAC (DNI 35.703.916). Por lo demás, hágase saber al peticionante que deberá transcribir en el edicto los decretos de fecha 24 de agosto de 2022, 21 de junio de 2023 y el presente proveído, debiendo consignar a los firmantes de cada uno de ellos. Fdo: Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria), Dra. Susana Igarzábal, Jueza. Rosario, 5 de octubre de 2023.

S/C 513206 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de Rosario, Dra. Valeria Viviana Vittori, se han ordenado publicar los siguientes decretos: ROSARIO, 06 de Septiembre de 2023; Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado. Otórguesele la participación que por derecho le corresponda. Agréguese las constancias acompañadas. Por denunciado hecho nuevo y ofrecida prueba. Del mismo, de la modificación en el porcentaje de reducción que pretende como de la medida cautelar solicitada, córrase traslado a la progenitora y a los beneficiarios de la cuota alimentaria (Sofía Monje y Bruno Monje) por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallados en el domicilio denunciado, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atienda o de vecinos con el objeto de determinar si se domicilia allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Dra. Sibila Lanfranco, Secretaria, Dra. Valeria Viviana Vittori, Jueza. ROSARIO, 15 de Diciembre de 2023; Atento a que, las cédulas enviadas por el oficial de justicia fueron devueltas en doble ejemplar, no cumpliendo el cometido de la notificación, notifíquese por edictos que se publicarán por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, venciendo el término tres (3) días después de la publicación, de conformidad al traslado corrido mediante decreto de

fecha 06 de septiembre de 2023. Dra. Sibila Lanfranco, Secretaria, Dra. Valeria Viviana Vittori, Jueza. Autos caratulados: MONJE LUIS GERMAN c/AVAMPATO JORGELINA s/Reducción Cuota Alimentaria; CUIJ N° 21-11024639-8. § 50 513238 Feb. 1

Por disposición de la Dra. MARIA PAULA MANGANI, Jueza de Trámite de Tribunal Colegiado Instancia Unica Civil de Fam. 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar al Sr. ARIBE, ALEJANDRO ANDRES, dentro de autos: CAZZOLA, ANALIA MARCELA c/ARIBE, ALEJANDRO ANDRES s/Calificación de Bienes; 21-11331342-8. el decreto y resolución que a continuación se transcriben: N° 3686. ROSARIO, 23 de Octubre de 2018. Y VISTOS...; RESUELVO: Regular los honorarios de los Dres. ANA INES PORRI y CHRISTIAN PINTOR en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000), equivalente a 100 unidades jus, en proporción de ley, por su actuación profesional en los autos de mención. El monto regulado se actualizará conforme la modificación del valor de la "Unidad JUS" establecido por el art. 32 Ley 6767 modificado por Ley 12.851, hasta tanto quede firme y ejecutoriado; a partir de allí y hasta el efectivo pago, el importe establecido devengará los intereses moratorios resultantes de aplicar la Tasa para adelante en Cuenta corriente al sector privado no financiero de la encuesta del Banco Central de la República Argentina sumada (artículo 768 inciso "c" del CCCN) Insértese, déjese copia en autos y hágase saber. Fdo.: Dra. Mangan Jueza; Dra. Rébola, Secretaria. Y OTRO: ROSARIO, 21 de Diciembre de 2018. A la readecuación solicitada, no ha lugar. En su caso, y si en tiempo estuviere, peticione por la vía recursiva pertinente. Sin perjuicio de ello, notifíquese la regulación de honorarios a la obligada al pago por cédula al domicilio real y con transcripción de los incisos a, b y c del art. 24 del CPCC. Fdo. Dra. Mangani, Jueza; Dra. Rébola, Secretaria. Y OTRO: ROSARIO, 28 de Diciembre de 2018. Por interpuesto recurso de revocatoria contra el auto de fecha 23/10/18. Previo a su sustanciación, acredite notificación del auto cuya revocatoria pretenden a las partes, como fuera ordenado mediante decreto de fecha 21/12/18. Fdo. Dra. Mangani, Jueza; Dra. Rébola, Secretaria. ARTICULO 24° Ley 6767: El profesional interviniente podrá solicitar la regulación de sus honorarios ante el juez de primera instancia en lo Civil y Comercial en turno, del lugar donde se hubiere tramitado el asunto. Subsiguientemente, se procederá: a) El juez hará la estimación con vista a las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se la emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se considerará que lo ha constituido en la secretaria del juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61 del Código Procesal Civil y Comercial; b) El juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiese constituido, o en su defecto en la secretaria, en la forma ya establecida. c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inc. a)... Que los presentes edictos se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Autos caratulados: CAZZOLA, ANALIA MARCELA c/ARIBE, ALEJANDRO ANDRES s/Calificación de Bienes. Rosario, 29 de Noviembre de 2023.

S/C 513208 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Dra. Susana Igarzábal (Jueza de trámite); Secretaria de la Dra. Eliana Cecilia Gutiérrez White del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: VARELA, CRISTIAN ROBERTO Y OTROS c/COMMATTEO, MIGUEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; EXPTE. N° 21-11884016-7, se llama y emplaza al Sr. MIGUEL COMMATTEO, DNI N° 20.643.180, se la hace saber que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días. A continuación y para un mayor resguardo de derechos se transcriben los decretos a notificar así como el que ordena la publicación de edictos: ROSARIO, 24 de Noviembre de 2021. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a MIGUEL COMMATTEO y la citada en garantía PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al RNPA, a la Clínica del Torax, al SIDEAT, al MPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera Presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) Originales de los poderes especiales y sellados del mismos, declaraciones juradas de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunidad ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Para el caso de que deban concurrir personalmente al Juzgado, deberán solicitar turno por la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada.

De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzábal. Fdo. Dra. MARIA FLORENCIA NETRI SECRETARIA SUBROGRANTE; Dra. SUSANA IGARZABAL JUEZA. ROSARIO, 12 de Julio de 2023; Agréguese la constancia que en copia acompaña. Atento lo solicitado por el Dr. Luciano Alfredo Borra y constancias de autos, notifíquese al demandado MIGUEL COMMATTEO (DNI

20.643.180) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 24 de noviembre de 2021 (fs. 32) y el presente proveído. Acompañé edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Fdo. Dra. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE; Dra. SUSANA T. IGARZÁBAL SECRETARIA JUEZA. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el Hall de P.B. de Tribunales. Rosario, 1 de Septiembre de 2023.

S/C 513209 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar al demandado, DIEGO ADRIAN BRAVO, DNI 27.725.101, mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF, a fin que se sirva comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días, en los autos SAVIA, CAMILA A.A. y OT. c/BRAVO, DIEGO A. Y OTRO s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11887967-5. A continuación se transcriben: ROSARIO, 23 de Octubre de 2023. Atento lo solicitado por la Dra. María Liza Zignago y lo oportunamente informado por RENAPER (escrito cargo N° 10697/2023 -fs. 108 vta.-), Cámara Nacional Electoral (escrito cargo N° 13589/2023 -fs. 114) y Oficial de Justicia José Antonio Cianci mediante escrito cargo N° 23114/2023 (fs. 162 vta.), notifíquese al demandado DIEGO ADRIAN BRAVO (DNI N° 27.725.101) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 31 de agosto de 2022 (fs. 12) y el presente proveído. Acompañé edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Fdo. Dra. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE (SECRETARIA) - Dra. MARIANA S. VARELA (JUEZA). Y OTRO: ROSARIO, 31 de Agosto de 2022. Por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a BRAVO DIEGO ADRIAN y la citada en garantía RIO URUGUAY SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al SIES, al Centro Médico IPAM, al SIDEAT y al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular whatsapp. Hágase saber, que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificadorio de la misma; b) originales de los poderes especiales y sellados del mismos, declaraciones juradas de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunidad ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Fdo. Dra. MARIA FLORENCIA NETRI (SECRETARIA SUBROGANTE) - Dra. MARIANA VARELA (JUEZA). ROSARIO, 21 de noviembre de 2023. Dra. Eliana Gutiérrez White, secretaria.

S/C 513210 Feb. 1 Feb. 5

La Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación de Rosario, hace saber que en los autos: EUSEBIO ANGEL ELIAS c/BAZAN CARLA MONICA s/cuidado personal de los hijos; CUIJ 21-11413517-5, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 11 de Septiembre de 2023. Con los autos requeridos, se provee el escrito inicial: a) A la demanda principal: Atento lo dispuesto en la Ley 13.151, Decreto 1612 del 2 de junio de 2014 y párrafo final del artículo 130 del CPCCSF, previo a todo trámite acompañe acta de finalización del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria. b) Al pedido de cuidado personal unilateral provisorio: Traslado a la contraparte. Notifíquese con copia. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. Fdo. Dra. María José Diana (Jueza), Dra. Dania Chiementin (Secretaria); Y OTRO: ROSARIO, 29 de Noviembre de 2023. Con los autos a la vista se procede a agregar escrito suelto cargo N° 45.463/2023, y se dispone: Agréguese la cédula acompañada. Téngase presente lo manifestado. Cítese a la parte interesada a hacer valer sus derechos, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL Y HALL DE TRIBUNALES, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación (arts. 73 CPCC). Fdo. Dra. María José Diana (Jueza), Dra. Dania Chiementin (Secretaria). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Dra. Elvira S. Sauan, a cargo de la Defensoría Civil N° 7. Secretaria, Rosario, de Diciembre de 2023.

S/C 513196 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Jueza de Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2da. Nom. de Rosario Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar por edictos al Sr. BALCAZA LEAN ORO MIGUEL, para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda y su ampliación dentro del término de veinte días, publicándose los mismos en el diario "Boletín Oficial" por el términos de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Autos caratulados: CONZOLI, HORACIO

OSCAR c/BALCAZA, LEANDRO MIGUEL s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11890248-0. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI, Secretario. Dra. JORGELINA ENTROCASI, Jueza. Rosario, de Diciembre de 2023. Dra. Melody Kaffman prosecretaria.

§ 50 513227 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1ra. Nom. de Rosario, Dra. MARIANA S. VARELA, Secretaria de la Dra. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE, en los autos caratulados: OVIEDO, LUCAS SANTIAGO c/MANTECON, MATIAS NICOLAS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11886123-7, se informa al Sr. MATIAS NICOLAS MANTECON (DNI 36.860.770) que ha sido declarado rebelde en autos y se ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe la resolución que así lo ordena: ROSARIO, 20/10/2023. N° 1780. VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados OVIEDO, LUCAS SANTIAGO c/MANTECON, MATIAS NICOLAS s/Daños Y Perjuicios; Expte. N° 232/22, lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que el demandado MANTECON MATIAS NICOLAS no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia obrante a fs. 121, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a MANTECON MATIAS NICOLAS y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a MANTECON MATIAS NICOLAS mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. FIRMADO: Dra. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE (SECRETARIA); Dra. MARIANA S. VARELA (JUEZA). Rosario, 14 de noviembre de 2023.

§ 50 513225 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Juez de Trámite Dr. Edgardo Bonomelli, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SORIA JESUS ARMANDO c/GALLO SEGUNDO ALEJANDRO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11684892-6. Nro. Expediente: 975/2015, se ha ordenado citar a los herederos de GALLO, SEGUNDO ALEJANDRO DNI N° 11.996.989, por el término de tres días a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimientos de rebeldía y por medio de edictos a publicarse en el diario "Boletín Oficial" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Rosario, Noviembre de 2023. Dr. Chistian Bitetti, secretario. 7 de noviembre de 2023.

§ 50 513223 Feb. 1 Feb. 5

AUTOS: CRESPO, BERENICE SOLANGE Y OTROS c/IRUSTA, ISMAEL, SEBASTIAN Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (Expte. CUIJ 21-11876517-3). JUZGADO: Tribunal Colegiado de Responsabilidad Civil Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario. El Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Civil Extracontractual de la 2da Nominación de Rosario, ha ordenado notificar mediante publicación de edictos el siguiente decreto. ROSARIO, 09 de Noviembre de 2023. Atento que los herederos del demandado IRUSTA, ISMAEL SEBASTIAN, no comparecio a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs 168 vta., y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Fdo. Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza). Dra. Mayra Ibañez (Secretaria). 21 de noviembre de 2023.

§ 50 513215 Feb. 1 Feb. 5

En autos: DORONI, EMANUEL c/GALARZA, FRANCISCO Y OTROS s/danos y perjuicios; 21-11876838-5, de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nominación se hace saber al demandado FRANCISCO RAMÓN GALARZA que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días, en base a los siguientes decretos: ROSARIO, 06 de Noviembre de 2019. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee: por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa desde el momento de interposición de la demanda. Cítese y emplácese a FRANCISCO GALARZA y la citada en garantía TRIUNFO SEGUROS, para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzábal. Fdo. Dr. Juan Carlos Miranda (Secretario), Dra. Susana Igarzábal (Jueza). ROSARIO, 14 de Abril de 2021 Por AMPLIADA DEMANDA, si en tiempo y forma estuviere. Téngase presente y hágase saber. NOTIFIQUESE POR CÉDULA CONJUNTAMENTE con decretos de fecha 6 de noviembre de 2019 y 3 de agosto de 2020. Fdo. Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria), Dra. Susana Igarzábal (Jueza). ROSARIO, 23 de Abril de 2021 Por AMPLIADA DEMANDA, si en tiempo y forma estuviere. Agréguese las constancias que en copia acompaña. Téngase presente y hágase saber. NOTIFIQUESE POR CÉDULA CONJUNTAMENTE con decretos de fecha 6 de noviembre de 2019, 3 de agosto de 2020 y 14 de abril de 2021. Fdo. Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria), Dra. Susana Igarzábal (Jueza). ROSARIO, 24 de Octubre de 2023 Previo a todo trámite, surgiendo de constancias de autos que el nombre del demandado en los presentes es FRANCISCO RAMÓN GALARZA y no Francisco Galarza como oportunamente se consignara, procédase a la re-caratulación de los presentes y a la respectiva modificación del registro informático. Al escrito cargo nro. 27421/2023

se provee: agréguese las constancias en copia acompañadas por el Dr. Gonzalo Javier Campero. Atento lo solicitado por el presentante, lo oportunamente informado por RENAPER mediante escrito cargo N° 18316/2023 (fs. 141) y lo informado por Cámara Nacional Electoral y Oficial Notificador de Arroyo Seco conforme constancias acompañadas, notifíquese al demandado FRANCISCO RAMÓN GALARZA (DNI 23.830.091) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decretos de fecha 6 de noviembre de 2019 (fs. 26), 14 de abril de 2021 (fs. 31), 23 de abril de 2021 (fs. 43) y el presente proveído. Acompañé edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Fdo: Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria), Dra. Susana Igarzábal (Jueza). Rosario, 1 de diciembre de 2023.
S/C 513211 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Jueza; Dra. Mariana Varela, Secretaria de la autorizante, en autos: RODRIGUEZ GUSTAVO NARCISO c/PACCI FRANCO EUGENIO Y OTROS s/daños; CUIJ 21-11629807-1; Se dispuso notificar por edictos el dictado del AUTO N° 1841, ordenado en Rosario el 30 de Octubre de 2023, que dice: VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado PACCI FRANCO EUGENIO, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Andrea Chapparo (Secretaria); Dra. Mariana Varela (Jueza). 7 de diciembre de 2023.
§ 33 513235 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Gabriela Topino, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: VILLALBA CANDELA MAILEN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ N° 21-11417825-7, se ha dispuesto notificar por edictos a MAYRA MARÍA DEL LUJAN MARTINEZ DNI 35.449.805 y BIENVENIDO VILLALBA DNI 21.884.099 la siguiente resolución: N° 5085 Rosario, 21 de diciembre de 2023 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, según Disposición N° 253 de fecha 3 de octubre de 2023 en relación a CANDELA MAILEN VILLALBA D.N.I. 47.287.044, hija de Bienvenido Villalba DNI 21.884.099 y Mayra María de Luján Martínez D.N.I. 35.449.805; 2) Hágase saber que el plazo de 90 días de vigencia de la medida venció el 21 de noviembre de 2023, y el plazo máximo de duración vencerá en fecha 19 de febrero de 2024. 3) Reiterar intimación a la Dirección Provincial a fin de que presente la resolución definitiva de la medida de protección excepcional adoptada o su prórroga; 4) Intimar a la Dirección Provincial a fin de que presente informe respecto de la situación de Rocío Osuna y Thiago Martínez, conforme fuera ordenado en providencia de fecha 5 de septiembre de 2023; 5) Reiterar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Segunda Circunscripción la obligación de estricto cumplimiento de los plazos de prórroga de las medidas excepcionales y de su consecuente puesta en control de legalidad por el Poder Judicial, como así también que los plazos de las medidas excepcionales son los máximos establecidos por la legislación, pudiendo resolverse la medida antes de dicho plazo si así fuera para el mejor interés de los niños o adolescentes intervinientes en el conflicto. 6) La autoridad de aplicación deberá observar estrictamente la satisfacción de los requisitos establecidos en la Ley 12967, sus modificatorias y decreto reglamentario, teniendo especial atención a las notificaciones, como así también información a las niñas, niñas y adolescentes y sus representantes legales que tiene derecho a contar con un abogado de la matrícula que intervenga en todo procedimiento administrativo judicial. 7) Oficiar a la autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad de la medida para que aplique un adecuado control y seguimiento de la adolescente en su marco situacional implementándose las medidas más adecuadas para su desarrollo integral en el marco de las estrategias delineadas por los organismos técnicos. 8) Comuníquese a la Defensora Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. 9) Notifíquese a los progenitores y al Defensor General en su público despacho. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Topino (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria), Rosario, 21 de diciembre de 2023.
S/C 513297 Feb. 1 Feb. 5

ROSARIO, Tribunal Colegiado Instancia Única Civil de Familia 5ª Nominación AUTOS: PALETTA, SANDRA VIVIANA c/NUÑEZ, BRIAN s/Apremios; CUIJ 21-11414955-9; — ROSARIO, 31 de Julio de 2023. Habiéndose cumplimentado con el decreto que antecede, se provee el escrito inicial: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, por derecho propio. Por iniciada la acción que expresa. Jueza de trámite: MILCA BOJANICH. Cítese de remate al deudor con la prevención de que si no opone excepción legítima en el término de tres días se llevará adelante la ejecución. Notifíquese por edictos. Agréguese por cuerda a los principales (CUIJ 21-11363764-9). Al pedido de embargo: acompañe informe de dominio del automotor cuyo embargo pretende. Firmado por Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria); Dr. Milca Mileva Bojanich (Jueza). Asimismo, notifica: Rosario, 9 de Agosto del 2023, Atento lo solicitado y las constancias de autos, trábase embargo sobre el 100% del automotor dominio NPY423, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Automotor, si figurase a nombre del ejecutado y hasta cubrir la suma de ciento seis mil doscientos sesenta y cinco con once centavos (\$ 106.265,11), en concepto de capital reclamado, con más el 20% de esa suma en concepto de intereses y costas. Oficiése al Registro Gral. a tales efectos. Se deja constancia que la presente medida ha sido solicitada por la Dra. Sandra Viviana Paletta. Cúmplase cel art. 282 del C.P.C. Insértese y hágase saber. Firmado por Dra. María Cecilia Milca Mileva Bojanich (Jueza).
§ 50 513045 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Dra. MARIA JOSE DIANA, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a MÓNICA VALERIA BENITEZ (D.N.I. 34.677.832) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ACOSTA XIOMERA BELEN y otros s/Medida Protección Excepcional - 21-10864511-0 (1854/2016), que a continuación se transcribe: N° 4734. ROSARIO, 13 de diciembre de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a la señora MÓNICA VALERIA BENITEZ (D.N.I. N° 34.677.832) y al señor CLAUDIO ALEJANDRO ACOSTA (FALLECIDO) con respecto a los niños WALKIRIA ACOSTA (D.N.I. N° 52.365.502) y JAZIMEL ALEJANDRO

ACOSTA (D.N.I. N° 49.508.123) 2) Designar tutora legal de los niños WALKIRIA ACOSTA (D.N.I. N° 52.365.502) y JAZIMEL ALEJANDRO ACOSTA (D.N.I. N° 49.508.123) 2) a la señora STELLA MARTS ACOSTA (D.N.I. N° 13.794.723) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial de los niños. 4) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE DIANA, Jueza; Dra. GABRIELA RIOS ARTACHO Secretaria.

S/C 513152 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Dra. Milca Bojanich, Jueza de trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: RUBIO, CARLOS ALBERTO c/FERNANDEZ, LORENA BEATRIZ s/Privación De La Responsabilidad Parental; CUIJ 21-11416343-8, se notifica por edicto a la Sra. LORENA BEATRIZ FERNANDEZ, DNI 26.688.079, de los siguientes decretos, dictados: ROSARIO, 09 de Agosto de 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda Por iniciada la acción de privación de la responsabilidad parental. Trámite: juicio sumario. Juez de trámite: Dra. Milca Bojanich. Agréguese la documental acompañada. Cítese a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. Dese intervención al Sr. Defensor General. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo. Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza), Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria). ROSARIO, 04 de Diciembre de 2023. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo. Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza), Dra. Agustina Sueiras Munuce. Queda en consecuencia Ud. debidamente notificada del decreto que antecede, que se la cita para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres (3) días, bajo apercibimientos de ley, todo lo cual se le hace saber a los fines que por derecho corresponda.

§ 100 513124 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2ra. Nom. De Rosario, DR. EDGARDO BONOMELLI, Secretaria del DR. CHRISTIAN BITETTI, en los autos caratulados: PAINO, MARIA BELEN Y OTROS c/MACIEL, JOANA GISELA s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11886661-1, se notifica mediante edicto a la Sra. MACIEL JOANA GISELA (DNI 33.393.220), a los fines de hacer efectivos los apercibimientos de ley y declárasela rebelde. 23 de octubre de 2023.

§ 50 513146 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL 2ª NOMINACIÓN DE ROSARIO, en los autos caratulados: BALBI, RAMON SERGIO Y OTROS c/INSALACO, OSCAR OSVALDO s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-11871181-2, se ha dispuesto: ROSARIO, 13 de noviembre de 2023. Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado OSCAR OSVALDO INSALACO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. JORGELINA ENTROCASI (Jueza de Trámite); Dr. Christian Bitetti (Secretario).
§ 50 513145 Feb. 1 Feb. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DE ARTE DE CURAR C/ANDERSON, ANA MERCEDES S/APREMIO" CUIJ N° 21-02905870-6. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 18ª Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "Tomo: 120 Folio: 89 Resolución: 1264, ROSARIO (14/09/2022) VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: FALLO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra ANDERSON, ANA MERCEDES, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses mencionados en los considerandos. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.). 3) Honorarios oportunamente que fuera aprobada la planilla. Insértese y hágase saber. FDO: Dra. PATRICIA BEADE (SECRETARIA) Dra. SUSANA GUEILER (JUEZA).

S/C 511902 Feb. 01 Feb. 05

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/FIGUEROA CASAS, MARCELO PEDRO S/APREMIO" CUIJ: 21-02906315-7 Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 5ta Nominación. Se ha dictado lo siguiente: NOTIFICAR POR EDICTOS AL Sr. FIGUEROA CASAS, Rosario, 08 de abril de 2019.-Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio APREMIO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese." FDO: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria) "Rosario, 20 de agosto de 2020.- Oficiése a la Cámara Nacional Electoral, los fines peticionados, debiendo acompañar el estampillado correspondiente." FDO: Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) "ROSARIO, 20 de Abril de 2021 Téngase presente el nuevo domicilio del demandado" FDO: Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria) "ROSARIO, 10 de Febrero de 2022 Informe de Mesa de Entradas.-Sr. Juez: Informe a V.S. Que no existen escritos sueltos pendientes de agregación. ROSARIO, 10 de Febrero de 2022 ROSARIO, 10 de Febrero de 2022 No habiendo comparecido la partedemandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C., ya los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar

el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas." FDO: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza)
S/C 511900 Feb. 01 Feb. 05

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/ GUIBAUDO, CRISTIAN FABIO S/ APREMIO" CUIJ: 21-02903556-0 Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 1º Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO (01/03/2023), Al punto a se provee: Por notificado, téngase presente. Al punto b se provee: Agréguese los edictos acompañados. Al punto c se provee: Previo a todo trámite hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Ricardo Alberto Ruiz, quien ha sido designado como titular del Juzgado." FDO: DR. ARTURO AUDANO (SECRETARIO) DR. RICARDO A. RUIZ (JUEZ) "ROSARIO (01/08/2023), Por notificado. Publíquense los edictos notificando el decreto de fecha 01.03.2023 como lo solicita" FDO: DR. ARTURO AUDANO
S/C 511898 Feb. 01 Feb. 05

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/NOU, PAOLA S/ APREMIO" CUIJ N° 21-02903068-2. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 2da Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO 13/06/2022 Tomo: 118 Folio: 101 Resolución: 726 Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra NOU, PAOLA, DNI 28.530.502, hasta tanto el actor se haga integro el cobro de la suma reclamada de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CVOS. (\$163.744,35.-), con más los intereses fijados en los considerandos; 2) Costas al vencido (art. 251 CPCC); 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber." FDO: DRA. MARIANELA GODOY (SECRETARIA) DRA. MONICA KLEB-CAR (JUEZA)
S/C 511904 Feb. 01 Feb. 05

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/ PAVIO, SANDRA BEATRIZ S/APREMIO" CUIJ N° 21-02905038-1. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 4º Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO (29/05/2023) Tomo: 149 Folio: 456 Resolución: 521 Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma reclamada con más los intereses conforme lo estipulado en los considerandos de este fallo, imponiendo las costas a la accionada vencida (art. 251 del CPCCSF). Diferiéndola regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese, dése copia y hágase saber." FDO: DRA. DANIELA A. JAIME (SECRETARIA) DR. NICOLÁS VILLANUEVA (JUEZA)
S/C 511907 Feb. 01 Feb. 05

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/PAVESIO, CARLA ROMINA S/APREMIO" CUIJ: 21-02903071-2 Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 9º Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO (24/08/2022) Tomo: 134 Folio: 176 Resolución: 624 Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: Ordenando llevar adelante la ejecución contra Carla Romina Pavesio (DNI 28.914.883) hasta que se pague a la Caja de Seguridad Social del Arte de Curar la suma de \$155.483,63.- con más intereses a tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días, a partir del 05/07/2018 y hasta la fecha del efectivo pago. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula." FDO: DRA. VERONICA A. ACCINELLI (SECRETARIA) DRA. MARIA FABIANA GENESIO (JUEZA)
S/C 511908 Feb. 01 Feb. 05

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA SEG SOC PROF ARTE CURAR C/PRINCIPIANO, MARIA JIMENA S/APREMIO" CUIJ. 21-13889309-7 De trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución Civil de la 1º Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "Tomo: 281 Folio: 64 Resolución: 675 ROSARIO, 10/05/2022 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de PRINCIPIANO, MARIA JIMENA hasta que la actora perciba el Importe integro de su crédito por la suma de pesos tres mil seiscientos sesenta y cinco con treinta y tres centavos (\$3.665,33), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. MARIANA MARTÍNEZ (Jueza); DRA. SILVINA LOPEZPEREYRA (secretaria) "ROSARIO, 29 de Junio de 2022. Téngase presente. Librese el despacho solicitado conforme fuera oportunamente ordenado en autos". Fdo. Dra. SILVINA LOPEZ.
S/C 511910 Feb. 01 Feb. 05

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/BALBIANI, INES S/APREMIO" CUIJ. 21-02903087-9 Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario Se ha dictado lo siguiente: "N°3027. Rosario, 10 de diciembre de 2018. Y VISTOS Y CONSIDERANDO (...); RESUELVO: Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo apercibimientos de ley. Anótese la inhibición general de la demandada hasta cubrir la suma de \$140.548,68 con más la suma de \$42.164,60 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art.63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar, y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, dejando constancia de haber realizado

tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber". Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez), Dr. Agustín M. Crosio (Secretario).
S/C 511911 Feb. 01 Feb. 05

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/ADAMSON, ANDRES GUILLERMO S/APREMIO" CUIJ 21-02903554-4 Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 12da Nominación. Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 20 de Noviembre de 2018 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por la vía del juicio de APREMIO. Cítese de remate al accionado por el término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente las reservas formuladas. Notifíquese por cédula." FDO: DRA. AGUSTINA FILIPPINI (SECRETARIA) DR. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA (JUEZ).
S/C 511912 Feb. 01 Feb. 05

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/JAIMET, MARIA CELIA S/APREMIO, CUIJ. N° 21-02905756-4, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 18ª Nominación de Rosario, ha dictado lo siguiente: "Tomo: 97 Folio: 195 Resolución: 2645 Rosario, 16/10/2018 solicitado precedentemente y constancias de autos, RESUELVO: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía de APREMIO. Cítese a comparecer al accionado por el plazo de tres días por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase la inhibición general del demandado: Maria Celia Jaimet D.N.I. N° 21.875.454, en el Registro General de Rosario y en el Registro Nacional de Propiedad Automotor, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 257.237,92.- con más la de \$ 77.171,37.- estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Librese el despacho correspondiente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber." Fdo. SUSANA SILVINA GUEILER (Jueza) MYRIAN RAQUEL HULICH (secretaria) Rosario, 19 de junio de 2020. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que la demandada: María Celia Jaimet, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada con la cédula que se agrega, declárese la rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe." Fdo. Dra. Susana Silvana Gueiler (Jueza), Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). ROSARIO, 17 de Noviembre de 2020 Librese oficio al Registro Nacional de las Personas o a la Secretaría Nacional Electoral, a fin de que informe el último domicilio del demandado. Hágase saber al profesional que podrá diligenciar dicho oficio vía electrónica a la siguiente dirección de correo: jfsantafe1.secelectoral@pjn.gov.ar." Fdo. Dra. Susana Silvana Gueiler (Jueza), Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). ROSARIO, 30/07/2021 Téngase presente el nuevo domicilio denunciado y hágase saber. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe." Fdo. Dr. Jonatan Pierini (Prosecretario). ROSARIO, 25/02/2022 Atento lo informado por el Oficial Notificador y a fin de evitar eatauaras nulidades, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C.-" Fdo: Dra. Susana Gueiler (Jueza).
S/C 511914 Feb. 01 Feb. 05

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/MONTANI, JULIETA CAROLINA S/APREMIO" CUIJ N° 21-02904948-0 de trámite por ante el Juzg. Ira. Inst. Civil y Comercial 3era. Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "T: 123 F: 280 R: 2693 ROSARIO (04/10/2018), Y VISTOS: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Ordenar nueva inhibición general de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 164.798,28.- con más la suma de \$ 49.439,48.- para intereses y costas futuras. Librese el despacho correspondiente. Librese el despacho correspondiente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañe informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc.) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber" FDO: DRA. AGUSTINA FAURE (PROSECRETARIA) DR. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ) ROSARIO, 28 de Febrero de 2019 Téngase presente." ROSARIO, 24 de Junio de 2019 Agréguese la cédula acompañada. Previo a todo trámite, notifíquese el primer decreto en el domicilio denunciado, por intermedio del Oficial de justicia el que deberá constatar si el accionado vive allí. Librense los despachos correspondientes." FDO: DRA. GABRIELA COSSOVICH (SECRETARIA) DR. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ) ROSARIO, 07 de Agosto de 2019 Suspéndase el trámite de las presentes actuaciones." FDO: DRA. GABRIELA COSSOVICH (SECRETARIA) DR. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ) ROSARIO, 11 de Agosto de 2020 Agréguese la cédula acompañada. Previo a todo trámite, notifíquese el primer decreto en el domicilio denunciado, por intermedio del Oficial de justicia el que deberá constatar si el accionado vive allí. Librense los despachos correspondientes." FDO: DRA. GABRIELA COSSOVICH (SECRETARIA) DR. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ) Rosario, (12/04/2021) Hágase saber que deberá acompañar el proyecto de las cédulas que deberán notificarse mediante el mandamiento referido." FDO: DRA. GABRIELA COSSOVICH (SECRETARIA) "Rosario, (23/09/2021) Como lo solicita." FDO: DRA. GABRIELA COSSOVICH (SECRETARIA) Rosario, (05/10/2021) Por recibido. Téngase presente. Hágase saber." FDO: DRA. ROSARIO 20.10.21 oficiase a los fines solicitados haciéndole saber que en caso de optar por la Cámara Nacional Electoral deberá acompañar estampilla del Poder Judicial de la Nación por la suma de \$ 60.-" FDO: DRA. GABRIELA COSSOVICH (SECRETARIA) DR. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ) "ROSARIO, (26/04/2022) Librese el despacho oportunamente ordenado." FDO: DRA. AGUSTINA FAURE (PROSECRETARIA) "Rosario (08/06/2022). Por recibido. Téngase presente. Hágase saber." FDO: DR. FEDERICO LEMA (SECRETARIO) "Rosario (29/12/2022). Atento a las constancias de autos, cítese y

emplácese a la demandada mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley" FDO: DR. FEDERICO LEMA (SECRETARIO) Dr. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ)
S/C 511915 Feb. 01 Feb. 05

En autos COPE, JUAN CARLOS Y OTROS C/ DE PAUL, CIPRIANO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21028984992 De tramite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial 4ta. Nom. Se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 1157 Rosario, 08.11.2023 VISTOS: Los presentes caratulados COPE, JUAN CARLOS Y OTROS C/ DE PAUL, CIPRIANO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21028984992 (569/2018), la Sentencia N° 1688 del 01/11/21 (fs.214/220); así como lo solicitado y demás constancias de autos; Y CONSIDERANDO: Que a los fines registrales, corresponde realizar en la sentencia de referencia la descripción completa del inmueble objeto de la usupación (inscripto al T°296 B F°1446 BIS N°59918 Dpto Rosario), conforme plano de mensura N°202847/2017 y en los términos del certificado catastral obrante a fs.261/262. Por tanto, y conforme con lo establecido en el Art.248 CPCCSF; RESUELVO: Aclarar la Sentencia N°1688/21 en el sentido que la descripción del inmueble objeto de las presentes actuaciones (inscripto al T°296 B F°1446 BIS N°59918 Dpto Rosario) es la siguiente: "Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote A del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 202847/17 con frente al Oeste sobre calle SAN NICOLAS, entre calle CNEL. BIEDMA y calle PTE. QUINTANA, A LOS 12,36 metros de calle CNEL. Biedma hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado Oeste mide 9,00 metros, linda con calle San Nicolás; el lado Norte mide 12,70 metros, linda con Francisco Sicroello, forma con el anterior un ángulo de 90°00'00"; el lado Este mide 9,00 metros, linda con Juan Carlos Cope, forma con el anterior un ángulo de 90°00'00"; el lado Sur mide 12,70 metros, forma con el anterior un ángulo de 90°00'00" y con el primer lado un ángulo de 90°00'00", linda con María Catalina Sestito. Encierra una superficie de 114,30 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela la latitud de 58°31'85" y longitud 60°40'51'78". Insértese y hágase saber. DRA. DANIELA A. JAIME DR. NICOLÁS VILLANUEVA.
\$ 50 511892 Feb. 01 Feb. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Luciano Daniel Juárez, se hace saber que en los autos caratulados: "TOSONI, Ariel Nelson s/ Quebra - Reconstrucción" (CUIJ 2101308654-8 - Expte. N° 1615/2003), por resolución N° 1001 de fecha 24/10/2023 y su aclaratoria se ha dispuesto la conclusión de la quiebra, conforme seguidamente se transcribe: "N° 1001. Rosario, 24 de octubre de 2023. VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de Ariel Nelson Tosoni (D.N.I. 21.008.060), cesando todos los efectos patrimoniales y personales en los términos del art. 231 ult. párr. de la LCQ. 2) Regular los honorarios de: 2. 1) el exsindico, CPN Carlos Edgardo Romero en la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil (\$448.000) y los de su letrado patrocinante abogado Eduardo Horacio García, en la suma de pesos ciento doce mil (\$112.000). 2.2) el síndico suplente, CPN Juan Luis Tomat en la suma de pesos doscientos veinticuatro mil (\$224.000) y los de sus letrados patrocinantes abogados Alejandro Gurfinkel y Manuel Usandizaga, en la suma de pesos cincuenta y seis mil (\$56.000), en conjunto y proporción de ley. 2.3) Fijar los honorarios del curial Adrián Jaime Martínez, abogado del acreedor peticionante de la quiebra, en la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$360.000). 2.4) Fijar los honorarios del abogado Guido Ettore, apoderado del fallido, en la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180.000). Todo ello por sus respectivas actuaciones en los presentes (arts. 232, 265 inc. 5 y 268, inc. 2, LCQ) y a cargo del fallido. 3) Fijar un plazo de pago de diez (10) días contados a partir de que alcance ejecutoriedad, y un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento, que se calculará desde el vencimiento de aquél término. 4) Acreditado el pago de los honorarios regulados precedentemente y los aportes correspondientes a los profesionales intervinientes y cancelada la tasa de justicia: 4. 1) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y al Registro Público de Rosario (ex Registro Público de Comercio) comunicando la presente resolución; 4.2) Ordenar publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por dos (2) días, 4.3) Oficiar a los organismos pertinentes a efectos del levantamiento de la inhibición general de bienes del deudor. Insértese y hágase saber. " Fdo. Luciano Juárez (juez), María José Casas (secretaria). Por 2 días.
S/C 513036 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1 8va. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados "BUR ANA LIA s/ Quebra" EXPTE. 496/2007 CUIJ 21-01650495-2" se ha ordenado lo siguiente mediante auto N° 1606 de fecha 06/12/2023: "RESUELVO: 1) Declarar concluida la presente quiebra por pago total cf. art. 228 L.C.Q., haciéndose saber a la M.E.U. y al R. P.U. 2) Ordenar el levantamiento de la inhibición general de bienes que pesa sobre ANA LIA BUR DNI N°25.171.042 librándose los despachos que a sus efectos fueran menester. 3 Hacer conocer el presente mediante edictos que se publicarán por un día en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber". Autos caratulados: . Fdo. Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (Jueza) - Dra. PATRICIA ANDREA BEADE (Secretaria). Rosario, 21 de diciembre de 2023.
S/C 513195 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer conocer la presente resolución dentro de los caratulados: "ROSSI, ROBERTO LUIS s/ Propia Quebra" EXPTE N° 12211998- C.U.I.J. N° 21-012959106, la cual se transcribe: "N° 3425. Rosario, 14 de Diciembre de 2011. Y VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO: . . . RESUELVO P) Tener por concluida por avenimiento la quiebra de Roberto Luis Rossi, D.N.I. 5.997.077, cesando el desapoderamiento y demás efectos patrimoniales propios del estado falencial. 2") Determinase como garantía conforme lo exigido por el artículo 226 2° párrafo- de la L.C. vigente, el depósito que se ordenará infra, y fianza de persona solvente que deberá prestarse dentro del término de cinco días bajo apercibimientos de ley. 3") Reguláse los honorarios profesionales de la sindicatura en la suma de \$ 25.175 equivalente a 79, 64 Jus, correspondiendo al síndico CPN Carmen Susana Dauk la suma de \$ 17.623 equivalente a 55,75 jus y al Dr. Corsino M. Martínez la suma de \$ 7.553 equivalente a 23,89 jus, la que será a cargo de la sindicatura. Regular los honorarios del Dr. Daniel Alberto Marini en la suma de \$ 6.924 equivalente a 19,91 jus como patrocinante del fallido.

4") Ordénase al fallido efectuar el depósito de los honorarios regulados precedentemente con más la parte proporcional de los aportes de ley a su cargo, y las sumas adeudadas a la martillera María Teresa Ieronimo según planilla de fojas 344, en el plazo perentorio de diez días, bajo el apercibimiento contenido en el art. 226 in fine de la Ley de Concursos y Quiebras. Oportunamente se librarán los despachos que hubiere menester. Insértese y hágase saber. (Autos: ROSSI, ROBERTO LUIS s/ Propia Quebra"- EXPTE N° 122198)" Fdo. Dr. Susana S. Gueiler (Juez), Dr. Santiago M Male Franch (Secretario).
S/C 513213 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Circuito de la 5 a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos del actor LEDESMA RUBEN DANIEL para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de declararlos en rebeldía y designar un curador. Autos: LEDESMA RUBEN DANIEL c/ OLIVERA VICTOR RAMON Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios; (CUIJ N° 21-12370431-9). Rosario, Dra Gabriela Almara Secretaria Dr. Maximiliano N Cossari Juez.
\$ 50 513421 Feb. 1 Feb. 5

Por estar así dispuesto dentro de los autos caratulado "JOSE ITURROSPE S.A. LC. s/ Directorio Y Sindicatura, CUIJ Nro. 21-05535795-9", en trámite ante el Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que los accionistas de JOSE ITURROSPE S.A.I.C., han resultado por Acta de Directorio' Nro 91 del día 22 de Setiembre del año 2022, designar nuevo directorio: Director Titular y Presidente a MARIANO ITURROSPE, de apellido materno Teli, argentino, nacido el 14 de setiembre de 1973, DNI Nro. 23.317.928 y como Directora Suplente a MARIA MERCEDES NAVES, de apellido .materno Crapanzano, argentina, nacida el 02 de setiembre de 1975, DNI Nro. 23.344.642, ambos domiciliados realmente en calle Wheelwright 1749 piso 2 de Rosario. Asimismo por acta de Asamblea Ordinaria Nro. 89 del año 2021, se ha resultado designar nueva sindicatura: síndico titular al Sr. Federico Adrián Solari, Contador Público, argentino, casado, nacido el 30 de agosto de 1981, DNI Nro.29.046.544 y como síndico suplente a Silvia Beatriz Martín, Contadora Pública, argentina, casada, nacida el 11 de junio de 1966, DM Nro. 17.849.774. Fdo. DRA. SILVINA RUBULOTTA— Secretaria en suplencia.
\$ 50 513304 Feb. 1

Por disposición de la Sra. Juez de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 21 Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, se notifica conforme Art. 81 CPCC la sentencia recaída en los autos: "MARISTANY, Horacio y Otra c/ TOLEDO, Raúl H. s/ Prescripción Adquisitiva" - CUIJ N° 21-00806247-9 (Expte. N° 140/2013): "N° 355. Rosario, 04.05.2023. Y VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO: . . . ; FALLO: 1) Hago lugar a la demanda y declaro adquirido por prescripción a favor de HORACIO CESAR MARISTANY, L.E. 6.060.749 y ELSA BEATRIZ MOSQUEDA DE MARISTANY, L.C. 4.873.736, el inmueble de calle San Lorenzo s/n esquina Maciel de la ciudad de Roldán, individualizado como un lote de terreno ubicado en zona urbana del distrito Roldán del departamento San Lorenzo designado como lote 5 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 224.074/2019 con frente al Noreste sobre calle Maciel, esquina calle San Lorenzo, poligonal cerrada de límites de 5 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 18,00 metros, linda con calle San Lorenzo; el lado B-C mide 13,45 metros, linda con Roberto J. Santambrosio, PII N° 210963/0010, PI N° 116419/84; el lado C-D mide 7,66 metros, linda con German N. Rivero y ot. PII N° 210962/0004 PI N° 79518/74 el lado D-E mide 10,40 metros linda con German N. Rivero y ot. PII N° 210962/0004, PI N° 79518/74; el lado E-A mide 12,50 metros, linda con calle Maciel y cuyos angulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0" vértice C: 82°52'30, vértice D: 187°7'30 Vertice E: 90°0'00" Encierra una superficie de 228,62 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud -32°53'46 96" y longitud - 60° 53' 53,05; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al tomo 268 folio 298 y Número 106.544, Dpto. San Lorenzo, partida inmobiliaria 15-11-00-210962/0001 nomenclatura catastral 15 11 01 0196 00019 2) Notifíquese por cédula. 3) Ordeno la publicación de edictos en el boletín oficial por el término de ley. 4) Ordeno la correspondiente inscripción registral a nombre de los actores con título supletorio debido, librándose oficio de ley en forma a sus efectos, una vez satisfechos los aportes a las Cajas Profesionales. 5) Costas, conforme lo establecido en los considerandos. 6) Honorarios, estimada que fuera la base regulatoria. Insértese y hágase saber Firmado: Dra. Klebcar - Juez - Dra Godoy - Secretaria. Rosario, 29 de diciembre de 2023. Dra. Cecilia G. Vaquero,prosecretaria.
\$ 60 513546 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario y en autos: "MANSILLA Dora Noemí c/ RONAGHI de CORREA Maria Matilde s/Prescripción Adquisitiva Cuij N° 21011230285 se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 94 Rosario 17.03.2023: FALLO: 1.) Rechazar la demanda interpuesta; 2.) Imponer las costas a la vencida. Insértese y hágase saber". Dr. Federico Lema (Secretario) - Dr. Ezequiel Zabale (Juez).
\$ 50 513226 Feb. 1 Feb. 5

La señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial N° 2 de Rosario, Dra. Mónica Klebcar (Jueza) , hace saber que dentro de los autos "Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/ Ruibal Rubén Darío s/ Medida Previa Ejecutivo" CUIJ 21-02947682-6", se ha dispuesto citar y emplazar al demandado Rubén Darío RUIBAL (DNI 32.651.458, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por tres (3) días, para que comparezca en el término de diez (10) días a este Juzgado a los fines de reconocer el contenido y firma de la siguiente documental: Solicitud de Productos y Servicios y Reglamentaciones y Condiciones Generales Resúmenes de cuenta correspondiente a la tarjeta de crédito VISA cuenta N°0824693017 (art. 39 Ley 25.065), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, 73 y c.c. del C.P.C.C.Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.
\$ 50 513224 Feb. 1 Feb. 5

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 18ª Nominación de Rosario en la causa: "BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/SERENELLI, María Paula s/demanda Ejecutiva", se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: N° 1219 Rosario., 21/09/23. Y VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO: . . . FALLO: Ordenando seguir adelante la ejecución contra MARIA PAULA SERENELLI hasta tanto el actor se haga integro cobro de La suma reclamada de \$ 106.659.82.- con nús los intereses

fijados en los considerandos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.I.(11.C.)). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. (CUIJ Nro. 21-02935844-0). Fdo.: Dra. Susana GÜeiler (Juez) - Dr. Beade (Secretaría) Rosario, de octubre de 2023. Fdo.: Dra. Beade (Secretaría). Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

§ 50 513222 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 8º Nominación de Rosario y en autos caratulados: "PRONZATO MARIO RAUL AMADOR c/ BORZATTO ROBERTO y otros s/ Prescripción Adquisitiva", CUIJ 21-01324731-2 se cita, llama y emplaza al Sr. CRISTIAN CARLOS BORZATTO, D.N.I. N° 22.902.185, a los herederos de la Sra. EMILIA IRENE BORZATTO, D.N.I. N° 5.566.801 y a los herederos del Sr. ERNESTO MATARAZZO, D.N.I. N° 5.959.774 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Dra. María José Casas (Secretaría).

§ 50 513216 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del juzgado de circuito 5 de Rosario y en autos: CACCIOLA, MERCEDES INES c/ CÁRDOSO, BENICIO Y OTROS s/ usucapión 21-02912570-5 se hace saber a BENICIO CÁRDOSO Y CATALINA ERRAMUSPE, Y SUS HEREDEROS: AMALIA MERCEDES CÁRDOSO, LORENZA NELLY CÁRDOSO, OLGA GLADIS CÁRDOSO, APOLINARIO CÁRDOSO, Y LINOR CÁRDOSO que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 12 de Julio de 2023 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declaróse rebelde. Notifíquese por edictos y por cédula. Juez: DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA Secretaría: DR. JAVIER MATÍAS CHENA.

§ 50 513219 Feb. 1 Feb. 5

Por lo dispuesto por el Juzgado 1º Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación de Rosario (SF), a cargo del Dr. EZEQUIEL ZABALE (Juez), secretaria a cargo del Dr. FEDERICO LEMA en los autos caratulados: "PROPEDO, DANIELA SILVANA c/ SANCHEZ, DOLORES s/ Prescripción Adquisitiva", C.U.I.J. 21-02960901-95 se cita y emplázese a DOLORES SANCHEZ y/o quien resulte ser titular registra y/o herederos, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Cochabamba 1 372 de la ciudad de Rosario. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por tres veces, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Rosario 25 de octubre del 2023.Fdo. EZEQUIEL ZABALE (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FEDERICO LEMA.

§ 50 513218 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuncripción de Rosario, Dr. COSSARI Secretaría de la autorizante, dentro los autos caratulados ILKEVICH JORGE ALBERTO C/ MOREYRA, PEDRO Y OTROS s/ Daños y Perjuicios - EXPTE. N° 2112639543-1 (3.5/2022), se hace saber: ROSARIO, 09 de Octubre de 2023 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declaróse rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fecho, ofíciase a la Presidencia de Cámara a los fines del sorteo de Defensor de Oficio. Fdo. Dra. ALMARA (Secretaría) DR. COSASARI (Juez). Se deja constancia que se declaró la REBELDIA de SIEMPRE LIBRE SRL - CUIT 30-70961916-7.13 de diciembre de 2023.

§ 40 513312 Feb. 1 Feb. 5

En autos ATENCIO SERGIO JAVIER c/ CAPPIELLO GENARO s/ Cobro De Pesos 21-03709542-4 de tramite por ante el juzgado en lo civil y comercial 5 de Rosario se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 24/08/2022.-

Previo a resolver: 1) Teniendo presente que la omisión de citación a los herederos en la forma debida implica la violación de una formalidad substancial que determina la anulación del trámite previo al dictado de resolución, y que reiterada doctrina judicial ha considerado el cumplimiento de tales recaudos como una exigencia de orden público, previo a todo publíquense edictos conforme lo preceptuado por el art. 597 C.P.C.C., respecto del causante Genaro Capiello. 2) Notifíquese las actuaciones dictadas con posterioridad al fallecimiento del causante Genaro Capiello -ocurrido en fecha 28/11/2018-, a la totalidad de los herederos declarados en los autos caratulados "Capiello, Genaro s/ Sucesorio" CUIJ 21-02909113-4, en los domicilios reales y legales allí constituidos. 3) Certifique las copias del poder obrante a fs. 154/156 - adjunto al escrito cargo n° 9532/2021-. Dra. SILVINA L. RUBULOTTA Dra. LUCRECIA MANTELLO Secretaria Jueza. En consecuencia se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de Genaro Capiello a que comparezcan a estar a derecho por 3 días, venciendo 5 días luego de la última publicación, bajo apercibimientos de declararlos rebeldes.

§ 50 513217 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: FIORE PABLO SERGIO s/ Solicitudo Propia Quiebra, CUIJ 21-02974325-5; en los que por Auto N° 549 del 25/04/2021 se declaró la quiebra de PABLO SERGIO FIORE, DNI N° 27.539.600, con domicilio en calle Yugoslavia N° 4789, CUIL N° 20-27539600-2, y se procedió a: Fijar el día 28 de febrero de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) Ley 24.522); Fijar el día 15 de abril de 2024, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 Ley 24.522). Fijar el día 28 de mayo de 2024, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 Ley 24.522). Fdo. Dr. Luciano Carbajo (Juez); Dr. Sergio González (Secretario). Síndico: C.P.N. Raquel Liliana Purman, con domicilio en Zeballos 2071 de Rosario. Noelia E. Mondini, Prosecretaria.

S/C 512633 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: GOUTZAS, NIKOS PAVLOS s/Pedido de quiebra - 21-02967283-8 (78/2023); se ha dictado la resolución Nro. 1289 de fecha 03/11/2023, mediante la cual se declara la quiebra de Declarar la Quiebra de NIKOS PAVLOS GOUTZAS, DNI N° 18.862.655, con domicilio en calle San Lorenzo 1047 Piso 7 Dpto. B de Rosario, CUIL N° 20-18862655-7. Asimismo, se dispuso: Fijar el día 21 de febrero de 2024,

como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) Ley 24.522). Fijar el día 8 de abril de 2024, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 Ley 24.522). Fijar el día 21 de mayo de 2024, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 Ley 24.522).

Síndico: C.P.N. Osvaldo Ariel Bellanca con domicilio en calle Córdoba 152 Piso 1 Oficina E de Rosario, horario de atención de lunes a viernes 9 a 18 horas (Tel.: 0341-4496767). Dra. Noelia E. Mondini, Prosecretaria.

S/C 512634 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SILVA VICTOR EDUARDO s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra (Reconstrucción) - 21-01432658-5 (986/2004), en fecha 23/11/2023, se dispuso Por presentado informe final y proyecto de distribución (art. 218 LCQ), póngaselo a disposición de los interesados por el término de ley. Publíquense edictos, sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de dos días. A la regulación de honorarios, autos. Y por auto N° 1377 del 23/11/2023 se dispuso: "Regular los honorarios del síndico C.P.N. Celia Graciela Ferreira en la suma de \$ 2.139.088 y del actual síndico CPN Oscar Antonio Buczek, la suma de \$427.817,50 y de su patrocinante Dra. Gabriela Cafesse en la suma \$106.954,40, quien deberá acompañar Boleta Colegial y condición fiscal; Regular los honorarios del representante de la fallida, por su actuación en el concurso preventivo. Dr. Carlos Scalcione Fernández, en la suma de \$ 668.464,90. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo (Juez) - Dra. Noelia Mondini (Prosecretaria).

S/C 512632 Feb. 1 Feb. 2

Por Resolución N° 1002 del 24 de octubre de 2023, en autos: SERBALI CAMILO s/Concurso Preventivo, CUIJ 21-01295156-3, que tramitan ante Juzgado Civil y Comercial 8va. Nominación de Rosario, se resolvió declarar cumplido el acuerdo preventivo homologado en el concurso preventivo de Camilo Serbali (L.E. 5.966.419) ordenando publicación edictos por un día. Fdo. Dr. Luciano Juárez (Juez) - Dra. María José Casas (Secretaría).

§ 50 512546 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos PRAM MIGUEL ANGEL s/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC. PREVEN. - 21-01116765-6 (1524/2006) se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 11/12/23. Por presentada readecuación del proyecto de distribución. Pónganse de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 512577 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha ordenado publicarlo siguiente: Rosario, 28 de Septiembre de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. En la fecha se agrega el Informe del Registro Nacional de las Personas. Atento la fecha de fallecimiento de la demandada: "Previo a todo trámite, a fin de evitar posibles nulidades (art. 21 C.P.C.C.): 1- Oficiése por Secretaría al Registro de Procesos Sucesorios a fin que informe si existe juicio sucesorio abierto a nombre de la parte demandada. 2- Como despacho anticipatorio, en caso que el Registro informe proceso abierto, oficiése al Juzgado respectivo a fin que informe nombre de los herederos declarados o denunciados en el pedido de declaratoria y sus domicilios reales. 3- En caso de desconocerse los domicilios de los herederos, oficiése al Registro Nacional de las Personas a los fines que informe último domicilio y todo otro dato que constare en relación a los herederos demandados. El oficio de informe se diligenciará directamente bajo firma de profesional mediante el formulario disponible en <https://oficios-judiciales.renaper.gub.ar/> consignando como correo electrónico de respuesta del informe el siguiente: circuitoeje2ros@justiciasantafe.gov.ar - 4- Cumplimentado que fuere lo anterior, adecue el actor su demanda contra los herederos que fueren identificados y notifíquese por edictos (art. 597 C.P.C.C.) e igualmente por cédula bajo firma de profesional. 5- En caso que no surgiere proceso sucesorio abierto, notifíquese a los herederos de la parte demandada por edictos (art. 597 C.P.C.C.) e igualmente por cédula bajo firma de profesional. Oportunamente deberá notificarse al domicilio del inmueble generador de expensas. Acompañe informe actualizado de dominio. Fdo. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- y Dr. Luciano A. Ballarini -Juez. Autos caratulados: CONSORCIO DE PROPIETARIOS SAN MARTIN 1670 DE ROSARIO c/FONT ENRIQUE y Otros s/Ejecutivo - Expte. N° 21-13928769-7. Secretaria.

§ 100 512560 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: CARDOZO COHENE JOSE GUALBERTO y Otros c/MORAL RAMON y Otros s/Ordinario (CUIJ N° 21-01126859-2), se ha ordenado la publicación de los presentes edictos en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos de hacer conocer la siguiente Resolución Nro. 517 Tomo: 145 Folio: 19: "Rosario, 29 de septiembre de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarando adquirido por usucapión a favor de José Gualberto Cardozo Cohene y de Cristina Beatriz Bringas desde el 10 de noviembre de 2012 el inmueble situado en la ciudad de Rosario Departamento Rosario Provincia de Santa Fe en la calle Lamadrid 3601 cuya descripción según plano de mensura archivado al Dupl 4798-R, es la siguiente Lado AB al Norte lindando con calle Lamadrid mide 10,32 metros lado BC al Oeste mide 18,62 metros y linda con propiedad de Moral Ramón y Otra el lado CD al Sur mide 10,32 metros lindando con propiedad de Varela Angel y el limite Este esta formado por el lado DA y mide 18,62 metros, lindando con calle San Nicolás. Los ángulos en el vértice A, B, C y D son de: El polígono descripto encierra una superficie de 192,16 m2. El inmueble se encuentra inscripto a nombre de Ramón Moral y Juana María Guadalupe Martínez de Moral, al Tomo 333 Folio 458, N° 101941 fecha 13/01/1971, Depto. Rosario; y empadronado en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el número de Partida de impuesto inmobiliario 16-03-20 313256/0000, a nombre de Moral Ramón y Ot. 2.) Imponer las costas a la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del/defensor de oficio. 3.) Diferir la regulación de honorarios de los pro-

fesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema (Secretario) - Dr. Ezequiel Zabale (Juez).

\$ 50 512571 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del secretario de la autorizante, dentro de los autos caratulados: LAURINO, MAURICIO LUIS c/PALLADINO, WALTER ADRIÁN y Otros s/Daños y perjuicios – Expte. N° 21-12642130-0, se dispuso: Rosario, 09 de Octubre de 2023.- Informándose que la parte emplazada Walter Adrián Palladino y Romina Laura Accavallo no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. González (Juez) – Dra. Kabichian (Sec) - Rosario, 30 de Octubre de 2023. Venidos, ampliándose la providencia que antecede se provee: Revóquese parcialmente por contrario imperio la providencia de fecha 09 de octubre de 2023 en la parte que dice: "Notifíquese por cédula" y en su lugar se provee: Notificado que fuera el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la acturaria. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. González (Juez) - Dra. Kabichian (Secretaria). Rosario, 14 de Noviembre de 2023. Dra. Rosa Inés Kaminsky, Prosecretaria Suplente.

\$ 40 512543 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: COELLO NOGUEIRAS, SALVADOR c/ARANDA, NORMA BEATRIZ s/Juicios Sumarios - CUIJ: 21-12618373-6, se ha fijado audiencia para el día 06 de septiembre de 2021 a las 07:30 horas para sorteo de Defensor de Oficio de la parte demandada Norma Beatriz Aranda. Rosario, 11 de Diciembre de 2023. Dra. Gabriela M. Kabichian, Secretaria.

\$ 50 512641 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la 13° Nominación de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa fe ha ordenado se cite y emplace a los herederos de ALBERTO DANIEL TRAVASSI a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: "TERRE, RICARDO ANTONIO c/HEREDEROS DE TRAVASSI ALBERTO DANIEL y Otros s/Cobro de Pesos – CUIJ 21-02965111-3 por tres días, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto en los art. 597 y c.c. del CPCC. Autos: "TERRE, RICARDO ANTONIO c/Herederos de Travassi Alberto Daniel y Otros s/Cobro de Pesos" - CUIJ 21-02965111-3. Lucas Menossi, secretario.

\$ 50 512646 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario Dr. Nicolás Villanueva Secretaria a cargo de la Dra. Daniela Jaime dentro de los autos caratulados: "CESARONI, MARTA ISABEL c/ SCIRICA de ZAMBRANA, ROSA ISABEL y Otr. s/ Prescripción Adquisitiva" EXPTE N°136/11 CUIJ 21-01161248-9 se ha ordenado publicar por edictos la Resolución N° 1111 Tomo: 151 Folio: 329 del 24/10/2023 la que en su parte pertinente expresa: Y VISTOS (...);Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: "Aclarar la Sentencia N°870/18, su aclaratoria N°1205/20 y su ampliatoria N°1320/20, en el sentido de que el numero correcto de plano de mensura correspondiente al inmueble usucapido es DU 1200 SL-del año 2011, conforme las rectificaciones efectuadas por la parte actora ante la autoridad catastral (SCIT). Insértese y hágase saber. Dra. Daniela A. Jaime- Secretaria Dr. Nicolás Villanueva-Juez. Publíquense edictos por el término de cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el hall de tribunales. Rosario, 06 de de diciembre 2023.Dra. Daniela Jaime, secretaria.

\$ 50 512707 Feb. 1 Feb. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifico al Sr. MAIDANA, JULIETA, DNI N° 43.491.560, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MAIDANA, JULIETA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02965485-6): "Rosario, 05/10/2023. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuario en este acto que la demandada Julieta Maidana, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada con el edicto que se agrega el cual se constato con la página del BOLETIN OFICIAL, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos." Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.). Rosario, 25 de octubre de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 40 512608 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Dra. Ricardo Alberto Ruiz, notifica al Sr. López, Victoria, DNI N° 30.250.879, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ LOPEZ, VICTORIANA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02967315-9): ROSARIO, FECHA 30/10/2023. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Acturaria en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, así como que no existen escritos pendientes de agregación, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. (Art. 62 inc. 5 CPCC) Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria. Dr. Nicolás Villanueva, Juez. Rosario, 7 de noviembre de 2023.

\$ 40 512607 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, notifica al Sr. CAMINOS, MICAELA ESTEFANIA, DNI N° 44.428.735, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CAMINOS, MICAELA ESTEFANIA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02968653-7): Rosario, fecha 31/10/2023. Agréguese el edicto acompañado. In-

formando verbalmente la Acturaria en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, así como que no existen escritos pendientes de agregación, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. (Art. 62 inc. 5 CPCC) - Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria. Rosario, 07 de noviembre de 2023. Dr. Nicolás Villanueva, Juez.

\$ 40 512606 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. ACOSTA, SILVIA ANDREA, DNI N° 34.934.957, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ACOSTA, SILVIA ANDREA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13925405-5): Rosario, FECHA 23/05/2023. Cargo N° 5407/23: por recibidos. Proveyendo cargo N° 3891/23: Por presentada, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Designase al profesional de la parte actora como depositario de la documental original, debiendo certificar las copias obrantes en autos... Dra. Mariana Godoy, Secretaria - Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia Vaquero, Prosecretaria.

\$ 40 512605 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 9º Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/ OVIEDO MARIA CELESTE s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-02841827-9 se ha dictado lo siguiente: Rosario, 26 de noviembre de 2015. Por presentado, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda contra Oviedo Maria Celeste por cobro de la suma de \$ 14691,60.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Acompañe copia certificada del poder adjunto. Resérvese en Secretaria la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático, sin dejar copia en el expediente físico.- Notifíquese por cédula. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atiende o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Firmado: Dra. Analía Suárez Mónaco - Secretaria. Dr. Marcelo Ramón Bergia - Juez. Lo que se Publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 21 de noviembre de 2023. Dra. Verónica Accinelli, Secretaria.

\$ 50 512673 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 14º Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/ OJEDA LUIS MIGUEL s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-02845451-9, se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 1002 - año 2023. Tomo 133, Folio N° 186, N° 1002. Rosario, 09/10/2023 ANTECEDENTES:(...)FUNDAMENTOS:(...) RESUELVO: I.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, respecto al monto de los moratorios y punitivos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 6007,20.-, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. V.- Oficiar a la Dirección de Comercio Interior y Servicios del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe con copia de la presente resolución y del dictamen producido a fs. 29/32, atento la posibilidad de haberse configurado infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley 24.240 por parte de la actor, a fin de que actúe como estime menester, remitiendo copia al Tribunal de la resolución final que se emita en relación a las actuaciones que el presente oficio genera. VI.-Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber-Firmado. Dra. Valeria Beltrame - Prosecretaria. Dr. Marcelo M. Quaglia - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 26/10/23. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria subrogante.

\$ 50 512674 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. BATTIATO, ARNALDO SALVADOR, DNI N° 21.041.329, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BATTIATO, ARNALDO SALVADOR s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13911921-2): "Rosario, 17/08/2021. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Acturaria, en el plazo de diez días. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio ejecutivo, por la suma readeuada de \$ 24.802,73. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.-" Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria).OTRO: "Rosario, 23/05/2023. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado Arnaldo Salvador Battiato, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. - Notifíquese por cédula haciéndose saber que de no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atiende o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe." Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Otro: "Rosario, 27/09/2023. Atento lo informado por el Oficial Notificador y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C." Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.).26 de octubre de 2023.Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 40 512609 Feb. 1 Feb. 5

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, Dr. (Juzgado vacante), Secretaría a cargo de la Dra. Dra. Ma. Sol Sedita, notifica al Sr. SAPPÀ, ALAN EMANUEL, DNI N° 39.455.450, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SAPPÀ, ALAN EMANUEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02967322-2): "Rosario, 16/03/2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia de la sustitución del poder general acompañada, la que deberá certificarse por ante la Actuaría. Dese al compareciente la participación que por derecho le corresponda. Previo a todo, acompañe la documental base de esta acción en original para su reserva en Secretaría." Firmado: Dr. Nicolás Villanueva (Juez en suplencia), Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaria). OTRO: "Rosario, 04/04/2023. Téngase presente. Resérvese el sobre acompañado por Secretaría. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado mediante decreto de fecha 16/03/2023 (fs. 13) se provee el escrito cargo N° 1634/23: Certifique la sustitución del poder acompañada Por iniciada la acción que expresa contra ALAN EMANUEL SAPPÀ, la que tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Denúnciese en autos correo electrónico a los fines cursar el correo de cortesía para futuras notificaciones electrónicas. Hágase saber que las notificaciones previstas en el art. 61 del CPCCSF se tendrán por producidas el martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula, ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias del Tribunal. (Acta 13 de fecha 05/05/2023 Punto XI CSJSF). Denuncie en autos la fecha de constitución en mora si ello correspondiere. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive o desarrolla sus actividades en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas." Firmado: dr. Ezequiel Zabale (juez en suplencia), Dra. Ma. Sol Sedita (secretaria). OTRO: Rosario, 20/10/2023. Proveyendo escrito cargo Nro. 8807/2023: Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula sin diligencia. Cítese y emplácese al demandado por edictos que se publicaran tres veces por el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declaración rebelde. Firmado: Dr. Ricardo A. Ruiz (Juez en suplencia), Dra. María Sol Sedita (Sec.). Rosario, 1 de noviembre de 2023.
\$ 60 512610 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. GOMEZ, GONZALO LUCIO ROMAN (DNI N° 32.364.086) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GOMEZ, GONZALO LUCIO ROMAN s/Ejecutivo: Rosario, 16/12/2015. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución de poder acompañado en copia simple. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo de haberes en proporción de ley de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 5202,00.- librándose el despacho pertinente y depositándose en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario). Rérvase en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula.- Expte. 3756/2015. Firmado: María Silvia Beduino (Juez), Carlos Bares (Sec.). Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.
\$ 40 512611 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. MANSILLA, ANALIA (DNI N° 43.887.003) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MANSILLA, ANALIA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13911370-2): Rosario, 02 de Diciembre de 2022 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-20T0%20oct2021.pdf> SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez). Rosario, 23 de octubre de 2023.
\$ 40 512612 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. LUQUE, YOLANDA (DNI N° 11.411.310) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LUQUE, YOLANDA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13925654-6): ROSARIO, 09 de Mayo de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Rérvase la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "Presentación Electrónica De Escritos En Expedientes" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. Silvina López Pereyra -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario, Dra. Mariana P. Martínez -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario. Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.
\$ 40 512614 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario y en autos COLOSIMO LUIS ANTONIO c/ ZURBARAN DE ARANA OSVALDO Y OTROS s/Escrituración 21-01157849-4 se hace saber que se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos y/o sucesores de los codemandados

OSVALDO OMAR ZURBARAN DE ARANA; EDUARDO ZURBARAN DE ARANA Y ESMERALDA ROSALBA y/o ROSALVA TORRES DE CATTANEO para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimiento de designar un defensor de oficio de los rebeldes con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento en los términos art. 67, 72 y 597 CPCC. Firmado Dra. Daniela Jaime. DR. NICOLAS VILLANUEVA.
\$ 50 513220 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de GIANOTTI ELISA MAGDALENA, DNI N° 4.407.030, a comparecer dentro de los autos "ORTIZ ROXANA EMILCE c/ GIANOTTI BIBIANA Y OTROS s/ Cobro De Pesos Laboral" CUIJ N° 21-04201744-9", en plazo de y, bajo apercibimientos de que si no comparecieren en término, se nombrará un curador, que tendrá /la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento, todo de conformidad al art 597 del CPCC. Conforme a los decretos que se transcriben: "Rosario, 10 de Agosto de 2023. Téngase presente lo manifestado, Hágase saber que en el decreto precedente en la parte que dice: "a los herederos de Bibiana Gianotti", debe leerse: "a los herederos de Elisa Magdalena Gianotti". Previo a lo solicitado cumplimiento con la publicación de edictos decretada."; "Rosario, 31 de Julio de 2023 Previo a lo solicitado, notifique el presente juicio a los herederos de Bibiana Gianotti y publíquense edictos, por el término de ley, conforme art. 597 CPCC. AUTOS: GIANOTTI ELISA MAGDALENA, DNI a comparecer dentro de los autos "ORTIZ ROXANA EMILCE c/ GIANOTTI BIBIANA Y OTROS s/ Cobro De Pesos Laboral" CUIJ N° 21-04201744-9. DRA. MARIANA PARRERA PROSECRETARIA. Rosario, de Diciembre de 2023.
\$ 50 513103 Feb. 1 Feb. 5

ROSARIO, Juzgado. 1ra. Instancia Civil y Comercial 8va. Nominación AUTOS: DUTRA MARISA NOEMI c/ LOPEZ ANTONIA LISARDA s/División de Condominio 21-01325472-6

A MANSILLA HERMINIA APOLINARIA DNI 5.521.484, Nacida en Rosario, Santa Fe y Fallecida en fecha 26/08/2010 y sus posibles herederos. ROSARIO, 6 de diciembre de 2023. 1) Atento al estado de los presentes y las constancias obrantes, corresponde ordenar la citación y emplazamiento de Herminia Apolinaria Mansilla y sus posibles herederos, a fin de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley, por edictos, los que deberán publicarse en el Boletín Oficial (arg. arts. 73 y 597, CPCC) con transcripción de los datos completos (nombre y DNI). 2) Acompañe extracto de dominio completo y actualizado. Firmado por: Dra. María José Casas (Secretaria) Dr. Luciano D. Juárez (Jueza).
\$ 50 513044 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 7 de Rosario y en autos PAVARIN LUCAS SERGIO c/VILLARRUEL JUAN CARLOS y Otros, usucapion se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario 08/09/2023: FALLO: 1) haciendo lugar a la demanda interpuesta Y. en consecuencia, declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado por los art. 4015, 4016 y cc del Código Civil Ley 340, a favor de LUCAS SERGIO PAVARIN respecto del inmueble en los considerandos, 2) declarando que la adquisición del derecho real se produjo durante el mes de diciembre de 2016 (Ley 26994). Firme que quede la presente, Oficiase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora si ello fuera material y registralmente posible. 3) imponer las costas en la forma indicada en los considerandos. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firmado Dra. González – Dr. Quiroga.
\$ 50 513127 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Comercial 11ª Nominación de Rosario y en autos BANCO MACRO S.A. DOMINGUEZ RAMON EDUARDO s/Juicio Ejecutivo 21-01443845-6 Nro. Expediente: 183/2012 se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario 04/10/23, Téngase presente la planilla practicada, póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, con expresión de monto (\$ 31.162,32)". Fdo: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez) Dr. Sergio A. González (Secretario). Otro: "Nro. 1 148 ROSARIO 04/12/23. AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) regulo los honorarios del Dr. CHARLES BRANNERMAN ROBERTS, por sus trabajos profesionales en autos, en la suma de pesos \$ 28.615.-, correspondiente a 1 UNIDAD JUS, Art. 7 inc. 2) b Ley 6767. 2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ BERGAGNA EDUARDO s/ Apremio Fiscal - Recurso De Inconstitucionalidad" Expte. 578/11, disponer que los emolumentos aquí regulados, se actualizarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6767, hasta tanto los mismos adquieran firmeza, en cuya oportunidad, los mismos se convertirán en deuda dineraria. 3) Disponer a partir que el presente auto quede firme, se aplicará un interés equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe en autos "PEREYRA MARIO SIMON c/ MUNICIPALIDAD DE RAFAEL- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION- s/ Incidente De Apremio Por Honorarios" en fecha 18/12/2018 Cita. 31/19. Córrese vista a la caja forense y a la Caja de Jubilaciones. Insértese y hágase saber.-" Fdo: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez) Dr. Sergio A. González (Secretario). Otro: "Rosario, 07/12/23 Téngase presente lo manifestado. Agréguese las cédulas acompañadas. Atento lo normado por el art. 73 C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de planta baja. -" Fdo: Dr. Luciano D.

Carbajo (Juez) Dr. Sergio A. González (Secretario). 15 de diciembre de 2023.
\$ 100 513047 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Dra. Ragonese, Jueza en suplencia a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 1ra. Nom. de la ciudad de Rosario, en los autos "GALVEZ, GRACIELA CRISTINA c/ GARIN MODESTO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-02925833-0, en la fecha 10 de Noviembre de 2023 se ha ordenado emplazar por edictos, a publicarse por tres (3) días, a los herederos de Mario Modesto GARIN, Josefina Ignacia GARIN, Esteban Osvaldo URRUTTI, José Esteban URRUTTI y Blas GARIN, de conformidad a lo preceptuado por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, para que comparezcan a estar a Derecho en los autos de referencia dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de declararlos en rebeldía. Fdo.: Dra. Gabriela M. Kabichian, Secretaria 13 de diciembre de 2023.
\$ 50 513027 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez en Suplencia del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel ZABALE autos caratulados: "VAZQUEZ, ALICIA MARIA s/ Concurso Preventivo" (Expte. N 793/1999) CUIJ N° 21-01581478-8, se ha ordenado por resolución n 645 de fecha 7 de Septiembre de 2023, la finalización del concurso preventivo contra Alicia Maria VAZQUEZ, DNI 10.309.483, por cumplimiento total del acuerdo homologado, y en los términos y alcances del art. 59 de la Ley de Concursos y Quiebras. Autos caratulados "VAZQUEZ, ALICIA MARIA s/ Concurso Preventivo" CUIJ No 21-01581478-8.

§ 250 513028 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1era. Instancia de Circuito N° 3, a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño, en los autos caratulados: "MEZA, MARCELA RAMONA Y OTROS c/ ESQUIVEL, CELIA BEATRIZ Y OTROS s/ Diligencias" (CUIJ 21-02944903-9), se notifica por este medio a los herederos de la Sra. CRUZ MARIA ANGÉLICA DEL CASTILLO DE ESQUIVEL, que atento a no haber parecido en los referidos autos se los ha declarado rebeldes. Rosario, 18 de diciembre de 2023. Fdo: Ana Belén Cura Secretaria.

§ 50 513125 Feb. 1 Feb. 5

En autos: CORREA, MARIA EMILSE c/TEJEDA, RAMÓN OSCAR s/ Usucapión 21-02900019-8 de tramite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 15ta. Nom. se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 09 de Octubre de 2023 Puestos los autos a despacho en la fecha se advierte que se produjo un error involuntario en el decreto de fecha 23/08/23, atento lo cual se revoca el mismo y se provee: "No habiendo comparecido los herederos de la parte demandada, MERCEDES NILDA TEJEDA Y OSCAR ROBERTO TEJEDA, a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese." Asimismo se amplia el decreto precedente haciéndose saber que previo a la apertura de la causa a prueba, deberá notificarse lo decretado ut supra y citarse a los herederos de los demandados por edictos conforme lo

dispuesto en el art. 597 C.P.C.C., atento lo ordenado en fecha 24/02/23.- Dra. Ma. Eugenia Sapei - Dra. Fabiana Genesio, Secretaria Jueza en suplencia.

§ 50 513139 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 2 de la ciudad de Rosario, en autos "COVANI, VERONICA Y OTS. c/HEREDEROS DE DOMINGUEZ, NILDA ZULEMA s/Otras Diligencias" CUIJ 21-02946287-6, se hace saber que se ha dictado la Sentencia Protocolizada al Tomo: 128 Folio: 216 Resolución: 647 del siguiente tenor: ROSARIO, 20 de Octubre de 2023. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda instaurada y en consecuencia declarar operada la usucapión a favor de VERÓNICA COVANI Y FAUSTINO IGNACIO SAENZ, en fecha 31 de mayo de 2019 sobre el inmueble descrito como: lote veinte, ubicado en el Pasaje Publico, hoy , entre las calles Alvarez Condarco y Ugarteche, a los 92,52 metros de esta última hacia el Este, mide 10 metros de frente al sud sobre Pasaje Público, hoy Nazca, por 22,50 metros de fondo, encerrando una superficie total de 225 metros cuadrados, y lote veintuno, ubicado en el Pasaje Público, hoy Nazca, entre las calles Alvarez Condarco y Ugarteche, a los 82,52 metros de Ugarteche hacia el Este, mide 10 mtros de frente al Sud por 22,50 metros de fondo, encerrando una superficie total de 225 metros cuadrados", Inscripto el dominio al Tomo 378 C, Folio 221- Número 10277-9; Departamento Rosario, designado en el plano de mensura N° 237534/2021. 2) Imponer las costas a la accionada (art. 251 CPPP). 3) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se acompañe avalúo fiscal actualizado. 4) Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor, oficiése al Registro General Rosario a fin que se proceda inscribir el dominio a favor de los actores si ello fuera material y regístralmente posible. Insértese y hágase saber. Firmado: dr. Javier Matías chena (secretario) dr. Eduardo h. Arichuluaga (juez). 20 de diciembre de 2023.

§ 50 513128 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. MARIA FABIANA GENESIO, Secretaria del autorizante, dentro de los autos: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/VARGAS, PATRICIA MARIA DEL CARMEN s/ Cobro De Pesos", Expte. N° 21-028987304, se hace saber a la demandada VARGAS PATRICIA MARIA DEL CARMEN, DNI 30234692 que se ha dictado el siguiente decreto en el que se declara su rebeldía por no haber comparecido a estar a derecho: "Rosario, 25 de agosto de 2020 Por designación de nuevo titular, hágase saber a los efectos que por derecho hubiere lugar, que entenderá en autos la Dra. María Fabiana Genesio. Notifíquese. Agréguese. Habiéndose constatado la publicación de los edictos en la web del 80, en formado verbalmente el actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos" FDO: VERONICA A. ACCINELLI Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario. María Fabiana Genesio, Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario. 6 de diciembre de 2023.

§ 50 513185 Feb. 1 Feb. 5

En autos: LUBRICANTES SAN LORENZO S.R.L. c/COMPANIA SANTAFESINA DE TRANSPORTE S.R.L. s/Juicio Ejecutivo 21-02940208-3. De trámite por ante el Juzgado. 1ra. Inst. Civil y Comercial 15ta. Nom. Se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 26 de Octubre de 2023 Informe de Mesa de Entradas.- Dra. Ma. Eugenia Sapei - Secretaria. Sr. Juez: Informo a V.S. Que no existen escritos sueltos pendientes de agregación. Rosario, 26 de Octubre de 2023. Rosario, 26 de Octubre de 2023 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese. Dra. Ma. Eugenia Sapei - Dr. Luciano Carabajo. Rosario. Secretaria de la Dra. Sapei.

§ 50 513137 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Marianela Godoy, se hace saber que en los autos caratulados: "COLMAN, VIRGINIA CLORINDA c/ GUTIERREZ, JOSE RAFAEL s/Escrituración" (CUIJ: 21-02844472-6 - NRO. 861/2015), se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 06 de diciembre de 2023. No habiendo comparecido el demandado a pesar de encon-

trarse debidamente notificado y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación". En consecuencia, se hace saber que, se ha declarado rebelde a la parte demandada, JOSE RAFAEL GUTIERREZ y proseguirá el juicio sin su representación. Rosario, de diciembre de 2023. Dra. Cecilia C. Vaquero, prosecretaria.

§ 50 513140 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos: "CRIVELLERO GERMAN c/DIETRICH HUGO s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02878698-8, se ha dictado el siguiente decreto: Y VISTOS... Y CONSIDERAN... RESUELVO: Téngase presente lo manifestado. Por presentada la acción de prescripción adquisitiva, en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado en copia a fs. 4 y su original a fs. 3 de los autos conexos Nro. 623/15. Désele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta la acción de prescripción adquisitiva, désele el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese al demandado a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí, y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Oficiése a la Municipalidad de Roldan, a la Fiscalía de Estado de la Provincia y a la Nación, a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Asimismo, procédase a la anotación de litis respecto del inmueble inscripto al T° 175 F° 16 N° 149524, librándose los despachos pertinentes. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente demanda y constante el estado de ocupación del mismo, e identifique sus ocupantes, justificando su ocupación con los títulos que detenten. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Marianela Godoy (secretaria) Dra. Mónica Klebcar (Jueza).

§ 100 513141 Feb. 1 Feb. 5

El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 18va. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: "MUTUAL ASOCIACION MEDICA DE ROSARIO c/ TRANSPORTE MADRYN S.A. y Otros s/Incumplimiento de Contrato" (CUIJ 21-02838331-9) ha dictado el decreto que a continuación se transcribe, en su parte pertinente: "Rosario, 27 de octubre de 2023. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por el Oficial Notificador y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Fdo. Dra. PATRICIA BEADE (Secretaria) dra. Susana silvina gueiler (Jueza)". En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar a Transporte Madryn S.A para que comparezca a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de ley. 24 de noviembre de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

§ 50 513142 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 14 de diciembre de 2023. Agréguese el edicto acompañado, con certificación Actuarial. No habiendo comparecido los herederos de Isabel Ruiz Resto y a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselo rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos." AUTOS CARATULADOS: "FERNANDEZ, JONATAN MATIAS c/Sucesores de Ruiz Resto Y, ISABEL s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ: 21-02973304-7, Dr. Fernando A. Mecoli (Juez) y Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).

§ 50 513143 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez de primera instancia de distrito Civil y comercial de la 4ª nominación de Rosario. Dr. Nicolás Villanueva hace saber que en re MOREL Pedro Daniel c/ Miño, Silvia Carina s/ Juicios ordinarios CUIJ n° 21-01166541-9 ha dispuesto que se cite y emplace por edictos a los herederos de Pilar Irene Fernández sucesora del codemandado Alberto Saborido para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Daniela A. Jaime (secretaria).

§ 50 511936 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de 1ra Instancia Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, en los autos BENITEZ GUERRERO, VIRGILIO c/ FERREIRA VAZQUEZ, NANCY ESTELA s/ Cuidado Personal De Los Hijos (Cuij 21-1111347059-0), se ordenado notificar por edictos publicados por dos días a la demandada, Sra. FERREIRA VAZQUEZ, NANCY ESTELA, DNI 95.491.225 de la siguiente resolución: " . . . RESUELVO: Declarar rebelde a la demandada, Sra. Nancy Estela Ferreira Vázquez, prosiguiendo el trámite sin su representación, continuando el juicio con el Defensor de Oficio que se designe conforme lo dispuesto por el art. 78 del C. P. C. C. Notifíquese por edictos en el BOLETÍN OFICIAL-y Hall de Tribunales, por dos días. Insértese y hágase saber..FDO. Dra. DANIA CHIEMENTÍN (Secretaria)(Secretaria)MARIA JOSE DIANA.(Jueza)" . Rosario, 7 diciembre de 2023.

§ 50 513121 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de la Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 2 de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, se hace saber que en los autos caratulados: "MIÑO, BEATRIZ MERCEDES c/ARNALDI VILA MANUEL, Y OTROS s/Usucapión" CUIJ 21-00751898-3 se cita y emplaza a los herederos de la señora IRENE ZULEMA COLASO por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

§ 50 513117 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dra. Susana Silvina Gueiler, secretaria de la Dra. Patricia Andrea Beade, dentro de los autos caratulados: "AMSLER, MARTIN RODOLFO s/ Sumaria Información", CUIJ 2102977024-4, se hace saber que Martin Rodolfo Amsler, argentino, casado, nacido el 31 de Mayo de 1989, titular del D.N.I. N° 34.492.234, hijo de Rodolfo Andrés Amsler y de María Claudia Mamo, con domicilio en calle Mitre 2095, Piso 1 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, solicitó su inscripción en la Matrícula del Colegio de Escritanos de Rosario. Publicación por el término de 3 días. Rosario, de Diciembre de 2023.

§ 40 513048 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, DR. NICOLAS VILLANUEVA, notifica al Sr. PERCONTI, NORMA ETHEL, DNI N° 5.310.911, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PERCONTI, NORMA ETHEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-029433701): Rosario, fecha 09/11/2023. N2 1169 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital, sus intereses e IVA, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art.251 C.P.C.C.S.F.) y dirimiendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber copia. Dra. Daniela a. Jaime, Secretaria Dr. Nicolás Villanueva, Juez, Rosario, 14 de noviembre de 2023.
\$ 50 513001 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en autos RICCA FABIO MIGUEL c/BUHLER LEOPOLDO s/Ordinario 21-01558172-4 se hace saber que se dicto la siguiente: N° 32 Rosario 23 de febrero de 2020 RESULTO; 1) hacer dar a la presente acción en orden a que el demandado cumplimentados que fueran los recaudados de ley (vg subdivisión de lote y/o Otros recaudados formases que demanda el otorgamiento de la escritura y su inscripción registral) otorgue escritura traslativa a de dominio a favor del actor en relación al inmueble designado como lote A de la sección 13 manzana 292 Grafico 28 570 según plano de mensura archivado a dupl 384\$ R (sor 26111/2009) Inscripto bajo el Tomo 360 9 Folio 44 N 117812 departamento Rosario del Registro de la Propiedad Inmueble, 2) Imponer las costas a la actora conforme lo expuesto en los fundamentos, o

3) diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla respectiva Insértese y hágase saber, FIRMADO: DRA BELTRAME - DR QUAGLIA, Rosario, 21/11/23.
\$ 50 513144 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. OLIVERA, MATIAS JUAN DANIEL, DNI N° 33.132.653, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ OLIVERA, MATIAS JUAN DANIEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 2102934234-9): Rosario, 05 de octubre de 2020.- Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada, hasta cubrir la suma reclamada de \$63.063.- con más la de \$21.000.- estimada provisoriamente para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Oficiése, previo pago de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Atento lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante resolución nro. 43 del 27-01-10 y lo considerado por la Corte Suprema de Justicia de la provincia según nota nro. 136/10, hágase saber que las sumas que oportunamente se retengan por el embargo deberán ser depositadas en el Banco Municipal de rosario, Suc. 80 Caja de abogados. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. Previo a todo: acompañe documental original y constancia de sellado válida para el expte. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza)
Y OTROS... ROSARIO, 23 de Abril de 2021 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas... Dra. Silvina I. Rubulotta Secretaria dra. Lucrecia Mantello Jueza. Rosario, 6/11/2023.
\$ 50 513002 Feb. 1 Feb. 5

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. HEREDIA, EZEQUIEL DAMIAN (DNI N° 39.815.955) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/HEREDIA, EZEQUIEL DAMIAN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-138979684): Nro.:2082 Rosario, 21 de noviembre de 2023 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar Llevar adelante la ejecución contra los bienes de HEREDIA, EZEQUIEL DAMIAN hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$12.018,58 (Doce mil dieciocho pesos con 58/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— III-Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27213070164 en la suma de \$35.253,69 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), mas I.V.A., si correspondiere, y mas el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario).
\$ 50 513022 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2 Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. DIAZ, AGUSTIN EDUARDO (DNI N° 41.320.375) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DIAZ, AGUSTIN EDUARDO s/ ejecutivo CUIJ N° 21-13925033-5): ROSARIO, 16 de Marzo de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo

Corte Suprema de Justicia 7.3.2019. Acta N° 7 p. 11 . Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar. Dra. Maria Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado la. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez-Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.
\$ 50 513018 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, Dr. Silvina López Pereyra, notifica al Sr. MARTINEZ, VIVIANA MAILEN (DNI N° 40.552.583) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MARTINEZ, VIVIANA MAILEN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13897915-3): Nro.:2083 Rosario, 21 de noviembre de 2023 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de MARTINEZ, VIVIANA MAILEN hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$18.831,60 (Dieciocho mil ochocientos treinta y un pesos con 60/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164— en la suma de \$35.253,69 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario)
\$ 50 513017 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Silvina López Pereyra, notifica al Sr. CERVINO, ANALIA BIBIANA EDITH (DNI N° 28.760.861) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CERVINO, ANALIA BIBIANA EDITH s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13877481-0): Nro.:2076 Rosario, 21 de noviembre de 2023 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CERVINO, ANALIA BIBIANA EDITH hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$11.647,95 (Once mil seiscientos cuarenta y siete pesos con 95/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27213070164— en la suma de \$35.253,69 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario)
\$ 50 513016 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 11 Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. CORREA, ANDREA JESICA (DNI N° 39.121.755) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CORREA, ANDREA JESICA s/ Ejecutivo CUIJ N° 2113917085-4): ROSARIO, 02 de Noviembre de 2023 Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláresela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93N%20CAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20Oct2021.pdf Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Jueza).
\$ 50 513015 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. SOSA, LUCAS GABRIEL (DNI N° 40.704.955) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SOSA, LUCAS GABRIEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13897928-5): Nro.:2074 Rosario, 21 de NOVIEMBRE DE 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de SOSA, LUCAS GABRIEL hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$14.185,68 (Catorce mil ciento ochenta y cinco pesos con 68/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164— en la suma de \$35.253,69 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. SIL-

VINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario).
\$ 50 513014 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 31 NOMINACION, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. SANCHEZ, NESTOR ARIEL D.N.I N°25.202.415 lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/SANCHEZ, NESTOR ARIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-01122161-8): Tomo: 143 Folio: 292 Resolución: 156 Y VISTOS: ARIEL. Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra NESTOR SANCHEZ, por el cobro de la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 2.652.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).13 de Junio de 2023.
\$ 50 513012 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. ABRAHAM, LORENA SOLEDAD, DNI N° 29.482.411, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ABRAHAM, LORENA SOLEDAD s/ Ejecutivo (CUIJ N° 2102955797-4):Rosario, fecha 11/05/2022.Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes netos que percibe el demandado en proporción de ley de su empleador, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos hasta cubrir la suma de \$215.000 por todo concepto. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento lo dispuesto por el Art. 25 inc. 1 y 2 del CPC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos con transcripción del presente párrafo. Designase depositaria de la documental fundante a la profesional y acompañe en sobre por mesa de entradas para reservar en secretaria.... Dra. MARIANELA GODOY Secretario Dra. MONICA KLEBCAR Juez. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.
\$ 50 513011 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ra. NOMINACION, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. CEPERO, ANA MARIA D.N.I N°12.480.355 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CEPERO, ANA MARIA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02896736-2):Tomo: 144 Folio: 48 Resolución: 290 Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:..... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra ANA MARIA CEPERO (DNI 12.480.355) hasta el cobro de la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 39.172.976.-) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes, e IVA. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 50 513010 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. MACHADO, JOSE LUIS D.N.I N° 25.322.807 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MACHADO, JOSE LUIS s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-02918535-9):Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra JOSE LUIS MACHADO (DNI 25.322.807) hasta el cobro de la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$96.247,20.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Ezequiel Zabale. Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 50 513009 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. GRANDE, CLAUDIA GRACIELA, D.N.I. N° 14.397.195, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GRANDE, CLAUDIA GRACIELA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02924517-4): Tomo: 143 Folio: 296 Resolución: 160 VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra DANIEL ANGEL CORREA hasta el cobro de la suma de pesos noventa y seis mil novecientos noventa y tres c/53 ctvs (\$96.993,53.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 50 513008 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13 a Nominación de Rosario, Dr. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. CAMANO, SEBASTIAN ALEJANDRO, DNI N° 38.375.168, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CAMANO, MIGUEL ANGEL y/o CAMANO, SEBASTIAN ALEJANDRO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02915602-3): "N° 642. Rosario, 23/08/2023. ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra los demandados, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$28.988,40.- con más los intereses indicados en los fundamentos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 257 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).
\$ 50 513007 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Lalli, Cesar Hernán, DNI N° 33.525.562, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LALLI, CESAR HERNÁN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02899898-5): "N° 7027.- Rosario,

27/70/2023.Y VISTOS Y CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: 1) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Knafel, Roxanna Noemí en 2 jus, equivalente a la suma de \$57.763,73 con más IVA si correspondiere. Dichas sumas deberán ser canceladas dentro del plazo de 5 días corridos desde su notificación. Firme que estuviere esta resolución, ya no procederá la actualización mediante el mecanismo del artículo 32 de la Ley 6767 y sus modificatorias (Unidad Jus), devengando, a partir de la mora, un interés equivalente a la Tasa Activa para operaciones de descuento de documentos del Banco de Santa Fe S.A. capitalizada (artículo 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación). Vista a Caja Forense y la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe. Insértese y hágase saber.-" Firmado: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez), Dra. María Karina Areche (Secretaría subrogante).Rosario, 27/10/23.
\$ 50 513006 Feb. 1 Feb. 5

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario (Juzgado vacante), Secretaría a cargo de la Dra. María Sol Sedita, notifica al Sr. Quiroz, Silvia Lorena, DNI N° 26.121.172, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ QUIROZ, SILVIA LORENA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02953604-7): N° 646. Rosario, 09/7/2023. Y Vistos:.... Y Considerando:... Fallo: 1) Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más un interés que se fija en el equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A. si correspondiere 2) Imponiendo las costas a la demandada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Diferiendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique planilla de liquidación final. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber.-" Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (Juez en suplencia); Dra. María Sol Sedita (Secretaría). Rosario, 1 noviembre de 2023.
\$ 50 513005 Feb. 1 Feb. 5

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario (Juzgado vacante), Secretaría a cargo de la Dra. María Sol Sedita, notifica al Sr. COCO, IGNACIO SALVADOR, DNI N° 39.617.595, lo declarado en autos: CFN S.A. c/COCO, IGNACIO SALVADOR s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02966148-8): "Rosario, 20/10/2023. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos se que publicarán dos días en el BOLETÍN OFICIAL (art. 77 CPCCSF). Acompañe edictos a la firma con transcripción del presente decreto." Firmado: Dr. Ricardo Ruiz (Juez en Suplencia); Dra. María Sol Sedita (Sec.). 1 de noviembre de 2023.
\$ 50 513004 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. LICATTA, SILVIA SUSANA, DNI N° 13.752.165, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LICATTA, SILVIA SUSANA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02968436-4): Rosario, 11 de abril de 2023.- Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. Previo a todo; acompañe documental original para ser reservada en Secretaría. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaría) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).Rosario, 6/11/2023. Y OTROS... ROSARIO, 26 de Junio de 2023 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o en caso de no encontrar a nadie a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaría) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza)
\$ 50 513003 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. FERNANDEZ, MARISA MONICA D.N.I N°25.387.954 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ FERNANDEZ, MARISA MONICA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12621129-2):Tomo: 100 Folio: 187 Resolución: 909 VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... FALLO: 1. Mandar llevar adelante la ejecución contra MARISA MONICA FERNANDEZ hasta tanto la ejecutante se haga íntegro cobro de la suma fijada, con más intereses, de conformidad a lo determinado en los "considerandos" precedentes (art. 480 del CPCC). H. Imponer las costas a la ejecutada (art. 251 del CPCC). III. Diferir para su oportunidad la regulación de los honorarios profesionales. Insértese, agréguese y notifíquese. Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Paula Marina Heltner (Sec.).
\$ 50 513136 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. OJEDA, GRACIELA MARIA, DNI N° 6.730.2789 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ OJEDA, GRACIELA MARIA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02944761-3): "N° 665 ROSARIO, 06/07/2023. FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Graciela Maria Ojeda, hasta tanto ELECTRONIA MEGATONE SA cobre la suma de \$ 87.889,14.- más los intereses pactados, desde el vencimiento de la obligación y hasta su pago efectivo. 2) Imponer las costas a aparte demandada (Art. 251 C.P.C.C). Insértese, agréguese copia y hágase saber.- Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), Dra. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.).DR. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$ 50 513135 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en circuito n° 5º a Nominación de Rosario, Dr. Maximiliano N Cossari, notifica al Sr RODRIGUES TANIA SOLANGE DNI N° 37265657, lo declarado en autos: "ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ RODRIGUES TANIA SOLANGE s/ Ejecutivo" (CUIJ N° 21-12622722-9): "N° ROSARIO, 24/08/2023.Y VISTO.....Y CONSIDERANDO....FALLO: Ordenando seguir la ejecución hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago de la suma reclama-

das, con más dos veces la tasa de interés activa promedio ménsula (sumada), que cobra el Banco Nación Argentina según los coeficientes publicados por la Agenda Económica, desde la fecha de la mora y hasta su pago. Costas al demandado (art. 251 del CPCC) . Difiriendo la regulan de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese hágase saber. Firmado: Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez), Dra. GABRIELA P. ALMARA (Secretaria).

\$ 50 513134 Feb. 1 Feb. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en circuito N° 5ta. a Nominación de Rosario, Dra. Maximiliano N. Cossari, notifica al Sr. PEREYRA, MIGUEL ANGEL, DNI N° 16885901, lo declarado en autos: "ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ PEREYRA, MIGUEL ANGEL s/ Ejecutivo" (CUIJ N° 21-13887742-3); "N° 1091. Rosario, 24/08/2023. Y VISTO... Y CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando seguir la ejecución hasta tanto el acreedor se haga integro pago de la suma reclamada, con más dos veces la tasa de interés activa promedio ménsula (sumada), que cobra el Banco Nación Argentina según los coeficientes publicados por la Agenda Económica, desde la fecha de la mora y hasta su pago. Costas al demandado (art 251 del CPCC) . Difiriendo la regulan de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese hágase saber. Firmado: Dra. Maximiliano N. Cossari (Jueza), Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria).

\$ 50 513131 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. ZEBALLOS, MARIO RUBEN (DNI N° 38.448.734) lo declarado en autos: "ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ZEBALLOS, MARIO RUBEN s/ Ejecutivo CUIJ N° 2113910428-2); ROSARIO, 01 de Noviembre de 2023 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele Representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase all/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACION ES%20E LECTR%C3%93NICAS/P autas%20PEE%20a%20traves %20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf - Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).

\$ 50 513130 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. CHAVEZ LOPEZ, DIEGO FERNANDO (DNI N° 94.947.911) lo declarado en autos: "ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CHAVEZ LOPEZ, DIEGO FERNANDO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13911914-9); ROSARIO, 01 de Noviembre de 2023 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase all/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACION ES%20E LECTR%C3%93NICAS/P autas%20PEE%20a%20traves %20Autoconsulta%20-%20OTO %20oct2021 .pdf Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).

\$ 50 513129 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Sebastián José Rupil, se hace saber que en autos "ASOCIACION MUTUAL DE ASISTENCIAS INTEGRADAS c/ ACOSTA, ARNALDO s/Juicios Ejecutivos", CUIJ 21- 13903923-5, se ha dispuesto lo siguiente: "Villa Gobernador Gálvez, 14 de julio de 2023.- Por practicada planilla. Atento a las constancias de autos, póngase de manifiesto la misma por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese el presente decreto por edictos que se publicarán dos (2) días junto con la copia del escrito cargo n° 2910 de fecha 12/07/2023 (art. 62 incisos 2 y 8 CPC y C Santa Fe). Al pedido de sustitución y ampliación de medida cautelar oportunamente y si correspondiere. -Fdo.: Dra. Laura F. Acosta (Secretaria) y Dr. Sebastián J. Rupil (Juez)." "VILLA GDOR. GALVEZ, 18 de Agosto de 2023. Proveyendo escrito cargo Nro. 3340 de fecha 17/08/2023, se ordena: téngase por notificado. En orden al equívoco suscitado mediante providencia de fojas 233 (14/07/2023), conforme las facultades que se me atribuyen como director del proceso (Arts. 21 y cc del CPCC), revócase parcialmente por contrario imperio el mencionado decreto en la parte que dice: "...junto con la copia del escrito cargo n° 2910 de fecha 12/07/2023 (art. 62 incisos 2 y 8 CPC y C Santa Fe).", y en su lugar, en orden a estado de las actuaciones, se provee: "...con transcripción del monto al que asciende la planilla practicada en autos. Fdo.: Dra. Laura F. Acosta (Secretaria) y Dr. Sebastián J. Rupil (Juez)." La planilla practicada asciende a la suma de \$32.948.471. Rosario, 18 de diciembre de 2023. Dra. Laura F. Acosta, secretaria.

\$ 50 513038 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Dra. Nora Baró, Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 18 de El Trébol, dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE CANADA ROSQUIN c/ GARNERO DELIO JOSE Y OTROS s/ apremio fiscal 21-24370509-3", ha dispuesto notificar la siguiente providencia: "EL TREBOL, 28 de Diciembre de 2021 Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca en mérito al poder general que en copia simple adjunta -el que deberá ser acompañado en original o copia certificada-. Acuérdesele la participación legal correspondiente. Por denunciado correo electrónico. Por iniciada Demanda de Apremio (Ley 5066) contra DELIO JOSE GARNERO y/o quien resulte propietario y/o titular y/o contribuyente responsable del inmueble que refiere, (Dominio inscripto al Tomo 167 Par, Folio 12502 N° 67774, de Fecha 25/07/1984 del Reg. General de la Propiedad de Santa Fe; Partida 12-06-00163044/0004) tendiente al cobro de la suma de \$ 162.599,29 con más intereses y costas. Cítese de remate a los demandados bajo apercibimientos de que si dentro del término de ocho días no oponen excepción legítima alguna se mandará llevar adelante la ejecución. A efectos de la citación a los demandados no individualizados publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, por el término de ley (art. 28 Ley citada). Téngase presente la documental que en copia

adjunta y se agrega a autos (fs. 315vto); acompañe los correspondientes originales. Trábase embargo sobre el inmueble que referencia por la suma demandada con más la de \$ 81.300.- que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos ofíciase al Registro General de la Propiedad otorgándose la autorización peticionada a efectos del diligenciamiento. Previo a todo otro trámite acompañe informe de dominio en relación al inmueble antes indicado. Notifiquen las empleadas a costa y/o Strappini y/o Ríos. Notifíquese.- Fdo. Dra. Nora Baró (Jueza)- Dra. Silvana Racchella (Secretaria).03 de abril de 2023.

\$ 52,50 513078 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Dra. Nora Baró, Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 18 de El Trébol, dentro de los autos caratulados "COMUNA DE CANADA ROSQUIN c/CORDOBA MIGUEL ANGEL y Otros s/Apremio Fiscal 21-24370508-5", ha dispuesto notificar la siguiente providencia: "EL TREBOL, 29 de Diciembre de 2021 Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca en mérito al poder general que en copia simple adjunta -el que deberá ser acompañado en original o copia certificada-. Acuérdesele la participación legal correspondiente. Por denunciado correo electrónico. Por iniciada Demanda de Apremio (Ley 5066) contra MIGUEL ANGEL CORDOBA y/o quien resulte propietario y/o titular y/o contribuyente responsable del inmueble que refiere, (Dominio inscripto al Tomo 2001, Folio 475, N° 41947, de Fecha 07/06/1994 del Reg. General de la Propiedad de Santa Fe; Partida 12-06-00162566/0010) tendiente al cobro de la suma de \$ 116.068,41 con más intereses y costas. Cítese de remate a los demandados bajo apercibimientos de que si dentro del término de ocho días no oponen excepción legítima alguna se mandará llevar adelante la ejecución. A efectos de la citación a los demandados no individualizados publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de ley (art. 28 Ley citada). Téngase presente la documental que en copia adjunta y se agrega a autos (fs. 315 vto); acompañe los correspondientes originales. Trábase embargo sobre el inmueble que referencia por la suma demandada con más la de \$ 58.034. - que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos ofíciase al Registro General de la Propiedad otorgándose la autorización peticionada a efectos del diligenciamiento. Previo a todo otro trámite acompañe informe de dominio en relación al inmueble antes indicado. Notifiquen las empleadas A costa y/o Strappini y/o Ríos. Notifíquese. Fdo. Dra. Nora Baró (Jueza); Dra. Silvana Racchella (Secretaria).3 de abril de 2023.

\$ 52,50 513081 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Dra. Nora Baró, Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 18 de El Trébol, dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE CANADA ROSQUIN c/ IBARRA CLORINDA B DE Y OTROS s/ Apremio Fiscal 21-24370507-771, ha dispuesto notificar la siguiente providencia: "EL TREBOL, 29 de Diciembre de 2021 Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca en mérito al poder general que en copia simple adjunta -el que deberá ser acompañado en original o copia certificada-. Acuérdesele la participación legal correspondiente. Por denunciado correo electrónico. Por iniciada Demanda de Apremio (Ley 5066) contra CLORINDA B. DE IBARRA y/o quien resulte propietario y/o titular y/o contribuyente responsable del inmueble que refiere, (Dominio inscripto al Tomo 80, Folio 527, N° 40885, de Fecha 17/06/1948 del Reg. General de la Propiedad de Santa Fe; Partida 12-06-00-16288410004) tendiente al cobro de la suma de \$ 149.501799 con más intereses y costas. Cítese de remate a los demandados bajo apercibimientos de que si dentro del término de ocho días no oponen excepción legítima alguna se mandará llevar adelante la ejecución. A efectos de la citación a los demandados no individualizados publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, por el término de ley (art. 28 Ley citada). Téngase presente la documental que en copia adjunta y se agrega a autos (fs. 315vto); acompañe los correspondientes originales. Trábase embargo sobre el inmueble que referencia por la suma reclamada con más la de \$ 74.750.- que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos ofíciase al Registro General de la Propiedad otorgándose la autorización peticionada a efectos del diligenciamiento. Previo a todo otro trámite acompañe informe de dominio en relación al inmueble antes indicado. Notifiquen las empleadas Acosta y/o Strappini y/o Ríos. Notifíquese.- Fdo. Dra. Nora Baró (Jueza); Dra. Silvana Racchella (Secretaria). 03 abril de 2023.

\$ 52,50 513080 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Dra. Nora Baró, Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 18 de El Trébol, dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE CANADA ROSQUIN c/ ZALAZAR VIVIANA Y OTROS s/ Ejecución Fiscal 21-24370510-7", ha dispuesto notificar la siguiente providencia: "EL TREBOL, 28 de Diciembre de 2021 Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca en mérito al poder general que en copia simple adjunta -el que deberá ser acompañado en original o copia certificada-. Acuérdesele la participación legal correspondiente. Por denunciado correo electrónico. Por iniciada Demanda de Apremio (Ley 5066) contra la Sra. VIVIANA ZALAZAR y/o quien resulte propietario y/o titular y/o contribuyente responsable del inmueble que refiere, (Dominio inscripto al Tomo 49, Folio 355, N° 14036, de Fecha 14/07/1923 del Reg. General de la Propiedad de Santa Fe; Partida 12-06-00-16289810000) tendiente al cobro de la suma de \$ 130. 185,64 con más intereses y costas. Cítese de remate a los demandados bajo apercibimientos de que si dentro del término de ocho días no oponen excepción legítima alguna se mandará llevar adelante la ejecución. A efectos de la citación a los demandados no individualizados publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, por el término de ley (art. 28 Ley citada). Téngase presente la documental que en copia adjunta y se agrega a autos (fs. 315); acompañe los correspondientes originales. Trábase embargo sobre el inmueble que referencia por la suma demandada con más la de \$ 65.092,82 que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos ofíciase al Registro General de la Propiedad otorgándose la autorización peticionada a efectos del diligenciamiento. Previo a todo otro trámite acompañe informe de dominio en relación al inmueble antes indicado. Notifiquen las empleadas Acosta y/o Strappini y/o Ríos. Notifíquese.- Fdo. Dra. Nora Baró (Jueza); Dra. Silvana Racchella (Secretaria). 03 ABRIL DE 2023.

\$ 52,50 513076 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Dra. Nora Baró, Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 18 de El Trébol, dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE CANADA ROSQUIN c/ COLOMBO MIGUEL PABLO y Otros s/ Apremio Fiscal 21-24370506-9", ha dispuesto notificar la siguiente providencia: "EL TREBOL, 28 de Diciembre de 2021 Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca en mérito al poder general que en copia simple adjunta -el que deberá ser acompañado en original o copia certificada-. Acuérdesele la participación legal correspondiente.

Por denunciado correo electrónico. Por iniciada Demanda de Apremio (Ley 5066) contra MIGUEL PABLO COLOMBO y/o quien resulte propietario y/o titular y/o contribuyente responsable del inmueble que refiere, (Dominio inscripto al Tomo 1451, Folio 953, N° 28981 de Fecha 13/10/1978 del Reg. General de la Propiedad de Santa Fe; Partida 12-06-0016294210000) tendiente al cobro de la suma de \$ 140.379,11 con más intereses y costas. Cítese de remate a los demandados bajo apercibimientos de que si dentro del término de ocho días no oponen excepción legítima alguna se mandará llevar adelante la ejecución. A efectos de la citación a los demandados no individualizados publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley (art. 28 Ley citada). Téngase presente la documental que en copia adjunta y se agrega a autos (ts. 315 vto); acompañe los correspondientes originales. Trábase embargo sobre el inmueble que referencia por la suma demandada con más la de \$ 70.189,55 que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos ofíciase al Registro General de la Propiedad otorgándose la autorización peticionada a efectos del diligenciamiento. Previo a todo otro trámite acompañe informe de dominio en relación al inmueble antes indicado. Notifiquen las empleadas A costa y/o Strappini y/o Ríos. Notifíquese. - Fdo. Dra. Nora Baró (Jueza); Dra. Silvana Racchella (Secretaria). - 3 de abril de 2023.

\$ 52,50 513074 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ CARBONE, D.N.I. 3.690.556, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CRESPO, MARIA FRANCISCA y Otros s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-02838114-7).

\$ 45 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. MARCELO C. M.

QUAGLIA, en los autos caratulados: ABRAMOVICH DAVID ALDO s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 167/2005, se hace saber que se ha ordenado: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV)- Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 13376/23 se provee: Téngase presente lo manifestado. Atento el fallecimiento denunciado del Sr. MARCELO CARLOS ABRAMOVICH, y a los fines de evitar futuras nulidades y cumplimentar con la autosuficiencia de los presentes caratulados, previa a todo trámite, emplácese por edictos a los herederos del mencionado para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Fdo. Dr. MARCELO C M QUAGLIA (Juez), Dra. MARIA KARINA ARRECHE (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de MARCELO CARLOS ABRAMOVICH, para que comparezcan a estar a derecha, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 29/12/23. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria.

\$ 45 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados: SOSA, CARLOS FLORENTINO s/Sucesión; (Expte. CUIJ N° 21-0155485-9), se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 7 de agosto de 2023. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 111175/2023; Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito de los poderes especiales acompañados. Désele la participación que por derecho corresponda. En virtud del fallecimiento de la coheredera MARIA ESTHER LUISA JUANA COTELLA cítese y emplácese a sus herederos en los términos del art. 597 del CPCC. Asimismo ofíciase electrónicamente al Registro de Procesos Universales para que informe si existe Declaratoria de herederos de la causante. Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de María Esther Luisa Juana Cotella, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 29 de diciembre de 2023. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 45 Feb. 1

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Adamo GENTILE y/o Adán GENTILE, CI 101706, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GENTILE ADAMO y /otros s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-02960782-3). Fdo. Dra. María Silvia BEDUINO (Jueza).

\$ 45 Feb. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DANIEL LUJAN DUMBEK, D.N.I. N° 7.841.854, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: DUMBEK, DANIEL LUJAN s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ N° 21-02968214-0).

\$ 45 Feb. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN LILIANA JUÁREZ, D.N.I. 6.684.690, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: JUÁREZ, CARMEN LILIANA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02973054-4).

\$ 45 Feb. 1

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rosa Antonia Erosa, DNI N° 6.685.957, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: EROSA, ROSA ANTONIA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02973159-7). Fdo.

Dra. Secretaria. Rosario, de 2023.
\$ 45 Feb. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALBINA ROSA SIMIONI, DNI 5.007.497, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SIMIONI, ALBINA ROSA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02973974-6).

\$ 45 Feb. 1

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y comercial de la Decimoquinta (15ta) Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BATTAGLIA, MARIA ROSA (DNI 13.509.431) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BATTAGLIA, MARIA ROSA s/Sucesorio (CUIJ 21-02974271-2) En tramite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Fabián E. Bellizia (en suplencia), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Gastón Alberto Hernández, DNI 14.139.163 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derecho en los autos HERNANDEZ CASTON ALBERTO s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ 21-02974627-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de planta baja de tribunales. Rosario. Dra. María Eugenia Sapei,(S).

\$ 45 Feb. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Claudia Patricia España (DNI 14.328.077), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ESPAÑA CLAUDIA PATRICIA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02976217-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 1

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Cuesta, Ricardo DNI 6.056.304, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: CUESTA RICARDO s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-2975489-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 1

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario; se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FERNANDEZ, GRACIELA MARIA (D.N.I. 5.073.558), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERNANDEZ, GRACIELA MARIA s/Declaratoria de herederos, - CYC 15° (CUIJ N° 21-02976769-3). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Luisa Achaga (DNI 1.686.513), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ACHAGA, MARIA LUISA s/Declaratoria de herederos - CYC 15° (C.U.I.J. N° 21-02977052-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 1

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Teogilo González Navarro DNI 13.502.300, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: GONZALEZ NAVARRO, TEOGILO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02976597-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dra. María Alejandra Crespo (Secretaria Subrogante).

\$ 45 Feb. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Causante Farias, Norman Efrain (DNI 6.026.324), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FARIAS, NORMAN EFRAIN s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ 21-02973926-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 1

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la Décima Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JUAN VICTORIO GIAVEDONI, DNI N° 8.375.123, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GIAVEDONI, JUAN VICTORIO s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-02976781-2, Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante COLACRAI, ERNESTO ANTONIO, DNI 12.521.674, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "COLACRAI, ERNESTO ANTONIO/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955910-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CATALAN, LAUDERLINA ANTONIA, DNI 2.817.559 y GONZALEZ, JUAN FIDELMINO, DNI 2.718.850, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GONZALEZ JUAN FIDELMINO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02961590-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE CANALES (DNI 6.059.012) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CANALES, ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 6" - CUIJ: 21-02975163-0.

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Miriam Pérez D.N.I. 14.803.467 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ, MIRIAM S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02948873-5). Fdo: DRA. MARÍA ALEJANDRA CRESPO de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVIRA ANA SIMONETTI (DNI N.º 6.098.833) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "SIMONETTI ELVIRA ANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02976654-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11da. Nominación de Rosario, se cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NILDA EDITH NOEMI UHRIG, DNI 1.677.933, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "UHRIG, NILDA EDITH NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02970928-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18 va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FELIX EDUARDO GARRE DNI. 6.053.175 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados: GARRE, FELIX EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ . 21-02972344-0 Fdo Dr. Julián Evangelisti (Prosecretario).-

\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CANDIDO ANTONIO SANCHEZ (DNI: 5.979.623) y AMALIA JULIA FERNANDEZ (DNI: 2.448.204) un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: SANCHEZ, CANDIDO ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 18 21-02977014-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante UBALDO PRIMITIVO DIEGUEZ (DNI 6.072.182), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIEGUEZ, UBALDO PRIMITIVO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02976660-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIDIA ANGELICA VICTORIA OCETE (DNI 3.339.866), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OCETE, LIDIA ANGELICA VICTORIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02974572-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 01

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO ENRIQUE SABADINI (D.N.I. 06.011.473) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SABADINI, RICARDO ENRIQUE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02974734-9). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICENTA ISABEL PEREZ (DNI 3.870.295), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ, VICENTA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - 21-02952232-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Fazio (DNI N° 93.604.494 y/o CI N° 564.989) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FAZIO, LUIS S/ SUCESORIO C Y C 14" CUIJ 21-02973328-4.-

\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CECILIA INES LEDESMA (D.N.I. 06.378.534), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEDESMA, CECILIA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 17 (21-02977529-7)" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante HAYDEE ERMELINDA ALVAREZ (LC 5.532.917) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ALVAREZ, HAYDEE ERMELINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CYC 3 CUIJ: 21-02976237-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Xª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA, CARLOS (D.N.I. 6.045.205), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 3" (CUIJ 21-02974500-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA YOLANDA PIAZZOLLA, D.N.I. 1.684.357, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PIAZZOLLA, MARIA YOLANDA S/ SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-02977521-1).

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SICHERO, BLANCA IRMA (D.N.I. 5.703.685) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SICHERO, BLANCA IRMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02975449-4) . Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GARCIA, ELENA (DNI 1.091.698), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARCIA, ELENA S/ SUCESORIO CYC 7" CUIJ 21-02977305-7. Fdo. Prosecretario.

\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FEDERICO JULIO FAVOT, D.N.I. 39.568.027 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FAVOT, FEDERICO JULIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02975734-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ELENA ANTOGNINI (DNI 11.631.516) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANTOGNINI, MARIA ELENA S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02977240-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 11 de Rosario y en autos "BENVENUTO, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. CUIJ N° 21-02976102-4 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don MIGUEL ANGEL BENVENUTO, D.N.I. 14.704.410 a que comparezcan a derecho por el termino de ley. Publíquese edictos por un día.
\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA ESTER CULASSO (D.N.I. 4.983.346) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CULASSO, MARÍA ESTER S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02977419-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes YOLANDA MODESTA NASCA (D.N.I. 5.553.197) y/o ALABARCE FLOREAL (D.N.I. 3.677.539), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALABARCE, FLOREAL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02976748-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez Juzg. 1ra. Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 12 da Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PLINIO RUBEN MARTI (DNI 4.683.775) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: MARTI, PLINIO RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 12 21-02976932-7 a V.S. de trámite por ante Juzg. 1ra. Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 12da Nominación de la ciudad de Rosario. Fdo: PROSECRETARIO.
\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NILDA FOLCH, D.N.I. ESPAÑOL n° 40968631 L y PASAPORTE ARGENTINO n° 3580448, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FOLCH, NILDA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02972193-6). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO RUBEN CHIAPPELLO (DNI N° M7.822.524) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CHIAPPELLO, ROBERTO RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-02975816-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario. Fdo. Dr. Ricardo Ruiz – Juez. Rosario, Diciembre de 2023
\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MASSARO NATALIO BERTOLO (D.N.I. N° 6.035.139), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MASSARO NATALIO BERTOLO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CYC 17" (CUIJ 21-02975095-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HILARIO DEONIDES MOYANO (DNI 6.033.829) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOYANO, HILARIO DEONIDES S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02975871-6. Fdo.: Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Juzgado de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS se ha ordenado citar a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña MARTHA EDITH PELOSSO DNI 5.545.024 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos.-Autos caratulados: PELOSSO, MARTHA EDITH S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 12 CUIJ 21-02977073-2 en trámite por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS
\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO DI NARDO – DNI 16.227.846, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI NARDO, MARCELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CYC 12 - CUIJ 21-02977410-9). Fdo. DRA. Fernanda I. Virgolini, prosecretaria
\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Jorge Raúl Feler,

DNI N° 8.099.711, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FELER, JORGE RAÚL S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02977437-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. OSVALDO ENRIQUE MONTESANTO, DNI 12.135.045, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTESANTO, OSVALDO ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 17", CUIJ 21-02973747-6.
\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Mario Gabert (D.N.I. 12.246.169), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Gabert Roberto Mario S/ Sucesorio" (CUIJ 21-02977147-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COLMAN ORLANDO ANGEL (D.N.I. 10.987.911) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "COLMAN, ORLANDO ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02967839-9". Rosario, -
\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENITO BARRIOS (titular del D.N.I. 5.719.176), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARRIOS, BENITO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 2" (C.U.I.J. N° 21-02977175-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PEDROUZA, MARIA ESTHER (D.N.I. 2.243.086), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEDROUZA, MARIA ESTHER S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02976520-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante TULLIANI CAROLINA, dni. 5.048.236 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "TULLIANI CAROLINA S/ SUCESORIO " (cuij 21-029718889
\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante TOGNOLI POLDINA, dni. 3.446.845 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "TOGNOLI POLDINA S/ SUCESORIO " (cuij 21-029730900
\$ 45 Feb. 01

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, llama a sucesores y/o herederos de doña María Dominga Viano, D.N.I. N° 5.824.622 y don Domingo Eugenio Viano, D.N.I. N° 6.092.783, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos STRAZZARI, MONICA C. VIANO, MARIA DOMINGA S/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ N° 21-26420489-2). Firmat. Dr. Darío Loto, Secretario subrogante.

\$ 45 513049 Feb. 1 Feb. 7

Se hace saber a CASES JOSE y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado según plano N° 252591/22 como Lote "A" (sin Datos de Dominio), situado en la localidad de Carreras, Dpto. Gral. López, sobre la calle Italia entre calle Funes y Quirno, a los 25 mts. de calle Funes hacia el Este, Superficie de 900m2 y según el servicio de catastro e información territorial (SCIT) se encuentra identificado en el impuesto inmobiliario como partida 17-08-00-369696/0000, que dentro de los autos: CIAMPICHINI ADRIANA MABEL c/CASES JOSE s/Usucapión; (CUIJ 21-26421649-1), en trámite por ante el Juzgado de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se ha dictado lo siguiente: Firmat, 13 de Diciembre de 2023. Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido el demandado Sr. CASES JOSE, declárese rebelde y siga el juicio sin su representación. Señálese fecha de audiencia para sorteo de Defensor Ad Hoc para el día 14/02/2024 a las 10.00 hs por ante este Juzgado. Notifíquese.
Firmat, 22 de diciembre de 2023. Dr. Darío Loto, Secretario subrogante.

\$ 99 513562 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y laboral de Distrito N° 16 de Firmat a cargo de la Dra. Laura BARCO, (Jueza); Secretaría del Dr. Darío LOTO, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Gladys Erminia PEREZ, para que comparezcan en los autos caratulados: PEREZ GLADYS ERMINIA s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-26423499-6, a hacer valer sus derechos y dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.

\$ 45 Feb.1

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Firmat; Distrito Judicial N° 16, Dra. Laura Barco, Secretario Dr. Darío Loto, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Don Gigon Juan Carlos, DNI N° 6.122.892, por el término de ley, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los Autos Caratulados: GIGON JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-26423352-3, Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día y se fijen en el tablero de Juzgado - Fdo. Dra. Laura Barco Jueza, Dr. Darío Loto, Secretado, Firmat, Diciembre de 2023.

\$ 45 Feb. 1

En los autos: TORRES, NORMA RAQUEL s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-26423000-1, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco; Secretaría del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos de Norma Raquel Torres, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Fdo.: Dr. Federico J. Solsona, Prosecretario. Firmat.

\$ 45 Feb. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en los Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 16 de Firmat a cargo de la Dra. Laura Barco, Jueza; Secretaría del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Walter Gustavo Citro, para que comparezcan en los autos caratulados: CITRO WALTER GUSTAVO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-26423484-8, a hacer valer sus derechos y dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.

\$ 45 Feb. 1

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Casilda, Dra. LAURA S. BABAYA LORIA, se ha dispuesto notificar por edictos a la codemandada SANDRA RINA GOBBO que en los autos FUNDACION HONORIO BIGAND DE A c/MARINUCCI OSCAR Y OTROS s/Embargo; CUIJ N° 21-23286171-9 - EXPTE. N° 56/2015 se ha Decretado: Casilda, 15 de marzo de 2023 Venidos los autos en el día de la fecha se agregan los escritos cargo N° 4736/2022; 679/2023; 472/2023 Y 1011/2023, y se provee: Por recibido expediente del Archivo General de Rosario. Continúen los presentes según su estado. Notifique por cédula al domicilio real conforme lo dispuesto por el art 62 inc 3 del CPCC. Y se ha dictado Auto T° CXIV, F° 05, N° 829 de fecha 13 de julio de 2023 que en su parte resolutive dispone: Declarar operada la caducidad de la instancia recursiva en los presentes autos y en consecuencia tener por firme y consentida la resolución inserta al T° LXXV, F° 491, N° 1513 de fecha 31 de julio de 2015 recaída en autos. Costas a cargo del recurrente (art. 241 C.P. C. C. conforme Ley N° 13. 615). Diferir la regulación de honorarios hasta que los profesionales intervinientes acompañen constancia de inscripción ante el AFIP y denuncien su condición frente al IVA. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Virginia Laura Giani, Secretaria, Dra. Laura S. Babaya Loria, Juez.

\$ 75 513429 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante, se hace saber que en los caratulados: BONIFAZI, DELIA MARIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25863867-8, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante BONIFAZI, DELIA MARIA por el término de ley a este Tribunal para hacer valer sus derechos. Casilda, de Diciembre de 2023. Fdo. Dra. Viviana M. Guida (Secretaria).

\$ 45 Feb. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR HUGO PIERMATEI DNI 10.188.465, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PIERMATEI NESTOR HUGO s/Sucesiones-Insc. Tardías. Sumarias Volunt; Expte. N° 572/2023 21-25863838-4. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt Secretaria.

\$ 45 Feb. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO PEDRO PASOTTI DNI 14788785, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PASOTTI ANTONIO PEDRO s/Sucesorio; 21-25863869-4 (588/2023. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Feb. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIDIA OLIVA PARTEL DNI 2.385.531, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días, Autos caratulados: PARTEL LIDIA OLIVA s/Sucesorio; Expte. N° 586/2023 - 21-25863868-6. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Feb. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TERESITA ANTONIA MONETA, L.C. 2.828.972, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MONETA TERESITA ANTONIA s/Sucesorio; Expte. N° 574/2023 - 21-25863846-5. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Feb. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERNARDI ELIO, DNI 6.175.323, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BERNARDI ELIO s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 613/2023, 21-25863920-8. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Feb. 1

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la 2ª Nominación de Casilda, Dr. Gerardo A.M. Marzi, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Gaetani Jorge Teodoro, por treinta días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día. Casilda, Octubre de 2023. (Autos: GAETANI JORGE TEODORO s/Sucesorio, Expte. CUIJ N° 21-25863688-8).

\$ 45 Feb. 1

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Elsa Regina Chiatti DNI: 0.584.766 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Chiatti Elsa Regina s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N.º 21-25863929-1) Casilda, 1/2/24. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARTHA DOLLY LOPEZ, DNI N° 10.140.608, y de RICARDO ANTONIO CASAROTTO, DNI N° M8.375.287 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Casarotto Ricardo Antonio y otros s/ sucesiones-insc.tardias-sumarias-volunt", Expte. CUIJ N°21-25863741-8) Casilda, 1/2/24. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DANIEL MARCELO CASTELLI DNI: 23.737.363 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Castelli Daniel Marcelo s/ sucesorio", Expte. 557/23) Casilda, 29/11/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°2 de Distrito Judicial N° 7 de Casilda, se cita a los herederos, acreedores y legatarios de ANTONIA MARIA DUFLOS (D.N.I. 05.070.914) para que, en el término de treinta días, comparezcan ante el Tribunal a hacer vales sus derechos. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES; Autos caratulados: "DUFLOS, ANTONIA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 695/2019 CUIJ 21-25858498-5). Dra. Sandra S. González, Secretaria. -

\$ 45 Feb. 01

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Beatriz Liliana Favret, Secretaria a cargo del Dr. Hernán Andrés Julián, en los autos: "GONZALEZ, ELISABET ADELA c/ SEGOVIA, HUGO ARIEL s/ Divorcio 2127905230-4, se notifica al señor Hugo Ariel Segovia que se ha iniciado Juicio de Divorcio a petición de una de las partes (437 Código Civil de la Nación) se ha acompañado la propuesta reguladora y se le corre traslado de la demanda por el término de 10 días. Cañada de Gómez, 15 de Diciembre de 2023.Dr. Hernán Andrés Julián, secretario.20 de diciembre de 2023.

\$ 50 513180 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 2da. Nominación, dentro de los autos caratulados: "MARTINEZ MARIA ELENA c/MONTEVERDE ELMO SANTO JUAN y otros s/Presc. Adquisitiva" (CUIJ NRO. 21-25988187-8) se ha dictado la siguiente Sentencia Nro. 1801 de fecha 17.11.2023:1) Hacer lugar a demanda y en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva en favor de la Sra. María Elena Martínez, DNI N° 12.525.870, a partir del 30/12/1977 y con relación a los inmuebles identificados en el plano de mensura inscripto ante el Dpto. Topográfico de la Dirección General de Catastro, bajo el N° 55.420/1968, e identificados como: (Lote ocho de la manzana 242, superficie 343,30 m2, Partida N° 141000-18658310020-7, ubicado a los veinte metros hacia el norte de la esquina formada por Ruta Nacional Número Nueve "Juan Bautista Alberdi " y una calle pública, se compone de diez metros de frente al Oeste, por treinta y cuatro metros, treinta y tres centímetros de fondo, formando una su-

perficie total de trescientos cuarenta y tres metros treinta decímetros cuadrados, lindando al Oeste con una calle pública, al Norte con el lote número nueve, al Sud con el lote número siete y al Este con parte del lote número seis; y lote nueve de la misma manzana, superficie 3 77, 63 m2, Partida N° 141000-18658310173-2, ubicado a los treinta metros hacia el Norte de la esquina formada por Ruta Nacional N° 9 "Juan Bautista Alberdi" y una calle pública, se compone de once metros de frente al Oeste, por treinta y cuatro metros treinta y tres centímetros de fondo, formando una superficie total de trescientos setenta y siete metros sesenta y tres decímetros cuadrados, lindando al Oeste con calle pública, al Norte con el lote número diez, al Sud con el lote número ocho, y al Este con parte de los lotes números seis y doce, todos de la misma manzana y plano citados), situados en la localidad de Cañada de Gómez, y cuyos más datos surgen de autos -fs.9/14- 3) Declarar la cancelación del antelado registral inscripta en el Registro General de la Propiedad Inmueble al T° 165 F° 36 N° 157.878, Dpto. Iriondo. 4) Imponer las costas del presente trámite a la vencida (cfr. Art. 251° CPCCSF), con excepción de los honorarios, aportes y gastos devengados por la intervención del Defensor Ad Hoc de marras, los que serán a cargo de la actora. 5) Firme la presente, y cumplimentados los recaudos y le oficiese al Registro General de la Propiedad Inmueble a tales fines(6) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Insértese, déjese copia en autos, y hágase saber." Fdo. Juez Dra. María Laura Aguaya - Sec. Dr. Mariano Jesús Navarro. 20 de diciembre de 2023.

\$ 52,50 513040 Feb. 1 Feb. 5

Cecilia Fátima Castellan, Defensora General del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Pcia. de Santa Fe; se dirige a Ud. a efectos de solicitarle tenga a bien efectuar la publicación de los edictos que se acompañan, según lo ordenado por el Juzgado de 1° Instancia de Familia del Distrito Judicial N° 6 dentro de los autos: "PEREZ RAQUEL c/OLMEDILLA REINALDO FRANCISCO s/Divorcio" CUIJ N° 21-23683845-2. Asimismo, solicito que el mismo sea diligenciado sin cargo, en virtud de lo previsto por el art. 142 Inc. 15 de la Ley 10.160, que se transcribe: Requerir de los Registros y Oficinas Públicas, SIN CARGO, copias de instrumentos y las actuaciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones, suministrando los datos pertinentes.

S/C 512698 Feb. 1 Feb. 8

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gomez, en los autos caratulados "CEQUERIA, FRANCISCA BENITICA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26031307-7, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCA BENITICA CEQUEIRA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gomez, 11/12/2023.

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1era. Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO OMAR CARBONARI, por el término y bajo los apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal.- (Autos caratulados: "CARBONARI ROBERTO OMAR S/SUCESORIO" - CUIJ: 21- 26031318-2).- Cañada de Gómez, de diciembre de 2023.- Dr. GUILLERMO R. CORONEL, Secretario.-

\$ 45 Feb. 01

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), la Secretaría que suscribe comunica, que se cita de remate al señor GIURCA JOSÉ CUIT N° 20-05998007-7 en su carácter de titular de la Partida de impuesto inmobiliario N° 150309-200079-0032-3, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme decreto que se transcribe: "San Lorenzo, 03 de Octubre de 2023.- Agréguese la constancia acompañada. Atento a lo manifestado cítese de remate al Sr. GIURCA JOSÉ CUIT N° 20-05998007-7, con la prevención de que si dentro de 10 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución sin más trámite, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC)" Todo ello dentro de los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/GIURCA JOSÉ s/Apremios Fiscales API s/ Apremios Fiscales API" - Expte. N° 21-25438130-3.- Publíquese sin cargo por tres (3) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe).- San Lorenzo, 6 de noviembre de 2023. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

S/C 513459 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria - Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: PEREIRA P Y OTROS s/ Medida de Protección Excepcional - 21-27878139-6, se notifica -de forma gratuita y por 3 días- a la Sra. Quiroga Yamila Rocío la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: "7093 F° 127/129 N° 3225. San Lorenzo, 04/12/23. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Delegación Regional San Lorenzo, mediante la Disposición n° 37/2023, del 28 de agosto de 2023, tal lo expuesto. 2) Continúen actuado los distintos equipos de la citada Delegación e informen la situación y plan de trabajo. 3) Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. FDO: Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria), Dr. Marcelo Eduardo Escola (Juez).

S/C 513253 Feb. 1 Feb. 5

POR DISPOSICION DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO CIVIL Y COMERCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL NUMERO 12 DE SAN LORENZO, SE HA ORDENADO NOTIFICAR LO SIGUIENTE: Cítese y emplácese por edictos a los

herederos de la parte demandada - Sr. ARTURO RAUL ANTONIO DIEZ DNI 6.183.292, todo con el objeto de que comparezcan en autos, y hagan valer los eventuales derechos que consideren les correspondan o asistan en la causa judicial de referencia, con cumplimiento de la citación y emplazamiento ordenadas vía notificación edictal que se dispone a tenor de los arts. 73 y 597 del CPCyC Santa Fe, y bajo los apercibimientos legales intitulados en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 de CPC y C. Santa Fe), MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO c/DIEZ ARTURO RAUL s/Apremios; 21-23402150-5. Dra. Jimena Muñoz, Secretaria; Dr. Sebastián José Rupil (Juez En Suplencia). San Lorenzo, 3 de julio de 2023.

S/C 513205 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Santa Fe, Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Dra. Luz M. Gamst (Sec) en autos caratulados: CARRIZO ROMINA ANDREA c/Franco CEJAS s/Proceso de Daños y Perjuicios; CUIJ 21-25442330-8, se ha dispuesto que se cite al Sr. FRANCO FRANCISCO, DNI N° 16.837.783 y a la Sra. BALBI MARIA ALEJANDRA, DNI N° 20.971.197 a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y bajo apercibimiento de rebeldía acorde lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C.

\$ 50 512584 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 12 de la Primera Nominación de la Ciudad de San Lorenzo, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios y/o todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de propiedad de la causante llamada Erica Cristina Saluzzo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, dentro de los autos caratulados: SALUZZO ERICA CRISTINA s/Sucesorio; CUIJ 21-25442911-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal Judicial por el término de diez días. San Lorenzo.

\$ 45 Feb. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se cita, emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de la causante NILDA GLADIS BLANDO (DNI 4.294.428), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por lo que se publica a sus efectos legales. San Lorenzo, 29/12/2023.

\$ 45 Feb. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ROGELIO ANGEL GIRONES, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Feb. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don MIGUEL FRUTOS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Feb. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don JUAN URBISIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Feb. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don CARLOS NORBERTO MANDON, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Feb. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don RUBEN DARIO LEROTICH, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Feb. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don HERIBERTO JORGE HALLBERG, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 45 Feb. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don MARTIN FRUCTUOSO ALMADA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 45 Feb. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don GIRONES LEONOR TEOFILA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 45 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, Juzgado Vacante, Secretaria autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ GRAHSMUGG, WIL-FREDO GERMAN Y OTROS s/ Demanda Ejecutiva" 21-23398664-7, en fecha 21/11/2023 se ha resuelto lo siguiente: Hacer lugar a la pretensión demandada y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora perciba íntegramente su crédito en concepto de capital reclamado con más los intereses calculados conforme los considerandos precedentes y costas. Costas a la demandada (Art. 251 del C.P.C.C.). Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla definitiva de capital, intereses, Iva sobre intereses y costas. Insértese y hágase saber. Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos por dos días en el Hall de Tribunales y BOLETÍN OFICIAL.

\$ 33 513888 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOMEZ DOMINGO ALBERTO DNI 8.112.179, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "GOMEZ DOMINGO ALBERTO S/ SU-CESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ. N° 21-25444363-5).\$ 45

Feb. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: RAMON GONZALEZ, DNI N° 2.295.972 y TERESA ZAMARINI, L.C. N° 6.017.673, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, RAMON Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij nro. 21-25444361-9. Fdo. DR. Andino (JUEZ)\$ 45

Feb. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, se cita, emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante REYNALDO OLEGARIO FERNANDEZ DE LUCO (DNI 6.033.308) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por lo que se publica a sus efectos legales. SAan Lorenzo 29/12/2023.

\$ 45 Feb. 01

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe), en los autos caratulados: AVENDANO, MARGARITA CECILIA y Otros c/GONZALEZ NICASIO G. y Otros s/Usucapión; CUIJ 21-25658538-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con el derecho a los bienes dejados por el demandado NICASIO GABINO GONZALEZ para que comparezcan por 5 (cinco) días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto. Villa Constitución, 20 de Diciembre de 2023. Firmado: Dra. Griselda Ferrari (Juez), Dr. Darío Malgeri (Secretario).

\$ 33 513435 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial N° 1 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria (Jueza) Dr. Alejandro Danino (Secretario), en autos caratulados: SARAVIA MARIA ROSA c/MARTINEZ VICENTE s/Prescripción Adquisitiva - CUIJ 21-25656604-1, Se ha dictado lo siguiente: VILLA CONSTITUCION, 1 de febrero de 2023. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele la participación que por derecho le corresponde. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio ORDINARIO (artículo 387 inc. "a" del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaria Nacional Electoral a efectos de que tengan a bien informar respecto del último domicilio del demandado, consignando en dicho oficio todos los datos que se desprenden de la constancia existente fs. 8 y 34. Asimismo, atento los datos registrales obrantes en autos, siendo que el accionado nació en el año 1915, oficiase al RPTJ para que informe si existe sucesión iniciada, y cítese por edictos a sus herederos y/o terceros interesados en el patrimonio relicto. Dese intervención al Sr. Agente Fiscal. Oficiase a la Comuna de Peyrano, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble (cf. Art. 24 Inc. "d" Ley 14.159). Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese Oficio al Sr. Juez Comunitario de la localidad de Peyrano a fin de que tenga a bien proceder a constatar el estado y ocupación del inmueble objeto de autos. Agréguese las constancias y resérvese en Secretaria la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones de oficina. Notifíquese por cédula al último domicilio conocido, y por edictos a publicarse en la forma de ley. El reclamo judicial es iniciado por María Rosa Saravia contra Vicente Martínez a los fines de reclamar la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (Usucapión), respecto del inmueble individualizado en la demanda como: Un lote de terreno, ubicado en la manzana 22 de la zona urbana del distrito Peyrano del departamento Constitución designado como lote hi con frente al Sudeste sobre Calle Bv. INDEPENDENCIA, esquina Calle S. DEL ESTERO, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 35.00 metros, linda con CALLE PUBLICA el lado B - C mide 30.00 metros, linda con P11 191004113860000 LENCINA FRANCISCO; el lado C - D mide 35.00 metros, linda con CALLE SANTIAGO DEL ESTERO; el lado D - A mide 30.00

metros, linda con GRAN BOULEVARD INDEPENDENCIA y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0" vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 1,050.00 metros cuadrados. Su PII 910004113870000, sito en calle Bv. Independencia N° 289 de la ciudad Peyrano. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 60 513639 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos PARDO S.A. c/GIMENEZ JUAN CARLOS s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-23485752-2. Se ha dictado la providencia del siguiente tenor: Villa Constitución, 12 de Diciembre de 2023, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Secretaria, Noviembre de 2.023. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

\$ 33 513536 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Villa Constitución - Dr. Carlos Pellejero, Juez, Secretaria de la Dra. Mariela Puigredón, dentro de los autos caratulados: LEON ROSANA ANDREA c/GODOY HECTOR CARLOS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; CUIJ N° 21-27295728-9, se cita y emplaza a los herederos de Doña MARTA CIPRIANA CONCETTI - DNI 1.521.768, en los términos del Art. 597 del C.P.C.C. por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación. Secretaria.

\$ 33 513560 Feb. 1 Feb. 5

Dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL CONSEJEROS DE LOS ARROYOS CEM c/ZABALA, EMILIO ROMAN Y ZABALA EMILIO GREGORIO s/Juicios Ejecutivo; CUIJ 21-25654206-1, la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Danino, ha ordenado: VILLA CONSTITUCION 11 de Noviembre de 2023. Por practicada planilla, de manifiesto en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula y por edictos conforme las constancias de autos, haciéndose saber el monto de la misma. Fdo. Dr. Alejandro Danino (Secretario); Dra. Agueda M. Orsaria (Juez). El monto de la planilla asciende a la suma de Pesos cincuenta y nueve mil ciento treinta y ocho (\$ 59.138).26 de diciembre de 2023.

\$ 33 513347 Feb. 1

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial 2da nominación de Villa Constitución, a cargo de Griselda Ferrari, Secretaria del Dr. Darío Malgeri, se hace saber que en los autos caratulados: LEZCANO RAMONA NELIDA c/ECEIZA ANTONIO MARIA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-25658752-9, se cita a la parte demandada a Eceiza Antonio Maria y/o los sucesores y/o quien resulta propietario del inmueble designado con la partida inmobiliaria 191800417733/0028-6, sito en calle Bolívar 1846 en la ciudad de Villa Constitución, designado como lote 28 manzana 134 del plano 25325/1960 y lote A manzana 134 en el plano de mensura N° 260818/2023 confeccionado para este juicio archivado en el S.C.I.T, para que comparezca a estar a derecho dentro de el término de tres días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.22/12/23.

\$ 33 513369 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Constitución, a cargo Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaria de la Dra. Analía N. Vicente en los autos caratulados: AGUILERA MARIA INES c/herederos de LUIS CARLOS MOSCHETTI s/Apremios; CUIJ 21-23485380-2, se ha dictado la Resolución inscripta al Tomo: 121, Folio: 288, Resolución: 1920 mediante la cual se resolvió 1) Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho hubiere lugar. 2) Atento a que la constitución de plazo fijo ordenada por Auto N° 1636 de fecha 07/11/2023 no fue efectivizada, al pedido de desafectación del mismo, no ha lugar por innecesario. AGUILERA MARIA INES c/herederos de LUIS CARLOS MOSCHETTI s/Apremios; CUIJ 21-23485380-2. Juzgado de Primera Instancia de Circuito Villa Constitución. Firmado: Dr. Diógenes D. Drovetta (Juez) Dra. Analía N. Vicente (Secretaria).

\$ 52,50 513371 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nominación, a cargo del Dra. Griselda N. Ferrari, Secretaria del Dr. Darío Malgeri de la Villa Constitución, (SF), se cita y emplaza a los herederos de STILLO, VICENTE O., para que comparezcan conforme lo dispuesto en el artículo 597 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: COMUNA DE JUNCAL c/STILLO, VICENTE O. (SU SUCESION) s/Apremios Fiscales Municipales, (CUIJ N° 21-25658876-2). Lo que se publica a sus efectos legales. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que lo ordena, que en su parte pertinente dice: Villa Constitución, 2 de noviembre de 2023. -Atento Atento El fallecimiento del demandado, cítese y emplácese a los herederos de Vicente O. Stillo por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y c.c. del C. P.C. C. Notifíquese: Fdo. Dra. Griselda N. Ferrari, Juez. El presente se publica por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal.

\$ 437 513043 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Familia, de la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe), Dr. OSCAR ALBERTO DAVINI, Secretaria a cargo de la Dra. ROMINA ISA PAVIA, dentro de los caratulados: VILLAN, GABRIELA MARISEL c/GABERNET, DANIEL NICASIO y Otros s/Filiación; CUIJ 21-23881869-6, se emplazará a los herederos del Sr. Gastón Ezequiel Gabernet, DNI 34045198, por edictos para que comparezcan a estar a derecho (art. 597 del CPCC), dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. (CUIJ N° 21-23881869-6). Villa Constitución, 03 de octubre de 2023. Romina Isa Pavia, Secretaria Subrogante.

\$ 33 512566 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución (SF), Dra. Águeda Orsaria, y de conformidad con lo ordenado por las disposiciones vigentes se hace saber que en los autos caratulados: MOREYRA DANIEL ROBERTO y Otros c/LOPEZ CLAUDIO MARCELO y Otros s/Daños y Perjuicios; CUIJ N° 21-25568157-2, se ha dictado lo siguiente: Conforme lo preceptuado por el Art. 597 del C.P.C.C.S.F; cítese y emplácese a estar a derecho a los herederos de Bautista Bernabé Moreyra, publicándose edictos en el BOLETÍN OFICIAL en la forma de ley. Asimismo, para el supuesto en que se conociere el domicilio de los herederos -o de alguno de ellos-, notifíquese por cédula. Asimismo, ofíciase al RPU a efectos de que informe si existe sucesión iniciada. Agréguese la constancia que acompaña. Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario. Villa Constitución, 15 de diciembre de 2023.
\$ 55 512600 Feb. 1 Feb. 5

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza, dentro de los autos caratulados: AQUINO RODAS DORA IGNACIA c/SOULIER ENRIQUE MAXIMO y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-26350949-5; Se ha dictado lo siguiente: Rufino, 28 de Noviembre de 2023, Informado verbalmente el Actuario en este acto que los sucesores y/o legatarios de Máximo Soulier no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula al último domicilio del causante y por edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Rufino, 20 de Diciembre de 2023.
\$ 45 513467 Feb. 1

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Alejandro Héctor Lanata, juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué se NOTIFICA a los herederos, acreedores y legatarios de los sres. ROBERTO LOPEZ AUFRANC y ALCIDES LOPEZ AUFRANC, que en los autos caratulados: SCOTT, ROBERTO ALCIDES c/AUFRANC ROBERTO Y ALCIDES s/Escrituración; (Expte. N° 956/2016 - 21-26463112-9) que tramitan por ante este juzgado, se ha dispuesto lo siguiente: Melincué, 21 de Noviembre de 2023. Designese audiencia confesional para el día 22/02/2024 a las 09:15 hs. por ante este Juzgado. Notifíquese. (Fdo.) Dr. Alejandro Héctor Lanata; Juez; Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Melincué, Dra. Analía M. Irrazábal, secretaria.
\$ 150 513258 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Dr. Alejandro Héctor Lanata, juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué se NOTIFICA a los herederos, acreedores y legatarios del sr. ROBERTO LOPEZ AUFRANC, que en los autos caratulados: SCOTT, RICARDO JUAN c/AUFRANC ROBERTO Y ALCIDES s/Escrituración; (Expte. N° 955/2016 - 21-26463111-1) que tramitan por ante este juzgado, se ha dispuesto lo siguiente: MELINCUE, 01 de Noviembre de 2023. Téngase presente lo manifestado. Señálese fecha de audiencia CONFESIONAL para el día 20 de Febrero de 2024 a las 10hs por ante este Juzgado. Notifíquese por cédula. (Fdo.) Dr. Alejandro Héctor Lanata, Juez; Dra. Analía Mónica Irrazábal, secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Melincué, 21 de Noviembre de 2023. Dra. Analía Mónica Irrazábal, Secretaria.
\$ 150 513259 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber los Sres. Francisco Domingo Rodríguez y Edelmira María Emilia Rebollos Gutiérrez y/o herederos y/o legatarios y/o pretenda hacer valer derecho alguno sobre el inmueble empadronado para el impuesto inmobiliario bajo el número 17-09-00-37031610000-7; e inscripto el dominio ante el Registro General de la Propiedad al Tomo 216, Folio 272, Número 130975 de fecha 16 de diciembre de 1964; que en los autos caratulados: VILLEGAS VITERBO MARIA FERNANDA c/REBOLLOS Y GUTIERREZ EDELMIRA MARIA EMILIA s/Pretensiones Posesorias Y De Despojo 21-26470839-4, se ha resuelto lo siguiente: Melincué, 31 de Octubre de 2023 Agréguese. Declárese rebelde a la parte demandada y siga el juicio sin su representación. Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata (Juez); Analía M. Irrazábal, (Secretaria). Melincué, 13 de noviembre de 2023. Firmado Dra. Analía Irrazábal (Secretaria).

\$ 200 512547 Feb. 1 Feb. 5

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la 8ª Nominación en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaria de la Dra. Analía M. Irrazábal, en los autos caratulados: BETTI RAUL OSCAR s/Sucesión; (CUIJ 21-26473088-8), llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de RAUL OSCAR BETI, para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, de 2.023.

\$45 Feb. 1

Por disposición del Juez de Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué Sección Única, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VÁZQUEZ, AQUILINO, DNI 6.099.170, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VAZQUEZ, AQUILINO s/SUCESIONES - INSC. TARDIAS - SUMARIAS - Volunt. CUIJ 21-26473171-9, en trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué Sección Única Dra. Analía Mónica Irrazábal, secretaria.

\$ 45 Feb. 1

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la 8ª Nominación en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaria de la Dra. Analía M. Irrazábal, en los autos caratulados: SANOCIO JUAN PABLO s/sucesión; (CUIJ 21-26473127-2), llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de JUAN PABLO SANOCIO, para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 28 de Diciembre de 2023.

\$ 45 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral, de la localidad de Melincué, provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria de la Dra. Analía M. Irrazábal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de TOMAS FEDERICO RE, para que dentro del término de ley (10 días) comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: RE, TOMAS FEDERICO s/Sucesiones; Expte. CUIJ N° 21-26473140-9.28 de diciembre de 2023.

\$ 45 Feb. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, la Secretaria que suscribe cita a los herederos, legatarios y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante don Guismar Osvaldo Ratto por un día, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos Ratto, GUISMAR OSVALDO s/Sucesión; (CUIJ N° 21-26472092-0). Melincué, de Mayo de 2023.

\$ 45 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FRANCISCO SOLE, Para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos: "SOLE FRANCISCO S/ SUCESION 21-26464998-3 MELINCUE, Firmado, Dra. Analía Irrazabal Secretaria

\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr Alejandro Hector Lanata, Secretaria de la Dra Analía M. Irrazabal, dentro de los autos caratulados: "DALLEGRI CLELIA CATALINA MARIA S/ SUCESIONES INSC. TARDIAS SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ N° 21-26473021-7 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CLELIA CATALINA MARIA DALLEGRI L.C. N° 2.073.622 para que dentro del término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, Noviembre de 2023.

\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, la Secretaria que suscribe cita a los herederos, legatarios y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante doña Mabel Elda TAVANI por un día, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Autos "TAVANI, MABEL ELDA S/ SUCESION" (CUIJ. N° 21-26472929-4).-
\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8, Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Melincué, provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaria de la Dra. Analía M. Irrazábal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de MORETTI, DOMINGA, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: "MORETTI ELSA DOMINGA S/ SUCESIONES" CUIJ N° 21-26472986-3.-
\$ 45 Feb. 01

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. de Venado Tuerto, en autos caratulados: MAZZONI JORGE ADRIAN c/PERALTA GRACIELA MARISOL s/Juicio Ejecutivo; (CUIJ N° 21-24478836-7), se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 21/03/23. Proveyendo cargo N° 3040/2023: Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto que se adjunta y se agrega, previa certificación del Actuario, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado. Venado Tuerto, 21 de Marzo de 2023. Fdo. Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario; Dr. Gabriel A. Carlini, Juez.
\$ 50 513420 Feb. 1 Feb. 7

En autos caratulados: PLATONE, ESTELA MARIS c/PEREZ, CONSUELO Y OTROS s/Escrituración CUIJ N° 21-24620642-9, en trámite ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. de Venado Tuerto (SF), se ha ordenado lo siguiente: Venado Tuerto, 04 de Diciembre de 2023 Proveyendo escritos cargo N° 19958/2023; 19981/2023 y 19982/2023. Agréguese las constancias acompañadas. En consecuencia se provee: Por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña mediante sistema SISFE. Por iniciada la presente acción de Demanda Ordinaria. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A lo demás, oportunamente. Atento el domicilio desconocido del demandado, y de conformidad con lo normado por el art. 73 del CPCC, notifíquese el presente por edictos. Fdo. Dra. María Celeste Rosso (Juez); Dra. María Laura Olmedo (secretaria).
\$ 50 513576 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3, de Familia de la ciudad de Venado Tuerto, Secretaria de la Dra. Ma. Paula Suárez Salfi, en los autos caratulados: PICCIONI, IRENE s/Adición de Apellido Materno; CUIJ 21-2772429-1, se informa que por ante el referido Juzgado, la Sra. IRENE PICCIONI ha dado inicio al proceso enunciado a los fines de adicionar su apellido materno con prelación al apellido paterno. Venado Tuerto, 20 de Marzo de 2023. Fdo. Dra. Ma. Paula Suárez Salfi, Secretaria Subrogante.
\$ 40 513307 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la señora Juez de 1ra. Inst. de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Sec. Unica, se llama a sucesores y/o herederos y/o legatarios de don ANTONIO AVENI y/o ANTONIO AVENA, de nacionalidad argentino, mayor de edad, vecino de Hughes, General López, Santa Fe, desconociendo demás datos, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos: BARRETO, LUIS RAUL c/AVENA y/o AVENA, ANTONIO s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ N° 21-24619910-5 - Año 2023). Venado Tuerto, 1 de Diciembre de 2023. Dra. Laura Olmedo, Secretaria subrogante.
\$ 45 513050 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini Juez, Secretaria del Dr. Walter Bournot dentro de los autos AGUERO, JUAN MANUEL c/RODRIGUEZ SOMOZA, MANUEL Y OTROS s/Filiación; 21-11310362-8, se ha ordenado citar por tres veces a los herederos del Sr. Manuel Rodríguez Somoza a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de lo esto en el art. 597 del C.P.C. 11 de Diciembre de 2023.
\$ 52,30 513071 Feb. 1 Feb. 5

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez, secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, hace un llamado a los herederos, acreedores y/o legatarios de SCOTTA LIDIA JUANA, DNI 5.820.055, para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: SCOTTA LIDIA JUANA s/Sucesorio; (Expte. CUIJ 21-24621078-8). Venado Tuerto, 5 de diciembre de 2023. Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo.
\$ 45 Feb. 1

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral 1ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. Rosso, María Celeste, Secretaria a cargo de la Dra. OLMEDO, MARÍA LAURA, en los autos caratulados: ROSSI HUBER BAUTISTA ANTONIO s/Sucesorio; CUIJ 21-24612141-6, se cita, llama y emplazo a los herederos, legatarios y acreedores de ROSSI HUBER BAUTISTA ANTONIO, DNI N° 6.119.736, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Fdo. Dra. Olmedo, María Laura, Secretaria. Venado Tuerto, Diciembre de 2023.
\$ 45 Feb. 1

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de quien en vida fuera doña DORA GOSS, DNI 10.807.960, CUIL 27-10807960-1 y de don JOSE MILANESI, DNI 6.139.853, CUIL 20-06139853-9, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de ley. Autos: GOSS, DORA y Otros s/Sucesiones; CUIJ 21-24619625-4. Venado Tuerto.
\$ 45 Feb. 1

El Señor Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez; Secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Don PUCCINI GERNIERO ARTURO GIOVANNI, C.I. N° 3722 y Doña BAULIES RUFINA CONSUELO, L.C. N° 5.829.890, por el término de un (1) día, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL.- (CUIJ 21-24621121)
\$ 45 Feb. 01

Por disposición el juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez) y Dra. María Laura Olmedo (Secretaria), en los autos caratulados "CONTRERA GERMAN HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-24620080-4) se cita, llama y emplaza por el termino de ley a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante, Sr. Germán Héctor Contrera (DNI N° 8.439.454), para que comparezcan a hacer valer sus derechos.-
\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini Secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot, dentro de los autos caratulados: "BLASCO, GRACIELA BEATRIZ S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24620423-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GRACIELA BEATRIZ BLASCO DNI N° 12.326.801, para que dentro del término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Venado Tuerto, 30 de Octubre de 2023.-
\$ 45 Feb. 01

EDICTOS DEL ANTERIORES

ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación de Rosario, Dra. Milca Bojanich, dentro de los autos caratulados: "CIAM-

PIONE, MORENA JAZMIN s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ N° 21-11409771-0, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a la Sra. NATALIA VERÓNICA CIAMPIONE, D.N.I. N° 34.934.824 la resolución N° 3947 del 30 de Noviembre de 2023 que a continuación se transcribe: "Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO.: 1) Ratificar la Disposición Administrativa N° 144/23 del 12 de junio de 2023 dictada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción, y en consecuencia tener por resuelta definitivamente la medida excepcional adoptada respecto de Morena Jazmin Ciampione, con datos acreditados en autos. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es declaración en situación de adoptabilidad de Morena Jazmin Ciampione y privación de responsabilidad parental de Natalia Verónica Ciampione. 3) Citar a Natalia Verónica Ciampione, DNI 34.934.824, a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). 4) Dar intervención a la Defensora General. 5) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) - Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente en el BOLETIN OFICIAL, tres veces, venciendo dicho término días después de la última publicación. Rosario.
S/C 511933 Dic. 29 Feb. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. ARBURUA, VALERIA PAOLA, DNI N° 29.000.500, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ARBURUA, VALERIA PAOLA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12622855-1; Rosario, 24 de Abril de 2023. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez); Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec.).
\$ 40 512896 Dic. 29 Feb. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. NUÑEZ, VALERIA FABIANA, DNI N° 27.137.106, lo declarado en autos: CFN S.A. c/NUÑEZ, VALERIA FABIANA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02936659-1; Rosario, Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 40 512898 Dic. 29 Feb. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. ALTAMIRANO, FABRICIO ARMANDO, DNI N° 28.922.776, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ALTAMIRANO, FABRICIO ARMANDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02919175-9; Tomo: 144, Folio: 311, Resolución: 411; Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) Mandar llevar adelante la ejecución contra ALTAMIRANO FABRICIO ARMANDO, por el cobro de la suma de pesos 182.342,52 con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 40 512899 Dic. 29 Feb. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. SARATI, SILVINA VIRGINIA (DNI N° 25.524.619), lo declarado en autos: CFN S.A. c/SARATI, SILVINA VIRGINIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13887817-9; ROSARIO, 02 de Noviembre de 2023. Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/F%20autas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20OTO%20oct2021.pdf>. Dra. Silvina López Pereyra, (Secretaria); Dra. Mariana Martínez (Juez).
\$ 40 512900 Dic. 29 Feb. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana. Martínez, notifica al Sr. GÉREZ, FERNANDO FERMIN (DNI N° 35.305.206), lo declarado en autos: CFN S.A. c/GÉREZ, FERNANDO FERMIN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13921506-8; Rosario, 11 de Noviembre de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de diez días. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. Silvina López Pereyra, (Secretaria - 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario); Dra. Mariana P. Martínez, (Jueza - 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario). Rosario, 23 de Octubre de 2023.
\$ 40 512901 Dic. 29 Feb. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. BAREIRO, CONCEPCION (DNI N° 10.288.730), lo declarado en autos: CFN S.A. c/BAREIRO, CONCEPCION s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13916124-3; ROSARIO, 02 de Noviembre de 2023; Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase a/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%2020%20oct2021.pdf>. Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria); Dra. Mariana Martínez (Juez).
\$ 40 512902 Dic. 29 Feb. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. DUARTE, CLAUDIA BEATRIZ (DNI N° 17.881.644), lo declarado en autos: CFN S.A. c/DUARTE, CLAUDIA BEATRIZ s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13916112-9; N° 2525, Rosario, 14/11/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de DUARTE, CLAUDIA BEATRIZ, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 69.762,31 (Sesenta y nueve mil setecientos sesenta y dos pesos con 31/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 52.880,54 equivalentes a 1,5 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley N° 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria - Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario Dra. MARIANA MARTÍNEZ -Jueza en SUPLENCIA. Rosario, 22 de Noviembre de 2023.
\$ 40 512903 Dic. 29 Feb. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. BAEZ, CARLOS FORTUNATO (DNI N° 21.616.222), lo declarado en autos: CFN S.A. c/BAEZ, CARLOS FORTUNATO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13915351-8; N° 2526 Rosario, 14/11/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de BAEZ, CARLOS FORTUNATO, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 59.060,22 (Cincuenta y nueve mil sesenta pesos con 22/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 49.002,63 equivalentes a 1,39 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario. Dra. Mariana Martínez -Jueza en suplencia.-22 de noviembre de 2023.
\$ 40 512904 Dic. 29 Feb. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. TOLEDO, ROBERTO ALEJANDRO, DNI N° 8.524.302, lo declarado en autos: CFN S.A. c/TOLEDO, ROBERTO ALEJANDRO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02933143-7); N° 1177 ROSARIO, 04/09/2020 Y VISTOS: Los presentes caratulados CFN SA c/TOLEDO, ROBERTO ALEJANDRO s/Demanda Ejecutiva; 383/2020; Y CONSIDERANDO: las constancias de autos; RESUELVO: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado a fs.2/5. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los haberes y/o cualquier-tipo de remuneración que perciba el demandado de su empleador ENAPRO (ENTE ADM. PUERTO ROSARIO), en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de \$ 79.000, por todo concepto, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. Insértese y hágale saber. Dra. Cecilia G. Vaquero Prosecretaria - Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Rosario, 06 de noviembre de 2023.
\$ 40 512905 Dic. 29 Feb. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. CUBERTIE, MARIA LUISA, DNI N° 10.988.758, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CUBERTIE, MARIA LUISA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-029341424); Rosario, fecha 25/10/2023. Cargo 14488 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela

rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. MARIANELA GODOY, Secretario; Dra. MONICA KLEBCAR Juez. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.
\$ 40 512907 Dic. 29 Feb. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. RODRIGUEZ, IGNACIO RAUL, DNI N° 31.111.225, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RODRIGUEZ, IGNACIO RAUL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-029662255); ROSARIO, FECHA 08/11/2023. Cargo N° 14486/23: No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada por edictos (fs. 29 vuelta) y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. Cecilia Vaquero Prosecretaria Dra. Mónica Klebcar Jueza.

\$ 40 512908 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez de Circuito N° 23 con asiento en la ciudad de Las Rosas, Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia), Secretaria del autorizante; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don NORBERTO DELFIN PEREZ, LE N° 2.303.401, como último domicilio conocido, Saavedra s/N° de Las Rosas, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/PEREZ NORBERTO DELFIN Y OTROS s/apremio municipal; CUIJ N° 21-23194054-2. Las Rosas, 18 de diciembre de 2023. Dr. Oscar A. Estelrich, (Secretario).

\$ 99 512932 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/COLMEGNA AEDO ROMUALDO Y OTROS s/Apremio Municipal; (21-23191725-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: LAS ROSAS, 15 de Septiembre de 2023. Proveyendo escrito de cargo N° 3138 se dispone: Por aclarado domicilio objeto del tributo. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a Elena Madera Gaitán y/o sucesores, y/o sucesores de Aedo Romualdo Colmegna, Erasmo Felipe Colmegna, y Moría Elena Colmegna, y/o terceros y/o ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s castrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 176063/0000, padrón 1565 U, situado en calle Maipú N° 1558 de la ciudad de Las Rosas, con prevención de que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandara a llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital \$ 27.011,91 reclamado con más \$ 10.000 estimados provisoriamente para intereses y gastos. Notifíquese por cédula con copia de la demanda y de la documental fundante en el domicilio afectado por la obligación que se ejecuta. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich, Firmado, Las Rosas, 11 de octubre de 2023.
\$ 237,60 512936 Dic.29 Feb.2

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación del Distrito N° 6 de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaria autorizante Dr. Guillermo Coronel, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MENGONI JUAN PABLO, DNI 5.531.318, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: ACUÑA JONATAN DANIEL c/MENGONI JUAN PABLO s/Procedimientos Abreviados - Pronto Pago; CUIJ 21-26030407-8.
\$ 33 512911 Dic. 29 Feb. 2

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. CASTRO, MARTA ANGELICA, DNI N° 5.161.292, lo declarado en autos: N° 1093 San Lorenzo, 06/07/2023 y vistos:... Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por CFN SA. contra Marta Angélica Castro, DNI N° 5.161.292, y en consecuencia condenarla al pago de la suma demandada con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Honorarios oportunamente. Costas a la demandada. Insértese, hágase saber. Firmado: Dra. Melisa V. Peretti Secretaria - Dr. Alejandro Andino Juez en suplencia.
\$ 40 512897 Dic. 29 Feb. 2

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la ciudad de Villa Constitución, en los autos que allí tramitan caratulados: DELAFELICE ERICA c/FALCON KARINA LEONOR Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; CUIJ 21-27294667-9, se ha dispuesto citar y emplazar a la Sra. Karina Leonor Falcón DNI 25.736.879, por edictos que se publicarán sin cargo por tres días

consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, haciéndole saber que el término para comparecer vencerá tres días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley (art. 45 CPL). 22/11/23. Dra. Mariela Puigredón, secretaria. \$ 33 512962 Dic. 29 Feb.2

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Laboral de villa Constitución, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos del causante LOPEZ DANIEL HERIBERTO (DNI 11.466.580), en los términos del art. 597 del C.P.C.C., para que comparezcan a estar a derecho ante este Tribunal dentro del término de cinco días a contar de la última publicación. Autos caratulados: LOPEZ DANIEL HERIBERTO c/SIMBEL VIVIANA s/Cobro De Pesos Laboral; CUIJ 21-25612195-3. Villa Constitución, 26 de abril de 2023. Dra. Mariela Puigredón, Secretaria. \$ 33 512866 Dic. 29 Feb. 6

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué, hace saber que en los autos: TURCATO ALBERTO OSCAR c/SCARDULLA ETELVINA ALICIA s/Escrituración - 21-26460573-0, se ha dispuesto lo siguiente. Declarar la rebeldía de los herederos de Etelvina Alicia Scardulla y Luis Manuel Ceresole. Señalase fecha de audiencia para sorteo de curador de defensor ad hoc para el día 14 de febrero de 2024, a las 10:00 horas por ante este Juzgado. Dra. Analía Mónica Irrazábal - Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria. Secretaria, 27 de Noviembre de 2023. \$ 165 512957 Dic. 29 Feb. 6

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Circuito Civil y Comercial, Única Nominación de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Martín Chasco, Secretaría de la Dra. Violeta L. Martinelli, en los autos caratulados CORIA ROMAN GONZALO C/BAZAN MARIELA FABIANA s/Demanda Ejecutiva 21-16807224-1, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de tres (3) días, a solicitud de la actora en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos de notificar al demandado BANZAN, MARIELA FABIANA, DNI N° 22.574.248, lo siguiente: Venado Tuerto, 19/12/2022.- Proveyendo escrito cargo N° 14703: Agréguese en autos la cédula diligenciada que acompaña. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, declárese la rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Martín Chasco (Juez) - Dra. Violeta Martinelli (Secretaria) - Otro: Venado Tuerto, 05/12/2023.- Proveyendo escrito cargo N° 13772: (...). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL como solicita por el término y bajo los apercibimientos de Ley. Fdo. Dra. Violeta Martinelli (Secretaria). Venado Tuerto, 15 de Diciembre de 2023. \$ 60 512994 Dic. 29 Feb. 2

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Excm. Cámara de Apelación en lo Laboral, Sala II, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: ENRIQUEZ ANTONIO CESAR c/GOROBES JUAN JOSE s/SENT. COBRO DE PESOS-RUBROS LABORALES; CUIJ 21-25960725-3, se cita y emplaza por el plazo de cinco (5) días a los herederos de Juan José Gorobes, DNI 6.181.804, a efectos de que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, a asumir su representación bajo apercibimientos de ley. Se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: ROSARIO, 17 de Marzo de 2023. (...) En los términos del art. 597 del C.P.C.C. y 128 del C.P.L. cítese por edictos a los herederos del Sr. Juan José Gorobes, a efectos de que comparezcan a asumir su representación. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos, en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer, tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se designará un defensor adhoc. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Ariana Gabriela Netri, Secretaria. Rosario, 01 de diciembre de 2023. Dra. Natalia Guevara Dalle Prane, prosecretaria. \$ 99 512947 Dic. 28 Feb. 1

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Laboral de la 1ª Nom. de la ciudad de Rosario y en los autos caratulados: GARCIA ROQUE OMAR c/ROLDAN ANDREA FABIANA s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; CUIJ 21-04188841-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 15 de Septiembre de 2023 Atento lo manifestado, señálase fecha de audiencia del art. 51 de la Ley 7945 para el día 08 de marzo de 2024 a las 10:30 horas, bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 51, 52 y 66 del C.P.L. Notifíquese por cédula conforme art. 51 (ley 13.039) y con transcripción íntegra de los arts. 52 y 66 CPL. Fdo. Dr. Lisandro G Chiodi Prosecretario Juzg de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral N° 1 Rosario. En consecuencia, se cita a la demandada Andrea Fabiana Roldan a dicha audiencia bajo apercibimientos de ley a cuyo se transcriben los arts. mencionados: ARTICULO 52 - Casos de incomparecencia. I.- Regla General: La incomparecencia de una o ambas partes a la audiencia de trámite no suspenderá, en ningún caso, la realización de la misma, salvo acuerdo en sentido contrario presentado hasta el día anterior al fijado para su realización. No se podrá suspender la audiencia por este motivo más de una vez. II.- Apoderados: En ningún caso la ausencia de la parte dispensa a su apoderado de concurrir a la audiencia ni de realizar los actos procesales concernientes a la misma; salvo el supuesto contemplado en el párrafo anterior. Si el ofrecimiento de prueba fuera realizado por, un abogado o procurador que patrocinó

al litigante ausente en alguno de sus escritos anteriores, se tendrá por válido si fuera ratificado por el mismo hasta el tercer día hábil posterior a la audiencia. Dicha ratificación es independiente al hecho que finalmente se justifique o no su ausencia. III.- Justificación de Ausencia: En caso de que una o ambas partes justificaren su inasistencia a la audiencia hasta el tercer día hábil posterior a su realización, el juez fijará una nueva fecha de audiencia, dentro del período de prueba, al solo efecto de la conciliación y de rendir la confesional del impedido, si esta prueba se hubiere ofrecido oportunamente. En caso contrario, se aplicarán los apercibimientos previstos en este Código para el ausente. ARTICULO 66 - Notificación. Apercibimiento. Además de la notificación a su apoderado en el domicilio legal, el absolverte será citado en su domicilio real, con una anticipación no menor de tres días al acto y con apercibimiento de que si faltare sin justa causa será tenido por confeso sobre los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario. Dr. Ricardo Sullivan Secretario. S/C 512978 Dic. 28 Feb. 1

TRIBUNAL COLEGIADO

La Señora Jueza de trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la 7ª Nominación de Rosario, dentro del expediente SANCHEZ, BYRON VALENTIN s/tutelaridad y ejercicio de la responsabilidad parental, delegación guarda; CUIJ 21-11388862-5, hace saber a la Señora MAIRA CECILIA ESCOBAR, DNI N° 38.133.136, que se ha dictado la siguiente resolución: N° 4418. Rosario, 13 de noviembre de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Otorgar a GLADIS ESTER ESCOBAR, DNI N° 13.793.165, la guarda de su sobrino nieto BYRON VALENTIN SANCHEZ, DNI N° 53.503477, por un plazo de un año a partir del dictado de la presente a cuyo vencimiento deberá practicarse un informe ambiental, a través de la Trabajadora Social, a los efectos de ponderar la procedencia de la prórroga de la guarda otorgada. 2.- Requíerese a la Actuaria proceda a dejar nota respectiva en el libro de guardas que se lleva en esta Sede. 3.- Notificar a los progenitores la presente. Insértese y hágase saber. (CUIJ N° 21-11388862-5). Fdo. Dra. María Silvia Zamanillo, secretaria. Dra. Gabriela Ester Topino, Jueza. Publíquense edictos BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley SIN CARGO. Dra. María Silvia Zamanillo, Secretaria. S/C 512824 Dic. 28 Feb. 1

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a SERGIO DANIEL SOSA, DNI 24.351.774, lo siguiente: N° 5421. Rosario, 15/12/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la Resolución Definitiva N° 130/2023 de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a NAIR SOLANGE SOSA, titular del DNI N° 49.041.167, nacida en fecha 8 de diciembre del 2008, hija de la Sra. Andrea Soledad González, DNI N° 32.962.608 y del Sr. Sergio Daniel Sosa, DNI N° 24.351.774. II) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. ANDREA SOLEDAD GONZALEZ, DNI N° 32.962.608 y al Sr. SERGIO DANIEL SOSA, DNI N° 24.351.774, respecto de su hija NAIR SOLANGE SOSA. III) Otorgar la tutela de NAIR SOLANGE SOSA, a la Sra. LILIANA DEL CARMEN COLLA, DNI N° 21.579.444, la que deberá concurrir en día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo ante la Actuaria. IV) Dar intervención al Servicio Local de Niñez a los fines de hacer el acompañamiento y seguimiento del caso. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Mangani (Jueza); Dra. Barbieri (Secretaria). S/C 512838 Dic. 28 Feb. 1

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a ANDREA SOLEDAD GONZALEZ DNI 32.962.608 lo siguiente: N° 5421. Rosario, 15/12/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la Resolución Definitiva N° 130/2023 de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a NAIR SOLANGE SOSA, titular del DNI N° 49.041.167, nacida en fecha 8 de diciembre del 2008, hija de la Sra. Andrea Soledad González, DNI N° 32.962.608 y del Sr. Sergio Daniel Sosa, DNI N° 24.351.774. II) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. ANDREA SOLEDAD GONZALEZ, DNI N° 32.962.608 y al Sr. SERGIO DANIEL SOSA, DNI N° 24.351.774, respecto de su hija NAIR SOLANGE SOSA. III) Otorgar la tutela de NAIR SOLANGE SOSA, a la Sra. LILIANA DEL CARMEN COLLA, DNI N° 21.579.444, la que deberá concurrir en día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo ante la Actuaria. IV) Dar intervención al Servicio Local de Niñez a los fines de hacer el acompañamiento y seguimiento del caso. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Mangani (jueza); Dra. Barbieri (secretaria). S/C 512837 Dic. 28 Feb. 1

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. MARIA JOSE DIANA a cargo del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario secretaria de la autorizante, en autos: MIGUEL BIOLETA AZUCENA c/TRAIKO MATEO s/Aumentos; CUIJ 21-11374047-4, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 12 de Abril de 2021 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponde. Jueza de trámite: Dra. MARIA JOSE DIANA. a) A la demanda principal: Atento lo dispuesto en la Ley 13.151, Decreto 1612 del 2 de Junio de 2014 y párrafo final del artículo 130 del CPCCSF, previo a todo trámite acompañe acta de finalización del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria con relación a ambas partes demandadas (contra el obligado principal y contra la abuela paterna demandada en forma subsidiaria). A la cuota alimentaria provisoria: Traslado al progenitor, bajo apercibimientos, en caso de silencio o incontestación de hacer lugar a la misma, siempre previa vista al Defensor General. Notifíquese con copia. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentada en la diligencia efectuada dicho informe. OTRO: ROSARIO, 23 de Noviembre de 2023. Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, se provee: Cítese a la parte interesada a hacer valer sus derechos, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL Y HALL DE TRIBUNALES, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación (arts. 73 CPCC). Fdo. Dra. Dania Chientini (Secretaria); Dra. María José Diana (Jueza). Rosario, 18 de diciembre de 2023.

\$ 50 512873 Dic. 28 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Bonomelli, en autos:

FERRONI, CLAUDIO DANIEL Y OTROS c/LOPEZ, NAHUEL ALEJANDRO s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11891452-7, se ha ordenado citar y emplazar a comparecer en autos al demandado LOPEZ NAHUEL ALEJANDRO, DNI 41.947.750, notificando por edictos el siguiente proveído: ROSARIO, 29 de Noviembre de 2023 En la fecha se agrega el escrito cargo N° 29394/23 y se provee: Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado LOPEZ NAHUEL ALEJANDRO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Firmado: Dr. Christian Bitetti (Secretaría) - Dr. Edgardo Bonomelli (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, de Diciembre de 2023. Nota: Publicar durante 5 (cinco) días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Melody Kaffman, Prosecretaría.
\$ 50 512869 Dic. 28 Feb. 5

Por disposición del tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2º de Rosario a cargo del Dr. Bonomelli, Juez; Dr. Bitetti, Secretario y en autos CARPNETTO NICOLAS JAVIER c/PEREZ JUAN EMANUEL Y/O s/Daños Y Perjuicios, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 15/08/2023 ... Atento que el demandado Pérez, Juan Emanuel no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado, decláresele rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo: Dr. CHRISTIAN BITETTI (Secretario); Dr. EDGARDO BONOMEELLI (Juez). Rosario, 9 de noviembre de 2023.
\$ 40 512872 Dic. 28 Feb. 1

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nom. de Rosario se hace saber que en el expediente CASERMEIRO, CARINA ALEJANDRA c/PERALTA, CLAUDIO GUSTAVO s/Apremios 21-24829590-9, se ha resuelto por Auto 988 del 14/04/23 ampliar el embargo ejecutivo trabado mediante auto N° 1695 sobre el 50% del inmueble sito en calle La Tradición s/n, a 30m de comandante espورا, de la localidad de Funes, Departamento Rosario, inscripto en Tomo 825, Folio 145, Número 353564 del Registro de Propiedad de Rosario, siempre que el dominio del mismo se encuentre en cabeza del demandado, Sr. Peralta Claudio Gustavo, por la suma total de \$ 369.212,73 (según planilla aprobada en autos conexos mediante auto N° 2798).
\$ 50 512954 Dic. 28 Feb. 1

Por disposición de la Sra. Jueza del TRIBUNAL COLEGIADO FAMILIA N° 7 SEC 3 dentro de los autos caratulados: FIGUEROA ADELINA c/GARCIA, JOSE DE LA CRUZ s/Divorcio CUIJ N° 21-11398438-1, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 1 de Septiembre de 2022. Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Jueza de Trámite Dra. Andrea Brunetti. Por interpuesta petición de divorcio en los términos del art. 437 sgts. y ccods. CCyCN. Por formulada propuesta reguladora. Agréguese la boleta de iniciación de juicio que se acompaña. Agréguese la documental que se adjunta. Acompañe la profesional interviniente constancia de inscripción ante el AFIP. Hágase saber al Sr. García José de la Cruz la petición de divorcio solicitada. De lo expuesto sobre los efectos del divorcio: córrasele traslado por el término de diez (10) días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del CCyCN y con copia de la petición respectiva. De no ser hallado/a e/lla requerido/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Atento la identidad material con los presentes de los autos CUIJ N° 21-11398439-9, se procede a la acumulación de las actuaciones. Dese estricto cumplimiento a lo previsto en el art. 56 del CPCCSF. Fdo: Dra. María Silvia Zamanillo (Secretaría), Dra. Gabriela Topino (Jueza).
\$ 40 512950 Dic. 28 Feb. 1

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado del Tribunal Colegiado de Primera Instancia de Familia 3ra. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Juez Dra. Silvina Ileana García y Secretaria a cargo del que suscribe, se cita, llama y emplaza a la Sra. Bonicchi Ana Clara, titular del DNI N° 33.449.026, a efectos de que haga valer sus derechos que considere les corresponda en la causa judicial de referencia "VITELLI, LUCIANO c/BONICCHI, ANA CLARA s/Divorcio; CUIJ N° 21-11405887-1, dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente edicto. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, Diciembre de 2023. Dra. Analía Daniela Perrulli (Secretaría).
\$ 33 513446 Dic. 28 Dic. Feb. 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario DR. NICOLAS VILLANUEVA Secretaria a cargo de la DRA. DANIELA JAIME dentro de los autos caratulados "CESSARONI, MARTA ISABEL C/ SCIRICA de ZAMBRANA, ROSA ISABEL y Otr. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE N°136/11 cuij 21-01161248-9 se ha ordenado publicar por edictos la Resolución N° 1111 Tomo: 151 Folio: 329 del 24/10/2023 la que en su parte pertinente expresa: Y VISTOS(...); Y CONSIDERANDO(...) RESUELVO: "Aclarar la Sentencia N°870/18, su aclaratoria N°1205/20 y su ampliatoria N°1320/20, en el sentido de que el número correcto de plano de mensura correspondiente al inmueble usucapido es DU 1200 SL del año 2011, conforme las rectificaciones efectuadas por la parte actora ante la autoridad catastral (SCIT). Insértese y hágase saber". DRA. DANIELA A. JAIME- Secretaria DR. NICOLAS VILLANUEVA- Juez Publíquense edictos por el término de cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el hall de tribunales. Rosario, de diciembre de 2023
\$ 50 512707 Dic. 28 Feb. 05

Sin cargo. EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA SEG SOC PROF ARTE CURAR C/IGLESIAS,

RICARDO OSCAR S/ APREMIOS" CUIJ N° 21-12617019-7. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 5º Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 23 de mayo de 2018.- Tener por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, que deberá certificar en su original por Secretaría. Por iniciada Demanda de Premio Autónomo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase inhibición general de bienes de la parte demandada hasta cubrir la suma de

\$36.573,92.-, con más la suma de \$10.972.-estimados provisoriamente para responder a intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente. Téngase presente las reservas formuladas. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. -" Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez); Dra. Gabriela P. Almara (Secretaría). "ROSARIO, 04 de diciembre de 2018.- Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasele rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). "Fdo. Dr. Maximiliano N.

Cossari (Juez); Dra. Gabriela P. Almara (Secretaría). "ROSARIO, 07 de agosto de 2019.- Agréguese. Como solicita suspéandanse el procedimiento." Fdo. Dr. Maximiliano

N. Cossari (Juez); Dra. Gabriela P. Almara (Secretaría). "ROSARIO, 19 de junio de 2020.- Cítese de rémate a la ejecutada con prevención de que si dentro del término improrrogable de tres (3) días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución en su contra." Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez); Dra. Gabriela P. Almara (Secretaría).

"ROSARIO, 10 de diciembre de 2020- Agréguese. Téngase presente lo manifestado, ofíciase al registro General de las Personas como lo solicita." Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari

(Juez); Dra. Gabriela P. Almara (Secretaría). "ROSARIO, 22 de febrero de 2021.- Como se solicita." Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez); Dra. Melina Eliana Marangues (Prosecretaría).

"ROSARIO, 29 de junio de 2021.- Agréguese." Fdo. Dra. Melina Eliana Marangues (Prosecretaría). "ROSARIO, 17 de agosto de 2021.- Ofíciase a los fines solicitados." Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez); Dra. Gabriela P. Almara (Secretaría). "ROSARIO, 23 de agosto de 2021- Como se solicita." Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez); Dra. Gabriela P. Almara (Secretaría). "ROSARIO, 15 de septiembre de 2021.- Por denunciado nuevo domicilio de la parte demandada. Notifíquese en el mismo." Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez); Dra. Gabriela P. Almara (Secretaría).

"ROSARIO, 28 de septiembre de 2021.- Téngase presente. Librese cédula ley 22.172 como se solicita." Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez); Dra. Gabriela P. Almara (Secretaría).

"ROSARIO, 24 de junio de 2022.- Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial." Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez); Dra. Gabriela P. Almara S/C 511906 Dic. 28 Feb. 01

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO A. BALLARINI, dentro de los autos caratulados "PETTINARI, GUILLERMO NICOLAS C/ ORELLANA, BRENDA MAGALI S/ JUICIO EJECUTIVO" Expte. CUIJ 21-13915394-1 informa que se ha puesto de manifiesto la planilla practicada en autos, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 65/100 (\$104.480,65), conforme decreto de fecha 13.07.2023, el cual se transcribe a continuación: "ROSARIO, 13 de Julio de 2023. Agréguese las constancias acompañadas. Atento a que se ordenó trabar embargo sobre haberes del demandado por la suma de \$71.250.-, de los cuales fueron depositados \$19.880.-, restando depositar la suma de \$51.370.-, inténgase al empleador denunciado a fin de que en el término de cinco días cumplimente con el embargo ordenado, en proporción de ley, o en su defecto, aclare los motivos de su incumplimiento, bajo su apercibimiento de aplicar apercibimientos (sanciones pecuniarias compulsivas y progresivas, tendientes al cumplimiento de la orden judicial), consistente en el pago de una suma de dinero diario hasta su cumplimiento. Librese el despacho correspondiente a diligenciarse por intermedio de Oficina de Justicia. Encontrándose notificada la sentencia conforme constancias de fs. 100 Por PRAC-TICADA PLANILLA, póngase de manifiesto por el término de ley. Considerando la rebeldía de la parte demandada que implica la notificación del presente desde su fecha (art. 78 C.P.C.); los principios de Economía Procesal y de Dirección del Proceso (art. 21 C.P.C.); y los criterios de eficiencia del servicio jurisdiccional que exigen la aplicación de la concentración y anticipación procesal sin menoscabo del derecho real de defensa (vid. Sosa, Toribio E. "Reingeniería Procesal", Ed. Pla-tense); fundamentan que si vencido el plazo legal de cuatro días (art. 70 C.P.C.) contados desde la fecha del presente proveído y no constare impugnación alguna de la parte demandada la liquidación practicada SE TIENE POR APROBADA por este mismo decreto, SIN NECESIDAD DE PETICIÓN ALGUNA (arts. 344,70 y 78 C.P.C.) por la SUMA TOTAL DE \$104.480,65 (Ciento cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos con 65/100 cent.) Se agrega en autos la documental reservada en Secretaría. La parte actora podrá, en el plazo de diez días, solicitar el desglose y retiro previa designación como depositario judicial de la documental; transcurrido dicho plazo se tendrá por consentida la presente agregación." Fdo. Luciano A. Ballarini (Juez), María Elvira Longhi (Secretaría) publíquese sin cargo.

S/C 513212 Dic. 28 Feb. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º de la ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de los caratulados: Herrera Luis Alberto s/Pedido de quiebra; Expte. N° 5177/2022, CUIJ N° 21-02962475-2, por resolución N° 1353 de fecha 15/12/2023, se ha dispuesto declarar la quiebra de LUIS ALBERTO HERRERA, DNI N° 12.381.948, CUIT N° 23-12381948-9, con último domicilio conocido en calle José C. Paz 1928 de esta ciudad de Rosario, en consecuencia inténgase a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura; prohibese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces; inténgase al fallido o sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; inténgase el art. 86 de la L.C.Q. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación solicitada. PUBLICACION SIN CARGO. Secretaría, Rosario, 18/12/2023.

S/C 512912 Dic. 28 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º de la ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de los caratulados: Oehenschlager Juan Carlos s/Pedido de quiebra; Expte. N° 363/2023, CUIJ N° 21-02971235-9, por resolución N° 1267 de fecha 04/12/2023, se ha dispuesto declarar la quiebra de JUAN CARLOS OEHENSCHLAGER, DNI N° 08.291.578, con domicilio en Av.

Wheelwright 1945 piso 2 Depto B de Rosario, en consecuencia intímese a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura; prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces; intímese al fallido o sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; intímese el art. 86 de la L.C.Q. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación solicitada. PUBLICACION SIN CARGO. Secretaria. Rosario, 2023.5 de Diciembre de 2023. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria. S/C 512913 Dic. 28 Feb.5

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. de Rosario, Dra. MONICA KLEBCAR, secretaria de la Dra. MARIANELA GODOY, dentro de los autos caratulados: PETRINI, NICOLAS RAMON s/Pedido De Quiebra (HOY CONCURSO); CUIJ 21-02921858-4, se ha dispuesto publicar por edictos CUMPLIMIENTO DE ACUERDO PREVENTIVO. RESOLUCION: Rosario, 08 de Noviembre de 2023. Bajo el N° 984, T° 122, F° 488, por los VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declaro el cumplimiento del acuerdo homologado el 17/02/22 (fs. 187) y, en consecuencia, establezco la conclusión del presente concurso. 2) Cumplimentados que fueren los sellados de ley (arts. 36 inc. 1 b), 35 y 19 inc. 5 b LIA), librense los despachos correspondientes y publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "El Jurista". Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. MONICA KLEBCAR, secretaria de la Dra. MARIANELA GODOY. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria. 7 de diciembre de 2023.

S/C 512965 Dic. 28 Feb. 1

Por disposición del Señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de don TENAGLIA RAUL GABRIEL DNI 6.058.701 a comparecer dentro de los autos caratulados: TENAGLIA RAUL GABRIEL c/BIELER ROFOLFO ALBERTO MARIO s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-111610510-9; Expte. N° 1724/2011, por edictos mediante decreto del 11/12/2023, que en su parte pertinente dice: Rosario, 11 de Diciembre de 2023; Publíquense edictos, citándose a los herederos del mandante (art. 597 del C.P.C.), por tres veces (conf art. 73 del C.P.C.), bajo apercibimiento de ley, se publica por tres veces a tenor del art. 73 del CPCSF. Firmado Dr. Arturo Audano, Secretario. Rosario, 14 de Diciembre de 2023.

\$ 50 512882 Dic. 28 Feb. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb y en autos caratulados: AGRO PRIMOS S.R.L. s/Concurso; Expte. CUIJ 21-02975494-9, se hace saber que por resolución N° 994 de fecha 07/12/2023, se ha declarado abierto el concurso preventivo de AGRO PRIMOS S.R.L. (CUIJ N° 30-71636707-6), con domicilio en calle Santa Fe 2570 Piso 1 de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio procesal en calle Junín 191, Piso 12, of. 1 (Edificio Alto Buró) de Rosario, Provincia de Santa Fe, ordenándose la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe, en el diario "El Forense" y en diario de amplia tirada de la ciudad de Cañada de Gómez. Dicha resolución fue firmada por la Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Secretaría, 15 de diciembre de 2023.

\$ 250 512820 Dic. 28 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, en los autos caratulados ARANA DULCICH, RICARDO c/COTORAS, CATALINA y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02911068-6, se ordena publicar por el término y apercibimiento de ley el siguiente decreto: Rosario, 24/11/2023. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Oficiése a los fines que se proceda al sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar nuevamente los edictos. 15 de Diciembre de 2023. Dr. Sergio González, Secretario; Dr. Luciano D. Carbajo, Juez. Rosario, 15 de Diciembre de 2023.

\$ 50 512842 Dic. 28 Feb. 1

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: SACKS, JORGELINA c/KLIORIS, PETRONA s/CONSIGNACION DE ALQUILERES; CUIJ 21-12644588-9, se ha dictado la Resolución N° 972 de fecha 8/11/23, por medio de la cual se cita y emplaza a los posibles herederos de Doña Petrona Kloris (art. 597 CPCSF) para que dentro del término de 5 (cinco) días de esta publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de declararlos en rebeldía. Fdo. Dr. Daniel Humberto González (Juez); Dra. Gabriela Kabichian (Secretaria). Rosario, 14 de Diciembre de 2023.

\$ 50 512850 Dic. 28 Feb. 1

Por disposición del Señor del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, secretaria del Dr. Sergio A. González, dentro de los autos caratulados: CUESTA MARIA SUSANA c/PETRINI, NORBERTO DANIEL Y OT s/NULIDAD DE ACTO JURIDICO - ACCION REINVIDICATORIA; CUIJ 21-02959475-6, se ha dispuesto declarar en rebeldía a los herederos del Sr. Daniel Oscar Rodríguez. Decreto: Rosario, 24 de noviembre de 2023., se encuentra vencido el término sin que los herederos de Daniel Oscar Rodríguez, hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Oficiése a los fines de proceder al sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar nuevamente los edictos. Fdo. Dr. Sergio A. González (Secretario); Dr. Luciano D. Carbajo, Juez. Rosario, 7 de Diciembre de 2023.

\$ 50 512967 Dic. 28 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/CAI HUAMEI s/Apremio - 3, Expte. CUIJ 21-13928322-5, se ha ordenado notificar a la parte demandada la siguiente sentencia: N° 2766. Rosario, 14/12/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CAI HUAMEI, hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos setenta y seis mil seiscientos treinta y seis con sesenta y ocho centavos (\$ 76.636,68), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Luciano A. Ballarini (Juez); Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Rosario, 15 de diciembre de 2023. S/C 512941 Dic. 28 Feb. 1

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/URRUTIA, ANDREA MARIELA s/Apremio; CUIJ 21-13928431-0, se ha ordenado notificar a la parte demandada la parte pertinente del siguiente decreto: Rosario, 04 de diciembre de 2023. Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Fdo. Dra. Mariana Martínez (Jueza); Dra. Silvana López Pereyra, (Secretaria). Rosario, 19 de Diciembre de 2023. S/C 512940 Dic. 28 Feb. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, y en autos SCHNEIR, AARON s/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO 21-02976951-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: Por presentado, domiciliado y en el carácter que expresa en mérito al poder acompañado, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Agréguese la boleta colegial y sellado acompañados. Certifíquese en cualquier día y hora hábil la documental acompañada. Téngase por promovida la presente acción de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento de AARON SCHNEIR a la cual se le imprimirá el trámite de juicio sumario (art. 692 del CPCC). Citese al aucto por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 CCCN. Téngase presente lo manifestado. Dése intervención al Defensor General y al Sr. Fiscal. Dr. Mauro R. Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulin, (Secretaria). Rosario, 19 de Diciembre de 2023. S/C 512928 Dic. 28 Feb. 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "PEREA DIEGO ARIEL s/ Pedido de Quiebra - Hoy Su Patrimonio" CUIJ 21-02933765-6, por Resolución N° 1266 fecha 05/12/2023, se ha ordenado lo siguiente: Y VISTOS: ... Y CONSIDERENADO...RESUELVO: 1) Declarar que los efectos del estado de concurso preventivo de PEREA DIEGO ARIEL proseguirán respecto de su patrimonio. 2) Proceder por Secretaría a re caratular las presentes actuaciones con el aditamento "SU PATRIMONIO". 3) Ordenar la publicación de edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. 4) Anoticiar al Registro de Procesos concursales oficiándose a sus efectos. 5) Prohibir hacer pagos a los futuros y/o eventuales herederos bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Mantener las medidas ordenadas en el Auto N° 1628 de fecha 28/10/2021. 7) Oficiar al registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si consta iniciada la sucesión del concursado, y en caso afirmativo, ante que juzgado se encuentra radicado. 8) Citar y emplazar a los herederos de PEREA DIEGO ARIEL para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley, haciéndose saber que deberán unificar personería (art. 108 LCQ). Insértese y Hágase saber. Fdo.: Dra. Ma. Silvia Beduino (Jueza) - Dra. Ma. Amalia Lantermo (Secretaria). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario. S/C 512746 Dic. 26 Feb. 1

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 3 de Rosario y en autos PERESSINI SOFIA Y OTROS C/ VALENZUELA JORGE ALBERTO S/ EJECUTIVO 21-02961556-7 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 03/10/2022: Por presentado, con domicilio constituido y en el caracter invocado, en merito del Poder Especial que acompaña. Agreguese la BUJ acompañada. por iniciada la presente demanda sobre EJECUCION HIPOTECARIA los sr. contra el Sr. JORGE ALBERTO VALENZUELA por cobro de la suma de U\$S 41.957.87, sus intereses y costas. Recabense informes al Registro General (Art. 510 del CPCSF). NOTIFIQUESE POR CEDULA. FIRMADO Dr Zabale. Firmado Dr. Lema. \$ 200 513300 Dic. 26 Feb. 01

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: SC.I.M Y OTRO s/QUIEBRA POR ACREE. HOY CONCURSO - 21-26461923-5, se ha dictado la siguiente Resolución N° 1220: MELINCUE, 04 de Septiembre de 2023. N° 1220. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados SC.I.M Y OTRO s/QUIEBRA POR ACREE. HOY CONCURSO 21-26461923-5, y de conformidad a la normado por el artículo 14 inciso 3, Art. 35 siguientes y concordantes de la Ley 24.522; RESUELVO: 1) Designar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos el día 23 de octubre de 2023, para que el Síndico presente el Informe Individual el día 6 de diciembre de 2023, para que la Sindicatura presente el Informe General el día 22 de febrero de 2024. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Secretaria, 5 de Setiembre de 2023Dra. Analía M. Irrazábal; Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria Juez. Melincué, 14 de Diciembre de 2023. S/C 512770 Dic. 26 Feb. 1

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez